



Memoria Anual 2022

ÍNDICE:

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.	9
Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.	9
Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).	12
Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos/as a magistrados/as.	13
Convenios, auspicios institucionales y declaraciones.	15
Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Nación.	17
Aprobación de cursos y Escuela Judicial.	17
Proyectos vinculados a cuestiones de género, Derechos Humanos y generales.	21
Temas vinculados a Reglamentos y normativas del Consejo: funcionamiento y dependencias.	23
Temas relativos a infraestructura judicial.	26
Cuerpo de Auditores.	27
Intervención Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales.	27
B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES	28
Comisión de Disciplina.	28
Competencia.	28
Son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación -entre otras- con fundamento en el art. 114, inc. 4 y 5 de la Constitución Nacional, ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados y magistradas y decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados y magistradas, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.	28
Integración y autoridades.	29
Funcionamiento.	30
Estadísticas.	32
Dictámenes aprobados.	33
Comisión de Acusación.	34
Competencia.	34
Integración y autoridades.	35
Funcionamiento.	36
Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de Magistrados, su trámite en el Plenario del Consejo y ante el jurado de enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2022.	39

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.	42
Comisión de Selección de Magistrados:	42
Integración.	42
Autoridades.	45
Selección de Magistrados.	46
El procedimiento.	46
Las listas de jurados.	48
Total de vacantes producidas durante el año 2022.	52
Acumulaciones.	54
El llamado a concurso.	55
Concursos convocados.	56
Las etapas ante la Comisión.	57
La decisión del Consejo de la Magistratura.	73
Ternas remitidas.	73
Estadística	75
Subrogaciones.	76
Listados de conjueces.	77
Magistrados trasladados de Tribunal.	77
Registro de género y procedencia profesional.	79
Mapa dinámico de concursos.	79
Escuela Judicial.	80
Introducción.	80
Propuesta académica:	81
Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFAMAG)	81
Actualización del PROFAMAG.	82
“Programa de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género”.	83
“Programa de Capacitación en Materia Ambiental (Ley Yolanda)”.	83
Seminarios, congresos y charlas informativas respecto a temas de la actualidad.	84
Cursos de capacitación independiente.	85
Capacitaciones de los/as docentes de la Escuela Judicial.	87
Comunicación y divulgación de información.	87
Comunicación con la comunidad educativa.	87
Comunicación externa - divulgación de información.	88
Rol regional de la Escuela Judicial.	88
Fortalecer el rol de las delegaciones regionales.	88
Entrega de diplomas en cada Delegación.	88
Fortalecimiento y ampliación del rol institucional de la Escuela.	88
Rol internacional de la Escuela Judicial.	89
Promoción de espacios permanentes de investigación y discusión científica sobre temas de interés común con otras Escuelas Judiciales y centros de capacitación judicial.	89
Realización de cursos a nivel internacional.	89



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Procesos de trabajo interno.	90
Sistemas automatizados de administración de procesos de formación y capacitación.	90
Comisión de Administración y Financiera.	91
Composición.	91
Resumen de actividad.	92
Temas tratados por la Comisión de Administración y Financiera durante el año 2022.	97
Selección de Magistrados y Escuela Judicial.	99
Fiscalización de la Oficina de Administración.	100
Trabajo en conjunto entre la Comisión de Reglamentación y la Comisión de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Nación.	107
Presupuesto del Poder Judicial de la Nación -Anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2022-.	108
Comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de procesos de redeterminación de precios.	112
Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) - Año 2022-	114
Transmisiones en vivo.	114
Reuniones de Plenario y de Comisión.	115
Actividades de la Comisión de Selección.	115
Comunicación institucional.	116
Comunicación y difusión de la gestión del Consejo.	116
Portal de Información del Consejo de la Magistratura.	116
Redes Sociales.	117
Actos Institucionales.	118
Lenguaje Claro.	118
Otras funciones.	118
Síntesis de Prensa.	118
Atención de sugerencias y consultas.	119
Guía Judicial.	119
Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación.	119
Competencia de la Comisión.	119
Composición e integración en el período. Autoridades.	121
Funcionamiento de la Comisión.	122
Expedientes ingresados a la Comisión de Reglamentación durante el año 2022.	126
Dictámenes de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación elevados al Plenario.	128
Temas analizados durante el período informado por los que se emitió dictamen de Comisión.	129

Otras cuestiones reglamentarias tratadas y aprobadas en Plenario durante el año 2022.	129
C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.	131
Competencia. Estructura. Reglamento.	131
Labor desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el año 2022.	132
Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/ Relevamiento (Art. 6 R.C.A.)". Res. CM 145/2016.	132
Plan Auditorías/2016 Tribunales Federales en Materia Penal del País s/ Relevamientos - Res. CM 342/16.	134
Plan de Auditoría de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional – Res. CM 509/2018.	138
Plan de Auditoría de Relevamiento y gestión sobre causas de violencia de género - Res. CM 11 y 85/2021.-	139
Expedientes ingresados y/o tramitados en el año 2022.	140
D. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, TRATA DE PERSONAS Y NARCOTRÁFICO.	141
Lesas Humanidad y Trata de Personas- Videoconferencias.	141
Relevamientos de causas de Lesas Humanidad.	143
Temática: Trata de Personas.	144
Relevamiento de las causas de Trata de Personas.	147
Necesidad de estadísticas.	151
Es conocido que el combate de la Trata de Personas se dificulta por falta de información y diagnósticos sobre el fenómeno, la ignorancia provoca incluso tolerancia social ante el mismo y la falta de sinergia y sensibilidad social en el trato a la víctima al momento de acudir a la protección del Estado (re-victimización).	151
Parámetros de la sistematización de la información.	152
Aspectos estadísticos para mejorar y profundizar en el análisis.	152
Lesas Humanidad- Mapa de Juicios.	154
Repositorio Audiovisual de procesos judiciales en delitos de Lesas Humanidad.	155
Difusión de los juicios.	157
Temática de Género.	158
Talleres de capacitación Ley Micaela.	158
Trabajo con las Cámaras Nacionales y Federales.	159
Talleres realizados y las circunstancias de la capacitación, áreas vinculadas y tutoría.	160
Capacitaciones LEY MICAELA POM (Presenciales).	162
Trabajo con otros organismos.	163
MESECVI.	163
Foro regional sobre violencia contra las mujeres y armas de fuego.	164
Plan de Capacitación interna.	164
Seminarios y videoconferencia en que participó la Unidad.	165
Información Pública.	166
Publicaciones y difusión efectuadas por la Unidad en la página web y redes sociales	



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

del Consejo de la Magistratura.	166
Derechos Humanos y Trata de Personas.	169
Informes de Homicidios Dolosos CABA.	169
Encuesta de Género.	170
Solapa Normativa y Jurisprudencia.	171
Actuaciones sobre Narcotráfico.	171
Instituto de investigaciones.	173
E. AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. (LEY 27.275 – RESOLUCIÓN CM 457/17).	174
F. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.	177
Competencia.	178
Flujo anual de trabajo.	180
La implementación de documentos “modelos- base” para la elaboración de dictámenes.	180
Consultorías o asistencia técnica-jurídica.	180
Participación en la Comisión de Redeterminación de precios de los contratos de obra pública.	181
Capacitaciones.	181
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA	182
Libro Digital en los procesos judiciales.	182
Nuevas funciones del Sistema de Gestión Judicial.	183
Departamento de Desarrollo.	183
Nuevas mejoras al Sistema.	184
Departamento comunicaciones.	185
Área Audio y Video.	188
Departamento de Capacitación y Gestión de Desarrollo.	189
Departamento de Capacitación y Gestión de Desarrollo.	190
Área Gestión y Control de Asistencia al Usuario.	193
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	197
Estado de dominio de los edificios.	199
Movimiento de actuaciones.	199
Plan de Obras Públicas 2022.	200
Obras Públicas – Pliegos elevados para su contratación.	200
Obras Públicas – Finalizadas/Inicio 2022.	202
Obras por Reglamento de Contrataciones 2022.	203
Obras ejecutadas por Reglamento de Contrataciones desde la Dirección General de Infraestructura Judicial.	203

Obras por Reglamento de Contrataciones.	204
Obras por Administración.	206
Trabajos de mantenimiento impulsados por las jurisdicciones bajo Reglamento de Contrataciones.	207
Obras por Convenios Interadministrativos.	212
Obras por convenios interadministrativos finalizadas, en ejecución y en trámite.	212
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.	214
Consideraciones.	214
Diccionario Informático (definiciones).	214
Diccionario Informático (símbolos y siglas).	215
Firma Digital.	216
Seguridad Lógica.	217
Seguridad física.	217
Seguridad de las instalaciones.	218
Redes Wireless.	219
Usuarios y Accesos.	219
Control interno.	220
Certificación en Calidad.	221
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	221
Recursos.	221
Gastos.	222
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.	227
Subrogancias.	227
Firma Digital.	228
Contrataciones (relación de dependencia).	229
Contrataciones (locación de servicios).	229
Departamento de Capacitación.	230
Cursos en Plataforma Moodle (EVEA).	231
Campaña de profesionalización de los agentes del Poder Judicial de la Nación.	232
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.	232
Intervenciones.	232
Sistema de Expediente Digital Administrativo.	233
Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (S.R.P.C.M.)	234
Oficina de Estadísticas.	234
En el marco de la Acordada 33/92.	234
Publicación.	235
Solicitudes de datos estadísticos.	235
Informes técnicos.	235
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.	237
Tableros de Control.	237
Mejora continua en la planificación de los servicios.	238



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Capacitaciones.	238
Expediente Digital Administrativo.	238
Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura.	239
Incremento de las Órdenes de Compra.	239
Contratos locativos.	240
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES.	240
Honorarios de peritos y auxiliares de la justicia- Gastos en causas judiciales – honorarios de Conjueces - Ejecución de sentencias en las que este Consejo es parte.	240
Gestión de viáticos y emisión de pasajes aéreos en el marco de comisiones oficiales y gastos que deriven de citaciones de testigos.	241
Compensaciones por la función de docentes de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura y jurados que actúan en Concursos de Oposición y Antecedentes para la selección de jueces.	242
Régimen de Caja Chica.	242
Reintegro de gastos por Resolución A.G. N° 2279/21.	242
Reintegro de gastos por pago de servicio internet wi-fi.	243
Acordada C.S.J.N. N° 41/87.	244
Expediente Digital Administrativo.	244
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.	245
Intervención en trámites de contrataciones de bienes y servicios.	245
Intervención en Licitaciones Públicas.	245
Intervención en solicitudes de redeterminación de precios de obra pública.	246
Intervención en otras contrataciones.	246
Intervención en actuaciones de reconocimiento de legítimos abonos.	247
Intervención en los fondos rotatorios internos.	247
Intervención sobre cajas chicas de diversas dependencias.	248
Verificación de operaciones y registraciones de gastos.	248
Verificaciones sobre la liquidación de haberes activos.	250
Control de liquidación de retribuciones por subrogancias.	250
Control de liquidación de retribuciones por desarraigo.	250
Intervenciones solicitadas fuera del plan de auditoría.	250
Auditoría gestión administrativa de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.	250
Participación en el recuento físico de insumos, equipamiento y materiales informáticos.	251
Validación de sumas liquidadas Acordada CSJN n° 20/21.	251
Asistencia en la formación del personal.	251
EXCEL.	252

Partidas regulares.	252
Mejora y organización.	252
Auditoría del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal.	252
Auditoría de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.	253
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO.	253
Área de archivo.	254
Área de digitalización.	254
G. PRESIDENCIA del Dr. Alberto Agustín Lugones.	256
Declaración del Consejo de la Magistratura referida a la modificación de la ley 402 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	259
Almacenamiento diferido de escritos judiciales y visualización en el Lex 100 del expediente judicial en formato libro (eBook).	260
H. PRESIDENCIA del Dr. Horacio Rosatti.	268
Actividades del Plenario.	268
Actividades, acciones o medidas vinculadas a la actividad institucional y de gestión de la Presidencia.	268
Encuentro Nacional de la Justicia Federal: “El juzgamiento del narcotráfico”.	268
Sede para tribunales federales en la Ciudad de Santa Fe.	269
Sede para los juzgados federales de Corrientes.	270
Reunión con el Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.	270
Acciones de regularización de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales.	270
Reunión con la Junta de Presidentes de Cámaras Federales y Nacionales.	271
Convocatoria a Tribunales Nacionales y Federales interesados en incorporar herramientas de gestión para la certificación de calidad norma ISO 9001.	271
Primera capacitación sobre herramientas de gestión para la certificación de calidad Norma ISO 9001.	272
Mesa de diálogo con organizaciones de la Sociedad Civil.	272
Sede para el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba.	273
Puesta en funcionamiento del Cuerpo Interdisciplinario Forense para los Tribunales de Familia.	273
Resoluciones de la Presidencia.	274



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.

Mediante resolución nº 1 se designó al Dr. Alberto Agustín Lugones como Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y al Dr. Carlos María Matterson como Vicepresidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, se aprobó la siguiente integración de las Comisiones y se tomó nota de las autoridades designadas por ellas:

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: Dres./Dras. Vanesa Siley –Presidenta-, Ricardo G. Recondo –Vicepresidente-, Graciela Camaño, Juan Manuel Culotta, Alberto A. Lugones, Pablo Tonelli, Gerónimo Ustarroz y Diego Molea.

Comisión de Disciplina y Acusación:

Dres./Dras. María Inés Pilatti Vergara –Presidenta-, Silvia del Rosario Giacoppo –Vicepresidenta-, Alberto A. Lugones, Carlos María Matterson, Diego Molea, Ricardo G. Recondo, Pablo Tonelli, Vanesa Siley y Gerónimo Ustarroz.

Comisión de Administración y Financiera:

Dres./Dras. Diego Sebastián Marías –Presidente-, Mariano Recalde –Vicepresidente-, Graciela Camaño, Juan Manuel Culotta, Alberto A. Lugones, Pablo Tonelli y Gerónimo Ustarroz.

Comisión de Reglamentación:

Dres./Dras. Graciela Camaño –Presidenta-, Juan Manuel Culotta –Vicepresidente-, Silvia del Rosario Giacoppo, Alberto A. Lugones, Diego Marías y Diego Molea.

Mediante resolución nº 78 se integraron las Comisiones previstas en el artículo 12º de la ley 24.937 (texto según ley 24.939) de conformidad con lo que establecía el artículo 30º del Reglamento General aprobado por Resolución nº 3/98 y sus modificatorias, las que quedaron compuestas de la siguiente manera:

a. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (doce miembros): cuatro abogados/as, tres jueces/zas, dos diputados/as, dos representantes del ámbito académico y científico, y el/la representante del Poder Ejecutivo Nacional.

b. Comisión de Disciplina (diez miembros): cuatro senadores/as, cuatro jueces/as, un abogado/a, y un/una representante del ámbito académico y científico.

c. Comisión de Acusación (siete miembros): cuatro diputados/as, dos abogados/as y una senador/a.

d. Comisión de Administración y Financiera (doce miembros): cuatro jueces/zas, tres senadores/as, dos diputados/as, un/una abogado/a, el/la representante del Poder Ejecutivo Nacional, y un/una representante del ámbito académico y científico.

Se determinó la vigencia y composición de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, la que se conformó del siguiente modo: dos representantes de los jueces/zas, dos representantes de los abogados/as, dos legisladores/as –uno/a perteneciente a la Cámara de Diputados y otro/a a la Cámara de Senadores-, dos representantes del ámbito científico y académico y el/la representante del Poder Ejecutivo (conforme establecía la Resolución nº 115/03).

Se determinó la vigencia del artículo 10º del Reglamento General del Cuerpo, oportunamente aprobado por Resolución nº 3/98.

Se determinó que los reglamentos de funcionamiento de las comisiones vigentes resultan de aplicación en tanto no contravengan el diseño orgánico derivado de las inconstitucionalidades e inaplicabilidades resueltas por el Alto Tribunal. Igual criterio en relación con el Reglamento aprobado por Resolución nº 98/2007 y modificatorias (Reglamento de trámite de denuncias contra magistrados/as).

Se encomendó a las cinco comisiones que, en caso de resultar necesario, propusieran al Plenario los proyectos de resolución enderezados a compatibilizar los reglamentos de funcionamiento vigentes con los postulados legales restablecidos por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Mediante resolución nº 92 se designó al Dr. Carlos Matterson Vicepresidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución nº 93 se designó a los/as integrantes de las Comisiones del Consejo de la Magistratura conforme al siguiente detalle:

a. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (doce integrantes): Agustina Díaz Cordero, Alberto Lugones, Juan Manuel Culotta, Vanesa Siley, Pablo Tonelli, Jimena de la Torre, Diego Marías, Carlos Matterson, María Fernanda Vázquez, Gerónimo Ustarroz, Diego Molea y Pamela Tolosa.

b. Comisión de Disciplina (diez integrantes): María Inés Pilatti Vergara, Silvia del Rosario Giacoppo, Martín Doñate, Mariano Recalde, Juan M. Culotta, Agustina Díaz Cordero, Alberto Lugones, Ricardo Recondo, Carlos Matterson y Diego Molea.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

c. Comisión de Acusación (siete integrantes): Pablo Tonelli, Martín Doñate, Graciela Camaño, Roxana Reyes, Vanesa Siley, María Fernanda Vázquez y Jimena de la Torre.

d. Comisión de Administración y Financiera (doce integrantes): Diego Marías, Alberto Lugones, Juan M. Culotta, Agustina Díaz Cordero, Ricardo Recondo, Gerónimo Ustarroz, Mariano Recalde, Martín Doñate, Silvia del Rosario Giacoppo, Graciela Camaño, Roxana Reyes, y Pamela Tolosa.

e. Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación (nueve miembros): Diego Molea, Pamela Tolosa, Gerónimo Ustarroz, Graciela Camaño, Jimena de la Torre, Alberto Lugones, Agustina Díaz Cordero, María Fernanda Vázquez, y Silvia del Rosario Giacoppo.

Se tomó conocimiento de las autoridades de las Comisiones del siguiente modo:

a. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: Diego Molea (Presidente), Agustina Díaz Cordero (Vicepresidenta);

b. Comisión de Disciplina: María Inés Pilatti Vergara (Presidenta), Silvia del Rosario Giacoppo (Vicepresidenta);

c. Comisión de Acusación: Pablo Tonelli (Presidente), Martín Doñate (Vicepresidente);

d. Comisión de Administración y Financiera: Diego Marías (Presidente), Alberto Lugones (Vicepresidente);

e. Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación: Graciela Camaño (Presidenta), Jimena de la Torre (Vicepresidenta).

Mediante resolución n° 97 se designó a las autoridades de feria a los/as doctores/as consejeros/as Gerónimo Ustarroz, Alberto Lugones y Jimena de la Torre desde el 18 de julio al 22 de julio, inclusive; a los/as doctores/as consejeros/as Juan Manuel Culotta y María Inés Pilatti Vergara desde el 25 de julio al 29 de julio, inclusive; y a los/as doctores/as consejeros/as Agustina Díaz Cordero, Graciela Camaño, Diego S. Marías, Silvia del Rosario Giacoppo, María Fernanda Vázquez y Mariano Recalde desde el 18 de julio al 29 de julio, inclusive del año 2022.

Mediante resolución n° 111 se designó como Secretaria de la Comisión de Disciplina a la Dra. Bettina Paula Castorino, hasta la finalización de los mandatos de la

composición del Cuerpo. Asimismo se designó como Secretario de la Comisión de Acusación al Dr. Andrés Leandro García, hasta la finalización de los mandatos de la composición del Cuerpo.

Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).

Mediante resolución n° 94 se estableció que competencia delegada por resolución n° 79/2022 será ejercida por un Comité de Asignación conformado por los/as presidentes/as de las Comisiones de Acusación y de Disciplina, debiendo resolver con una frecuencia mínima semanal. Los criterios de asignación atienden a los supuestos tipificados por los artículos 14, inciso “a”, y 25 de la ley 24.937 -en función del art. 53 de la Constitución Nacional-, resultando pauta orientadora la jurisprudencia del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación y los antecedentes de este Cuerpo en la materia vinculada. Para el supuesto de que no se lograra acuerdo entre los integrantes del comité, a fin de dirimir la asignación correspondiente, se da intervención al/a la vicepresidente/a de la Comisión de Disciplina si se tratase de expediente número impar y al/a la vicepresidente/a de la Comisión de Acusación si fuere de número par. El Comité previsto en el punto 1° asigna todas las actuaciones disciplinarias pendientes de radicación a la fecha y las que ingresen a futuro. La radicación que establece el Comité de Asignación no causará estado y podrá ser modificada por el Plenario en cualquier estadio del trámite, por simple mayoría, previo dictamen de la comisión que tenga radicado el expediente fundado en las circunstancias propias de su trámite. Los expedientes que se encontraban asignados a la otrora Comisión de Disciplina y Acusación continúan su trámite ante la Comisión de Disciplina, con las salvedades expresadas en el artículo 7° de la presente. El/la consejero/a informante oportunamente designado/a se mantiene en esa función. Si el/la consejero/a informante no integrase la Comisión de Disciplina puede proponer medidas de prueba y proyectos de dictámenes, que deben ser considerados por la comisión en pie de igualdad con las propuestas que puedan formular sus miembros. Los expedientes que tramitan en la Comisión de Disciplina con arreglo al artículo anterior pasan a tramitar por ante la Comisión de Acusación de recibirse una moción fundada por parte de cualquier integrante del Consejo. El cambio de radicación debe contar con la conformidad de, al menos, la mitad de los integrantes de la Comisión de Disciplina. El giro debe ser informado a la Secretaría General del Consejo, aunque es instrumentado inmediatamente por la Secretaría de la mencionada comisión. Para modificar nuevamente



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

la radicación del expediente se debe cumplir con el procedimiento instituido en el artículo 5° de la mencionada resolución. Se determinó que, para los casos que excedan las previsiones del punto I, en las condiciones temporales de su vigencia, el presidente del Cuerpo se encuentra facultado para establecer un procedimiento de consulta que requiera la conformidad de al menos nueve (9) consejeros/as.

Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos/as a magistrados/as.

Mediante resolución n° 4, se prorrogó por treinta días hábiles la duración de los procedimientos de los números Concursos N° 468 (Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia del Chaco) y 470 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta, provincia del mismo nombre), en los términos del artículo 13, apartado c, de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 81 se aprobó el Concurso N° 427, destinado a cubrir dos cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal números 2 y 6 de la Capital. Se rechazaron las presentaciones efectuadas por la Dra. Liliana Beatriz Komisarki y Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), conforme lo dispuesto en el considerando N° 40. Las ternas para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, fueron integradas con los/a doctores/a: Primera terna: 1°) Carlos Gabriel Mallo, 3°) Mariano José Oteiza, 5°) Juan Ignacio Stampalija. Segunda terna: 2°) Ángela Rosalía Mora, 4°) Arturo Juan Martín de Arrascaeta, 6°) Miguel Augusto Álvarez. Se integró la lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento con los/as doctores/as: 7°) María Stupenengo, 8°) Luciano Marchetti y 9°) Sofía Inés Hernández Saint Jean.

Mediante resolución n° 82 se aprobó el Concurso N° 423 destinado a cubrir cuatro cargos de Juez/a en los Juzgado Nacionales de Primera Instancia en lo Civil nros. 9, 25, 77 y 85 –familia- de la Capital Federal. Las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44° del Reglamento de Concursos

Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedaron integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1º) Raúl Augusto Montesano, 5º) Federico Pablo Notrica, 9º) Vanesa Gisela de la Puente. Segunda terna: 2º) Eduardo Guillermo Roveda, 6º) Vilma Rosalía Vanella ,10º) Lucila Califano. Tercera terna: 3º) Marcela Patricia Somer, 7º) Carolina Estela Grafeuille, 11º) Paula Diana Marinkovic. Cuarta terna: 4º) Santos Enrique Cifuentes, 8º) Sebastián Ignacio Fortuna, 12º) Leonardo Raúl Vittola. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento quedó conformada con las doctoras: 13º) Graciela Cristina Wüst y 14º) Verónica Graciela Schapira.

Mediante resolución nº 83 se aprobó el Concurso Nº 428 destinado a cubrir el cargo de Juez/a en el Juzgado Nacional de Menores Nº 2 de la Capital Federal. La terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedó integrada con los/a doctores/a: 1º) Pablo Glanc , 2º) Ignacio Labadens y 3º) Claudia Andrea Berlín. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento quedó conformada con los doctores: 4º) José Ignacio Polizza, 5º) Marcelo Scavino y 6º) Diego Nicolás Rengel.

Mediante resolución nº 98 se aprobó el Concurso Nº 340, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Puerto Iguazú, provincia de Misiones –no habilitado–. Se rechazaron las presentaciones efectuadas por la Dra. Liliana Beatriz Komisarki y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), conforme lo dispuesto en el considerando Nº 42. La terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedó integrada con los doctores: 1º) Juan Manuel Cabral (D.N.I. 30.990.070), 2º) Marcelo Alejandro Cardozo (D.N.I. 22.447.372) y 3º) Javier Fernando Pastore (D.N.I. 20.651.600).

Mediante resolución nº 99 se aprobó el Concurso Nº 439 destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, provincia homónima. La terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedó conformada con los doctores: 1º) Fernando Luis Rodolfo Poviña (D.N.I. 22.264.405), 2º) Pablo Roberto Toledo (D.N.I. 28.884.041) y 3º) Gonzalo Stordeur (D.N.I. 24.981.545).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Mediante resolución n° 100 se aprobó el Concurso N° 329 destinado a cubrir un cargo de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, provincia de homónima. La terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedó conformada con el/las doctor/as: 1°) Leonardo Germán Brond (D.N.I. 26.057.744), 2°) Ana Carina Farías (D.N.I. 21.642.602) y 3°) Ana María Maud (D.N.I. 16.802.102).

Mediante resolución n° 110 se prorrogó por treinta días hábiles la duración de los procedimientos de los Concursos números 469 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, un cargo) y 471 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 35, 45, 75, 96 y 103 de la Capital), en los términos del artículo 13, apartado c, de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Convenios, auspicios institucionales y declaraciones.

Mediante resolución n° 5, se otorgó el auspicio institucional solicitado para el Concurso en ponencias “Premio María Florentina Gómez Miranda”, en conmemoración del 35° aniversario de la creación de la Comisión de la Mujer, bajo el tema “1986-2021-Análisis del Derecho con Perspectiva de Género”.

Mediante resolución n° 14 se aprobó la declaración de apoyo a la candidatura del “Museo Sitio de memoria ESMA –ex Centro de Detención, Tortura y Exterminio” a la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO

Mediante resolución n° 16 se aprobó el Convenio Marco de colaboración y asistencia técnica entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que, como anexo, forma parte de la mencionada resolución. Se autorizó al señor Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a su suscripción, en su carácter de representante legal del Cuerpo.

Mediante resolución n° 18 se aprobó la suscripción de una nueva prórroga al Memorando de Entendimiento entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de

España y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación de la República Argentina (Resoluciones CM 39/2018, 77/2019, 122/2020 y 36/2021).

Mediante resolución nº 19 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Provincia de La Pampa.

Mediante resolución nº 20 se prestó conformidad a la Adenda al Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Moreno y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Mediante resolución nº 41 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio vinculado al servicio de soporte sobre la aplicación SGE, SGE2 y SIGAP, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba-, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Cámara Nacional Electoral.

Mediante resolución nº 49 se aprobó la siguiente declaración: “El Consejo de la Magistratura de la Nación expresa su profunda preocupación por la sanción del artículo 4 de la ley 6452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –que modificó el art. 26 de la ley 402 (texto Superior de Justicia a entender en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra decisiones de las Cámaras Nacionales de Apelaciones con asiento en esa jurisdicción, ya que se modificación legislativa, el ser propia del Honorable Congreso de la Nación, excede las facultades de la Legislatura Porteña y conforma y en supuesto de gravedad institucional. Ello así toda vez que el STJ podrían eventualmente decidir que sea el Consejo de la Magistratura de la CABA el que deba entender en los procesos disciplinarios y de selección de los jueces y juezas nacionales, lo cual afectaría nuestro orden y diseño constitucional”.

Mediante resolución nº 60 se otorgó el auspicio institucional solicitado por la doctora Stella Maris Martínez, en su carácter de Defensora General de la Nación y Coordinadora General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF).

Mediante resolución nº 61 se otorgó el auspicio institucional para las “Jornadas Nacionales de Justicia – XXX aniversario de FUNDEJUS”, organizadas por esa entidad para los días 10, 11, 12 y 13 de mayo de 2022.

Mediante resolución nº 80 se prestó conformidad a la suscripción del “Permiso de Uso Agencia de Administración de Bienes del Estado / Poder Judicial Consejo de la Magistratura”, que como Anexo I se incorpora a la mencionada resolución. Se autorizó al señor Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a la suscripción del permiso y de toda actuación que resultara menester otorgar para su plena ejecución, en su carácter de representante legal del Cuerpo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución n° 112 se tomó conocimiento y no formularon observaciones a la composición y al monto de las erogaciones del anteproyecto de presupuesto para el año 2023 del Poder Judicial de la Nación, que se adjunta como Anexo I a la mencionada resolución, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$262.199.261.571).

Se tomó conocimiento y no formularon observaciones a la cantidad de veinticuatro mil ciento cuarenta y ocho (24.148) cargos de planta de personal del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2023 que se incorpora como Anexo II a la presente.

3°) Tomar conocimiento y no formular observaciones al plan de obras que se incorpora como Anexo III y IV a la presente.

4°) Remitir el anteproyecto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su consideración.

5°) Requerir la incorporación al Presupuesto del año 2023 del Consejo de la Magistratura de los recursos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al SAF 320.

6°) Requerir la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el artículo 2° *in fine* de la Ley n° 23.853.

Aprobación de cursos y Escuela Judicial.

Mediante resolución n° 6, se aprobó la designación del doctor Eduardo Andrés Massot para integrar el Consejo Académico de la Escuela Judicial, en los términos de los artículos 12, inciso c), 13 y 14 del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 de este Cuerpo y sus modificatorias. Se prorrogó la designación, para el período 2022-2026, del doctor Antonio Bustamante como Consejero Académico de la Escuela Judicial, de conformidad con el artículo 12, inciso c) y 14 del reglamento citado.

Mediante resolución n° 23 se aprobó la designación de los/as doctores/as Graciela Camaño, Carina Pamela Tolosa, Laura María Giosa, Anabella Celeste Lucardi y Gonzalo Salerno, como Consejeros/as Académicos/as del Consejo Académico de la Escuela Judicial, en los términos de los artículos 12, inciso d) y e), 13 y 14 del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 de este Cuerpo y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 62 se aprobó el curso “Sociología de la organización judicial” y a sus docentes. Se dispuso que la aprobación de dicho curso podrá ser validada por la Dirección Académica como curso equivalente al módulo 14 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias, al que corresponde la asignación de cinco (5) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c. 1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados/as del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 7/14 y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 63 se aprobó el curso “Estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Discapacidad” y a sus docentes.

Mediante resolución n° 64 se designó al docente Enrique Catani para el curso “Herramientas prácticas y jurídicas para la conciliación y la demanda laboral”, correspondiente al módulo 4: Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, del Programa Formativo de Aspirantes a Magistrados de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 65 se aprobó el curso “Metodología de la investigación jurídica” y a sus docentes. Se dispuso que la aprobación de dicho curso podrá ser validada por la Dirección Académica como curso equivalente al módulo 18 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias, al que corresponde la asignación de cuatro (4) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c. 1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución CM N° 7/14 y sus modificatorias.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Mediante resolución n° 66 se aprobó el curso “Derechos de niñez y adolescencia” y a sus docentes.

Mediante resolución n° 67 se aprobó el curso “El enfoque del interés superior de las niñeces en los procesos judiciales” y a sus docentes. Se dispuso que la aprobación de dicho curso podrá ser validada por la Dirección Académica como curso equivalente al módulo 5 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias, al que corresponde la asignación de siete (7) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c. 1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución CM N° 7/14 y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 68 se aprobó el curso “Redacción en lenguaje claro” y a sus docentes. Se dispuso que la aprobación de dicho curso podrá ser validada por la Dirección Académica como curso equivalente al módulo 3 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias, al que corresponde la asignación de cinco (5) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c. 1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución CM N° 7/14 y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 69 se aprobó el curso “Innovación y gestión judicial tecnológica” y a sus docentes. Se dispuso que la aprobación de dicho curso podrá ser validada por la Dirección Académica como curso equivalente al módulo 10 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias, al que corresponde la asignación de siete (7) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c. 1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para

la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución CM N° 7/14 y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 70 se aprobó el curso “Nuevos estándares de la Corte IDH a raíz de los fallos Fernández Prieto y Tumbeiro” y sus docentes. Se dispuso que la aprobación de dicho curso podrá ser validada por la Dirección Académica como curso equivalente al módulo 5 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias, al que corresponde la asignación de siete (7) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c. 1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución CM N° 7/14 y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 71 se aprobó el curso “Honorarios profesionales en los fueros civil y laboral” y a sus docentes. Se dispuso que la aprobación de dicho curso podrá ser validada por la Dirección Académica como curso equivalente al módulo 5 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias, al que corresponde la asignación de siete (7) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c. 1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución CM N° 7/14 y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 72 se aprobó el curso “Aspectos Formales y Materiales de la Argumentación Judicial” y a su docente. Se dispuso que la aprobación de dicho curso podrá ser validada por la Dirección Académica como curso equivalente al módulo 2 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias, al que corresponde la asignación de siete (7) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c. 1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución CM N° 7/14 y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 109 se dispuso la baja por fallecimiento del docente Alfredo Rafael Porras de la Lista de Jurados aprobada por la Resolución N° 131/19 y modificatorias del Plenario del Consejo de la Magistratura. Se suspendió la inclusión en



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

los sorteos de jurados y mientras duren sus mandatos, del consejero Horacio Rosatti y de las consejeras Pamela Tolosa y María Fernanda Vázquez.

Proyectos vinculados a cuestiones de género, Derechos Humanos y generales.

Mediante resolución n° 3, se dispuso que a partir del 1° de diciembre de 2021- la efectivización de los contratos en la dotación de funcionarios y empleados del Consejo de la Magistratura de la Nación, del personal que acreditara una antigüedad igual o mayor a dos (2) años en calidad de agentes contratados/as al 30 de noviembre de 2021 –de forma ininterrumpida- y conforme lo expresado en el considerando 5° de la mencionada resolución. Dicha medida no implicó mayor erogación de recursos presupuestarios. En ese sentido, se autorizó a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto mediante las mismas partidas de personal previstas para el Servicio Administrativo Financiero 320 – Consejo de la Magistratura de la Nación dentro de la Jurisdicción 05 – Poder Judicial de la Nación. Todo ello en el marco del expediente N° 10-28486/09, caratulado “Administración Gral. y Dependencias s/ renovación de contratos” y las atribuciones asignadas a este Consejo de la Magistratura de la Nación por el artículo 114 de la Constitución Nacional, la Ley del Consejo de la Magistratura N° 24.937 -y sus modificatorias-, y demás normas vigentes en materia de presupuesto y gastos del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución n° 12 se aprobó el proyecto del señor Consejero Alberto Lugones e incluyó en el sitio oficial web del Consejo de la Magistratura una solapa con jurisprudencia y normativa en materia de violencia de género. Se instruyó a la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura para que gestione, en conjunto con las áreas técnicas correspondientes, lo referido a la ejecución de la solapa mencionada en el punto 1°). Todo ello en el marco del expediente AAD N° 140/2021, caratulado “Lugones Alberto (Consejero) s/ Medida de acción positiva en materia de Género”.

Mediante resolución n° 13 se creó en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación y dependiendo de la “Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de

personas y Narcotráfico” el “Repositorio Audiovisual de procesos judiciales en delitos de Lesa Humanidad”. El “Repositorio” conserva copias todas las audiencias de juicios orales que investiguen delitos de Lesa Humanidad, que hayan sido registradas total o parcialmente en cualquier formato, así como también los que en el futuro se registre. El registro, en formato audiovisual, de todas las audiencias desarrolladas en los juicios por delitos de Lesa Humanidad que se lleven a cabo ante los Tribunales Federales de todo el país, constituyen parte del patrimonio archivístico del Poder Judicial de la Nación y su accesibilidad queda garantizada para toda la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente. Una vez finalizado un juicio por delitos de Lesa Humanidad, el órgano jurisdiccional deberá remitir una copia del material audiovisual a la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura de la Nación. Para el caso que el tribunal dispusiera que alguna audiencia no es de contenido público deberá dejar expresa constancia al momento de su remisión. La “Unidad”, dependiente del CMN, es la depositaria de una copia del material audiovisual producido, debiendo garantizar su preservación, identificación, clasificación, y difusión. Para todos los juicios celebrados previos a la sanción de la presente y en los cuales se haya realizado un registro audiovisual, la “Unidad” procede a la recopilación y preservación de una copia audiovisual de modo tal que permita asegurar su conservación histórica en las mejores condiciones de calidad técnica y que, incluso, permitan superar las posibles deficiencias del registro original, debiendo proceder a su incorporación al “repositorio”. Se autorizó a la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico a incorporar al Repositorio de Lesa Humanidad, material audiovisual y/o cualquier otro formato en el que se hayan registrado o se registren audiencias vinculadas a juicios donde se investiguen la comisión de delitos de Lesa Humanidad, proveniente de otras entidades públicas o privadas. Asimismo se autorizó a la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico a entregar copia de los registros audiovisuales a otros organismos del Estado cuando así lo requieran. Se instruyó a la Dirección General de Tecnología y a la Dirección General de Seguridad Informática y/o cualquier otro órgano del Consejo de la Magistratura de la Nación con competencia específica técnica, a prestar colaboración para la implementación y funcionamiento del repositorio; como así también, para la adecuada preservación y accesibilidad a largo plazo de los documentos audiovisuales, sea que se encuentren en soporte físico o electrónico que se encuentren a cargo de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico autorizados en la presente norma.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Mediante resolución n° 15, se aprobó el proyecto de unificación de las encuestas aprobadas por Resoluciones CM N° 271/2019 y 176/2021 propuesta por la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura. Se delegó en la Presidencia del Cuerpo la determinación del contenido final de la encuesta sobre la base de la propuesta aprobada, con intervención de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura. Se determinó que el público objetivo al cual está dirigida la encuesta en una primera etapa, se configura por las personas que prestan servicios en el ámbito de este Consejo de la Magistratura.

Mediante resolución n° 17, se aprobó el “Informe Anual del Registro de Prisiones Preventivas 2021”, elaborado por la Secretaría General del Consejo de la Magistratura en los términos de las Resoluciones CM 226/02 y 245/07 del Cuerpo, correspondiente al año 2021. Se remitió copia del informe a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación-, al Congreso de la Nación, y al Procurador Penitenciario de la Nación. Se encomendó a la Oficina de Prensa la difusión del informe.

Mediante resolución n° se solicitó la prórroga de noventa (90) días para la elaboración del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura efectuada por el Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Nación. Se resolvió prorrogar por el término de noventa (90) días el plazo previsto en el artículo 10° de la Resolución CM N° 362/2021. Se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Temas vinculados a Reglamentos y normativas del Consejo: funcionamiento y dependencias.

Mediante resolución n° 1, se aprobó el reglamento transitorio para la elección de la jueza que completó la integración del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, período 2018/2022, que como Anexos I y II forman parte de la mencionada resolución. Se puso en conocimiento de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional la reglamentación aprobada, a los fines de que comunicara a la mayor brevedad posible el cronograma electoral proyectado para su cumplimiento. Se estableció

que la Junta Electoral debería determinar la fecha de corte del padrón afectado al acto electoral. Se estableció que resultaría de aplicación, en cuanto se dieran circunstancias análogas, la resolución C.M. 261/2019. Todo ello en el marco del expediente N° 154/2021, caratulado “C.S.J.N. COMUNICA FALLO EN AUTOS ‘COLEGIO DE ABOGADOS C.A.B.A. C/ E.N. LEY 26.080 S/ PROC. CONOC.”

Mediante resolución n° 2 se aprobó el “Reglamento transitorio para la elección de las representantes de la abogacía que completarán la integración del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Período 2018/2022”, que como Anexo forma parte de la mencionada resolución. Se dejó expresa constancia que la modalidad de convocatoria a elecciones prevista en su artículo 11° constituye una delegación excepcional de facultades de este Consejo. Se comunicó dicha resolución a la Federación Argentina de Colegios de Abogados y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Asimismo, se solicitó a la Federación Argentina de Colegios de Abogados que comunicara el cronograma electoral tendiente a su cumplimiento, a la mayor brevedad posible. Se remitió a la F.A.C.A. el “Instructivo para la aprobación de gastos incurridos en los actos eleccionarios de designación del estamento de abogados para este Poder Judicial de la Nación” aprobado por Res. CM N° 261/19, para su conocimiento y aplicación. Se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina y archívese. Todo ello en el marco del expediente N° 154/2021, caratulado “C.S.J.N. COMUNICA FALLO EN AUTOS ‘COLEGIO DE ABOGADOS C.A.B.A. C/ E.N. LEY 26.080 S/ PROC. CONOC.”.

Mediante resolución n° 74 se aprobó el Reglamento para la Elección de los abogados y las abogadas que compondrán el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, que como Anexo I forma parte de la mencionada resolución. Se dispuso lo necesario para la publicación de la convocatoria a elecciones prevista en el artículo 34° del reglamento, por dos (2) días en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación nacional, y en los diarios locales que pueda estimarse adecuado conforme criterios de mejor publicidad, e invitar a los Colegios, Consejos y Asociación de la abogacía a difundir la aludida convocatoria. Se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, y se comunicó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Mediante resolución n° 75 se aprobó el Reglamento para la Elección de Jueces/ Juezas que compondrán el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, que como Anexo I y II, forma parte de la presente. Se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. Mediante resolución n° 107 se sustituyó el artículo 6° del Anexo I de la Resolución 74/2022 por el siguiente:

Artículo 6°. Padrón provisorio.

“El padrón provisorio confeccionado por la Junta Electoral a partir de los listados provisorios aportados por la Secretaria General del Consejo de la Magistratura, será remitido a los Colegios, Consejos y Asociaciones de la Abogacía para su exhibición pública inmediata por cinco (5) días, a contar de la fecha de recepción por cada Colegio, Consejo o Asociación. Las remisiones previstas en el presente artículo podrán cursarse por medios digitales, garantizando la seguridad e integridad de los documentos que se adjunten. En idéntico plazo, la Federación Argentina de Colegios de Abogados y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal publicarán en su sitio web oficial el padrón provisorio confeccionado por la Junta Electoral.

Facúltase a la Junta Electoral a realizar el listado de Colegios, Consejos y Asociaciones de la Abogacía a los que deberá remitir los padrones a efectos de garantizar el normal desarrollo del comicio electoral en los términos del artículo 9° de la presente.”.

2°) Se incorporó como cuarto párrafo in fine del artículo 13 del Anexo I de la Resolución 74/2022 el siguiente párrafo:

“A los efectos del presente artículo se entenderá por copia certificada aquella certificación realizada por los/as apoderados/as.”

3°) Se sustituyó el artículo 26 del Anexo I de la Resolución 74/2022 por el siguiente:

Artículo 26°. Elección de un/a suplente por cada cargo titular.

“En todos los casos, por cada miembro titular que se elija, será elegido/a un suplente del mismo género que el titular.”

4°) Sustituyó el artículo 34 del Anexo I de la Resolución 74/2022 por el siguiente:

“Artículo 34°. Cláusula Transitoria. Convocatoria a elecciones 2022.

Para la elección de los abogados y las abogadas que integrarán el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación en el periodo 2022/2026, rigen para ser candidato/a las condiciones previstas en la ley 24.937 y sus modificatorias. Asimismo, para la mencionada elección se convoca a los abogados y las abogadas con matrícula federal inscriptos al 30 de agosto de 2022 a las elecciones que se celebrarán el día 18 de

octubre de 2022 de 9 a 18 horas a fin de cubrir cuatro (4) cargos de consejeros/as titulares y suplentes.

A tal efecto, modifíquese la convocatoria publicada con fecha 13 y 14 de julio del corriente año y dese a nueva publicidad la presente convocatoria, conforme lo previsto en el párrafo precedente y en el artículo 11 de este reglamento, los días 18 y 19 de julio del corriente.”

Temas relativos a infraestructura judicial.

Mediante resolución n° 108 se dispuso que en la documentación licitatoria de los contratos de obra pública regidos por la Ley n° 13.064, cualquiera fuere su plazo de ejecución, se debe incluir en forma expresa una cláusula de reconocimiento de un anticipo financiero de hasta un diez por ciento (10%) del monto del contrato, la que deberá incluir -como mínimo- las siguientes condiciones:

a) El anticipo financiero debe ser garantizado mediante garantías de ley hasta que sea reintegrado al comitente, por el monto que reciba el contratista en carácter de anticipo. Estas garantías deben permanecer vigentes hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado. El monto de la garantía es reducido progresivamente en la proporción del anticipo reembolsado por el contratista.

b) El anticipo financiero puede ser solicitado por el contratista en las condiciones y plazos estipulados en dicha cláusula, siempre que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos.

c) Los valores abonados en carácter de anticipo financiero serán descontados en su proporción desde la primera certificación mensual de obra que emita el comitente para liquidar y abonar los trabajos incluidos en el contrato hasta percibir el monto total del anticipo.

d) El contratista deberá usar el anticipo únicamente para financiar gastos que genere la ejecución del contrato.

La mencionada medida entró en vigencia a partir de su publicación para los procedimientos de selección bajo el régimen de la Ley n°13.064 que fueren autorizados a partir de esa fecha, así como a los procedimientos que se encontraran en etapa de convocatorias vigentes.

Todo ello en el marco del expediente n° 14-12990/21, caratulado “solicitud obra pública s/ propuesta de revisión – pautas de contratación”.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Cuerpo de Auditores.

Mediante resolución n° 11 se tomó conocimiento del informe elevado por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación que, como anexo forma parte de la mencionada resolución, quedando relevados del deber de confidencialidad con relación al contenido del referido informe. Se autorizó al Cuerpo de Auditores a continuar el relevamiento del fuero de Ejecución Penal, del fuero Federal y de los Tribunales Orales, conforme resoluciones CM 9/21 y 85/21. Se dispuso la incorporación de los datos resultantes del informe aprobado en el “Portal de Datos Abiertos”.

Intervención Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Mediante resolución n° 96 se ratificó la Resolución N° 36/2022 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y lo actuado por su titular (conf. art. 21 inc. b) del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación (Res.CM N° 401/09). Se ordenó la intervención de la Oficina de declaraciones juradas patrimoniales, encomendando la intervención al señor Secretario General del Cuerpo. Se ordenó el traslado de las Declaraciones Juradas Patrimoniales existentes a otro inmueble de este Consejo de la Magistratura que reúna las características de seguridad adecuadas para su debido resguardo. Se prorrogó la fecha de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales integrales de los/as magistrados/as y funcionarios/as de los Tribunales Inferiores de la Nación, de los miembros y funcionarios/as del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, hasta el día 16 de septiembre de 2022. Todo ello en el marco del expediente AAD 83/2022, caratulado “Actuaciones relacionadas c/ causa CFP 2045/22 (Juzg. Crim. Corr. Fed. N° 6)” .

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES

Comisión de Disciplina.

Competencia.

Son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación -entre otras- con fundamento en el art. 114, inc. 4 y 5 de la Constitución Nacional, ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados y magistradas y decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados y magistradas, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.

La Comisión de Disciplina, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 114 inc. 4 de la Constitución Nacional y la Ley del Consejo de la Magistratura, analiza las presentaciones referidas a las conductas de los magistrados del Poder Judicial de la Nación que, por su entidad, pudieran merecer la aplicación de sanciones disciplinarias contenidas en el artículo 14 de la ley 24.937 -texto vigente-.

En cuanto al criterio general que informa su funcionamiento, se encuentra el de garantizar un adecuado servicio de justicia que, en los hechos, se corresponda con la necesidad del pueblo argentino de contar con una institución ágil y eficiente en la difícil tarea de dar solución a los conflictos suscitados en el ámbito de la sociedad.

Es, en ese compromiso, que el Consejo de la Magistratura en general y la Comisión de Disciplina en particular opera como un mecanismo de control “ex post” de la conducta de jueces que puede ser iniciado tanto por denuncias de particulares como de oficio (art. 2 del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos para el Juzgamiento de Faltas Disciplinarias de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación).

En concreto, la labor principal encomendada a esta Comisión dentro de la estructura del Cuerpo, consiste en el análisis y la elaboración de los dictámenes en los que se sugiere el temperamento a adoptar en cada denuncia tramitada y que, posteriormente, deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo de la Magistratura. En caso de proponer la aplicación de una sanción disciplinaria, se deberá contar, para su aprobación, con una mayoría especial de dos tercios de los miembros presentes en la reunión del Pleno (art. 7 inc. 12 de la ley 24.937 texto vigente).

En lo que respecta al tipo de irregularidades que pudieran dar a la actuación de esta Comisión, aquellas se encuentran contenidas en la Ley vigente del Consejo de la Magistratura que puntualiza, en su artículo 14 apartado A), una enumeración taxativa de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

las faltas disciplinarias de los magistrados lo que no implica que deban ser interpretadas con un criterio estricto.

Finalmente, y en cuanto a las sanciones que pudieran aplicarse aquellas pueden constituirse en una advertencia, el apercibimiento y eventualmente, frente a faltas de mayor entidad, la aplicación de una multa que puede alcanzar hasta el 30% de los haberes del juez.

Integración y autoridades.

La Comisión de Disciplina se compone de la siguiente manera: cuatro senadores nacionales, cuatro jueces, un representante del ámbito académico y científico, y un representante de los abogados de la matrícula federal.

Cabe destacar que la ley 24.937 y su correctiva 24.939, establecen que el Consejo de la Magistratura "...se dividirá en cuatro (4) comisiones. A) de Selección de Magistrados y Escuela Judicial; b) de Disciplina ; c) de Acusación, y d) de Administración y Financiera. Las comisiones elegirán un presidente que durará dos años en funciones y fijará sus días de labor..."

Con posterioridad, la ley 26.080 introdujo importantes reformas a la ley reglamentaria de este órgano constitucional, entre las que se destacó la unificación de las comisiones de Disciplina y de Acusación y la modificación del sistema de integración.

Luego, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 16 de diciembre de 2021 en el marco de la causa "Colegio de abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN -Ley 26.080- dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento" (fallos: 344:3636), resolvió declarar la inconstitucionalidad del sistema de integración, quórum y mayorías previsto en los artículos 1º y 5º de la ley 26.080 y la inaplicabilidad del art. 7º inc. 3ro. De la ley 24.937 (texto según ley 26.855), de los art.s 6º y 8vo. De la ley 26.080, así como de todas las modificaciones efectuadas al sistema de mayorías previsto en la ley 24.937 (texto según ley 24.939) y dispuso como regla que hasta tanto el Congreso dictara una ley que respetara la noción de equilibrio allí establecida, el Consejo de la Magistratura debía integrarse conforme el régimen legal anterior de la ley 24.937 y su correctiva 24.939.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de la sentencia dictada por el máximo Tribunal, con fecha 2 de junio de 2022, mediante resolución N°78/2022 del Plenario de este Cuerpo, se resolvió: “1° Integrar las comisiones previstas en el Art. 12° de la ley 24.937 (según texto ley 24.939) de conformidad con lo que establecía el art. 30° del Reglamento General aprobado por Res. N°3/98 y sus modificatorias, las que quedarán compuestas de la siguiente manera: (...) b) Comisión de Disciplina (diez miembros): cuatro senadores, cuatro jueces, un abogado y un representante del ámbito académico y científico.”

Asimismo, con fecha 16 de junio de 2022, mediante la resolución N°93/2022, se dispuso la integración de las Comisiones, quedando la Comisión de Disciplina integrada por los siguientes consejeros: La Dra. María Inés Pilatti Vergara, la Dra. Silvia del Rosario Giacoppo, el Dr. Mariano Recalde y el Dr. Martín Doñate, en representación de la Cámara de Senadores; los Dres. Juan M. Culotta, Agustina Díaz Cordero, Alberto Agustín Lugones y Ricardo Recondo en representación del estamento de los jueces; el Dr. Carlos María Matterson, en representación de los abogados de la matrícula federal del interior del país y el Dr. Diego Molea, representante del ámbito académico y científico. La Secretaría de la Comisión estuvo a cargo del Dr. Juan Carlos Cubría hasta el 15 de julio de 2022. A partir de esa fecha, la Secretaría estuvo a cargo de la Dra. Bettina Castorino hasta el 17 de noviembre de 2022.

Durante el año 2022 la presidencia de la Comisión estuvo a cargo de la Dra. María Inés Pilatti Vergara y la Vicepresidencia a cargo de la Dra. Silvia del Rosario Giacoppo.

Funcionamiento.

Desde julio de 2022, momento en que la Comisión de Disciplina entró en funcionamiento, ha sesionado en 3 ocasiones. La actividad desarrollada por la Comisión de Disciplina se circunscribió al trámite de las causas que fueron asignadas por el Comité de Asignación creado mediante resolución 79/2022 del Plenario de este Cuerpo. Mediante resolución 94/2022 del Plenario, se resolvió la conformación y funcionamiento del Comité mencionado. Éste, estará conformado por los/as presidentes/as de las Comisiones de Acusación y de Disciplina, el que se reunirá con una frecuencia mínima semanal. Los criterios de asignación se atenderán a los supuestos tipificados por los artículos 14, inciso “a” y 25 de la ley 24.937, resultando pauta orientadora la jurisprudencia del jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación y los antecedentes de este Cuerpo en la materia vinculada; en caso de no lograrse un acuerdo entre los integrantes, se dará



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

intervención al/a la vicepresidente/a de la Comisión de Disciplina si se tratase de expediente número impar y al/a vicepresidente/a de la Comisión de Acusación si fuere número par.

La radicación que se establezca, no causará estado y podrá ser modificada por el Plenario en cualquier estadio del trámite, por voto de simple mayoría, previo dictamen de la Comisión que tenga radicado el expediente fundado en las circunstancias propias de su trámite.

La mencionada resolución establece asimismo que los expedientes que se encontraban asignados a la otrora Comisión de Disciplina y Acusación, continuarán su trámite ante la Comisión de Disciplina. Los expedientes que pasen a tramitar ante la Comisión de Acusación, deberán contar con una moción fundada por parte de cualquier integrante del Consejo. El cambio de radicación deberá contar con la conformidad de, al menos, la mitad de los integrantes de la Comisión de Disciplina.

Con la presentación de las denuncias, y luego del ingreso a la Secretaría de la Comisión de Disciplina, se procedió al análisis pormenorizado de los hechos denunciados en cada uno de los casos. De acuerdo al contenido de las denuncias y conforme el Reglamento vigente se procedió al sorteo público a fin de asignar un/a Consejero/a instructor/a; o, en caso de ser manifiestamente improcedentes los hechos denunciados debido a su contenido jurisdiccional o discrepancias con las decisiones adoptadas por los/as magistrados y magistradas, se procedió al rechazo in límine de acuerdo al Art. 8 del Reglamento mencionado.

En caso de incumplimiento con los requisitos mínimos establecidos por el Art. 5 del Reglamento mencionado, los/as denunciados/as fueron intimados/as fin de formular las aclaraciones pertinentes y aportar las pruebas que acrediten los hechos denunciados.

En ese sentido, la Presidencia propuso durante el período 2022 aconsejar al Plenario la desestimación in límine de las denuncias en trámite en un total de cincuenta y tres (53) expedientes, las que fueron aprobadas por la Comisión en cada una de las sesiones públicas y luego por el Plenario de este Consejo.

En este escenario, se realizaron los sorteos públicos de asignación de consejeros informantes en los expedientes ingresados, según consta en las actas respectivas. En este sentido, en el reglamento de la Comisión, expresamente se indica: “*Artículo 10 –*

Consejero informante. De no haber rechazo in limine o acumulación, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. Efectuado el sorteo, el Consejero Informante designado podrá proponer a la Comisión la desestimación in limine de la denuncia en oportunidad de la primera reunión posterior a la adjudicación del expediente. La Comisión podrá delegar la tramitación de una denuncia al tribunal de superintendencia correspondiente. En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista en este título, sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en el artículo 19 (art. modificado por Resolución 272/09)”.

Por otra parte, según lo prescribe el artículo 9 del reglamento de uso, “la denuncia que tenga por objeto el mismo hecho que otra en trámite deberá ser acumulada a aquélla para tramitar conjuntamente. La Comisión podrá proceder de la misma forma cuando considere que existen elementos de conexidad subjetiva que así lo ameriten”.

Los consejeros informantes pueden proponer las medidas de prueba que consideran pertinentes y necesarias para la correcta investigación de los hechos denunciados, lo que no obsta que cualquier otro consejero integrante de la Comisión pueda hacerlo, aunque no sea el informante designado por sorteo. Todo lo señalado no es óbice para que determinados expedientes, atento su complejidad, sean analizados por más de un consejero o –en su caso- por el pleno de la Comisión (ver. acta N°14/2017 del 23.11.17 en expte. AAD 238/17).

Tanto la información sobre el avance de los expedientes en trámite ante la Comisión de Disciplina como aquellos culminados, se encuentra publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación y el Portal de Datos Abiertos y Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura (consejoabierto.pjn.gov.ar), en concordancia con lo establecido en la Ley 27.275 de “Derecho de acceso a la Información Pública”.

Estadísticas.

Al momento de la división de la otrora Comisión de Disciplina y Acusación, se encontraban en trámite un total de 248 expedientes, los cuales pasaron en su totalidad a la Comisión de Disciplina para continuar con su tramitación. Durante el transcurso del año 2022, tomado desde el momento en que la ex Comisión de Disciplina y Acusación fue dividida, ingresaron un total de 50 expedientes por asignación del Comité de Asignación.

1. Expedientes en trámite al momento de inicio de actividades de la Comisión de Disciplina del año 2022: 248.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

2. Expedientes ingresados en el transcurso del año 2022 asignados por el Comité de Asignación a la Comisión de Disciplina: 50.

3. Expedientes resueltos por esta comisión y remitidos al Plenario: 68, de los cuales 12 fueron con propuestas de desestimación (art. 22 inc. A del R.C.D.A.); 53 con propuestas de rechazo *in limine* (art. 8 del R.C.D.A., mod. por res. 279/09), 5 aconsejando se declaren abstractas las actuaciones y 1 aconsejando se archiven las actuaciones. Asimismo, se aconsejó la aplicación de una multa del 30% de los haberes a la Dra. Celia Elsa Giordanino en el marco del expediente N°153/2019.

4. Durante el año 2022, tomado desde el momento en que la ex Comisión de Disciplina y Acusación fue dividida, se remitieron a consideración del Plenario, un total de 22 expedientes por vencimiento del plazo establecido en el art. 7 de la Ley 24.937 y sus modificatorias.

5. Asimismo, en el marco de los expedientes N° 138/2020 ac. y N° 79/2021 se dispuso el pase a la Comisión de Acusación.

6. Al finalizar el año 2022, los expedientes en trámite alcanzaban el número de 200.

Dictámenes aprobados.

En 5 expedientes se propuso al Plenario del Consejo se declaren abstractas las actuaciones.

En 53 expedientes, se aconsejó al Plenario del Cuerpo el rechazo *in limine* de la denuncia.

En 12 expedientes, se propuso al Plenario la desestimación de la denuncia.

En 1 expediente, se propuso al Plenario se archiven las actuaciones.

En 22 expedientes, se remitió a consideración del Plenario por vencimiento del plazo establecido en el art. 7 de la ley 24.937 y modificatorias.

GRÁFICO N° 2:

Expedientes resueltos en el año 2022 expresados en porcentajes:

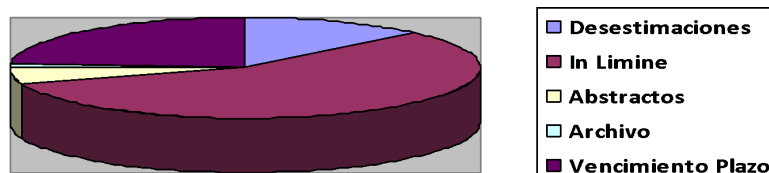
Desestimaciones: 12.9%

Rechazo in limine: 56.9%

Archivo: 1.075%

Abstractas: 5.37%

Vencimiento plazo y remisión a Plenario: 23.65%



Cabe destacar que, en el marco del análisis de las denuncias en trámite, se han aprobado y dispuesto distintas medidas de prueba. En efecto, el artículo 16 del Reglamento de uso prevé que “[l]a Comisión podrá solicitar mediante oficio dirigido a magistrados y magistradas, autoridades o personas de existencia visible o jurídica, la documentación que tuvieran en su poder o los informes que fueren menester para el esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa” (Título III- Investigación preliminar). En este sentido, corresponde destacar que en el transcurso del año 2022 fueron notificados 7 magistrados y magistradas, en los términos del art. 11 del reglamento. Asimismo, a solicitud de los/as Sres/as. Consejeros/as, se autorizó a que personal de vocalías, compulsen causas judiciales relacionadas con las investigaciones en trámite ante la Comisión y a su vez obtener fotocopias certificadas de las piezas procesales de interés.

Comisión de Acusación.

Competencia.

Son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación -entre otras- con fundamento en el art. 53, 114 inc. 5 y 115 de la Constitución Nacional, decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En concomitancia con la manda de la Constitución Nacional, la ley 24.937 (texto según ley 24.939), atribuye al Plenario del cuerpo las facultades de decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, la que deberá efectuarse previo dictamen de la Comisión de Acusación, formular la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, y ordenar después -en su caso- la suspensión del juez. A tales fines, se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en la reunión citada al efecto.

De tal forma, la actuación previa de la Comisión, órgano constitucionalmente designado para asumir el rol de acusador ante el Jurado de Enjuiciamiento, resulta requisito legal necesario para aconsejar al Plenario del Cuerpo disponer la acusación de los magistrados a los efectos de su eventual remoción, ello conforme lo establecido por el artículo 25 de la ley 24.937 (texto según ley 24.939).

Integración y autoridades.

La Comisión de Acusación está integrada por mayoría de legisladores pertenecientes a la Cámara de Diputados de la Nación y se compone de la siguiente manera: cuatro diputados nacionales, dos representantes de los abogados y un senador nacional.

Cabe destacar que la ley 24.937, y su correctiva 24.939, establecen que el Consejo de la Magistratura "[...] se dividirá en cuatro (4) comisiones: a) De Selección de Magistrados y Escuela Judicial; b) De Disciplina; c) De Acusación, y d) De Administración y Financiera. Las Comisiones elegirán un presidente que durará dos años en sus funciones y fijarán sus días de labor [...]".

Con posterioridad, la ley 26.080 introdujo importantes reformas a la ley reglamentaria de este órgano constitucional, entre las que se destacó la unificación de las comisiones de Disciplina y de Acusación y la modificación del sistema de integración.

Luego, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 16 de diciembre de 2021 en el marco de la causa "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN -ley 26.080- dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento" (Fallos: 344:3636), resolvió declarar la inconstitucionalidad del sistema de integración, quórum y mayorías

previsto en los artículos 1° y 5° de la ley 26.080 y la inaplicabilidad del art. 7° inc. 3ro, de la ley 24.937 (texto según ley 26.855), de los arts. 6° y 8vo. de la ley 26.080, así como de todas las modificaciones efectuadas al sistema de mayorías previsto en la ley 24.937 (texto según ley 24.939) y dispuso como regla que hasta tanto el Congreso dictara una ley que respetara la noción de equilibrio allí establecida, el Consejo de la Magistratura debía integrarse conforme con el régimen legal anterior de la ley 24.937.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de la sentencia dictada por el máximo Tribunal, con fecha 2 de junio de 2022, mediante la resolución n° 78/2022 del Plenario de este Cuerpo, se resolvió *“1° Integrar las Comisiones previstas en el artículo 12° de la ley 24.937 (según texto ley 24.939) de conformidad con lo que establecía el artículo 30° del Reglamento General aprobado por Resolución n° 3/98 y sus modificatorias, las que quedarán compuestas de la siguiente manera: [...] c) Comisión de Acusación (siete miembros), cuatro diputados/as, dos abogados/as y un senador/a”*.

Asimismo, con fecha 16 de junio de 2022, mediante la resolución n° 93/2022, se dispuso la integración de las Comisiones, quedando la Comisión de Acusación integrada por los siguientes consejeros: el Dr. Pablo Gabriel Tonelli y las Dras. Graciela Camaño, Roxana Reyes y Vanesa Siley en representación de la Cámara de Diputados de la Nación, las Dras. Jimena de la Torre y María Fernanda Vazquez en representación de los abogados y el Dr. Martin Doñate, en representación de la Cámara de Senadores de la Nación. La Secretaría de la Comisión estuvo a cargo del Dr. Andrés Leandro García, conforme resolución 111/2022.

Durante el periodo correspondiente entre el 16 de junio y el 18 de noviembre de 2022 la presidencia de la Comisión estuvo a cargo del Dr. Pablo Gabriel Tonelli y la vicepresidencia a cargo del Dr. Martin Doñate.

Funcionamiento.

En su segunda reunión del año, la comisión elaboró el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Acusación y propuso al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación que publique el texto ordenado en el Boletín Oficial.

Es preciso señalar, que bajo el citado esquema normativo de la ley 26.080, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación. A través del dictamen n° 1/2022 de la Comisión de Acusación, en conjunto con la Comisión de Reglamentación (dictamen n° 3/2022), se consideró que la Comisión de Acusación puede funcionar plenamente aplicando el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

de Disciplina y Acusación (R.C.D. y A.), aprobado mediante resolución CM n° 404/2007 y sus modificatorias, ya que no es incompatible con la nueva integración de la Comisión de Acusación y su constitucionalidad no ha sido cuestionada.

Asimismo, en dicho dictamen se resolvió Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación la modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Resolución CM N° 404/2007, los que quedarán redactados conforme al texto ordenado del Anexo I que integra el mencionado dictamen.

En el transcurso del año 2022 la Comisión ha sesionado en seis ocasiones. Es de destacar que en el marco de las medidas preliminares previstas en el artículo 20° del R.C.D.y A., se ha sesionado en reunión extraordinaria en dos ocasiones, el 14 y 19 de octubre, a fin de recibir declaración a un magistrado. Asimismo, corresponde señalar que todas las reuniones celebradas por esta Comisión han sido públicas y transmitidas en vivo por los canales de difusión de este Consejo.

La actividad desarrollada por la Comisión de Acusación se circunscribió al trámite de las causas que le fueron asignadas por el Comité de Asignación creado mediante resolución n° 79/2022 del Plenario de este Cuerpo, que consistieron en 12 expedientes y a su vez 2 expedientes remitidos por la Comisión de Disciplina, totalizando en 14 expedientes.

En este escenario, se realizaron los sorteos públicos de asignación de consejeros informantes en los expedientes ingresados, según consta en las actas respectivas. En este sentido, en el R.C.D.yA., expresamente se indica: *“Artículo 10 – Consejero informante. De no haber rechazo in limine o acumulación, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. Efectuado el sorteo, el Consejero Informante designado podrá proponer a la Comisión la desestimación in limine de la denuncia en oportunidad de la primera reunión posterior a la adjudicación del expediente. La Comisión podrá delegar la tramitación de una denuncia al tribunal de superintendencia correspondiente. En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista en este título, sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en el artículo 19 (art. modificado por Resolución 272/09)”*.

Por otra parte, según lo prescribe el artículo 9 del reglamento de uso, *“la denuncia que tenga por objeto el mismo hecho que otra en trámite deberá ser acumulada a aquélla*

para tramitar conjuntamente. La Comisión podrá proceder de la misma forma cuando considere que existen elementos de conexidad subjetiva que así lo ameriten”.

Los consejeros informantes pueden proponer las medidas de prueba que consideran pertinentes y necesarias para la correcta investigación de los hechos denunciados, lo que no obsta que cualquier otro consejero integrante de la Comisión pueda hacerlo, aunque no sea el informante designado por sorteo. Todo lo señalado no es óbice para que determinados expedientes, atento su complejidad, sean analizados por más de un consejero o –en su caso- por el pleno de la Comisión (vgr. acta N°14/2017 del 23.11.17 en expte. AAD 238/17).

A fin de cumplimentar acabadamente las funciones previstas en el art. 15 de la ley 24.937, la comisión ha dispuesto y llevado a cabo distintas medidas de prueba con los magistrados denunciados. En efecto, el artículo 16 del R.C.D. y A. de uso prevé que “[l]a Comisión podrá solicitar mediante oficio dirigido a magistrados, autoridades o personas de existencia visible o jurídica, la documentación que tuvieran en su poder o los informes que fueren menester para el esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa” (Título III- Investigación preliminar). A título informativo es dable destacar que en el curso del año se diligenciaron 23 oficios, se tomó declaración a 6 testigos, en el marco de los expedientes 79/2020 y 138/2020 se citó a 3 magistrados denunciados a los fines previstos en el artículo 20 del R.C.D.yA, y fueron notificados 2 magistrados, en los términos del art. 11 del reglamento.

A ello cabe agregar que con el ánimo de profundizar la investigación de las denuncias en trámite en el menor tiempo y con el menor costo posible, en atención a las distintas dificultades planteadas por distintos juzgados a la hora de remitir las piezas procesales requeridas por esta Comisión, se utilizaron distintas herramientas digitales para la compulsa de las mismas.

A través de este procedimiento, luego de producida la prueba y efectuado el análisis correspondiente, se elevó al Plenario un total de 1 expediente, en cual se propuso la desestimación de la denuncia.

Tanto la información sobre el avance de los expedientes en trámite ante la Comisión Acusación como aquellos culminados, se encuentra publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación y el Portal de Datos Abiertos y Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura (consejoabierto.pjn.gov.ar), en concordancia con lo establecido en la ley 27.275 de “Derecho de acceso a la Información Pública”.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de Magistrados, su trámite en el Plenario del Consejo y ante el jurado de enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2022.

	Magistrado	Dictamen Acusatorio	Plenario:	Fallo del Jurado:
1	Dr. Ruda Bart	Por Unanimidad	Res. 39/99: No se trató por renuncia del juez	***
2	Dr. Brusa	Por Unanimidad	Res. 228/99: Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
3	Dr. Luis Leiva	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
4	Dr. Bustos Fierro	Con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de mayoría	Se rechazó.
5	Dra. Morris Dloogatz	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
6	Dr. Favier Dubois (h)	Por Unanimidad	No se aprobó el dictamen, se remitió a la Comisión Discipl.	***
7	Dr. Tiscornia	Con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Minoría y se remitió a la Com. Discipl.	***
8	Dr. Torres	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
9	Dra. Torres Nieto	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removida del cargo.
10	Dr. Liporaci	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
11	Dr. Murature	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.

12	Dr. Lona	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Se rechazó.
13	Dr. Marquevich	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
14	Dr. Torino	Con abstenciones	Abstracta por renuncia del juez.	***
15	Dr. Tazza	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó	***
16	Dr. Herrera	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
17	Dr. Skidelsky	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó	***
18	Dr. Echazú	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
19	Dr. Narizzano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
20	Dr. Mahdjoubian	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
21	Dr. Galeano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
22	Dr. Fariz	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
23	Dr. Inda	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
24	Dra. Fernández	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
25	Dr. Casals	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría.	***
26	Dr. Caro	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
27	Dr. Liporace	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

28	Dr. Degiorgis	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
29	Dr. Terán	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo
30	Dra. García	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
31	Dr. Miralles	Por Mayoría (con una abstención)	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
32	Dr. Arias	Por Mayoría	Renunció. Se declaró abstracta.	***
33	Dr. Bonadío	Por Mayoría	Vuelta a Comisión.	***
34	Dr. Zelaya	Por Mayoría	Vuelta a Comisión.	***
35	Dr. Tiscornia	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
36	Dr. Solá Torino	Por unanimidad (en dic./08)	s/ tratam. al finalizar el año 2008	Fue removido del cargo.
37	Dr. Faggionato Márquez	May.: Sanc. Min.: Acusac.	Se aprobó el dictamen de Minoría	Fue removido del cargo.
38	Dr. Miret	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
39	Dr. Romano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del Cargo
40	Dr. Barbarosch	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
41	Dres. Herrero y Fernández	Por mayoría	No se aprobó el dictamen de Comisión	***

42	Dr. López	Por mayoría	Se aprobó de dictamen Comisión	Se rechazó
43	Dr. Montezanti	Por mayoría	Se aprobó de dictamen Comisión	Renunció
44	Dr. Armella	Por mayoría	No se aprobó en dictamen Plenario	***
45	Dr. Charlín	Por mayoría	Se aprobó en dictamen Comisión	Renunció
46	Dr. Reynoso	Por mayoría	Se aprobó en dictamen Comisión	Renunció
47	Dr. Freiler	Por mayoría	Se aprobó en dictamen Comisión	Fue removido del cargo

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Comisión de Selección de Magistrados:

Integración.

El artículo 13 de la ley 24.937, en su texto original, no establecía la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura; únicamente preveía, con respecto a la de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, que debía estar integrada por los representantes del ámbito académico y científico y, preferentemente, por los abogados de la matrícula federal, sin perjuicio de la presencia de los otros estamentos.

En consecuencia, el Reglamento General del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución N° 3/98 del Plenario, determinó su conformación. En ese sentido, su artículo 22, inciso a), fijó en doce el número de sus miembros: cuatro abogados de la matrícula federal, tres jueces del Poder Judicial de la Nación, dos diputados de la Nación, dos representantes del ámbito académico y científico y el del Poder Ejecutivo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Aquella disposición fue modificada por el artículo 1° de la ley 26.080, que diseñó otra integración para el cuerpo, introdujo en su texto un nuevo artículo 12, según el cual la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial estaría compuesta por tres jueces, tres diputados, el representante del Poder Ejecutivo y el del ámbito académico y científico. De acuerdo con su disposición transitoria primera, la nueva conformación adquirió vigencia a partir del 16 de noviembre del año 2006.

Posteriormente, se dictó la Ley 26.855, sancionada el 24 de mayo de 2013, que modificó el citado artículo 12, disponiendo que esta Comisión se integraría con dos representantes de los jueces, tres de los legisladores, dos de los abogados, tres del ámbito académico y científico y el del Poder Ejecutivo. Sin embargo, dicha reforma nunca se tornó operativa, ya que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación “Rizzo, Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) s/ acción de amparo c/ Poder Ejecutivo Nacional, ley 26.855, medida cautelar”, declaró, entre otras, la inaplicabilidad de esta norma y dispuso que mantendría su vigencia el régimen anterior previsto por las leyes 24.937, 24.939 y 26.080.

En consecuencia, desde el 17 de febrero de 2022, la Comisión estuvo integrada por los/as consejeros/as, doctores/as Juan Manuel Culotta, Alberto Agustín Lugones y Ricardo Gustavo Recondo (magistrados), Diego Molea (académico), Graciela Camaño, Vanesa Siley y Pablo Tonelli (diputados/as) y Gerónimo Ustarroz (representante del Poder Ejecutivo Nacional), con la presidencia de la doctora Vanesa Siley y la vicepresidencia del doctor Ricardo Recondo, situación que se mantuvo hasta el 15 de abril de 2022.

En efecto, el 16 de diciembre de 2021 la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN- Ley 26.080 - Dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento” declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1° y 5° de la Ley 26.080 y la inaplicabilidad del artículo 7° inciso 3° de la Ley 24.937, (texto según ley 26.855), de los artículos 6° y 8° de la Ley 26.080, así como de todas las modificaciones efectuadas al sistema de mayorías previstos en la Ley 24.937 (texto según Ley 24.939) y exhortó al Congreso de la Nación para que en un plazo razonable dictara una ley que organizara el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Asimismo, ordenó al Consejo que, dentro del plazo máximo de 120 días corridos contados desde la notificación de la sentencia y en tanto no se dictara antes de esa fecha la ley referida en el párrafo anterior, dispusiera lo necesario para la integración del órgano en los términos del artículo 2° y 10° de la Ley 24.937 (texto según Ley 24.939). Transcurrido dicho plazo, los actos dictados por el Organismo serían nulos. Entretanto, continuaría rigiendo el sistema de la Ley 26.080.

Operado el vencimiento del plazo el 15 de abril de 2022 sin que el Congreso de la Nación hubiera sancionado una nueva ley, el Consejo de la Magistratura llevó a cabo las acciones necesarias para lograr la integración del órgano de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 24.937.

Luego de dictados los reglamentos transitorios para la elección de una consejera jueza de primera instancia y de dos abogadas de la matrícula federal que completarían la integración de los respectivos estamentos hasta finalizar el periodo 2018/2022, fueron elegidas los días 5 y 7 de abril de 2022 las consejeras, doctoras Agustina Díaz Cordero (magistrada) y Jimena de la Torre y María Fernanda Vázquez (abogadas), respectivamente.

Por su parte, el Consejo Interuniversitario Nacional convocó a comicios para elegir el representante del ámbito académico y científico para el día 18 de abril de 2022, de los cuales resultó electa la doctora Carina Pamela Tolosa para completar el período 2018/2022.

Con fecha 18 de abril de 2022, y en atención a que ninguna de las Cámaras del Congreso de la Nación había designado a sus representantes para completar la integración del Cuerpo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió que el Consejo de la Magistratura continuara funcionando de manera inmediata y de pleno derecho según las pautas fijadas por el tribunal en su sentencia del 16 de diciembre de 2021, de modo que debía ser presidido por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los nuevos representantes que hubieran sido elegidos o designados por sus respectivos estamentos debían asumir sus cargos, previo juramento de ley, el quórum debía ser de 12 miembros y las comisiones deberían ser conformadas según lo establecido en el artículo 12 de la ley 24.937 (texto según Ley 24.939).

En consecuencia, el Plenario del Consejo de la Magistratura, mediante la Resolución 78/2022, dispuso integrar la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del mismo modo que lo hacía el artículo 30 del Reglamento General del cuerpo, es decir, con 12 miembros: 4 abogados/as, 3 jueces/zas, 2 diputados/as, 2 representantes del ámbito académico y científico y el/la representante del Poder Ejecutivo Nacional.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En este sentido, mediante la Resolución 93/22 del 16 de junio de 2022, el Plenario designó como integrantes de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial a los/as doctores/as Agustina Díaz Cordero, Alberto Lugones, Juan Manuel Culotta (magistrados/as), Vanesa Siley, Pablo Tonelli (diputados/as), Jimena de la Torre, Diego Marías, Carlos Matterson y María Fernanda Vázquez (abogados/as), Gerónimo Ustarroz (representante del Poder Ejecutivo Nacional), Diego Molea y Carina Pamela Tolosa (representantes del ámbito académico y científico) para completar el período 2018/2022.

Autoridades.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 24.937 y sus modificatorias, cada comisión elige entre sus miembros un presidente y su vicepresidente.

Hasta el día 17 de febrero de 2022, continuaron como presidente y vicepresidente de la Comisión, los doctores Graciela Camaño y Juan Manuel Culotta, respectivamente. En esa fecha, resultó electa la doctora Vanesa Siley como presidenta y el doctor Ricardo Recondo como vicepresidente de la Comisión, mandatos que desempeñaron hasta el 15 de abril de 2022.

Reestablecida la integración del Consejo de la Magistratura con 20 miembros, según lo establecido en la Ley 24.937 (texto según la Ley 24.939), el 16 de junio de 2022, fueron electos como presidente de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, el doctor Diego Molea y como vicepresidenta la doctora Agustina Díaz Cordero; y continuó en ejercicio de su función como Secretaria la doctora Ingrid Jorgensen.

Consejero	Cargo	Periodo
Graciela Camaño Juan Manuel Culotta	Presidenta Vicepresidenta	Continuidad 2021 al 17/2/2022
Vanesa Siley Ricardo Recondo	Presidenta Vicepresidente	17/2/2022 al 15/4/2022
Diego Molea Agustina Díaz Cordero	Presidente Vicepresidenta	16/6/2022 al 18/11/2022

Selección de Magistrados.

Es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados/as judiciales, sustanciar dicho proceso, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo, y ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y el reglamento dictado en su consecuencia (artículo 13, ley 24.937 y sus modificatorias).

El pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de oposición y antecedentes en los términos de la ley, aprobar los concursos que se realicen, y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, incisos 5 y 7 de la Ley 26.855).

El procedimiento.

El Consejo de la Magistratura aprobó su primer Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación mediante la Resolución N° 78/99 al que se le introdujeron diversas reformas parciales.

Con posterioridad, se aprobó una nueva reglamentación (Resolución N° 288/02 - adaptado a las modificaciones incorporadas por las leyes 25.669 y 26.080).

El 26 de noviembre de 2009, el Consejo de la Magistratura, por Resolución N° 614/09, dejó sin efecto el reglamento adoptado en el año 2002 y aprobó un nuevo ordenamiento que, entre otras modificaciones, incorporó a la etapa de oposición -hasta entonces solo escrita- una nueva instancia oral.

En el año 2014 se aprobó el último Reglamento de Concursos Públicos, por Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura, el cual, tal como lo indicara el Cuerpo, se comenzó a aplicar a aquellos procesos de selección convocados a partir de su efectiva entrada en vigencia y retrotrajo -en materia de los exámenes de oposición- al antiguo sistema exclusivamente escrito -entre otras modificaciones-. Dicha norma resultó modificada en distintas oportunidades: por Resoluciones números 95/15, 412/16, 235/18, 266/19, 269/19, 289, 291/19, 73, 20, 171/20, 186/20 y 210/20 del Consejo de la Magistratura.

Durante el año 2022, entraron en vigencia las reformas relativa al nuevo requisito de capacitación en perspectiva de género para la inscripción en los procedimientos de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

selección introducido al art. 7° del Reglamento de Concursos por la Resolución 269/19 CM, (BO 9/10/19), por lo que debieron llevarse a cabo diversas adecuaciones a la normativa y al sistema informático de concursos.

En efecto, en el marco de una serie activas políticas de género adoptadas por el Consejo de la Magistratura, la referida Resolución 269/19 incluyó entre la documentación que los/las postulantes deberían ingresar al sistema informático -antes de acreditar identidad, para luego formar su legajo digital e inscribirse en un procedimiento de selección en trámite-, la constancia de su capacitación en materia de perspectiva de género dictada por universidades y/o, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia, y/o por la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, que tenga una antigüedad máxima dos (2) años.

Por su parte, la cláusula transitoria incorporada al mismo tiempo al Reglamento de Concursos referida a la implementación concreta de tal exigencia, dispuso que el requisito sería de cumplimiento obligatorio a partir de los 36 meses de su entrada en vigencia; es decir del 10 de octubre de 2022. En atención a ello, durante el año 2022 la Comisión de Selección proyectó con la Dirección General de Tecnología de este Consejo, el modo de llevar a cabo la adecuación del sistema informático de los concursos a la referida cláusula reglamentaria, a fin de permitir su implementación. Evaluadas las opciones, la Comisión de Selección, mediante su Resolución N° 105/22, dispuso que la carga por el postulante de las constancias de la capacitación en perspectiva de género, se exigiera como requisito previo y excluyente a la inscripción en un concurso determinado; así como la fecha de su culminación (que no debería ser superior a los 2 años anteriores) y la denominación de la institución que la dictó, entre las habilitadas por la normativa. En tal sentido, se solicitó a la mencionada dirección, realizar las modificaciones correspondientes.

Asimismo, por diversos medios, se le otorgó amplia difusión a la próxima implementación del nuevo requisito y al modo de su cumplimiento (con un instructivo específico elaborado a tal efecto). Así, se incorporaron dentro del sistema informático de inscripción a concursos, recordatorios y advertencias digitales; se les envió a todos/as los/as postulantes registrados/las un correo electrónico, con el instructivo correspondiente;

y la Oficina de Prensa del Consejo de la Magistratura, le dio publicidad a la novedad en la página web y en las redes sociales de este Cuerpo.

Además, desde la Presidencia de esta Comisión se comunicó la inminente implementación del nuevo requisito –con el correspondiente instructivo– a las universidades nacionales, colegios de abogados, asociaciones de magistrados, cámaras federales, ministerios públicos, Oficina de la Mujer de la Corte Suprema, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, consejos de las magistraturas provinciales y a las cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación.

Por otra parte, se solicitó a la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, la promoción de capacitaciones complementarias de actualización en perspectiva de género, con el objeto de perfeccionar periódicamente la formación de los/las aspirantes a magistrados que ya hayan cumplido con la exigida por el artículo 7°.

Asimismo, por medio de la Resolución N° 165/22, la Comisión de Selección estableció pautas objetivas que deberían reunir las capacitaciones para encuadrar en el nuevo requisito.

Así, aclaró que la exigencia se tendría por cumplida con la acreditación de una formación integral, que abarcara todas las cuestiones concernientes a la materia y, precisó que no se consideraría satisfecha con el mero cursado de las capacitaciones obligatorias exigidas por el artículo 1° de la Ley 27.499 (Ley Micaela) a todas las personas que se desempeñen en la función pública; estableció que solo se entendería que encuadran en dicho requisito, los cursos que tengan una carga de, al menos, veinte (20) horas (lo que debería constar expresamente en la certificación que cargue el postulante, a los efectos de admitir su inscripción); y determinó que los cursos complementarios, talleres y/o seminarios de actualización válidos para cumplir con tal exigencia al vencimiento del plazo de dos (2) años de la capacitación original presentada, deberían contar con una carga de al menos, diez (10) horas; lo que tendría que constar expresamente en la certificación que cargue el postulante, a los efectos de admitir su inscripción. Además, dispuso que también se admitirían las capacitaciones en perspectiva de género dictadas por el Ministerio Público Fiscal y la Defensoría General de la Nación.

Las listas de jurados.

Hasta 2006, el Consejo de la Magistratura -a propuesta de la Comisión- elaboraba periódicamente listas por especialidad de jueces, abogados de la matrícula federal y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos, de derecho de las universidades nacionales, públicas o privadas, que hubieran accedido a su cargo por



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

concurso y que cumplieran con los requisitos exigidos para ser miembros de la institución, quienes actuaban como jurados en los procedimientos de selección. Dichas listas se confeccionaban previo requerimiento a los colegios de abogados, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, y a las facultades de derecho de las universidades para que propusieran a sus eventuales integrantes.

Cada vez que se producía una vacante, se sorteaban en acto público tres miembros titulares y tres suplentes de dichas listas -de las especialidades que correspondieran-, de modo que el Jurado quedara integrado por un abogado, un juez y un profesor de derecho, y sus respectivos sustitutos (artículos 13, apartado c), de la ley 24.937, modificado por la ley 25.669, y 2° del reglamento). Los sorteos se efectuaban en los días y horas establecidos por la Resolución N° 33/01 de la Comisión.

La ley 26.080 determinó una nueva composición para los Jurados de los concursos, receptada por la Resolución N° 580/06 a la que ya se ha hecho referencia, y, en adelante, sus miembros serían dos jueces y dos profesores de derecho, y sus respectivos suplentes.

Con posterioridad, la Ley 26.855, promulgada el 8 de mayo de 2013, dispuso que el Jurado estaría conformado por cuatro miembros con sus suplentes, sorteados de las listas elaboradas periódicamente por el Consejo –a propuesta de la Comisión de Selección- e integradas por profesores de derecho de cada especialidad y áreas generales de la formación jurídica, designados por concurso en universidades públicas nacionales.

En cumplimiento de la normativa y conforme lo decidido por la Comisión, en el año al que refiere esta Memoria, se cursó oficio a todas las Casas de Altos Estudios públicas nacionales, para que enviaran propuestas de candidatos a integrar los distintos tribunales examinadores; se procesó cada una de las mismas y se confeccionaron las listas definitivas, que fueron elevadas al Plenario para su aprobación.

El Consejo, mediante Resolución 131/19 aprobó una nueva nómina de Jurados para intervenir en los procesos de selección a desarrollarse durante el periodo y preciso los parámetros de agrupamiento de las especialidades a los cuales el sistema de sorteo debió adecuarse y ajustarse, estableciendo en el anexo II de dicha resolución las especialidades que deben sortearse para cada concurso, conforme la competencia material de cada tribunal vacante.

Estas modificaciones en el sistema electrónico de sorteo fueron autorizadas por la Comisión mediante Resolución 81/2019, las que empezaron a regir para todos los concursos convocados luego del 6 de junio de 2019 –fecha de aprobación de las listas- y de la materialización de las mencionadas adaptaciones técnicas.

Con posterioridad, el Plenario resolvió modificar el Anexo I de la Resolución 131/19 citada, incluyendo la categoría “Derecho Constitucional” integrada por las asignaturas que allí se detallan y el Anexo II -criterios de sorteo-, incluyendo un Jurado de esa nueva categoría en todos los sorteos. Todo en consonancia con las propuestas realizadas por la Comisión mediante Dictámenes 11/2019, 35/2019, 38/2019 y 45/2019.

Esta reforma requirió una nueva adaptación del sistema de sorteo de jurados, que fue ordenada por la Comisión mediante Resolución 188/19.

Por otra parte, por Resoluciones 186/20 y 210/20, se modificaron los artículos 1, 2, 3, 31 y 33 del Reglamento de Concursos. En virtud de dichas modificaciones y del trabajo conjunto con la Dirección de Tecnología, se adecuó el sistema informático de sorteo de jurados para que solo intervengan docentes de Facultades de Derecho de la lista aprobada por Resolución N° 131/19 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias. Asimismo, para que el jurado quede integrado con un docente de la especialidad de la vacante, un docente juez de la especialidad de la vacante, un docente de la especialidad Derecho Constitucional (se modificó para que esto no fuera facultativo, es decir que el sistema no permita tal opción) y una docente juez de competencia general. En virtud de esto último, se debió realizar la adecuación por género, para que en este grupo solo participen las docentes mujeres de esa competencia. Se dispuso, además, adecuar el sistema para que no participen como jurados los magistrados del mismo tribunal cuya vacante se concursa. Para ello el sistema debió adaptarse para registrar la dependencia donde se desempeña cada uno de los jurados jueces y excluirlos automáticamente al momento de sortear tribunales colegiados donde cumplan funciones. A tal fin, la Comisión solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos un listado de todos los magistrados titulares del Poder Judicial de la Nación con el tribunal donde se desempeñen, para cargarlos en el sistema y posibilitar la exclusión, cuando corresponda.

Por otra parte, se enfatizó en la necesidad de que el sorteo se realizara de modo automático, a fin de reducir al mínimo indispensable las cuestiones en las que deba intervenir el administrador, con el objeto de minimizar el margen de error y/o discrecionalidad. A tal fin, cuando se dé de alta un concurso, se indicarán la/s especialidad/des correspondientes, conforme a la competencia del tribunal, para que al efectuar el sorteo el sistema las busque directamente, según corresponda.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La Comisión efectuó un relevamiento de cada uno de los datos de los más de 1600 jurados existentes en el sistema de la Dirección General de Tecnología (nombres, universidades, carrera de derecho, especialidades, condición de juez, dependencia) y se corrigieron algunas diferencias detectadas entre los datos cargados y los que surgían de la Resolución 131/19 y modificatorias, que aprobaron las listas de jurados. Asimismo, se registraron en el sistema las bajas y modificaciones por renunciaciones o fallecimientos, aprobadas durante el año 2022.

De este modo, la Comisión además de la transparencia en los sorteos de jurados, incorpora al texto reglamentario la perspectiva de género, toda vez que se establece que el jurado deberá quedar integrado por una docente mujer de las áreas generales de la formación jurídica.

Asimismo, se da un alcance federal a la categoría de docente magistrado al incluir en ella a los jueces provinciales. Por otra parte, se plasma en el Reglamento la integración del jurado con un docente de la especialidad de Derecho Constitucional.

En este sentido, durante el año 2022, se realizaron en acto público los siguientes sorteos de jurados conforme lo oportunamente dispuesto por la Comisión:

Concurso N° 478: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala B;

Concurso N° 479: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital;

Concurso N° 480: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy;

Concurso N° 481: Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta;

Concurso N° 482: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas D, F y G;

Concurso N° 483: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Concurso N° 484: Juzgado Nacional de Primera Instancia de Menores N° 4 de la Capital;

Concurso N° 485: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas VI y VII;

Concurso N° 486: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Juan;

Concurso N° 487: Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1 de la Capital;

Concurso N° 488: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil -familia- N° 106 de la Capital.

Los sorteos de jurados en los 11 concursos recién citados se realizaron con total normalidad, en acto público y se transmitieron a través de la página web del Consejo de la Magistratura, dotándolos de total transparencia.

Por otra parte, debido a renunciaciones y/o excusaciones, se ordenó el resorteo de jurados en los siguientes concursos y categorías:

Concurso 456: Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias de la Capital, para la categoría “docentes de competencia general”

Concurso 475: Cámara Federal de Casación Penal, Sala III, vocalía 8, para las categorías “docentes de Derecho Constitucional” y “docentes de competencia general”.

Concurso 477: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo, para la categoría “docentes de competencia general”.

Concurso 479: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital, para las categorías “docentes de Derecho Constitucional” y “docentes de competencia general”.

Inmediatamente, llevados a cabo los diferentes sorteos, se procedió a la integración de cada tribunal examinador, lo que implicó la comunicación e instrucción de cada integrante -con sus respectivos suplentes-, continuando, en caso de no aceptación del titular, con idéntica labor con cada uno de los candidatos desinsaculados hasta completar los estamentos con el número que ordena el reglamento aplicable.

Total de vacantes producidas durante el año 2022.

Vacantes producidas en el período 2022		Tribunal
1	Mario Héctor Juárez Almaraz	TOCF Jujuy
2	José Luis Bournissen	JN Civil N° 35
3	María Lilia Gómez Alonso	CN Comercial, Sala B
4	Carlos Alberto Martínez Frugoni	JF Tartagal, Salta
5	Rafael Alfredo Porras	CF Mendoza, Sala B



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

6	Marta Aurora Yungano	TOCyC N° 26 Capital
7	Virginia Simari	JN Civil N° 75
8	Daniel Alberto Cisneros	TOCF N° 2 San Martín
9	Enrique Jorge Guanziroli	TOCF Comodoro Rivadavia
10	Alberto Seijas	CN Crim y Corr, voc. 19
11	Jorge Eduardo Chávez	TOCF Santa Cruz
12	Adolfo Gabino Ziulu	JF N° 2 La Plata
13	Alejandro Rodolfo Cilleruello	JN Menores N° 4
14	Graciela Liliana Carambia	CNAT, Sala VII
15	Luis Aníbal Raffaghelli	CNAT, Sala VI
16	Fernando Posse Saguier	CN Civil, Sala F
17	José Luis Galmarini	CN Civil, Sala F
18	Pablo Raúl Ormaechea	JN Crim y Corr N° 18
19	José Carlos Pérez Arias	JN Ejec Penal N° 1
20	Carlos Alfredo Bellucci	CN Civil, Sala G
21	Patricia Barbieri	CN Civil, Sala D
22	Marcela Adriana Penna	JN Civil N° 31
23	Marcela Eiff	JN Civil N° 67
24	Miguel Ángel Gálvez	JF N° 1 San Juan
25	Susana Margarita Gastaldi	JN Civil N° 70
26	Celia Elsa Giordanino	JN Civil N° 106

27	Adriana Waigsmaster	Mónica	JN Civil N° 88
28	Alejandro Esmoris	Daniel	TOCF N° 2 La Plata

Acumulaciones.

Si bien los sorteos se llevan a cabo inmediatamente de producida la vacante, otras debieron acumularse -conforme las previsiones acordadas por el cuerpo en cuanto a cantidad y estadio- a diferentes procesos de selección, a fin de evitar la dispensa de recursos, acelerar el trámite de las actuaciones y cubrir las vacantes existentes en pos de una mejor prestación del servicio de justicia. En ese sentido, se resolvió acumular las siguientes vacantes producidas:

1. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35 de la Capital, al Concurso N° 471.
2. Sala B de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, al Concurso N° 409
3. Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 26 Capital, al Concurso N° 449
4. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 75 de la Capital, al Concurso N° 471.
5. Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires al Concurso 421 -en este procedimiento de selección se ordenó, previamente, mediante Resolución N° 52/22, que dejar de tramitar una de del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la jurisdicción.
6. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, al Concurso N° 452.
7. Vocalía 19 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, al Concurso N° 443.
8. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, al Concurso N° 476.
9. Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al Concurso N° 444.
10. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 18 de la Capital, al Concurso N° 446.
11. Sala G de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al Concurso N° 482.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

12. Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al Concurso N° 482.

13. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 de la Capital, al Concurso N° 471.

14. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67 de la Capital, al Concurso N° 471.

15. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70 de la Capital, al Concurso N° 471.

Asimismo, la Comisión dispuso -durante el año 2022- la acumulación de vacantes producidas en el año 2021:

1. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, al Concurso N° 425

2. Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires, al Concurso N° 437

3. Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, al Concurso N° 451

4. Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, al Concurso N° 451.

El llamado a concurso.

Cumplida la etapa de integración del Jurado, la Comisión llama a concurso, dictando la resolución correspondiente, que debe comunicar al Plenario dentro de los dos días posteriores (art. 5° del reglamento). En la convocatoria se especifica el cargo vacante que se pretende cubrir, se dan a conocer los nombres de los integrantes del Jurado, titulares y suplentes y se abre la inscripción por un término de cinco días hábiles, indicándose las fechas y horas de iniciación y finalización de ese lapso y de la prueba de oposición (artículo 6° del reglamento). De acuerdo a lo previsto por el artículo 47 del reglamento aplicable, la Comisión también puede convocar a un concurso múltiple cuando existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

Concursos convocados.

Durante el año 2022, se convocaron a 6 nuevos concursos, destinados a cubrir originalmente 7 vacantes para distintos cargos de la justicia nacional y federal.

Período	Cantidad de Concursos Convocados	Vacantes
2022	6	7

La convocatoria original, es decir, el acto de llamado a concurso, fue por un total de 6 vacantes, ampliada a 7 luego, por acumulación de una vacante surgida con posterioridad e incorporada al respectivo concurso, tal como lo dispone el reglamento aplicable.

Vale recordar que la primera vacante producida en cualquiera de los fueros obliga al llamado a concurso, sin perjuicio que la normativa también dispone la acumulación de las producidas luego -con un límite de cuatro por expediente, salvo casos excepcionales-, de manera facultativa por parte del Cuerpo en razón de economía procesal, de recursos y otros fundamentos institucionales de mérito y conveniencia.

La convocatoria original fue la siguiente:

Concurso N° 475: Cámara Federal de Casación Penal, Sala III -vocalía 8-

Concurso N° 476: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, un cargo.

Concurso N° 477: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo.

Concurso N° 478: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala B.

Concurso N° 480: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, un cargo.

Concurso N° 481: Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta.

Luego del llamado a concurso, se acumuló la siguiente vacante:

Al Concurso N° 476: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, un cargo, la nueva vacante producida.

El listado de quienes se postulan se da conocer haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de su idoneidad, y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse (artículo 19 del reglamento).

Durante el año 2022 se recibieron un total de 371 solicitudes de inscripción, todas ellas debidamente controladas. No se dio curso a la inscripción solo en 4 casos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Período	Cantidad de solicitudes de inscripción
2022	371

Las etapas ante la Comisión.

El actual proceso de selección comprende tres etapas previas a la decisión del Plenario: a) una prueba de oposición escrita; b) una evaluación de antecedentes; y, c) una entrevista personal, luego de la realización de un examen psicológico y psicotécnico (artículos 30, 40 y 42 del reglamento).

La prueba de oposición consiste en el planteo a cada concursante de uno o más casos -reales o imaginarios-, representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, para que proyecten una resolución o sentencia como deberían hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postulan. Se toma simultáneamente y su duración no puede exceder de las ocho horas. Con la debida antelación a la fecha del examen, el Jurado presenta a la Comisión un temario que indica un conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarán los casos, que es inmediatamente puesto en conocimiento de los candidatos a través del sitio web del Poder Judicial de la Nación. Asimismo, el Jurado presenta a la Comisión cuatro casos diferentes, en sus correspondientes sobres individuales, cerrados y de similares características, no identificables para garantizar su inviolabilidad, que quedan reservados en la caja fuerte de la Secretaría hasta el día de la prueba de oposición. La extensión total de cada caso no deberá ser mayor a las diez páginas y debe preverse que pueda ser resuelto razonablemente por los postulantes en el término que se les concede para hacerlo. Los postulantes deben confirmar la asistencia a la prueba de la forma prevista por el reglamento, so pena de ser excluidos del concurso si así no lo hiciesen; a su vez, su ausencia al examen implica el automático apartamiento del proceso de selección (artículo 31 del reglamento).

Salvo situaciones excepcionales, como la pandemia Covid-19, las pruebas de oposición se celebran en la jurisdicción de la vacante concursada, por lo que la Presidencia de la Comisión debe activar los mecanismos adecuados para poner en funcionamiento la logística imprescindible para su celebración, que incluye la concertación

de convenios para la disposición de lugares físicos, traslado de equipos informáticos, insumos y personal técnico, entre otras medidas.

En la fecha establecida, y con suficiente anticipación a la hora fijada en la convocatoria, se procede al sorteo de uno de los sobres y a su apertura en acto público, extrayéndose las copias necesarias para su distribución a los postulantes. Las pruebas son anónimas.

Los inscriptos rinden sus exámenes en máquinas computadoras provistas por la Comisión y que son transportadas en número suficiente a los lugares donde se llevará a cabo cada examen.

Las pruebas, una vez concluidas, se imprimen por personal autorizado con un número como única identificación, coincidente con el equipo utilizado por el aspirante. La inserción de cualquier signo que permita descubrir la identidad del concursante determina su automática exclusión del procedimiento de selección.

Las copias de los exámenes se entregan al Jurado para su calificación, reemplazándose dicha clave numérica por una alfabética, de cuya correlación se deja constancia en actas y se resguarda -en sobre cerrado- en la Secretaría hasta su develación, cuando los informes de antecedentes y oposición son presentados.

El Jurado califica la prueba de cada concursante con hasta cien (100) puntos. Al valorarla, debe tener en cuenta la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto del puntaje que merecen todos los aspirantes o algunos de ellos, la calificación es hecha por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria. En un plazo máximo de 15 días, salvo en concursos con un número de postulantes mayor a 20, en los cuales el Presidente de la Comisión fija el plazo, el Jurado debe presentar las calificaciones de las pruebas escritas.

En el año 2022 se desarrollaron sin inconvenientes 11 pruebas de oposición destinadas a la cobertura de 19 vacantes, lo que implicó el traslado de consejeros, funcionarios, empleados y del equipamiento, su instalación, a los efectos de realizar las pruebas de oposición en las provincias de Corrientes, Santa fe, Córdoba, Neuquén, Santa Cruz, Salta Jujuy y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda la tarea descripta permitió que concurrieran 313 postulantes a las pruebas de oposición.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Período	Cantidad de pruebas de oposición tomadas	Vacantes
2022	11	19

Concursos 469: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, un cargo

Concurso 471: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 31, 35, 45, 67, 70, 75, 96 y 103 de la Capital)

Concurso 472: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, un cargo

Concurso 473: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo

Concurso 474: Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala B -un cargo-

Concurso 475: Cámara Federal de Casación Penal, Sala III -vocalía 8-

Concurso 476: Tribunal Oral en lo Criminal de Santa Cruz, dos cargos

Concurso 477: (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo

Concurso 478: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala B -un cargo-

Concurso 480: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, un cargo

Concurso 481: Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta.

La Comisión, a través de la designación por sorteo de un Consejero relator, efectúa la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con hasta 100 puntos. Se otorgan hasta 30 puntos por sus antecedentes en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en el ejercicio privado de la profesión o en el desempeño de funciones públicas no judiciales relevantes en el campo jurídico; hasta otros 40 puntos adicionales a quienes acreditan labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir; y los 30 puntos restantes, finalmente, se adjudican en función de antecedentes académicos (publicaciones científico-jurídicas, docencia y estudios de posgrado).

Durante el transcurso del año 2022 fueron presentadas las precalificaciones de antecedentes de los 19 concursos que a continuación se detallan. Ello implicó la que se evaluarán 548 legajos de aquellos postulantes que se presentaron a rendir los exámenes escritos.

Concurso N° 441: Cámara Federal de la Seguridad Social, Salas II y III (20 postulantes)

Concurso N° 448: Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe (20 postulantes)

Concurso N° 451: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Sala II, III, V y VII de la Capital (28 postulantes)

Concurso N° 452: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, dos cargos (31 postulantes)

Concurso N° 454: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe (20 postulantes)

Concurso N° 458: Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro (21 postulantes)

Concurso N° 462: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Tucumán (23 postulantes)

Concurso N° 464: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, provincia de Buenos Aires (66 postulantes)

Concurso N° 465: Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires (38 postulantes)

Concurso N° 468: Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia del Chaco (18 postulantes)

Concurso N° 469: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, un cargo (16 postulantes)

Concurso N° 470: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta (39 postulantes)

Concurso N° 471: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 31, 35, 45, 67, 70, 75, 96 y 103 de la Capital (65 postulantes)

Concurso N° 472: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, un cargo (32 postulantes)

Concurso N° 473: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo (23 postulantes)

Concurso N° 474: Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala B (24 postulantes)

Concurso N° 476: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, dos cargos (21 postulantes)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 477: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo (27 postulantes)

Concurso N° 478: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala B (16 postulantes)

Esta cantidad se basa en todos los informes que se “tuvieron presente” durante el año 2022.

Periodo	Informes de Antecedentes tenidos presente por Presidencia
2022	19

Periodo	Antecedentes profesionales y académicos analizados
2022	548

Por otra parte, durante el año 2022 se presentaron 11 informes de jurados con las calificaciones de las pruebas de oposición:

Concurso N° 469: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, un cargo

Concurso N° 471: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 31, 35, 45, 67, 70, 75, 96 y 103 de la Capital

Concurso N° 472: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, un cargo

Concurso N° 473: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo

Concurso N° 474: Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala B

Concurso N° 475: Cámara Federal de Casación Penal, Sala III, vocalía 8

Concurso N° 476: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, dos cargos

Concurso N° 477: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo

Concurso N° 478: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala B

Concurso N° 480: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, un cargo

Concurso N° 481: Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta

Luego que la Comisión ha evaluado los antecedentes de los postulantes y el Jurado ha presentado su informe con la calificación de las pruebas de oposición escrita, el Presidente y el Secretario proceden a la apertura del sobre que contiene las claves numéricas y del acta que establece su correlación con la clave alfabética, labrándose una nueva acta en la quedan identificados los postulantes con sus calificaciones correspondientes. Las autoridades formulan un orden de mérito resultante de la sumatoria de ellos, dándose prioridad -en caso de empate- a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición. En ese punto, por Resolución 116/18 se establecieron lineamientos básicos para la celebración del acto, a efectos de dar mayor publicidad a las tareas que desarrolla este Consejo de la Magistratura, y la Comisión de Selección en particular, en el marco del compromiso asumido con Gobierno Abierto.

Durante el año 2022 se procedió a la develación de claves y a la elaboración del orden de mérito provisorio en 21 concursos:

Concurso N° 437: Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires, Salas I, II y III

Concurso N° 440: Juzgados Federales números 5, 6, 8 y 10 de la Seguridad Social

Concurso N° 441: Cámara Federal de la Seguridad Social, Salas II y III

Concurso N° 448: Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe

Concurso N° 451: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas II, III, V y VII

Concurso N° 452: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, dos cargos

Concurso N° 454: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe

Concurso N° 458: Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro

Concurso N° 462: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Tucumán

Concurso N° 464: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, provincia de Buenos Aires

Concurso N° 465: Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires

Concurso N° 468: Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, un cargo

Concurso N° 469: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, un cargo

Concurso N° 470: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 471: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 31, 35, 45, 67, 70, 75, 96 y 103 de la Capital

Concurso N° 472: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, un cargo

Concurso N° 473: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo

Concurso N° 474: Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala B

Concurso N° 476: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, dos cargos

Concurso N° 477: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo

Concurso N° 478: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala B

Del orden de mérito resultante se corre vista a los interesados, quienes pueden impugnarlos en el plazo establecido al efecto.

Ello sucedió con los veintiún (21) concursos recién citados.

Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una arbitrariedad manifiesta; no siendo consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Por otra, cabe destacar que en el año 2018 se instauró un módulo desarrollado por la Dirección General de Tecnología -a pedido de las autoridades de la Comisión- que añadió al ya existente a disposición de cada concursante usuario, la posibilidad de acceder a la vista que contiene todas las actuaciones de este cuerpo a fin de poder impugnar las calificaciones obtenidas y el orden de mérito resultante, tal como lo dispone el artículo 38 del reglamento aplicable (Resolución 344/18). A su vez, a este módulo se agregó la función que posibilita que puedan acompañar sus escritos impugnatorios sin necesidad de presentarse ante la sede del Consejo de la Magistratura o de la Cámara Federal más cercana a su domicilio, conforme la modificación reglamentaria introducida en el año 2020.

Con esta nueva implementación fueron acompañadas, a través del módulo respectivo, un total de 359 impugnaciones.

Concurso N° 437: Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires, Salas I, II y III (32 impugnaciones)

Concurso N° 440: Juzgados Federales números 5, 6, 8 y 10 de la Seguridad Social (23 impugnaciones)

Concurso N° 441: Cámara Federal de la Seguridad Social, Salas II y III (15 impugnaciones)

Concurso N° 448: Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe (10 impugnaciones)

Concurso N° 451: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas II, III, V y VII (24 impugnaciones)

Concurso N° 452: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, dos cargos (12 impugnaciones)

Concurso N° 454: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe (10 impugnaciones)

Concurso N° 458: Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro (8 impugnaciones)

Concurso N° 462: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Tucumán (12 impugnaciones)

Concurso N° 464: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, provincia de Buenos Aires (30 impugnaciones)

Concurso N° 465: Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires (19 impugnaciones)

Concurso N° 468: Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, un cargo (14 impugnaciones)

Concurso N° 469: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, un cargo (10 impugnaciones)

Concurso N° 470: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta (17 impugnaciones)

Concurso N° 471: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 31, 35, 45, 67, 70, 75, 96 y 103 de la Capital (45 impugnaciones)

Concurso N° 472: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, un cargo (12 impugnaciones)

Concurso N° 473: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo (14 impugnaciones)

Concurso N° 474: Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala B (17 impugnaciones)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 476: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, dos cargos (11 impugnaciones)

Concurso N° 477: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo (12 impugnaciones)

Concurso N° 478: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala B (12 impugnaciones)

Presentados los informes correspondientes, develadas las claves y conferidas las vistas las calificaciones obtenidas y el orden de mérito, la Comisión aprobó 28 informes sobre impugnaciones (algunos con dictamen en minoría), en los que se resolvieron 820 cuestionamientos.

Concurso N° 417: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47 de la Capital

Concurso N° 422: Tribunales Orales en lo Criminal Correccional números 2, 3, 9 -dos cargos-, 10, 16, 18 y 25 de la Capital

Concurso N° 428: Juzgado Nacional de Menores N° 2 de la Capital

Concurso N° 429: Tribunales Orales en lo Penal Económico números 1 y 2 de la Capital

Concurso N° 432: Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital

Concurso N° 435: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 3, 5, 27, 64, 72, 94, 95 y 109 de la Capital

Concurso N° 436: Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro

Concurso N° 437: Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires, Salas I, II y III

Concurso N° 438: Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 27, 32, 36, 56 y 73 de la Capital

Concurso N° 440: Juzgados Federales números 5, 6, 8 y 10 de la Seguridad Social

Concurso N° 441: Cámara Federal de la Seguridad Social, Salas II y III.

Concurso N° 442: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Salas II y III.

Concurso N° 443: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, vocalías 8, 19 y 20.

Concurso N° 444: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas E -dos cargos-, F -dos cargos-, I, K -dos cargos- y M.

Concurso N° 445: Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias números 3 y 4 de la Capital.

Concurso N° 446: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional números 13, 14, 18 y 54 de la Capital.

Concurso N° 448: Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Concurso N° 449: Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 11, 14, 19 -dos cargos-, 24 y 26 -dos cargos- de la Capital.

Concurso N° 451: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas II, III, V y VII.

Concurso N° 452: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, dos cargos.

Concurso N° 453: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, un cargo

Concurso N° 455: Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro.

Concurso N° 458: Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro.

Concurso N° 459: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones.

Concurso N° 465: Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Concurso N° 469: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, un cargo.

Concurso N° 470: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta.

Concurso N° 473: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo.

Período	Informes de Impugnaciones presentados
2022	28

Una vez resueltas las impugnaciones por una subcomisión desinsaculada al efecto e integrada por dos Consejeros, la Comisión convoca a una entrevista personal -una vez



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

recibidos los informes psicológicos y psicotécnicos- a los concursantes que han obtenido los primeros puntajes en el orden de mérito y con relación a la cantidad de vacantes que involucra el concurso. El examen psicológico tiene por objeto determinar la aptitud de los postulantes para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa y se realiza de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución N° 500/04 del Consejo de la Magistratura y sobre las pautas establecidas por la Resolución N° 432/04 de la Comisión.

Durante el año 2022 se realizaron 353 informes psicológicos y psicotécnicos:

Conforme los términos de la Resolución N° 29/2020, se coordinó con el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación la realización de los exámenes de aquellos postulantes que tuvieran domicilio dentro del AMBA. Así, ante la dependencia citada, se llevaron a cabo en el marco de los siguientes concursos:

Concurso N° 417: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional números 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47 de la Capital (29 informes)

Concurso N° 422: Tribunales Orales en lo Criminal Correccional números 2, 3, 9 -dos cargos-, 10, 16, 18 y 25 de la Capital (16 informes)

Concurso N° 428: Juzgado Nacional de Menores N° 2 de la Capital (7 informes)

Concurso N° 429: Tribunales Orales en lo Penal Económico números 1 y 2 de la Capital (7 informes)

Concurso N° 430: Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 10 de la Capital (5 informes)

Concurso N° 432: Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital (24 informes)

Concurso N° 435: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 3, 5, 27, 64, 72, 94, 95 y 109 de la Capital (26 informes)

Concurso N° 436: Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (3 informes)

Concurso N° 437: Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires, Salas I, II y III (17 informes)

Concurso N° 438: Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 27, 32, 36, 56 y 73 de la Capital (16 informes)

Concurso N° 440: Juzgados Federales números 5, 6, 8 y 10 de la Seguridad Social (23 informes)

Concurso N° 441: Cámara Federal de la Seguridad Social, Salas II y III (4 informes)

Concurso N° 442: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Salas II y III (13 informes)

Concurso N° 443: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, vocalías 8, 19 y 20 (11 informes)

Concurso N° 444: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas E -dos cargos-, F -dos cargos-, I, K -dos cargos- y M (20 informes)

Concurso N° 445: Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias números 3 y 4 de la Capital (14 informes)

Concurso N° 446: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional números 13, 14, 18 y 54 de la Capital (14 informes)

Concurso N° 448: Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe (4 informes)

Concurso N° 449: Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 11, 14, 19 -dos cargos-, 24 y 26 -dos cargos- de la Capital (14 informes)

Concurso N° 451: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas II, III, V y VII (23 informes)

Concurso N° 452: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, dos cargos (3 informes)

Concurso N° 453: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, un cargo (2 informes)

Concurso N° 455: Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro (2 informes)

Concurso N° 458: Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro (2 informes)

Concurso N° 459: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones (1 informe)

Concurso N° 465: Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires (3 informes)

Concurso N° 469: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, un cargo (2 informes)

Concurso N° 470: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta (1 informe)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 473: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo (3 informes)

Por otra parte, y conforme la modificación aprobada, la Comisión habilitó a que en aquellos concursos cuyos postulantes no tengan residencia en el AMBA, los informes sean realizados por profesionales pertenecientes a Hospitales Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales o por prestadores de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Ello se instrumentó en los siguientes concursos:

Concurso N° 436: Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (2 informes)

Concurso N° 444: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas E -dos cargos-, F -dos cargos-, I, K -dos cargos- y M (1 informe)

Concurso N° 448: Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe (4 informes)

Concurso N° 452: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, dos cargos (2 informes)

Concurso N° 453: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, un cargo (1 informe)

Concurso N° 455: Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro (6 informes)

Concurso N° 458: Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro (3 informes)

Concurso N° 459: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones (3 informes)

Concurso N° 465: Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires (4 informes)

Concurso N° 469: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, un cargo (3 informes)

Concurso N° 470: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta (9 informes)

Concurso N° 473: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo (6 informes)

La entrevista personal con los aspirantes tiene por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Son considerados sus planes de trabajo, los medios que propone para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de su función y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los consejeros, sea conveniente requerirle. Asimismo, se interrogará a los postulantes y se evaluará acerca “de la aplicación de perspectiva de género vinculadas con el ejercicio del cargo al cual aspira”.

En 2022 se celebraron entrevistas personales a 361 postulantes, previa realización de exámenes psicológicos y psicotécnicos -a quienes no se hubieren sometido a ellos en un período de tres años anteriores a la fecha de la convocatoria- a los postulantes, y se aprobaron 7 informes con su resultado y las propuestas correspondientes de ternas y listas complementarias.

Periodo	Entrevistas Celebradas	Personales
2022	361	

Concurso N° 417: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional números 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47 de la Capital.

Concurso N° 420: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 19, 22, 44, 62, 66, 69, 80 y 110 de la Capital.

Concurso N° 422: Tribunales Orales en lo Criminal Correccional números 2, 3, 9 -dos cargos-, 10, 16, 18 y 25 de la Capital.

Concurso N° 428: Juzgado Nacional de Menores N° 2 de la Capital

Concurso N° 429: Tribunales Orales en lo Penal Económico números 1 y 2 de la Capital.

Concurso N° 430: Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 10 de la Capital.

Concurso N° 432: Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital.

Concurso N° 435: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 3, 5, 27, 64, 72, 94, 95 y 109 de la Capital.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 436: Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Concurso N° 439: Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, un cargo.

Concurso N° 442: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Salas II y III.

Concurso N° 443: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, vocalías 8, 19 y 20).

Concurso N° 444: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas E -dos cargos-, F -dos cargos-, I, K -dos cargos- y M.

Concurso N° 445: Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias números 3 y 4 de la Capital.

Concurso N° 453: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, un cargo.

Concurso N° 455: Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro.

Concurso N° 458: Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro.

Concurso N° 459: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones.

Periodo	Informes sobre Entrevistas Personales aprobados
2022	23

Concurso N° 389: Tribunales Orales en lo Criminal Federal números 2, 4, 5 y 6 -tres cargos- de la Capital).

Concurso N° 414: Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Concurso N° 417: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional números 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47 de la Capital.

Concurso N° 420: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 19, 22, 44, 62, 66, 69, 80 y 110 de la Capital.

Concurso N° 421: Tribunales Orales en lo Criminal Federal números 2 -dos cargos-, 3, 4 y 5 -dos cargos- de San Martín.

Concurso N° 422: Tribunales Orales en lo Criminal Correccional números 2, 3, 9 -dos cargos-, 10, 16, 18 y 25 de la Capital.

Concurso N° 424: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro, un cargo.

Concurso N° 425: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, dos cargos.

Concurso N° 428: Juzgado Nacional de Menores N° 2 de la Capital.

Concurso N° 429: Tribunales Orales en lo Penal Económico números 1 y 2 de la Capital.

Concurso N° 432: Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital.

Concurso N° 433: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de la Capital.

Concurso N° 435: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 3, 5, 27, 64, 72, 94, 95 y 109 de la Capital.

Concurso N° 436: Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Concurso N° 439: Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, un cargo.

Concurso N° 442: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Salas II y III.

Concurso N° 443: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, vocalías 8, 19 y 20.

Concurso N° 444: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas E -dos cargos-, F -dos cargos-, I, K -dos cargos- y M.

Concurso N° 445: Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias números 3 y 4 de la Capital.

Concurso N° 450: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal números 6 y 11 de la Capital.

Concurso N° 455: Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, un cargo.

Concurso N° 459: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones, un cargo.

Concurso N° 461: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, dos cargos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Ello implicó la remisión de 83 ternas a consideración del Plenario.

La decisión del Consejo de la Magistratura.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deban asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizar las entrevistas personales, la Comisión aprueba en una de sus sesiones un dictamen con la propuesta de terna y/o listas complementarias de candidatos a cubrir el cargo o los cargos concursados, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme los mecanismos previstos por la normativa aplicable.

Ternas remitidas.

Durante 2022, la Comisión de Selección aprobó 23 concursos y elevó al Plenario 83 propuestas de ternas. Gracias a ello, el Consejo pudo remitir al Poder Ejecutivo un total de 1013 ternas -10 en el periodo al que esta memoria refiere-, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114, inciso 2), de la Constitución Nacional.

Esas 10 ternas corresponden a las propuestas realizadas para cubrir vacantes en los siguientes tribunales:

Concurso N° 329: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, un cargo.

Concurso N° 340: Juzgado Federal de Primera Instancia de Puerto Iguazú, provincia de Misiones -no habilitado-.

Concurso N° 423: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- números 9, 25, 77 y 85 de la Capital.

Concurso N° 427: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal números 2 y 6 de la Capital.

Concurso N° 428: Juzgado Nacional de Menores N° 2 de la Capital.

Concurso N° 439: Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, un cargo.

Asimismo, se encuentran en el Plenario para su consideración y aún pendientes de resolución, las propuestas remitidas en los siguientes concursos, destinados a la cobertura de 84 vacantes:

Concurso N° 356: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, un cargo

Concurso N° 360: Juzgado Federal de Primera Instancia de Clorinda, provincia de Formosa -no habilitado-

Concurso N° 389: Tribunales Orales en lo Criminal Federal números 2, 4, 5 y 6 -tres cargos- de la Capital).

Concurso N° 414: Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Concurso N° 417: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional números 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47 de la Capital.

Concurso N° 420: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 19, 22, 44, 62, 66, 69, 80 y 110 de la Capital.

Concurso N° 421: Tribunales Orales en lo Criminal Federal números 2 -dos cargos-, 3, 4 y 5 -dos cargos- de San Martín.

Concurso N° 422: Tribunales Orales en lo Criminal Correccional números 2, 3, 9 -dos cargos-, 10, 16, 18 y 25 de la Capital.

Concurso N° 424: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro, un cargo.

Concurso N° 425: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, dos cargos.

Concurso N° 429: Tribunales Orales en lo Penal Económico números 1 y 2 de la Capital.

Concurso N° 432: Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital.

Concurso N° 433: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de la Capital.

Concurso N° 435: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 3, 5, 27, 64, 72, 94, 95 y 109 de la Capital.

Concurso N° 436: Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Concurso N° 442: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Salas II y III.

Concurso N° 443: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, vocalías 8, 19 y 20.

Concurso N° 444: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas E -dos cargos-, F -dos cargos-, I, K -dos cargos- y M.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 445: Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias números 3 y 4 de la Capital.

Concurso N° 450: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal números 6 y 11 de la Capital.

Concurso N° 455: Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, un cargo.

Concurso N° 459: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones, un cargo.

Concurso N° 460: Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes.

Concurso N° 461: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, dos cargos.

Estadística

Año	Ternas remitidas - Vacantes a cubrir	Designaciones del PEN
2000	10	-
2001	49	33
2002	30	46
2003	38	10
2004	82	41
2005	30	71
2006	56	43
2007	52	13
2008	58	94
2009	55	46
2010	119	6
2011	6	107
2012	17	33

2013	7	11
2014	15	38
2015	21	33
2016	38	22
2017	93	50
2018	154	81
2019	25	38
2020	43	41
2021	5	52
2022	10	25
Total	1013	934

Subrogaciones.

La Ley 27.439 (BO 6/6/2018) atribuye a las cámaras de apelaciones la competencia para la designación de magistrados/as subrogantes en las vacantes generadas en la justicia nacional y federal, por licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento, de sus titulares.

Para ello, establece un orden de prelación, de acuerdo con las posibilidades concretas de cada jurisdicción: un juez/a -de idéntica competencia- o un conjuer; o, subsidiariamente, con jueces/zas titulares designados para juzgados no habilitados. (También otorgó la posibilidad de designar a magistrados jubilados, lo que fue derogado posteriormente por la Ley 27.546 – BO 6/4/2020).

Para el caso de los conjuerces, establece que es el Consejo de la Magistratura quien debe elaborar la nómina por cada cámara nacional o federal para actuar en la misma alzada o en todos los juzgados que de ella dependan, fijando los requisitos para integrar esos listados.

Dispone que las listas de conjuerces, aprobadas por el Plenario del Consejo de la Magistratura por mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, deben ser remitidas al Poder Ejecutivo para que sean designados/as como tales, luego de recabar el acuerdo del Senado de la Nación.

También establece que las cámaras nacionales y federales deben comunicar bimestralmente al Consejo de la Magistratura las subrogaciones prolongadas que dispongan.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Con esa información, esta Comisión lleva un registro de los/las subrogantes y conjuces en ejercicio.

Listados de conjuces.

De acuerdo con lo señalado en el punto anterior, corresponde a este Consejo la confección de las listas de conjuces con los candidatos que cumplen con los recaudos establecidos por la ley.

En el año 2020, la Resolución plenaria N° 169/2020 estableció los criterios objetivos con los que se elaborarían las nóminas, ajustándose a los parámetros de la ley.

En tal sentido, la Comisión de Selección elaboró listas de conjuces para las distintas jurisdicciones, analizando más de 100 concursos aprobados desde el 15 de junio de 2015 hasta mediados de 2020.

En consecuencia, el Plenario -mediante Resoluciones números 169/2020, 209/2020, 212/2020, 251/2020- aprobó y remitió al Poder Ejecutivo listas de conjuces que respetan las exigencias de la ley 27.439 y los criterios contenidos en la Resolución plenaria N° 169/20.

Asimismo, en la última sesión del año 2022, la Comisión de Selección dispuso que se elaboraran nuevas nóminas complementarias –incluyendo a los/las candidatos/as en condiciones de integrarlas, según los concursos aprobados con posterioridad a las remisiones mencionadas- a fin de que, una vez aprobadas por el Plenario, sean remitidas al Poder Ejecutivo Nacional. En tal sentido, la Secretaría se abocó al cumplimiento de dicha tarea.

Magistrados trasladados de Tribunal.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos “Bertuzzi Pablo Daniel y otro c/ EN - PJN y otro s/ amparo Ley 16.986” declaró la inconstitucionalidad de la Resolución N° 183/20 y del Reglamento de Traslado de Jueces aprobado por Resolución N° 155/00, según la modificación formulada por Resolución N° 270/219 y exhortó al Consejo de la Magistratura a promover y activar la realización de los concursos de los cargos vacantes y a restringir al máximo la promoción de nuevos traslados.

Asimismo, el citado fallo estableció que los magistrados recurrentes y todos aquellos que ocuparan transitoriamente cargos de la judicatura por traslado, continuarían ejerciéndolos y gozando de la garantía de inamovilidad hasta el momento en que sean designados por nombramiento los magistrados que ocupen de modo definitivo dichos cargos, luego de cumplido el proceso constitucional de los arts. 114, incisos 1 y 2 y 99, inciso 4 en todas sus etapas.

En consecuencia, a partir del dictado del fallo “Bertuzzi”, la Comisión se abocó al estudio y la resolución paulatina de la cuestión de los/las jueces/zas trasladados/as.

Así, -por Resolución N° 152/20- dispuso dejar sin efecto la acumulación de una de las dos vacantes que tramitaban en el Concurso N° 412 (Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal) a la que había sido restituido el Dr. Eduardo Farah (conf. Resolución plenaria N° 291/2020 y Decreto PEN 53/2021); mientras que la vacante que el Dr. Farah había cubierto -por traslado- en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de San Martín, se acumuló -por Resolución N° 5/21- al Concurso N° 421 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín). En tanto, el cargo vacante correspondiente al Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 1 -que había ocupado anteriormente el Dr. Farah, también por traslado- tramitó en el Concurso N° 429 (Tribunales Orales en lo Penal Económico).

Asimismo, mediante la Resolución N° 136/20, la Comisión desagregó del trámite del Concurso N° 389 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital) una vacante correspondiente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 -cuyo titular es el Dr. Leopoldo Bruglia-; y, por Resolución N° 137/20, otra del Concurso N° 366 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Plata), correspondiente al Tribunal Oral N° 1 de La Plata -cuyo titular es el Dr. Pablo Bertuzzi-.

En consecuencia, se convocó y sustanció el Concurso N° 461 para cubrir dos cargos de vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital (vacantes ocupadas por traslado por los doctores Bruglia y Bertuzzi).

Por otra parte, por Resolución N° 52/22 se desagregó una de las vacantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de San Martín -cuyo titular es el juez trasladado, doctor Germán Andrés Castelli- del Concurso N° 421 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín) y se dispuso el sorteo de jurados en el Concurso N° 479 para cubrir el cargo que ocupa por traslado en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7.

Asimismo, se convocó al Concurso N° 466, para llenar la vacante correspondiente al Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ocupado mediante traslado por el doctor Esteban



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Hansen; y también se dispuso el sorteo de jurados en el Concurso N° 467 (Juzgado Federal N° 1 de Resistencia), a donde fuera trasladada la doctora Zunilda Niremperger.

Los casos pendientes, continúan a estudio y consideración de la Comisión de Selección.

Registro de género y procedencia profesional.

A fin de continuar adoptando medidas de acción positiva en materia de políticas de género, la Comisión de Selección mediante Dictamen 44/22, propuso al Plenario la creación de un Registro de Datos de Género y Procedencia Profesional en el procedimiento de selección de magistrados, con el objetivo de contar en la página web del Consejo de la Magistratura con una herramienta de fácil acceso y visualización.

Mapa dinámico de concursos.

El Consejo de la Magistratura de la Nación implementó políticas de transparencia y gobierno abierto. A partir de esta iniciativa, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana desarrolló una nueva herramienta digital informativa específica, el Mapa Dinámico de Concursos.

Allí se puede encontrar toda la información relativa al estado de los concursos -en trámite y concluidos-, contemplando las vacantes para jueces nacionales y federales, a través de un mapa geolocalizador donde se pueden encontrar los concursos desagregados por fueros y jurisdicciones. A partir del año 2022, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial es la encargada de la actualización periódica del referido Mapa Dinámico de los Concursos; reafirmando el compromiso de este Cuerpo en el fortalecimiento de la participación, transparencia y apertura de la información.

Las actividades desarrolladas por la Comisión de Selección derivaron en la adopción de 193 Resoluciones y 55 Dictámenes, entre otros instrumentos.

Escuela Judicial.

Introducción.

La Escuela Judicial fue creada a través de la Ley N° 24.937, en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a la luz del artículo 114 de la Constitución Nacional y con el fin de atender a la formación y el perfeccionamiento de sus jueces/zas, funcionarios/as, empleados/as y de los/as aspirantes a magistrados/as.

Por lo tanto, con los mencionados objetivos debidamente establecidos, durante el 2022 la Dirección de la Escuela se propuso continuar el camino de mejora iniciado en 2021, ampliando la oferta académica, optimizando los procesos internos, realizando jornadas de capacitación, fortaleciendo el vínculo con la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) y las delegaciones regionales de la Escuela, y aumentando la cantidad de cursos que integran el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as (PROFAMAG), para todas las delegaciones del país.

La modalidad a distancia, implementada para el dictado de los cursos, implicó que continuemos trabajando con todo el material a través del campus virtual, con el dictado de clases de forma sincrónica y asincrónica.

Es destacable, también, el haber podido retornar, en el último trimestre de 2022 y tras las consecuencias de público y notorio generadas por la pandemia, al dictado de clases presenciales en la sede central de la Escuela. Ello, con el objetivo de administrar mejor los recursos y duplicarlo de manera presencial, para lograr liberar cupos en la modalidad virtual, lo que permitió obtener más vacantes para el interior del país.

Con respecto a este último punto, ha sido muy importante el proceso de cambio edilicio que llevó adelante la Escuela Judicial. En el mes de mayo de 2022, las oficinas y aulas de la Escuela que se encontraban en el edificio de calle Paraná 384, se trasladaron a la calle Cerrito, 536, pisos 3° y 4° (contrafrente). Desde el punto de vista administrativo, esta mudanza nos ha permitido lograr espacios de trabajo lo suficientemente amplios y cómodos para el desarrollo de las tareas cotidianas y, desde lo académico, se ha logrado tener un espacio propicio para el dictado de las capacitaciones que aborda la Escuela Judicial.

Dicho traslado, fue producto de un arduo esfuerzo de la Dirección Académica de la Escuela Judicial en conjunto con las demás direcciones intervinientes en el trabajo realizado, lo que hizo posible que un lugar que era utilizado como depósito hoy sea un espacio acorde a las necesidades de la Institución, y con la presencia y relevancia que la Escuela Judicial debe tener.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Hoy la Escuela cuenta con 3 (tres) aulas aptas para recibir 40 (cuarenta) alumnos/as y un aula magna, cuya capacidad es de 100 (cien) personas.

Por otro lado, logramos realizar convocatorias públicas para ampliar la cantidad de alumnos/as del PROFAMAG, en donde, tras recibir la solicitud de 627 (seiscientos veintisiete) personas, ingresaron 300 (trescientos) nuevos/as aspirantes.

Se aprobaron 2 (dos) cursos nuevos, válidos tanto como cursos independientes como para distintos módulos del PROFAMAG y 5 (cinco) cursos nuevos de capacitación independiente.

Por último, merece la pena destacar que en el mes de noviembre hemos recibido la noticia de que nuestra solicitud para acreditar los cursos **“Capacitación en materia de perspectiva de género”** y **“Capacitación en materia de perspectiva ambiental (Ley Yolanda)”** en la Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000 (período 2022 - 2023), ha sido aprobada. Por lo tanto, ya nos encontramos transitando el proceso de acreditación de calidad que estipula la normativa de la RIAEJ.

Propuesta académica:

Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFAMAG)

Durante el Ciclo Lectivo 2022, la Escuela procedió a la apertura de una gran cantidad de cursos -integrantes de los distintos módulos del PROFAMAG-, con una periodicidad mensual. Esto permitió que se dictaran cursos correspondientes a los 18 módulos que integran el Programa y que, atento a que las clases tuvieron una modalidad a distancia, con actividades sincrónicas (a través de la plataforma Zoom) y asincrónicas (a través del Campus de la Escuela), todas las delegaciones del país pudieran acceder a los mismos, logrando de esta manera el compromiso de ser una Escuela Judicial realmente federal.

Durante el año 2022, se dictaron 97 cursos distribuidos en 10 convocatorias a inscripción. Se abrieron todos los módulos que integran el programa, a saber: M1 (4 veces), M2 (5 veces), M3 (5 veces), M4 (8 veces), M5 (8 veces), M6 (8 veces), M7 (4 veces), M8 (8 veces), M9 (6 veces), M10 (2 veces), M11 (5 veces), M12 (5 veces), M13 (6 veces), M14 (3 veces), M15 (5 veces), M16 (3 veces), M17 (5 veces) y M18 (6 veces).

Además, durante el 2022, se incorporaron 300 (trescientos) nuevos/as alumnos/as al PROFAMAG, alcanzando la cantidad de 789 (setecientos ochenta y nueve) alumnos/as regulares.

Y esta última cifra se ha logrado gracias a un detallado trabajo por parte del personal de la Escuela en torno a la detección constante de alumnos/as que se encontrasen incumpliendo lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento.

Tanto es así que, durante el año 2022, 765 (setecientos sesenta y cinco) alumnos/as fueron declarados/as irregulares.

Tal como surge de los datos recabados, un seguimiento del respeto y cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de los/as alumnos/as, le permite a la Escuela poder optimizar la asignación de vacantes y trabajar de una manera más eficiente con miras a una mejor educación y una mayor cantidad de graduados/as en plazos razonables.

Al cierre de 2022, la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación, en su programa más importante (PROFAMAG), y desde su primera edición, cuenta con 1259 (mil doscientas cincuenta y nueve) personas graduadas.

Por último, en el ciclo lectivo 2022 se aprobaron dos nuevos cursos para ampliar la oferta académica del PROFAMAG. El curso *“Innovación y Gestión Judicial Tecnológica”*, correspondiente al Módulo 10; y el curso *“Aspectos Formales y Materiales de la Argumentación Jurídica”*, correspondiente al Módulo 2.

Actualización del PROFAMAG.

En los últimos dos años, la Escuela ha logrado ampliar la cantidad de docentes y cursos que integran el PROFAMAG. Sin embargo, es un gran anhelo para esta Dirección Académica poder lograr una reforma sustancial del Programa.

Con ese fin, durante la segunda mitad del 2022, se ha trabajado intensamente en torno a una reformulación del PROFAMAG, a la luz de los principios que regulan el funcionamiento de la Escuela y de los conocimientos que deben ser adquiridos por los/as futuros/as magistrados/as.

Esta modificación del PROFAMAG implica un cambio fundamental y conlleva mucho tiempo, dedicación y consensos, para terminar de materializarse. Es por ello que, en el mes de noviembre, un borrador del proyecto de reforma ha sido presentado ante el presidente del Consejo Académico, Dr. Carlos F. ROSENKRANTZ, a fin de continuar trabajándolo y que, en 2023, podamos tener un proyecto de reforma definitivo para posteriormente ser tratado por el Consejo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

“Programa de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género”.

De conformidad con la última modificación al Reglamento de la Escuela Judicial (Resolución CM N° 4/2020), la Institución tiene entre sus principales objetivos el de *“capacitar a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial en temática de género y violencia contra las mujeres, en el marco de la Ley 27.499 (ley Micaela)”* -art. 1 inc. c-.

Bajo esta premisa, la Escuela ha realizado 8 (ocho) ediciones de esta capacitación a lo largo del 2022, recibiendo alumnos/as integrantes del Poder Judicial de la Nación, poderes judiciales provinciales, empleados/as y funcionarios/as del sector público y abogados/as de la matrícula.

Unificando todas las ediciones, durante el año 2022, 496 (cuatrocientas noventa y seis) personas aprobaron la capacitación, sólo 20 (veinte) personas fueron desaprobadas y 346 (trescientas cuarenta y seis) personas, culminaron ausentes en las respectivas actas, ya sea por no aprobar el examen final, por no cumplir las actividades o por abandonar la cursada.

Por último, con relación a los/as alumnos/as que aprobaron la capacitación, no es un dato menor que poco más del 62% han sido mujeres.

“Programa de Capacitación en Materia Ambiental (Ley Yolanda)”.

El 6 de diciembre de 2021 esta Institución obtuvo la acreditación del Programa por parte de la Sub Secretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta acreditación, vigente hasta diciembre de 2024, nos ha convertido en la primera Institución educativa en contar con dicho reconocimiento.

La capacitación está organizada en 7 (siete) módulos, con una duración de una semana cada uno y una modalidad de cursada virtual -parcialmente asincrónica-, con actividades a través del Campus virtual y una evaluación final integradora.

Bajo este esquema, durante el año 2022, hemos realizado 6 (seis) ediciones. En ellas, 1248 personas han realizado el curso. De todos/as los cursantes, 691 personas han aprobado el mismo, siendo todos ellos/as integrantes del Poder Judicial de la Nación, instruyéndolos/as sobre: saber ambiental, cambio climático, protección de la

biodiversidad, desarrollo sostenible, economía circular, eficiencia energética, energías renovables y normativa ambiental para la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible.

Sólo 7 (siete) personas resultaron desaprobadas y 550 (quinientas cincuenta) personas, culminaron ausentes en las respectivas actas, ya sea por no aprobar el examen final, por no cumplir las actividades o por abandonar la cursada.

Respecto a esta capacitación, en septiembre de este año recibimos la invitación del Equipo del Programa de Gestión y Calidad Judicial del Consejo de la Magistratura a la *"Convocatoria a Organismos Nacionales y Federales interesados en incorporar herramientas de gestión para la certificación de calidad norma ISO 9001:2015"*. En este sentido, decidimos aceptar el desafío ya que el Programa de Calidad del Consejo de la Magistratura de la Nación ha certificado a numerosos organismos incorporando herramientas de gestión para la mejora del desempeño de sus procesos de trabajo repercutiendo, no sólo en el aumento de la satisfacción de los usuarios del servicio de Justicia y su imagen institucional, sino también en la mejora del clima laboral y de la formación curricular de sus integrantes.

Así las cosas, y una vez aceptados como parte del selecto grupo a certificar en este período, comenzamos nuestras reuniones semanales con el tutor asignado a la Escuela a fines de octubre. Nuestro objetivo es comenzar por la certificación de la "Capacitación Ley Yolanda" -que es un curso de carácter obligatorio para todo el PJN- a fin de otorgar a nuestros/as participantes una mejor experiencia en su paso por la Escuela Judicial.

Seminarios, congresos y charlas informativas respecto a temas de la actualidad.

En cumplimiento del artículo 1º, inciso h) del Reglamento de la Escuela Judicial, que estipula como uno de los objetivos de la Escuela el organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinada a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia, durante el Ciclo Lectivo 2022, se dictaron 3 (tres) seminarios.

Los mismos eran orientados a abogados/as, y se entregó certificado de asistencia a quienes participaron de los 3 encuentros con la respectiva cámara encendida y en situación áulica.

Los seminarios brindados fueron:

El seminario titulado *"Ejecución Penal y Excepcionalidad Sanitaria"*, con una duración de 6 (seis) horas, repartidas en 4 encuentros virtuales de 90 (noventa) minutos



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

cada uno y con el plantel docente integrado por los/as Dres./as. Cecilia LANZAROTTI; Lyllan LUQUE; Jorge PERAN; Carolina PRADO y la Lic. Rossana. El mismo tuvo 165 (ciento sesenta y cinco) inscriptos/as, y 50 (cincuenta) participantes certificados.

El seminario titulado *“Ambiente y Derecho Penal”*, con una duración de 6 (seis) horas, repartidas en 3 encuentros virtuales de 2 (dos) horas cada uno y con el plantel docente integrado por los/as Dres./as. Mariana CATALANO; Diego G. BARROETAVEÑA y Mariano H. BORINSKY. El mismo tuvo 154 (ciento cincuenta y cuatro) inscriptos/as, y 46 (cuarenta y seis) participantes certificados.

El seminario titulado *“El Escenario Actual del Arbitraje Internacional en Argentina”*, con una duración de 6 (seis) horas, repartidas en 3 encuentros virtuales de 2 (dos) horas cada uno y con el plantel docente integrado por los/as Dres./as. Aída KEMELMAJER DE CARLUCCI; Julio César RIVERA; Florencia LEBENSOHN; Julio César RIVERA (h.); María Elsa UZAL y Alejandro GARRO. El mismo tuvo 75 (setenta y cinco) inscriptos/as, y 21 (veintiún) participantes certificados.

Por lo tanto, en lo que respecta a seminarios, han participado de los mismos un total de 394 (trescientas noventa y cuatro) personas. Para obtener la correspondiente certificación de cada uno de ellos, era necesario participar de todos los encuentros con la respectiva cámara encendida y en situación áulica.

Cursos de capacitación independiente.

Con miras a satisfacer la demanda académica de una gran cantidad de aspirantes a la magistratura que no se encuentran cursando el PROFAMAG, en el año 2022, la Escuela Judicial dictó cursos independientes sobre aspectos específicos de actualización o novedades jurídicas.

Algunos de ellos fueron propuestos y aprobados en 2022 y otros ya habían sido aprobados en el ciclo lectivo anterior pero que, debido a su impacto, volvieron a dictarse.

En cuanto a los cursos aprobados en 2022, tenemos a los siguientes: *“Honorarios Profesionales en los Fueros Civil y Laboral”*; *“Redacción en Lenguaje Claro”*; *“Nuevos estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a raíz de los Fallos Fernández Prieto y Tumbeiro”*; *“El Enfoque del Interés Superior de las Niñeces en los*

Procesos Judiciales” y *“Derecho de Niñez y Adolescencia”*. Este último, has sido el único que, por el momento, no ha sido impartido.

A esta lista de cursos, se suman: *“La Cuestión Malvinas. Estado y Soberanía. El Derecho Internacional Aplicable”* y *“Recupero de Activos”*, los cuales han tenido nuevas ediciones durante el 2022.

Por lo tanto, en lo que respecta a los cursos independientes, hemos tenido un total de 470 (cuatrocientos setenta) personas que han participado de los siguientes cursos:

“La Cuestión Malvinas. Estado y Soberanía. El Derecho Internacional Aplicable” (34 inscriptos/as, 11 -once- personas certificadas),

“Recupero de Activos” (83 inscriptos/as, 49 -cuarenta y nueve- personas certificadas, en dos ediciones),

“El Enfoque del Interés Superior de las Niñeces en los Procesos Judiciales” (180 inscriptos/as, 24 -veinticuatro- personas certificadas, en dos ediciones),

“Nuevos Estándares de la Corte IDH a raíz de los Fallos “Fernández Prieto” y Tumbeiro” (44 inscriptos/as, 27 -veintisiete- personas certificadas),

“Redacción en Lenguaje Claro” (84 inscriptos/as, 31 -treinta y uno- personas certificadas) y

“Honorarios Profesionales en los Fueros Civil y Laboral” (45 inscriptos/as, 8 ocho- personas certificadas).

En cada uno de estos cursos, para certificar como aprobado, se solicitó completar los siguientes requisitos integralmente:

1. Cumplir en tiempo y forma, con la totalidad de las actividades previstas para el Curso virtual.

2. Asistir al 75% de las clases sincrónicas. La certificación de asistencia fue realizada por el/la docente y/o personal de la Escuela, para lo cual cada alumno/a debía *loguearse* con su nombre y apellido para poder ser reconocidos, con la cámara encendida.

3. Obtener una calificación promedio de igual o superior a 7 (siete), resultante de todas las actividades intermedias.

4. Aprobar la Evaluación final con una calificación de 7 (siete) o más.

Una mención particular merece el curso *“Capacitación para la Implementación del Código Procesal Penal Federal”*. Aprobado, por el momento, para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, en su primera edición se invitó a que la Cámara, los Tribunales Orales, Juzgados, Fiscalías y Defensorías con competencia penal federal, dentro de la jurisdicción, propusieran alumnos/as para realizar el curso.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Con 12 (doce) encuentros virtuales y un taller presencial, en donde se evaluó a los/as alumnos/as, y un plantel docente integrado por los/as Dres./as. Omar PALERMO, Joaquín RUIZ DE LOS LLANOS, Carolina MAURI, Malena DERDOY, Ignacio MENDIZÁBLA, Carlos BLANCO, Ana Clarisa GALÁN MUÑOZ, Leticia LORENZO, Sebastián NARVAJA, Ivana ROSSI, Fabricio IMPARADO, Milagros NOLI y Mariano BORINSKY, 13 (trece) alumnos/as lograron aprobar el curso.

Así entonces, entre los seminarios y cursos independientes dictados por la Escuela Judicial, se ha capacitado un total de 1467 personas en el año 2022.

Capacitaciones de los/as docentes de la Escuela Judicial.

Debido a la gran influencia que tiene la tecnología en la enseñanza, en los últimos años hemos estado trabajando intensamente para que todos los beneficios y herramientas que aporta el uso de aquella, sean conocidos y utilizados por los/as docentes que dictan cursos en la Institución.

Es por ello por lo que, en el año 2022, se han brindado capacitaciones a los/as docentes y al personal de la Escuela con la finalidad de que incorporasen nuevos conocimientos en orden a lograr una utilización más eficiente de todos los recursos que la Institución ha puesto a disposición.

Comunicación y divulgación de información.

Comunicación con la comunidad educativa.

En el transcurso del año se ha ido trabajando y perfeccionado el vínculo entre la Escuela y sus alumnos/as, docentes y público en general. El Campus Virtual, el sitio web oficial, el uso de la casilla de correo electrónico y las distintas redes sociales, han contribuido en un acercamiento notorio de la Escuela hacia los distintos grupos mencionados.

Previsión, organización, claridad en los mensajes, fluidez en las comunicaciones y calidad y respeto en el trato, son sólo algunas de las características más destacadas de la Institución, y son los pilares que le brindan una mayor eficiencia a su funcionamiento. Durante este año, cada convocatoria de cada curso se comunicó mediante las redes sociales y mediante la publicación de la misma en nuestra página web. Hemos duplicado

nuestras publicaciones y nuestras interacciones, transformándose nuestras redes en otro canal de comunicación ágil y efectivo.

Comunicación externa - divulgación de información.

Toda la oferta académica de la Escuela ha sido debida y transparentemente publicada en alguno de los distintos medios de comunicación de los que se vale la Institución (página web, Twitter, YouTube, Instagram, etc.), y se ha invitado a todos/as los/as alumnos/as a que tomen conocimiento de la misma y puedan inscribirse a cada módulo y/o curso/seminario ofertado, en la medida que cumplieran con los requisitos de aquel.

Rol regional de la Escuela Judicial.

Fortalecer el rol de las delegaciones regionales.

En lo que respecta a las distintas delegaciones de la Escuela Judicial, durante el 2022 la Escuela ha fortalecido los vínculos con cada una de ellas, robusteciendo uno de los ejes de trabajo de esta Dirección, que es el de tener una mirada ampliamente federal.

A lo largo del año, se han realizado encuentros con distintos delegados/as, a fin de escuchar sus propuestas para realizar distintas actividades académicas y cursos sobre temas de interés para las diversas jurisdicciones.

Además, la Dirección Académica se ha acercado a muchas delegaciones para proceder a la entrega de los certificados de culminación del PROFAMAG. Para ello, la coordinación entre el personal de la Escuela Judicial y los delegados/as fue determinante.

Entrega de diplomas en cada Delegación.

La Escuela Judicial considera una celebración de gran importancia la entrega de diplomas del PROFAMAG y es por ello que, durante el 2022, se han realizados colaciones en las jurisdicciones del interior del país. Bajo la perspectiva federal que viene caracterizando la gestión, este año se realizó una entrega de diplomas en la ciudad de San Miguel de Tucumán, para 20 (veinte) egresados/as de aquella jurisdicción; y otra en la ciudad de Córdoba, para 58 (cincuenta y ocho) egresados/as de la jurisdicción.

Fortalecimiento y ampliación del rol institucional de la Escuela.

Con la finalidad de fortalecer el rol institucional de la Escuela, promoviendo actividades académicas con otras entidades de relevancia en el ámbito jurídico, durante el año 2022 hemos logrado realizar 2 (dos) actividades de gran interés.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La primera de ellas, a la cual le dimos formato de seminario, fue realizada en conjunto con la Comisión de Arbitraje del ICC Argentina. El tema abordado fue el *“Escenario actual del arbitraje internacional en Argentina”* y contó con prestigiosos/as docentes en cada uno de sus 3 (tres) encuentros.

La segunda, fue una jornada titulada *“Diálogo con la judicatura argentina sobre empresas y Derechos Humanos. El uso de la debida diligencia en materia de Derechos Humanos como herramienta interpretativa”*, organizada en conjunto con la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN) -sede del evento-, y con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en el marco del Proyecto CERLAC y el Programa de Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer. En dicha jornada disertaron el Dr. Humberto Cantú (Director Ejecutivo del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Monterrey y de la Academia Latinoamericana de Empresas y Derechos Humanos) y la Lic. Mariana Ahualli (Oficial de empresas y Derechos Humanos de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas).

Rol internacional de la Escuela Judicial.

Promoción de espacios permanentes de investigación y discusión científica sobre temas de interés común con otras Escuelas Judiciales y centros de capacitación judicial.

En el rol de coordinadora del eje temático de “Género” y colaboradora en el eje temático Paradigma curricular y Formación de Formadores, la Escuela Judicial continúa trabajando con las distintas escuelas integrantes de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), especialmente sobre el eje Género, el cual tiene a su cargo, con la finalidad de obtener ciertos lineamientos genéricos que permitan proyectar políticas y propuestas regionales.

Realización de cursos a nivel internacional.

En el marco de su participación en la RIAEJ, durante el año 2022, la Escuela Judicial ofreció y brindó a la Red 4 (cuatro) cursos, a saber: *“Capacitación en materia de*

perspectiva de género”; “Prueba y razonamiento judicial en casos de delitos sexuales”; “Derecho de las víctimas” y “Formación de Formadores”.

Gracias a estos cursos, más de 100 (cien) profesionales de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Rep. Dominicana, Uruguay y Venezuela todos países que integran la Red-, han sido capacitados/as en las distintas temáticas brindadas por la Escuela Judicial.

Presencia en la RIAEJ.

Durante el 2022, el Director Académico de la Escuela Judicial estuvo presente en las dos reuniones de Junta Directiva organizadas por la Secretaría General de la RIAEJ.

De manera presencial, estuvo en la ciudad de Panamá, Estado homónimo, los días 6 y 7 de abril; y, a través de medios telemáticos, en la Junta Directiva que tuvo lugar en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 15 y 16 de diciembre.

En el primer encuentro, el Director Académico de la Escuela Judicial, a cargo del eje temático “Género”, presentó y expuso acerca de los resultados alcanzados durante el año 2021 y los avances en torno a la capacitación de todas las personas que se sumaron a la diversa oferta académica brindada por la Escuela Judicial, entre otros temas. Dicho informe fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva.

En el segundo encuentro, el Director Académico de la Escuela Judicial, a cargo del eje temático “Género”, presentó un informe de todas las actividades académicas ofrecidas por la Escuela Judicial y realizadas en el año 2022, en el marco de la RIAEJ, y presentó una serie de propuestas y proyectos en los cuales la Escuela Judicial se encuentra trabajando de cara al año 2023. Todo ello, en relación al eje temático que tiene a su cargo y en orden a lograr un vínculo más fuerte entre todas las Escuelas que integran la RIAEJ. Dicho informe fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva.

Procesos de trabajo interno.

Sistemas automatizados de administración de procesos de formación y capacitación.

Durante el ciclo lectivo 2022 la Escuela ha logrado -prácticamente- una digitalización plena de todos los procedimientos (inscripción a cursos, registro de actas, dictado de cursos y capacitaciones, comunicación con alumnos/as y docentes), logrando que la oficina prescinda del uso del papel.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Se ha renovado la licencia para el uso de la plataforma Moodle, determinante para agilizar los procesos educativos y el trabajo interno de la Escuela.

Sistema de Gestión de Calidad *Siu Guaraní*¹

Tras un intenso trabajo que comenzó en 2021, en el año 2022 hemos logrado que el Sistema de Gestión de Calidad *Siu Guaraní* funcione de acuerdo a las necesidades de la Institución y esté a sólo un paso de ser implementado. Actualmente, hemos acordado todos los aspectos vinculados al funcionamiento del Sistema y el 12/05/2022 hemos iniciado el expediente en la Administración General para la respectiva rúbrica del acuerdo.

Es por ello que, para el año 2023, el Sistema estará completamente operativo. En un principio, la aplicación del *Siu Guaraní* será exclusivamente para todos los cursos del PROFAMAG pero, durante el año, iremos incorporando al Sistema los distintos cursos independientes y seminarios que se vayan dictando.

El *Siu Guaraní* nos permitirá concentrar en la plataforma toda la información académica de la Escuela Judicial, de forma segura y con una serie de herramientas que facilitarán tanto el trabajo del personal administrativo y de los docentes, como la interacción con los/as alumnos/as. Por primera vez, la Escuela contará con un sistema acorde a la cantidad de alumnos/as, beneficiando a todas las partes en cada día. Además, nos facilitará la elaboración de estadísticas, contando con todas las variables necesarias en un solo lugar.

Este sistema es actualmente utilizado por la gran mayoría de la Universidades Nacionales, otorgando incontables beneficios que desde la Escuela queremos aprovechar.

Comisión de Administración y Financiera.

Composición.

De conformidad con lo previsto en la Ley n° 24.937 y sus modificatorias, la Comisión estuvo integrada durante los meses de enero a febrero en el año 2022 por siete (7) miembros y su composición fue la siguiente: un (1) senador, Dr. Mariano Recalde; dos

¹ En la Memoria 2021 se especificó y explicó las ventajas y la finalidad en la puesta en marcha de este sistema.

(2) en representación de la cámara de diputados la Dra. Vanesa Siley y Dr. Pablo Tonelli; dos (2) jueces, Dr. Alberto A. Lugones y Dr. Juan Manuel Culotta; un (1) representante por los abogados y abogadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Diego Sebastián Marías y un (1) representante por el Poder Ejecutivo de la Nación, Dr. Gerónimo Ustarroz. La presidencia de la Comisión fue ejercida por el Dr. Diego Sebastián Marías y la Vicepresidencia por la Dra. Vanesa Siley (Resolución CM n° 265/2020).

Durante los meses de febrero a junio del año 2022 fue integrada por siete (7) miembros y su composición fue la siguiente: un (1) senador, Dr. Mariano Recalde, dos (2) jueces, Dr. Juan Manuel Culotta y Dr. Alberto A. Lugones; dos (2) en representación de la cámara de diputados, Dra. Graciela Camaño y Dr. Pablo Tonelli; un (1) representante por los abogados y abogadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Diego Sebastián Marías; y, un (1) representante por el Poder Ejecutivo de la Nación, Dr. Gerónimo Ustarroz.

La presidencia de la Comisión fue ejercida por el Dr. Diego Sebastián Marías y la Vicepresidencia por el Dr. Mariano Recalde (Resolución CM n° 21/2022).

Así las cosas, el día 2 de junio del año dos mil veintidós, por medio de la Resolución CM n° 78/2022, se modificó la cantidad de miembros de la comisión a doce (12), integrándose de la siguiente manera: tres (3) en representación de la cámara de senadores, Dr. Mariano Recalde, Dr. Martín Doñate, Dra. Silvia del Rosario Giacoppo; cuatro (4) en representación del estamento de jueces y juezas, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Alberto A. Lugones, Dra. Agustina Díaz Cordero y Dr. Ricardo Recondo; dos (2) en representación de la cámara de diputados Dra. Graciela Camaño y Dra. Roxana Reyes; un (1) representante por los abogados y abogadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Diego Sebastián Marías; una (1) representante del ámbito académico científico, la Dra. Pamela Tolosa; y, un (1) representante por el Poder Ejecutivo de la Nación el Dr. Gerónimo Ustarroz.

La presidencia de la Comisión fue ejercida por el Dr. Diego Sebastián Marías y la Vicepresidencia por el Dr. Alberto Agustín Lugones (Resolución CM n° 93/2022).

Se desempeñó como Secretario de la Comisión de Administración y Financiera el Dr. Claudio Omar Martucci.

Resumen de actividad.

De acuerdo al artículo 16° de la Ley n° 24.937, modificada por el artículo 12° de la Ley n° 26.855, es competencia de la Comisión de Administración y Financiera fiscalizar y



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

aprobar la gestión de la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial, realizar auditorías y efectuar el control de legalidad e informar periódicamente sobre ello al Plenario del Consejo.

En este marco, la Comisión recibió alrededor de setecientas setenta (770) actuaciones y sesionó desde el 16 de febrero hasta el 24 de octubre del año 2022, teniendo reuniones periódicas cada veinte (20) días promedio, alcanzando una totalidad de trece (13) reuniones; mediante las cuales se emitieron veintinueve (29) dictámenes y noventa y ocho (98) resoluciones.

En otro orden de ideas, a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades de los Tribunales y dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, la Comisión de Administración y Financiera entendió que era necesario dividir el Mapa Judicial en zonas, por medio de la Resolución CAF n° 1/99, asignándole a sus miembros la responsabilidad de la atención de por lo menos una de las regiones (artículo 15° de la Resolución CM n° 513/09).

Asimismo, mediante Resolución CAF n° 3/99, la mencionada Comisión aprobó el “Reglamento sobre visitas de relevamiento a zonas jurisdiccionales”, y, posteriormente, mediante la Resolución CAF n° 1/00 se establecieron las pautas básicas para la presentación de los informes de zonas jurisdiccionales.

Que, por otro lado, la modificación en la integración de las Comisiones resuelta en el Plenario del día 18 de febrero de 2021 y plasmada en la Resolución CM n° 01/2021, generó la necesidad de realizar las adecuaciones pertinentes en la asignación de las zonas de Mapa Judicial entre los integrantes de la Comisión de Administración y Financiera.

En efecto, la actual redacción del artículo 15° del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Administración y Financiera establece *“a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades que tengan los Tribunales y dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, la Comisión dividirá el Mapa Judicial en zonas, asignándole a cada uno de la totalidad de los/as Consejeros/as la responsabilidad de la atención de por lo menos una de esas regiones”*.

En ese marco, mediante la Resolución CAF n° 69/22, se redistribuyeron para el período 2022 las zonas del mapa judicial entre los Consejeros y Consejeras miembros del Consejo de la Magistratura de la Nación, a saber:

Zona	Consejeros
Bahía Blanca	Dr. Mariano Recalde, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Diego Marías, Dra. Graciela Camaño, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dra. Roxana Reyes, Dr. Martin Doñate, Dra. Carina Pamela Tolosa, Dra. Jimena De La Torre
Comodoro Rivadavia	Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dra. Roxana Reyes, Dr. Martin Doñate, Dr. Diego Marías
Córdoba	Dra. Vanesa Siley, Dr. Alberto Lugones, Dr. Carlos Matterson, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Graciela Camaño, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dra. Roxana Reyes, Dr. Diego Marías, Dr. Juan Manuel Culotta, Dra. Jimena De La Torre
Corrientes	Dr. Diego Marías, Dr. Alberto Lugones, Dr. Carlos Matterson, Dra. María I. Pilatti Vergara, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Juan Manuel Culotta
General Roca	Dr. Pablo Tonelli, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dra. Roxana Reyes, Dr. Martin Doñate, Dr. Diego Marías, Dra. Carina Pamela Tolosa
La Plata	Dr. Mariano Recalde, Dra. Vanesa Siley, Dr. Pablo Tonelli, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Alberto Lugones, Dr. Diego Marías, Dr. Diego Molea, Dra. Graciela Camaño, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dra. Jimena De La Torre
Mar del Plata	Dr. Mariano Recalde, Dr. Pablo Tonelli, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Alberto Lugones, Dr. Diego Marías, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Graciela Camaño, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dra. Carina Pamela Tolosa, Dra. Jimena De La Torre
Mendoza	Dr. Mariano Recalde, Dra. Vanesa Siley, Dr. Pablo Tonelli, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Diego Marías, Dr. Carlos Matterson, Dra. Silvia Giacoppo, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dra. Roxana Reyes, Dr. Martin Doñate, Dra. Carina Pamela Tolosa, Dra. Jimena De La Torre



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Paraná	Dr. Diego Marías, Dr. Alberto Lugones, Dr. Carlos Matterson, Dr. Ricardo Recondo, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Diego Molea, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Juan Manuel Culotta, Dra. Jimena De La Torre
Misiones (Posadas)	Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Alberto Lugones, Dr. Carlos Matterson, Dra. María I. Pilatti Vergara, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Diego Marías,
Resistencia	Dr. Diego Marías, Dr. Alberto Lugones, Dra. María I. Pilatti Vergara, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Juan Manuel Culotta
Santa Fe (Rosario)	Dr. Mariano Recalde, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Carlos Matterson, Dra. Graciela Camaño, Dr. Diego Marías, Dra. Jimena De La Torre
Salta	Dr. Juan Manuel Culotta, Dra. Vanesa Siley, Dr. Carlos Matterson, Dra. Silvia Giacoppo, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Graciela Camaño, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Diego Marías, Dra. Carina Pamela Tolosa
San Martín	Dr. Mariano Recalde, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Alberto Lugones, Dr. Diego Marías, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Graciela Camaño, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Martín Doñate, Dra. Jimena De La Torre
Tucumán	Dra. Vanesa Siley, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Alberto Lugones, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Diego Marías, Dra. Carina Pamela Tolosa, Dra. Jimena De La Torre
Fuero	Consejeros
Justicia Federal de Casación Penal y Tribunales Orales	Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Alberto Lugones, Dr. Diego Marías, Dr. Mariano Recalde, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Graciela Camaño, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dra. Roxana Reyes, Dr. Martín Doñate

Justicia Nacional en lo Civil	Dra. Vanesa Siley, r. Juan Manuel Culotta, Dr. Alberto Lugones, Dr. Diego Marías, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Diego Marías, Dra. Carina Pamela Tolosa
Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal	Dra. Vanesa Siley, Dr. Pablo Tonelli, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Alberto Lugones, Dr. Diego Marías, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero
Justicia Nacional en lo Comercial	Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Diego Marías, Dra. Vanesa Siley, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dra. Carina Pamela Tolosa
Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal	Dr. Mariano Recalde, Dr. Pablo Tonelli, Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Diego Marías, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Martín Doñate
Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional	Dr. Juan Manuel Culotta, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Alberto Lugones, Dr. Diego Marías, Dr. Ricardo Recondo, Dra. Agustina Díaz Cordero
Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal	Dr. Mariano Recalde, Dr. Gerónimo Ustarroz, Dr. Alberto Lugones, Dr. Diego Marías, Dr. Ricardo Recondo, Dr. Martín Doñate, Dr. Juan Manuel Culotta

Vale poner de resalto que la Comisión de Administración y Financiera (en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Resolución CM n° 513/09, como así también, conforme el espíritu de lo resuelto mediante Resoluciones CAF n°s 3/99 y 1/00) intervino y aprobó, mediante la Resolución CAF n° 85/22, lo atinente al Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte.

El Programa “Fronteras Argentina Norte”, constituye un plan tendiente a dotar rápidamente de herramientas a los jueces y juezas quienes, a pesar de la administración eficiente de magros recursos, atraviesan en extremo difíciles situaciones a la hora de ejercer las tareas jurisdiccionales encomendadas en zonas particularmente sensibles de nuestro país.

Así, menester es poner de resalto la importancia de los relevamientos en las diferentes dependencias de este poder del estado a lo largo del país, a efectos de lograr un acabado conocimiento de sus necesidades funcionales.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Ello, fundado en las necesidades urgentes de los Tribunales con competencia en zonas de frontera, en los cuales es imperioso mejorar sus capacidades de lucha contra el crimen organizado como delitos de altísima complejidad, con la indudable incidencia social y que afectan de modo directo el interés nacional en su conjunto.

Temas tratados por la Comisión de Administración y Financiera durante el año 2022.

Entre los temas relevantes abordados por la Comisión durante el año 2022 pueden mencionarse:

1.- Los informes previstos en el artículo 45° del Reglamento General en los términos del artículo 19° de la Ley n° 24.937 (t.o. por Decreto n° 816/99) respecto a los recursos jerárquicos interpuestos contra resoluciones de la Administración General.

Oportunamente, mediante la Resolución CAF n° 1/05, se implementó un mecanismo de sorteo para asignar la elaboración de informes preliminares en el marco de la tramitación de recursos jerárquicos y otras actuaciones complejas entre los Consejeros y Consejeras que integran la Comisión de Administración y Financiera, con el objeto de agilizar el tratamiento de expedientes y de garantizar una adecuada distribución del trabajo entre los integrantes.

Durante el año 2022 fueron asignados mediante ese mecanismo doscientos dieciocho (218) expedientes, según dan cuenta las siete (7) actas de sorteo confeccionadas por la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera.

2.- En lo inherente al régimen de control del rubro “desarraigo”, cabe efectuar las siguientes precisiones:

La Resolución CSJN n° 2832/98 dispuso oportunamente extender el régimen de desarraigo previsto por las Resoluciones n°s 891/90, 72/1991, 322/91 y 718/98 a los Consejeros y Consejeras y funcionarios y funcionarias del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuando procediere.

Por Resolución CM n° 12/98, se fijaron las condiciones reglamentarias del procedimiento administrativo a cumplir por los beneficiarios en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En el año 2005, la Resolución CM n° 302/05 sustituyó el régimen de desarraigo previsto en las normativas mencionadas en el párrafo que antecede.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2008, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM n° 228/08 mediante la que reemplazó la resolución *supra* citada, compatibilizando el ordenamiento establecido en la Resolución CM n° 12/98 con las disposiciones de la Resolución CM n° 302/05.

El 17 de julio de 2008, se aprobó la Resolución CM n° 319/08, mediante la que se dispuso extender la aplicación del régimen previsto en la Resolución CM n° 228/08 a los empleados que se desempeñan en las vocalías del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Por otro lado, y en conformidad con el artículo 16° de la Ley n° 24.937 ratificado por el artículo 12° de la Ley n° 26.080, se instruyó a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera a impulsar un procedimiento de control del citado régimen. Entre las obligaciones reglamentarias previstas, se ordenó la acreditación periódica de la subsistencia de las condiciones exigidas para su procedencia.

En este sentido, y a los fines dispuestos mediante las Resoluciones CAF n°s 1/04 y 2/04, se encomendó a la Secretaría de la Comisión verificar que el domicilio acreditado por los beneficiarios del régimen de desarraigo, se encuentre a una distancia de más de 100 kilómetros de la sede del ejercicio de sus funciones.

Finalmente, mediante el Dictamen CAF n° 13/21 (Resolución CM n° 33/21), del 17 de marzo de 2021, se resolvió que, tendrán derecho a la liquidación del desarraigo exclusivamente los empleados y funcionarios que se desempeñen en las vocalías del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento, que no poseyeran estabilidad en el cargo ni contrato en la planta del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento.

En esa inteligencia, se requirió a la Dirección General de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Nación -mediante Oficio CAF n° 13/22- toda la información necesaria para proceder a la fiscalización del régimen, lo que tramitó por extracto en el Expediente n° 13-03747/16, habiéndose dado el pertinente tratamiento (Oficios CAF n°s 53/22, 54/22 y 55/22).

3.- Recursos Humanos: sobre este punto, cabe señalar que durante el año 2022 se emitieron numerosos dictámenes y resoluciones relacionados principalmente con los siguientes temas: bonificaciones adicionales por título y antigüedad (41,67%); honorarios de peritos (25,00%); convenios (25,00%), y, otros (8,33%).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Asimismo, se pone de resalto que el 29,17% de la totalidad de los dictámenes y resoluciones emitidos se relacionaron con recursos jerárquicos presentados.

En relación a las autorizaciones, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Resolución del 15 de septiembre de 2004, en el marco del Expediente n° 10-28456/98, interpretó que las autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones, eran competencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Es importante destacar que, mediante la Resolución CM n° 352/06, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación delegó en la Comisión de Administración y Financiera el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional, que dispone, entre las obligaciones de magistrados, funcionarios y empleados, que no podrán participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia.

En oportunidad de analizar esta cuestión, el Plenario del Cuerpo resolvió -mediante Resolución CM n° 352/06-, delegar el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional, en esta Comisión de Administración y Financiera.

Sobre el particular, durante el año 2022 no se aprobaron autorizaciones en los términos del artículo 8°, incisos “j” y “k” del Reglamento para la Justicia Nacional, ante la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera.

Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

La Comisión de Administración y Financiera asumió –en el año 2001- la tarea de colaboración, con la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de las gestiones tendientes a efecto de que la Administración General abone los honorarios a los jurados que intervienen en los concursos públicos de antecedentes y oposición para la

designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, como así también a las delegaciones regionales de Escuela Judicial cuando sea requerido.

Cabe consignar que, en ese marco, la comisión remitió, a tal fin, los trámites correspondientes a los Concursos n^{os} 432, 429, 428, 417, 445, 455, 459, 442, 444, 453, 465, 436, 422, 470, 443, 452 y 437 (Oficios CAF n^{os} 04/22, 16/22, 17/22, 18/22, 19/22, 20/22, 24/22, 36/22, 42/22, 47/22, 48/22, 49/22, 93/22, 94/22, 95/22, 96/22 y 98/22).

Fiscalización de la Oficina de Administración.

Durante el ejercicio 2022 la Comisión de Administración y Financiera se abocó a analizar las licitaciones públicas tramitadas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. A su vez, en aquellas contrataciones impulsadas bajo la forma de contratación directa, compulsa de precios o licitación privada, tomó intervención la Comisión cuando las particularidades del procedimiento ameritaban un control especial, en razón del monto de dichas contrataciones. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley n° 24.937 –modificado por el artículo 12° de la Ley n° 26.855-, la Resolución CM n° 97/07, el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución CM n° 254/15.

Es de suma importancia resaltar que, se propiciaron modificaciones al Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación –Res. CM n° 254/15- respecto a las que, ulteriormente, esta Comisión emitió opinión favorable. Así, mediante Dictamen CAF n° 17/22, se resolvió prorrogar por el término de noventa (90) días el plazo previsto en el artículo 10° de la Resolución CM n° 362/2021; asimismo, por intermedio del Dictamen CAF n° 28/22, se resolvió modificar el artículo 18° del Reglamento de Contrataciones, modificado por las Resoluciones CM n^{os} 316/17 y 168/20, 28/21, y 355/21, y fijar el valor del MÓDULO en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-), como unidad de referencia a los fines reglamentarios.

Así también, menester es destacar que se emitieron un total de noventa y ocho (98) resoluciones, discriminadas de la siguiente forma:

TEMA	CANTIDAD
Pliegos	27
Adjudicaciones	34
Locaciones	8
Fracasos y Lic. Desierta	6



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Redeterminación	6
Prórrogas	8
Otros	9

Entre los expedientes tratados en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera, resulta loable recalcar la participación en tramitaciones tendientes a optimizar el equipamiento informático del Poder Judicial de la Nación, a saber, tramitó compra de trescientas (300) computadoras, con destino a diversas dependencias y organismos del Poder Judicial de la Nación (Licitación Pública n° 2/22 - Resolución CAF n° 13/22); contratación de la renovación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de base de datos Oracle y subproductos, por el plazo de doce (12) meses (Licitación Pública n° 1/22 - Resolución CAF n° 33/22); la adjudicación de la provisión, instalación y configuración de un equipo servidor de almacenamiento para el Poder Judicial de la Nación (Licitación Pública n° 3/22 - Resolución CAF n° 37/22); se autorizó a la Subdirección de contrataciones a convocar a una Licitación Pública, a fin de contratar la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado categoría 6ª y red de datos para los edificios sitios en las calles Perón n° 990 y Lavalle n° 1554 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pertenecientes al Poder Judicial de la Nación (Resolución CAF n° 39/22); la contratación de un servicio mensual de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de la Sala Cofre, sistema de video Wall y todos sus componentes de infraestructura y del sistema de detección y aviso de incendios, por el plazo de treinta y seis (36) meses (Licitación Pública n° 39/22 - Resolución CAF n° 40/22); la adjudicación de ciento diez (110) impresoras electrofotográficas de red monocromáticas A3, y cuarenta y cinco (45) impresoras multifuncionales electrofotográficas de red color A3, con destino a los Juzgados Federales con competencia Electoral del Poder Judicial de la Nación (Licitación Pública n° 71/22 - Resolución CAF n° 41/22); la contratación de la renovación de licencias “Analizador de Malware Wed – Check Point Sandblast TE 1000X y servidor Dell Power Edge R630 con su respectivo servicio de mantenimiento por el plazo de treinta y seis (36) meses (Licitación Pública n° 62/22 - Resolución CAF n° 43/22); la renovación de licencias para el antivirus y su consola de administración –Kaspersky-, por el término de (36) meses

(Licitación Pública n° 285/22 - Resolución CAF n° 47/22); la aprobación del pliego de bases y condiciones a fin de contratar servicios de acceso full internet, con destino de diversas dependencias de Consejo de la Magistratura (Resolución CAF n° 50/22); la compra de licencias “Concentrador VPN-Firewall”- CheckPoint con su respectivo servicio de mantenimiento por el plazo de treinta y seis (36) meses (Licitación Pública n° 288/22 - Resolución CAF n° 64/22); la adjudicación de la provisión e instalación de una solución de ampliación al cluster e hiperconvergencia existente en el Centro de Datos del Poder Judicial de la Nación (Licitación Pública n° 289/22 - Resolución CAF n° 65/22); la contratación del servicio de mantenimiento integral de servidores de procesamiento instalados en diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación (Licitación Pública n° 214/22 - Resolución CAF n° 72/22); se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar Licitación Pública a fin de contratar los servicios de acceso full internet, provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primero de transmisión de datos mediante red digital simétrica MPLS, con destino diversas dependencias del Consejo de la Magistratura (Resolución CAF n° 73/22); se aprobó el pliego de bases y condiciones a efectos de convocar a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento integral de la solución de correo electrónico del Poder Judicial de la Nación (Resolución CAF n° 77/22); la adquisición de mil (1.000) notebooks y software Microsoft, con destino a Tribunales del Poder Judicial de la Nación (Licitación Pública n° 491/22 - Resolución CAF n° 88/22); se adjudicó la provisión de dos mil quinientas (2.500) computadoras de escritorio con destino a diversos Tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación (Licitación Pública n° 492/22 - Resolución CAF n° 89/22); se contrató el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas para diversos edificios del Poder Judicial de la Nación y el alquiler de una actualización (provisión, instalación y configuración) de una central telefónica para el edificio sito Av. Comodoro Py n° 2002 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Licitación Pública n° 577/22 - Resolución CAF n° 98/22).

Se pone de resalto que la inversión efectuada en equipamiento durante el año 2022, permitió que la Dirección General de Tecnología de la Administración General cuente con los recursos materiales necesarios a efectos de que este Poder del Estado pueda prestar un eficiente servicio de justicia.

En lo que atañe a las locaciones de inmuebles, la Comisión de Administración y Financiera intervino tanto en licitaciones de inmuebles, renovaciones, prórrogas y contrataciones directas. Entre ellas, se encuentra la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Santa Fe n° 318 –esquina Ministro González- de la ciudad de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Neuquén, provincia homónima, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 del asiento, tramitada mediante la Resolución CAF n° 05/22; la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Senador Pérez n° 182 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, sede de los Tribunales Federales de Jujuy, tramitada mediante la Resolución CAF n° 06/22; se renovó el contrato de locación del inmueble sito en la calle Av. Ortiz de Ocampo n° 1675, de la ciudad de La Rioja, provincia homónima, sede del Juzgado Federal del asiento -Secretaría Electoral-, tramitada mediante la Resolución CAF n° 11/22; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en la Avenida Mitre n° 2358, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, tramitada mediante la Resolución CAF n° 12/22; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la locación de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para servir de sede de los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional n°s 43° y 44°, tramitada mediante la Resolución CAF n° 54/22; la aprobación del pliego de bases y condiciones a fin de contratar la locación de un inmueble para alojar las dependencias de los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional n°s 1, 2 y 3 de Morón, provincia de Buenos Aires, tramitada mediante la Resolución CAF n° 55/22; se aprobó la Contratación Directa n° 469/22 –Adjudicación Simple por locación de inmueble– y su Pliego de Bases y Condiciones a efectos de contratar la locación de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para servir de sede al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 16, dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y Vocalías del Consejo de la Magistratura, por el plazo de tres (3) años, tramitada mediante la Resolución CAF n° 95/22; y se aprobó la Contratación Directa n° 764/22 Adjudicación Simple por Locación de Inmueble y su Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de contratar la locación de un inmueble en la ciudad de Córdoba, provincia homónima, para alojar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de Córdoba, por el plazo de tres años. Sobre esta última, importante es mencionar que esta contratación es de gran relevancia, ya que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de Córdoba desde su creación por Ley, no se había logrado poner en funcionamiento por falta de un espacio físico para llevar a cabo sus funciones. Lo cual se resolvió con esta

contratación, dando el asiento para su funcionamiento, tramitada mediante la Resolución CAF n° 96/22.

Cabe mencionar también la intervención en diversos trámites mediante los que se iniciaron y/o adjudicaron obras públicas, entre ellas, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a fin de contratar los trabajos de adecuación y servicio de mantenimiento en garantía e integral, preventivo y correctivo de tres (3) ascensores electromecánicos instalados en el edificio, sito en Lavalle n° 1268, sede de la Cámara Nacional de Seguridad Social – período julio 2022 por veinticuatro (24) meses –Resolución CAF n° 01/22-; se adjudicaron los trabajos tendientes a contratar la realización de los trabajos de adecuación de tres (3) ascensores electromecánicos instalados el edificio ubicado en la calle Lavalle n° 1268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignados para constituir el asiento de la Cámara Federal de Seguridad Social –Resolución CAF n° 93/22-; a su vez, se efectuó la contratación de los trabajos tendientes a la adecuación de la instalación eléctrica y nuevo tablero de corte general en el edificio sito en la calle Viamonte n° 1147, Capital Federal, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, –Resolución CAF n° 03/22-; se adjudicaron los trabajos a efectos de llevar a cabo la refuncionalización y ampliación para implementar la oralidad en el edificio sede del Juzgado Federal n° 1 de Jujuy, sito en Belgrano n° 1252, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy –Resolución CAF n° 10/22-; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a fin de contratar los trabajos de adecuación y el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica, de las bombas elevadoras de agua potable y del portón de acceso vehicular, del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, sito en la calle 21 n° 621, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires –Resolución CAF n° 18/22-; se adjudicaron los trabajos tendientes a contratar la adecuación y el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica, de las bombas elevadoras de agua potable y del portón de acceso vehicular, del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, sito en la calle 21 n° 621, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires –Resolución CAF n° 87/22-; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a fin de contratar la remodelación del edificio –continuación- del edificio sede del Juzgado Federal de Tres de Febrero sito en Av. Justo José de Urquiza n° 4968 –Caseros- Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires” –Resolución CAF n° 19/22-; se adjudicaron los trabajos tendientes a contratar la “REMODELACIÓN DEL EDIFICIO -CONTINUACIÓN- JUZGADO FEDERAL DE TRES DE FEBRERO, Av. Justo José de Urquiza n° 4968 –Caseros- Tres de Febrero, Provincia



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

de Buenos Aires” –Resolución CAF n° 90/22-. Asimismo, se realizó la contratación para la adecuación de dos (2) ascensores electromecánicos instalados en el edificio sito en calle 25 de mayo n° 245 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Cámara Nacional Electoral –Resolución CAF n° 22/22-; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a fin de contratar los trabajos de adecuación de cuatro (4) ascensores instalados en los edificios ubicados en las calles Entre Ríos n° 435, Entre Ríos n° 730/36 y Boulevard Oroño n° 940, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sedes de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario -Juzgados Federales de Rosario n° 1 y n° 2-, Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 y Juzgados Federales n° 3 y n° 4 de Rosario –Resolución CAF n° 26/22-; se aprobó el llamado de licitación pública a fin de contratar los trabajos de adecuación y servicio de mantenimiento en garantía e integral, preventivo y correctivo de siete (7) ascensores, complementado con un servicio de guardia permanente, instalados en el edificio sede del Fuero de la Seguridad Social, Fuero Comercial e Intendencia, ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear n° 1840, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Resolución CAF n° 27/22-; se adjudicaron los trabajos tendientes a contratar los trabajos de adecuación de siete (7) ascensores electromecánicos con servicio de guardia permanente instalados en el edificio sito en la calle Marcelo T. de Alvear n° 1840, Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Resolución CAF n° 94/22-; se aprobó el llamado de licitación pública a fin de contratar la realización de los trabajos correspondientes a las obras de “Reacondicionamiento de Instalación Eléctrica” en el edificio sito en Avenida Boulevard n° 940, ciudad de Rosario, Santa Fe y comprenden tanto trabajos de obras generales como de instalaciones complementariaS –Resolución CAF n° 28/22-; se autorizó a la subdirección de contrataciones a efectuar el llamado a licitación pública a fin de contratar la realización de los trabajos de adecuación de once (11) ascensores electromecánicos instalados en los edificios ubicados en, Lavalle n° 1.220, Uruguay n° 714 y Talcahuano n° 490 –Resolución CAF n° 51/22-; Finalmente, se aprobó el llamado de licitación pública a fin de contratar los trabajos correspondientes a las obras de provisión, instalación y puesta en marcha de un nuevo tablero general con nuevos tableros seccionales y trabajos de adecuación necesarios para lograr una nueva sala de tableros, nuevo tablero en general compuesto por ocho módulos, nuevos plenos, nuevas montantes, traslado y unificación de tomas T3 existentes, ampliación de potencia de nueva toma unificada

trasladada hasta 400 Kw o máxima potencia disponible sin cámara transformadora, para el edificio sito en Lavalle n° 1554 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo –Resolución CAF n° 53/22-.

En cuanto a los proyectos de convenio que tramitaron en la Comisión de Administración y Financiera, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y distintos organismos, se pueden destacar los siguientes: mediante Dictamen CAF n° 01/22, se prestó conformidad a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Provincia de La Pampa, cuyo objeto fue establecer las pautas a través de las cuales la Provincia de La Pampa se compromete a ejecutar por cuenta y orden del Consejo de la Magistratura de la nación: la construcción de un nuevo edificio para el Juzgado Federal de Santa Rosa, su adecuación y ampliación en el edificio sito sobre calle San Martín (Oeste) n° 153, para albergar las dependencias del Tribunal Oral en lo Criminal de Santa Rosa ; así como la refuncionalización del inmueble sito en calle 18 n° 845 de General Pico para el funcionamiento de dependencias del Juzgado Federal de General Pico.

Por otro lado, mediante Dictamen CAF n° 02/22, se prestó conformidad al proyecto de Adenda al “Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Moreno y el Consejo de la Magistratura de la Nación que tiene como objeto prorrogar el contrato de comodato en todos sus términos, por el periodo de un año contados a partir del 1 de octubre del 2019 y hasta el 30 de septiembre del año 2020; Así también, por Dictamen CAF n° 03/22, se dio conformidad al proyecto de Convenio vinculado al servicio de soporte sobre las aplicaciones SGE, SGE2 y SIGAP para el año 2022, a suscribirse entre la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba-, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Cámara Nacional Electoral; Dictamen CAF n° 23/22, se acordó el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Universidad Nacional de Jujuy, a fin de desarrollar investigaciones en el marco de los delitos de lesa humanidad acontecidos; por otro lado, por intermedio del Dictamen CAF n° 27/22, se aprobó el proyecto de Convenio de Cooperación entre este Consejo de la Magistratura de la Nación y la Municipalidad de Bahía Blanca el cual tiene como objeto establecer las pautas a través de las cuales la municipalidad ejecutará, por cuenta y orden de este organismo, las obras públicas referentes a las adecuaciones y/o remodelaciones de las instalaciones eléctricas de tres (3) dependencias judiciales de esa ciudad; a saber, la sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca –sita en la calle Mitre n° 60/62–, la sede del Juzgado



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Federal n° 1 de Bahía Blanca –sito en la calle Alsina n° 317– y la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca –sito en la calle Chiclana n° 402–.

Trabajo en conjunto entre la Comisión de Reglamentación y la Comisión de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Nación.

Que la Administración General del Poder Judicial realizó una propuesta de revisión de las pautas que regían los contratos de obra pública, en cuanto al reconocimiento de un anticipo financiero en los contratos de obra pública, a raíz de haber observado un patrón de dificultades en las tramitaciones que evitan la efectiva contratación de los trabajos y la solución de los problemas de infraestructura que se pretende alcanzar con dichas contrataciones. Ello debido a que se generaba la frustración de los procedimientos de selección, por falta de oferentes, impidiendo la satisfacción del interés público comprometido en estos contratos, es decir, la realización de los trabajos necesarios para reparar, adecuar y/o mejorar la infraestructura del Poder Judicial de la Nación. Uno de los motivos advertidos se relacionaba con que el anticipo solo estaba contemplado en aquellas obras públicas cuyo plazo de ejecución de obra original era igual o superior a un año.

A razón de ello, mediante el Expediente n° 14-12990/21, caratulado “DIJ s/ solicitud obra pública s/ propuesta de revisión – pautas de contratación”; se estudió la posibilidad de modificar la Resolución CM n° 304/2014 con el objeto de posibilitar el otorgamiento de un anticipo financiero en todas las obras contratadas por el régimen de la Ley n° 13.064, sin importar el plazo de ejecución de las mismas.

Analizadas las actuaciones, se estimó conveniente modificar dicha resolución, permitiendo la inclusión del anticipo financiero en los contratos de obra pública cuyo plazo de ejecución sea menor a un año también. Ello, con el fin de propiciar condiciones que promuevan una mayor participación de interesados en los procedimientos de selección, coadyuvando al cumplimiento eficiente de los objetivos propuestos en materia de infraestructura judicial.

Por lo expuesto, se resolvió disponer que en la documentación licitatoria de los contratos de obra pública regidos por la Ley n° 13.064, cualquiera fuere su plazo de

ejecución, se deberá incluir en forma expresa una cláusula de reconocimiento de un anticipo financiero de hasta un diez por ciento (10%) del monto del contrato a fin de ser utilizado únicamente para financiar gastos que genere la ejecución del contrato, esto a fin de salvaguardar los principios de concurrencia y eficiencia, logrando una amplia participación de oferentes en los procedimientos de selección sustanciados bajo el régimen de la Ley n° 13.064, como así también la efectiva realización de los trabajos para solucionar los problemas de infraestructura edilicia de este Poder Judicial de la Nación (Dictamen CR n° 02/2022 y Dictamen CAF n° 20/2022).

Presupuesto del Poder Judicial de la Nación -Anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2022-.

En primer lugar, cabe destacar, con relación a la ejecución presupuestaria del año 2022, que la misma ascendió a un noventa y nueve por ciento (99%). Así, durante el periodo en estudio, el Consejo de la Magistratura de la Nación se situó como uno de los organismos de mejor performance en relación a la utilización del Crédito Vigente de la Administración Pública Nacional, alcanzando un consumo del noventa y nueve por ciento (99%) del total del crédito vigente, y del noventa por ciento (90%) de los gastos vinculados a: Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.

En este sentido, es menester recordar que en cuanto a las erogaciones, el gasto devengado al cierre del ejercicio (2022) resultó de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$197.816.062.795) configurando un aumento de setenta y ocho por ciento (78%) al registro del año anterior (2021), sobresaliendo el gasto de personal, que representó el noventa y seis por ciento (96%).

En relación a la inversión en Bienes de Uso, durante el ejercicio 2022 se ejecutó un total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$2.167.121.194) equivalentes al ciento ochenta y cinco por ciento (185%) del crédito inicial y el ochenta y dos por ciento (82%) del crédito vigente, dentro de este inciso, el gasto se concentró principalmente construcciones, maquinaria y equipos, libros, revistas y activos intangibles.

Asimismo, se advierte un aumento de la inversión en Bienes de Uso en el periodo 2021-2022 de \$1.128 millones en términos nominales, que representa un aumento del ciento nueve por ciento (109%).

En cuanto a la composición de la inversión, sobresalen las edificaciones, que representan el cuarenta y nueve (49%) del inicio, dichas erogaciones se originaron en los



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

avances de las obras y redeterminaciones donde se destaca construcción de los siguientes edificios:

- Construcción de Nuevo Edificio para la Centralización de la Justicia Federal, -Etapa 2- Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia y Juzgado Federal n°1 Resistencia.

- Renovación de fachadas de edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, Las Piedras n° 418, provincia de Tucumán.

- Readecuación de ex Vivienda de Funcionarios para Instalación del Tribunal Oral de Ushuaia, Malvinas Argentinas n° 160, Ushuaia.

- Cambio de la Cañería Cloacal Troncal del Edificio Av. Comodoro Py n° 2002 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Adecuación de Instalación Eléctrica -Cámara Nacional Criminal y Correccional-Viamonte n° 1147 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Remodelación de edificio -Etapa 2– para el Juzgado Federal de 3 de febrero, Urquiza n° 4968, Provincia de Buenos Aires.

- Cambio de Tablero General de Baja Tensión y Reemplazo de montantes para los Juzgados Nacionales Comerciales.

Además, importante es poner de resalto que el ítem ‘maquinaria y equipos’ y ‘activos intangibles’, observó una ejecución del orden de \$1.104 millones, principalmente compuesto por la adquisición de equipos tecnológicos y software, priorizando la necesidad de incorporar equipamiento informático para fortalecer la seguridad, las comunicaciones y mejorando, de este modo, el parque actual facilitando el trabajo a distancia.

Para finalizar, es de suma importancia destacar el logro de la alta ejecución de los Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso.

Respecto al anteproyecto de “Presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el 2023”, elaborado por la Oficina de Administración y Financiera, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18º inciso a) de la Ley n° 24.937 y sus modificatorias, es preciso indicar que ingresó a la órbita de la Comisión de Administración y Financiera con fecha 8 de marzo de 2022.

En ejercicio de sus facultades, el Administrador General del Poder Judicial de la Nación, evaluó el anteproyecto en función de los requerimientos efectuado por los distintos Tribunales del país y señaló las necesidades en materia edilicia, tecnológica, de insumos y de recursos humanos de las distintas Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones y, a través de estas, de los juzgados y tribunales bajo su superintendencia.

En este sentido, cabe destacar que, como pautas generales para el anteproyecto del presupuesto 2023, se tuvo en cuenta la proyección de gastos en personal (base junio proyectado, cierre 2022, sin aumentos salariales durante 2023); además, el Coeficiente de Variación de Precios (IPC) utilizado fue del 60% para 2023; las compras de bienes y servicios del área informática fueron estimadas según sus presupuestos.

Asimismo, se incluyó tanto el Plan de Compra de la Dirección General de Tecnología, la Dirección General de Seguridad Informática, y la Dirección General de Administración Financiera, en los incisos 3 y 4, como el Plan de Obra Trienal de la Dirección General de Infraestructura Judicial, en los incisos 3 y 4.

Finalmente, se pone de resalto que el Cierre Proyectado del Presupuesto de 2023, fue estimado al 30 de junio de 2022 y que la “Variación de Necesidades 2023 vs. Techos”, contenía el incremento a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en etapa de sobretecho del Anteproyecto de Ley de Presupuesto 2023.

Así, con fecha 7 de septiembre de 2022, la Comisión aprobó el anteproyecto, mediante Dictamen CAF n° 24/22, dicho anteproyecto, contemplando un monto total para el SAF 320 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$262.199.261.571.-), desagregado de la siguiente forma:

INCISO	MONTO
1 – GASTOS EN PERSONAL	\$248.250.803.483.-
2 – BIENES DE CONSUMO	\$1.204.122.973.-
3 – SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.657.009.327.-
4 – BIENES DE USO	\$6.000.755.569.-
5 – TRANSFERENCIAS	\$1.086.570.220.-
TOTAL	\$262.199.261.571.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En materia de recursos humanos, se procedió a cuantificar la dotación de personal en la planta de estructura, así como el personal de los tribunales creados y aún no habilitados. Adicionalmente, se contempló la dotación de la planta de aquellos tribunales habilitados con número inferior al indicado en las correspondientes leyes de creación.

Asimismo, se destaca la inclusión de requerimientos de cargos, que conforman la Escuela Judicial, el Cuerpo Interdisciplinario Forense, la Dirección Forense, la Dirección de Auditoría Informática; como también, el incremento de la planta de personal de diversos Fueros como consecuencia de los requerimientos de las Jurisdicciones realizados a través del SIRE (Sistema Integral de Requerimientos), contemplando adicionalmente cargos para el Cuerpo de Auditores Judiciales, el Cuerpo de Auditoría en Sistemas, la creación de Delegaciones Regionales de Áreas de Coordinación Técnica de Infraestructura Judicial, la creación de las Intendencias en las Cámaras Federales, los cargos destinados a proveer el servicio de limpieza con personal propio de este Poder Judicial y la transformación de diversos cargos correspondientes a los Anexos I, II y III.

Cabe poner de resalto que la valorización del inciso en cuestión, de un total de veinticuatro mil ciento cuarenta y ocho (24.148) cargos, se ha estimado sobre la base de la escala salarial aprobada por Acordada CSJN n° 10/22 proyectada al cierre del ejercicio.

En lo concerniente a los bienes de consumo, se detalló la necesidad de los insumos y suministros cuya utilización se agota dentro del ejercicio, proyectando los incrementos en las asignaciones de los Gastos de Funcionamiento, Automotor e Intendencia establecidos respectivamente por Resoluciones de la Administración General.

En cuanto a los servicios no personales, se contempló la necesidad de contar con crédito suficiente para atender la reparación y/o mantenimiento de edificios y locales, por lo cual se ha elaborado un programa de inversiones, ordenando prioritariamente las necesidades a cubrir en el año 2023. A su vez, se estimó el gasto que debería afrontarse en los servicios básicos, alquileres, servicios tecnológicos, de limpieza y mantenimiento, servicios de vigilancia, entre otros. Cabe destacar que el presente anteproyecto de presupuesto contenía las erogaciones estimadas por la Escuela Judicial.

En materia de bienes de uso, a fin de poder continuar con nuevos ciclos de renovación, incorporó e incrementó el equipamiento informático, software y servicio de monitoreo para seguridad en los edificios del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, en materia de infraestructura, se previa la ejecución de un plan trienal de obras distribuido en todo el país, donde se priorizaron los proyectos sobre inmuebles en estado crítico.

En tal sentido, relevante es mencionar que contempló el inicio de la ejecución de los proyectos y obras que demandarían más de un ejercicio, siendo centrales para el desarrollo de fueros neurálgicos para el funcionamiento del Poder Judicial Nacional y Federal.

Finalmente, cabe destacar que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación elevó el anteproyecto de presupuesto –Resolución CM n° 112/2022- a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para su ratificación y posterior remisión al Congreso de la Nación, organismo que procedió a aprobar la Ley n° 27.467 de presupuesto para el año 2023.

Comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de procesos de redeterminación de precios.

Por Resolución CM n° 599/16 el Plenario del Consejo de la Magistratura se dispuso la adhesión al “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional”, aprobado por el Decreto PEN n° 691/16. Posteriormente, por intermedio de la Resolución CM n° 729/16, se resolvió, por un lado, la aplicación de las disposiciones del Anexo I del mencionado Régimen (Decreto PEN n° 691/16), en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, para todos los procesos licitatorios que no cuenten con oferta económica presentada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CM n° 599/16, de fecha 3 de noviembre de 2016; y, por otro lado, se creó, en el ámbito de esta Comisión de Administración y Financiera, la “Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios”, que intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20° del Anexo I del Decreto PEN n° 691/16, cuyos integrantes serán designados por esta Comisión a propuesta del Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, por Resolución CAF n° 74/17, se aprobó el “Reglamento de la Comisión de Evaluación, Coordinación y seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios” cuyos artículos 1° y 3° determinan la integración y funciones de la citada Comisión.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Finalmente, por Resolución CAF n° 41/18, se aprobó el Manual para la Redeterminación de Precios, el Procedimiento de Intervención en la Definición de la Estructura de Ponderación para la Redeterminación en Pliego de Obra Pública, la Adecuación Provisoria de Precios y la Redeterminación Definitiva de Precios.

Es preciso resaltar que, en el marco de evaluación de pliegos de obra pública, la Comisión de Redeterminación de Precios intervino en 6 expedientes.

Asimismo, respecto a Redeterminaciones Provisorias y Definitivas, se resolvieron las siguientes cuestiones: mediante Resolución CAF n° 56/22, se aprobó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios n° 1 formulada por la empresa “TALA CONSTRUCCIONES SA” contratista de la obra “Adecuación de la instalación cloacal, cambio de cañería troncal bajo la playa de estacionamiento. Edificio Av. Comodoro Py n° 2002, CABA – Sede de la Cámara Federal de Casación Penal”, en el marco de la Licitación Pública n° 641/21 (obra pública), también por Resolución CAF n° 59/22, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios n° 1 formulada por la empresa “CONSTRUCTORA GAMA SA” contratista de la obra “Renovación de fachadas y trabajos complementarios en el edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, calle Las Piedras n° 418, entre Congreso y Pasaje 2 de abril, ciudad de San Miguel de Tucumán”, en el marco de la Licitación Pública n° 626/21 (Obra Pública), asimismo por Resolución CAF n° 71/22, aprobó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios n° 1 formulada por la empresa “ALTO SUR SA” contratista de la obra “Trabajos de Remodelación de la Instalación Eléctrica – Edificio de Callao n° 635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública n° 1/21 (Obra Pública); además, por la Resolución CAF n° 80/22, aprobó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios n° 1 formulada por la empresa “GADA SA” contratista de la obra de trabajos de adaptación de viviendas de funcionarios sito en la calle Malvinas Argentinas n° 160, entre Kayen, Fitz Roy y Kuanip de la ciudad de Ushuaia, para ser destinadas al funcionamiento del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, en el marco de la Licitación Pública n° 734/21 (Obra Pública); cabe señalar que la Resolución CAF n° 81/22, aprobó la solicitud de Adecuación Definitiva de Precios de Obra Pública formulada por la empresa “ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL” contratista de la obra pública referente a la ejecución de la instalación eléctrica para el aire acondicionado, provisión y

puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado, y trabajos complementarios en el edificio sito en calle España n° 394, ciudad de Salta, provincia homónima, sede de la Excma. la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta y los Juzgados Federales de Salta n°s 1 y 2; en el marco de la Licitación Pública n° 435/16 (Obra Pública); y la Resolución CAF n° 97/22, aprobó la solicitud de Adecuación Definitiva de Precios formulada por la empresa “MALDATEC SA”, contratista de la obra pública referente a los trabajos de adecuación de diez (10) ascensores electromecánicos instalados en el edificio ubicado en Avda. de los Inmigrantes n° 1950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, complementados con un servicio de mantenimiento “en garantía” y otro de tipo “integral, preventivo y correctivo”; así como, por un servicio de “guardia permanente” durante el plazo total del contrato; en el marco de la Licitación Pública n° 438/18 (Obra Pública).

Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) - Año 2022-

El Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) es una unidad técnica especializada que funciona en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera. Sus responsabilidades y funciones específicas han sido definidas en sucesivas resoluciones de este Consejo e implican, por un lado, la necesidad de gestionar cuestiones operativas habituales, aspectos relativos a la comunicación organizada de actividades y temas de interés institucional, como así también la participación en diversos programas y tareas que requirieron su intervención.

Para cumplir los objetivos propuestos, durante el año 2022 esta Unidad desarrolló diferentes líneas de acción en el marco de las funciones encomendadas:

Transmisiones en vivo.

El CENDDOJ lleva adelante la transmisión en vivo (streaming) de diversas actividades institucionales del Consejo de la Magistratura desde el año 2011, cuando por iniciativa de esta oficina se transmitió la Audiencia Pública realizada en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires-.

Ello motivó, con el tiempo, la creación del canal en YouTube oficial del Consejo, administrado por este Centro. A partir de 2020 y ante la situación extraordinaria determinada por la emergencia sanitaria, se comenzaron a transmitirse, a través del mismo canal, las sesiones y actividades públicas del Cuerpo, las que continuaron siendo



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

emitidas durante los años 2021 y 2022 en el marco de una política de transparencia activa del organismo.

Reuniones de Plenario y de Comisión.

En el periodo informado, las sesiones del Consejo y otras actividades retomaron casi totalmente la presencialidad, la modalidad semipresencial quedó incorporada a la dinámica de los encuentros, permitiendo la conexión remota de distintos participantes que por motivos diversos optaron por esa vía. En este sentido, la tecnología disponible permitió la realización de conferencias con audio y video entre los/as consejeros/as ubicados/as en el Salón de reuniones o en otras locaciones, incorporando también a terceros -como postulantes a magistrados/as-. Para ello se trabajó coordinadamente con la Dirección de Tecnología en la organización y realización de los encuentros.

Por otro lado, para garantizar la publicidad de los actos realizados, se continuó con la transmisión a través de la página oficial del Organismo y su canal en YouTube. De esta manera, fue posible la realización por medios digitales tanto de reuniones públicas como encuentros de trabajo, cuando así fue requerido.

La dinámica de los encuentros virtuales requirió la realización de pruebas previas y el acompañamiento necesario para asistir a los/as consejeros/as.

Actividades de la Comisión de Selección.

Esta oficina prestó colaboración durante el año 2022 con las actividades de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, brindando apoyo para llevar a cabo distintas actividades que requirieron su transmisión en vivo a través del portal del Consejo de la Magistratura y su canal en YouTube, como los sorteos y resorteos de jurados de diferentes concursos, garantizando su transparencia y publicidad de conformidad con el art. 2° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

Asimismo, asistió a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en la edición y publicación en línea de las entrevistas personales convocadas en diferentes

concursos, las cuales se encuentran disponibles en el portal www.consejomagistratura.gov.ar y el Canal en YouTube del Organismo.

c. Sorteos de Integraciones del Jurado de Enjuiciamiento

Durante el año 2022 este Centro prestó colaboración con el Jurado de Enjuiciamiento para realizar los sorteos de los/as integrantes de los distintos estamentos que lo componen –con los/as respectivos/as suplentes de cada sector–. Los mismos fueron realizados en forma virtual y remota a través de la plataforma ZOOM y transmitidos en vivo en el portal oficial www.consejomagistratura.gov.ar, quedando disponibles en el canal oficial de Youtube a efectos de garantizar la transparencia.

Comunicación institucional.

Durante 2022 el CENDDOJ desempeñó un papel destacado en la creación, producción y divulgación de contenidos, con el objetivo de difundir la labor del Consejo y sus áreas de trabajo, utilizando los medios digitales disponibles. Para lograrlo, se enfocaron en los siguientes objetivos:

Comunicación y difusión de la gestión del Consejo.

El CENDDOJ tiene a su cargo la administración del portal de Información del Consejo de la Magistratura y desempeña una función activa en la coordinación de esta tarea, así como en la gestión de la comunicación en las redes sociales del Organismo, con la Oficina de Prensa.

Portal de Información del Consejo de la Magistratura.

El Consejo de la Magistratura cuenta con un portal de información (www.consejomagistratura.gov.ar) creado por la Resolución CM n° 396/09 a propuesta del CENDDOJ. Su objetivo es servir como un canal de comunicación con la sociedad y garantizar transparencia en las actividades del Consejo mediante la publicidad de los actos de gobierno.

En el periodo informado, dicha plataforma publicó contenido institucional con un modelo de comunicación cercano al formato periodístico. Allí se pueden encontrar notas y material fotográfico adecuado para la difusión de las actividades del Consejo, tanto habituales como extraordinarias, y se puede acceder a las sesiones de Plenario y Comisiones, así como a las actividades desarrolladas por la Presidencia del Cuerpo. Las mismas quedan a disposición en la página web, además de replicarse en redes sociales, para potenciar su divulgación.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Además, el portal institucional informó, entre otros contenidos, los llamados a Concursos para la selección de magistrados del Poder Judicial de la Nación, fechas de inscripción y links de acceso directo al sistema de gestión.

También allí se dio difusión a la convocatoria, a sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Plenario como de las Comisiones y el temario a tratar, facilitando además el acceso a su transmisión en vivo.

La articulación y colaboración con otras oficinas, en especial con Presidencia, Prensa, Secretaría General y la Unidad de Derechos Humanos, Trata de Personas y Narcotráfico, permitió mantener actualizada la información publicada en el portal. Esta tarea ha requerido también el seguimiento de la actividad desarrollada por las distintas dependencias del Consejo, así como de fuentes de información internas y externas (como el Boletín Oficial).

Redes Sociales.

En julio de 2011 el CENDDOJ propuso a la Presidencia y con su aprobación puso en funcionamiento un perfil del Portal de Información del Consejo en Facebook, como extensión de nuestro Portal de Información www.consejomagistratura.gov.ar y “con el anhelo de producir un diálogo que sirva para fortalecer el vínculo con la sociedad”, como se señalaba en aquella oportunidad.

Luego, la expansión de las redes sociales, y el rol central que cumplen en la difusión de información, llevó a la creación de nuevos perfiles del Organismo en distintas redes, aprovechando sus distintos alcances y especialización.

A instancias de esta Unidad y con ese espíritu se habilitaron luego el perfil de Instagram y el de Twitter.

Estas herramientas, que junto al canal de YouTube suman más de 43.000 seguidores, permiten también dar a conocer en forma inmediata la publicación de notas en el portal, así como el desarrollo de las actividades y futuros eventos del Organismo.

Como se ha mencionado, el CENDDOJ administra el canal en YouTube del Consejo de la Magistratura de la Nación, mediante el cual ha transmitido en tiempo real las reuniones y otros eventos del Cuerpo. Sus respectivos videos han quedado

registrados en la plataforma para su posterior visualización, garantizando así el acceso a la información y la publicidad de las actividades del Organismo y de sus Comisiones.

Actos Institucionales.

Durante el periodo señalado, el CENDDOJ participó en diversas actividades a las que fue convocado, y tuvo la responsabilidad de difundir información detallada sobre estos eventos a través del Portal de información y las redes sociales que administra. Entre estas actividades, es importante destacar:

- Juramento de nuevos Consejeros y Consejeras.
- Acto inaugural del Cuerpo Interdisciplinario forense para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil.
- Participación del Consejo de la Magistratura en el Encuentro Nacional de la Justicia Federal “El juzgamiento del Narcotráfico” que tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Lenguaje Claro.

El CENDDOJ se integró a un equipo de trabajo convocado para la elaboración de propuestas relativas al uso del Lenguaje Claro en el Poder Judicial. A esos fines, se realizó un amplio relevamiento del marco normativo, manuales, guías, instructivos y demás publicaciones del ámbito judicial tanto de nuestro país como del extranjero. Como resultado se presentaron conclusiones y propuestas que se encuentran aún en una etapa de análisis.

Otras funciones.

Síntesis de Prensa.

Durante todo el período, continuando con el trabajo realizado los años anteriores, el CENDDOJ se encargó de editar y distribuir digitalmente la Síntesis de Prensa, un resumen diario de artículos periodísticos que se consideraron relevantes para las funciones del Consejo.

Esta síntesis incluye las publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, relacionadas a las actividades del Consejo, el Orden del Día de las reuniones convocadas por el Plenario y las Comisiones, así como las notas producidas sobre el desarrollo de las sesiones y otras actividades del Organismo y de la Presidencia del Cuerpo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Atención de sugerencias y consultas.

En el periodo informado, el CENDDOJ atendió también las consultas y sugerencias remitidas a través del Centro de Recepción de Sugerencias de los Habitantes, en cumplimiento de la Resolución 289/05 recibidas en la casilla de correo electrónico propuestas@pjn.gov.ar y dio tratamiento a otras consultas recibidas a través de consultas@pjn.gov.ar, dedicada a asistir a los usuarios del sitio www.pjn.gov.ar.

Guía Judicial.

En el marco de la coordinación de contenidos, el CENDDOJ mantuvo una comunicación permanente con distintas Cámaras de Apelaciones y remitió la información correspondiente, a los efectos de facilitar la actualización de la Guía Judicial disponible en línea, cuya instrumentación asumió desde su rediseño la DGT.

Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación.

Competencia de la Comisión.

Conforme lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Nacional, son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de Nación: “...*Inciso 6º: Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia...*”.

La Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación fue creada por la Resolución CM N° 82/1999 dictada por el Plenario del Consejo de la Magistratura en fecha 10 de junio de 1999, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, inciso 6º de la Constitución Nacional y artículos 7º, incisos 1, 2 y 30 de la ley 24.937, y su correctiva N° 24.939, luego la Resolución CM N° 82/1999 fue modificada por la Resolución CM N° 115/2003.

Posteriormente, la Comisión de Reglamentación fue incorporada en el art. 8 de la ley 26.080 -modificatorio del art. 12 de la ley 24.937- sancionada en el año 2006.

A raíz de lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 16 de diciembre de 2021 en autos “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN – Ley 26.080 – Dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento”, y tras el vencimiento del plazo allí estipulado, el Plenario del Consejo de la Magistratura, mediante el punto 2 de la Resolución CM N°78/2022, resolvió determinar la vigencia de la “Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación” conforme la previsión reglamentaria contenida en la Resolución CM N° 82/99 y su modificatoria Res. CM N°115/03, *“en virtud de los beneficios operativos y funcionales”* que esta Comisión ha reportado al desempeño del Consejo de la Magistratura de la Nación, *“asistiendo al Plenario en el cumplimiento de la manda constitucional establecida en el art. 114° inciso 6°”*.

Asimismo, cabe señalar que la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación abarca dos tipos de competencias, la competencia “originaria” y la competencia “derivada” por su actuación en vista.

Competencia originaria: La Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación ejerce su competencia originaria cuando trata el dictado de normas reglamentarias de alcance general y/o de cuestiones que no están expresamente asignadas a otra Comisión, por la ley 24.937 y sus modificatorias y/o el Reglamento General del Consejo de la Magistratura. En este caso, la Comisión de origen debe ser la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación.

Ello es así por cuanto, acorde a la normativa que regula sus competencias, incumbe a la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, propiciar ante el Plenario -mediante dictamen- las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación (cfr. artículo 15° inciso c de la ley 24.937 -t.o. 1999 y sus modificatorias-, s. ley 26.080 – cfr. Resolución CM N° 82/99 y su modificatoria Res. CM N° 115/03).

Competencia derivada por actuación en vista: La Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación ejerce su competencia derivada cuando actúa en vista, conforme lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en cuanto dispone que cada Comisión puede proponer y elaborar las normas reglamentarias que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas en la ley 24.937 y modificatorias, las que con vista previa a la Comisión de Reglamentación, tendrán vigencia a partir de la aprobación del Plenario.

En ese sentido, la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación actúa por competencia derivada, luego de que las Comisiones de “Selección de Magistrados y Escuela Judicial”, de “Disciplina”, de “Acusación” y de “Administración y Financiera”



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

emiten dictamen sobre las cuestiones reglamentarias que les son propias (cfr. art. 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura).

En ese caso, la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación aconsejará al Plenario, en cada caso, aprobar, rechazar o introducir modificaciones al dictamen emitido por la Comisión de origen.

Composición e integración en el período. Autoridades.

El art. 8 de la ley 26.080, modificadorio del art. 12 de la ley 24.937 *-aplicable conf. fallo “Rizzo” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictado el día 18 de junio de 2013-*, fijó la composición de la Comisión de Reglamentación en *“dos jueces, un diputado, un senador, un abogado y el representante del ámbito académico y científico”*.

Esta composición legal de la Comisión de Reglamentación se mantuvo vigente hasta el 15 de abril de 2022, como consecuencia de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 16 de diciembre de 2021 en el fallo dictado en los autos “Colegio de Abogados de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ E.N –ley 26.080- dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento”, en el que el Máximo Tribunal dispuso: *“I. Declarar la inconstitucionalidad de los arts. 1 y 5 de la ley 26.080 y la inaplicabilidad del art. 7 inc. 3 de la ley 24.937 (según ley 26.855), de los arts. 6 y 8 de la ley 26.080 así como de todas las modificaciones efectuadas al sistema de mayorías previsto en la ley 24.937 (texto según ley 24.939)...”*.

En razón de ello, la composición de la Comisión de Reglamentación, hasta el 15 de abril de 2022 *-fecha en que operó el vencimiento del plazo de ciento veinte (120) días dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el cumplimiento del fallo dictado en autos “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN – Ley 26.080 –Dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento-*”, fue la determinada por el artículo 8 de la ley 26.080.

Es decir que, hasta el 15 de abril de 2022, la Comisión de Reglamentación, conforme lo previsto en la Resolución CM N°21/2022, aprobada por el Plenario celebrado el 17 de febrero de 2022, estuvo integrada por la diputada Graciela Camaño, la senadora Silvia del Rosario Giacoppo, los jueces Alberto Lugones y Juan Manuel Culotta, el abogado Diego Marias, y el representante del ámbito académico y científico Diego Molea.

Asimismo, en la citada resolución, fueron designadas las autoridades de la Comisión: la Dra. Graciela Camaño y el Dr. Juan Manuel Culotta, en carácter de Presidenta y Vicepresidente, respectivamente.

Atento a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el citado fallo “Colegio de Abogados”, el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación, mediante Resolución CM N°78/2022 del 2 de junio de 2022, determinó la vigencia y composición de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, disponiendo que dicha Comisión se conformaría con *“dos representantes de los jueces/zas, dos representantes de lo/as abogados/as, dos legisladores/as, -uno/a perteneciente a la Cámara de Diputados y otro/a a la Cámara de Senadores-, dos representantes del ámbito científico y académico y el/la representante del Poder Ejecutivo (conforme establecía la Resolución N° 115/03)”*.

Mediante la Resolución CM N°93/2022 aprobada por el Plenario el 16 de junio de 2022, se designó a los nueve (9) miembros de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, la que quedó integrada por los/as jueces/zas Agustina Díaz Cordero y Alberto Lugones, las abogadas Jimena de la Torre y María Fernanda Vázquez, la diputada Graciela Camaño, la senadora Silvia del Rosario Giacoppo, los/as representantes del ámbito académico y científico Pamela Tolosa y Diego Molea, y el representante del Poder Ejecutivo Gerónimo Ustarroz.

Asimismo, en la aludida resolución se designó a las autoridades de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, en el carácter de Presidenta, a la consejera Graciela Camaño y a la consejera Jimena de la Torre, en calidad de Vicepresidenta.

La Secretaria de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación durante el año 2022 fue la Dra. Lucila María Pampillo, designada el 1 de julio de 2021, mediante Res. CM N° 216/21 y Res. A.G. 3300/2021.

Funcionamiento de la Comisión.

Durante el año 2022, la Comisión funcionó tanto en reuniones celebradas bajo la modalidad telemática (cfr. Res. CM N°47/20, 71/20, 72/20 y 250/20, y ccdtes.) y/o bajo modalidad presencial (cfr. Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Reglamentación s. Res. CM N° 540/07 y sus modificatorias).

En ese marco, se han desarrollado sesiones ordinarias de la Comisión, sesiones conjuntas con otras comisiones, así como reuniones de trabajo preparatorias con



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

asesoras/es de las/os consejeras/os para analizar diversos temas en materia reglamentaria, según el siguiente detalle:

El 11 de enero de 2022 (conf. Acta CR N° 1/22), en virtud de lo resuelto en el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 16 de diciembre de 2021 en los autos “Colegio de Abogados de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ E.N –ley 26.080- dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento”, se realizó una reunión de la Comisión de Reglamentación, ampliada al resto de los/as consejeros/as, a fin de dar tratamiento al “Proyecto de reglamento transitorio para la elección de los/as abogados/as que completarán la integración de este Consejo en el período 2018/22” y al “Proyecto de reglamento transitorio para elección de la jueza que completará la integración de este Consejo en el período 2018/22”.

En esa sesión, se aprobó el Dictamen CR N° 1/22 sobre “Reglamento transitorio para la elección de la jueza que completará la integración del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación período 2018/2022” y se analizó el proyecto de “Reglamento transitorio para la elección de las representantes de la abogacía para completar la integración del Consejo de la Magistratura en el período 2018/2022”.

El día 9 de marzo de 2022 (conf. Acta CR N° 2/22) se celebró una reunión ordinaria de la Comisión de Reglamentación en la que se aprobaron las actas de reuniones previas correspondientes a los años 2021 y 2022, como así también la Memoria Anual 2021 de la Comisión.

En esa misma sesión se dio tratamiento a la agenda a desarrollarse en virtud de lo acordado en la reunión de la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor celebrada el día 2 de marzo de 2022 en relación con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el punto resolutivo I del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 16 de diciembre de 2021 en los autos “Colegio de Abogados de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ E.N –ley 26.080- dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento”.

Conforme lo allí resuelto, con la asistencia de la Secretaría de la Comisión, se desarrollaron diversas reuniones de asesores/as de los/as Consejeros/as (16/03/22, 21/03/22, y 28/03/22) a fin de evaluar la necesidad de adecuación -o no- de los siguientes reglamentos: el Reglamento General del Consejo de la Magistratura, el Reglamento

interno de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación (Res. CM N° 301/99), la Resolución CM N° 82/99 sobre Creación de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, el Reglamento de informaciones sumarias y sumarios administrativos contra magistrados del Poder Judicial de la Nación, el Reglamento de la Comisión de Acusación, el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Disciplina, el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Acusación, el Reglamento para la elección de los jueces que integrarán el Consejo de la Magistratura y el Reglamento para la elección de los abogados que integrarán el Consejo de la Magistratura, según textos vigentes antes de la sanción de la ley 26.080.

El 8 de abril de 2022 se celebró una reunión de trabajo preparatoria de la Comisión de Reglamentación en la que los/as Consejeros/as analizaron el estado de avance respecto del estudio encomendado a los/as asesores/as que fuera desarrollado en el ámbito de las reuniones descriptas *ut supra*.

El 6 de julio de 2022 (conf. Acta CR N° 3/22) se celebró una reunión conjunta entre la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación y la Comisión de Administración y Financiera, en la que se analizó el Expediente Administrativo 14-12990/2021 caratulado “DIJ S/ SOLICITUD OBRA PÚBLICA S/ PROPUESTA DE REVISIÓN – PAUTAS DE CONTRATACIÓN”, en el marco del cual se aprobó, por unanimidad, la inclusión de una cláusula de reconocimiento de anticipo financiero de hasta el 10% del monto en contratos de obra pública regidos por ley 13.064 (Dictamen CR N° 2/2022).

En la misma fecha, conforme surge del Acta CR N°4/22, se celebró una reunión ordinaria de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación en la que se aprobó el acta N° 2/22 y la Resolución de Presidencia CR N° 1/2022 en el expediente AAD N° 178/2019 caratulado “Tonelli P. y Brizuela y Doria I s/ proy. Creac. Registro Dcias c/ Magist. p/ Violencia de Género”, mediante la que se resolvió archivar las actuaciones de referencia, en virtud de que en fecha 8 de marzo de 2021, el Plenario dictó la Resolución CM N° 8/21 por la cual se creó el Registro de denuncias contra magistrados y magistradas por situaciones vinculadas con violencia de género. Así también se dio tratamiento y se analizó el expediente AAD 92/2022 caratulado “PRESENTACIONES RELAC. CON PROPUESTAS DE MODIF. A LA RESOL. C. M N° 74/2022 – ELEC. ABOGADOS”, resolviéndose su postergación y posterior consideración en el ámbito del Plenario.

A su vez, la Comisión decidió postergar el tratamiento del expediente AAD 93/2022 caratulado “LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/ PROY. DE MOD. DEL REGL. PARA ELEC. DE LOS/AS JUECES/ZAS INT. C.M”.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

El 4 de agosto de 2022 (Conf. Acta CR N° 5/22) se celebró una reunión conjunta de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación con la Comisión de Acusación, en la que se analizó el proyecto de modificación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Acusación presentado por el Consejero Tonelli -Expte. AAD N°108/2022- y se aprobó, por unanimidad, el dictamen CR N° 3/2022.

En esa misma reunión, atento a la escisión de la otrora Comisión de Disciplina y Acusación en Comisión de Disciplina y en Comisión de Acusación como consecuencia del citado fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “Colegio de Abogados” y en virtud de lo previsto por la Res. CM 78/22, se analizó un proyecto tendiente a readecuar el Protocolo de carga del “Registro Público de denuncias presentadas contra magistrados y magistradas por situaciones vinculadas a violencia de género” incorporado como Anexo I de la Res. CM 8/2021, a fin de compatibilizarlo con la actual conformación de las comisiones que integran el Consejo de la Magistratura de la Nación y se aprobó, por unanimidad, el dictamen CR N° 4/2022.

El 19 de agosto de 2022 (conf. Acta CR N° 6/22) se llevó a cabo una reunión ordinaria de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, en la que se sometieron a consideración de los/as consejeros/as los expedientes AAD 20/2022 “TONELLI PABLO (CONSEJERO) S/ PROY. MODIF. ARTS. 40, 41 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS”, AAD 108/2021 “ASOC. DE ABOGADAS FEMINISTAS DE ARG. (ABOFEM) S/ PROYEC. MODIF. ART. 35 DEL REG DE CONCURSOS”, AAD 89/2021 “MARIAS Y MATTERSON C. (CONSEJEROS) S/ PROY. DE MODIF. ART. 13 Y 35 DEL REGL. DE CONCURSOS”, AAD 100/2019 “SÁNCHEZ HERRERO, TONELLI Y MAS VÉLEZ (CONSEJEROS) S/ MODIF. REGLAMENTO DE CONCURSOS – ART 35 Y 41” y AAD 17/2022 “CAMAÑO GRACIELA (CONSEJERA) S/ PROY. DE MODIF. ART. 7 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS”.

En esa oportunidad, se dio tratamiento al expediente AAD 17/2022 y se aprobó, por unanimidad, el Dictamen CR N°5/22 mediante el cual se propició la modificación del Reglamento de Concursos Públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados/as del Poder Judicial de la Nación a fin de incorporar, como requisito obligatorio y previo a la inscripción a un concurso, la constancia de capacitación en

temática ambiental dictada por instituciones y organismos que cuenten con la validación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o por las universidades.

Asimismo, los/as consejeros/as presentes en esa sesión, dispusieron que el resto de las actuaciones mencionadas *ut supra*, radicadas en esta Comisión o en la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, referidas a propuestas de modificación del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, fueran tratadas en reuniones de asesores/as que, a partir de la convocatoria de las Secretarías de ambas Comisiones, se desarrollaron los días 30 de agosto y 16 de septiembre del año 2022, respectivamente.

El 15 de septiembre de 2022 (conf. Acta CR N° 7/22) se llevó a cabo una reunión ordinaria de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, en la que se abordó el tratamiento del expediente AAD N° 140/2022 caratulado “DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ ELECCIONES DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO ACADÉMICO”.

Expedientes ingresados a la Comisión de Reglamentación durante el año 2022.

En este período ingresaron los siguientes expedientes:

N° de Expte.	CARÁTULA DE LAS ACTUACIONES – REFERENCIA	FECHA
Expte. Adm. 14-12990/21	“DIJ S/SOLICITUD OBRA PÚBLICA S/ PROPUESTA DE REVISIÓN – PAUTAS DE CONTRATACIÓN” (remitido en copia: original radicado en la Comisión de Administración y Financiera)	09-02-22
AAD 7/2022	“LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) – EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE DIFAMACIÓN DRES. GRUNBERG – OBLIGADO”	15-02-22
AAD 142/2021	“GALLO TAGLE MARCELO (PTE. AMFJN) S/ COMPENSACIÓN FERIA INVERNAL 2020/21”	15-02-22
AAD 8/2022	“PRESENTACIONES S/ ADECUACIÓN SIST. LEX 100 P/ HORARIO DE VISUALIZACIÓN DE ESCRITOS”	16-02-22
AAD 17/2022	“CAMAÑO GRACIELA (CONSEJERA) S/PROY. DE MODIF. ART. 7° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS”	09-03-22
AAD 20/2022	“TONELLI PABLO (CONSEJERO) S/ PROY. MODIF. ARTS. 40, 41 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS”	11-03-22
AAD 43/2022	“SOLICITUD – RED MUJERES PARA LA JUSTICIA – ‘DECÁLOGO’”	13-04-22
AAD 92/2022	“PRESENTACIONES RELAC. CON PROPUESTAS DE MODIF. A LA RESOL. CM N° 74/2022 –ELEC. ABOGADOS”	30-06-22



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

AAD 93/2022	"LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/ PROY. DE MOD. DEL REGL. PARA ELEC. DE LOS/AS JUECES/ZAS INT. C.M."	04-07-22
AAD 101/2022	"MATTERSON CARLOS Y MARÍAS DIEGO (CONSEJEROS) S/ PROYECTO DE MODIF. REGL. CONCURSOS (ART. 7 Y 10)" (remitido en copia: original en Comisión de Selección y Escuela Judicial)	18-07-22
AAD 102/2022	"TOLOSA CARINA, MOLEA DIEGO Y VÁZQUEZ MARÍA (CONSEJEROS) S/ PROYECTO DE MODIF. REGL. DE CONCURSOS" (remitido en copia: original en Comisión de Selección y Escuela Judicial)	18-07-22
AAD 108/2022	"TONELLI PABLO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO COM. ACUSACIÓN" (en copia – original en Comisión de Acusación)	04-08-22
AAD 121/2022	"TONELLI PABLO (CONSEJERO) S/ APLICACIÓN ART. 7 INC. 6° LEY 24.937" (en copia – original en Comisión de Selección)	16-08-22
AAD 127/2022	"DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ PROY. MODIF. REGLAMENTO DE CONCURSOS" (en copia – original en Comisión de Selección)	18-08-22
AAD 130/2022	"CULOTTA JUAN MANUEL (CONSEJERO) S/ PROY. MODIF. REGLAMENTO DE CONCURSOS" (en copia – original en Comisión de Selección)	24-08-22
AAD 140/2022	"DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ ELECCIONES DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO ACADÉMICO"	25-08-22
AAD 152/2022	"VERGARA LEANDRO (DECANO DE LA FAC. DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE B.S AS.) S/ SOLIC."	15-09-22
AAD 154/2022	"GIACOPPO SILVIA (CONSEJERA) S/ PROYECTO DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE CONCURSOS" (en copia – original en Comisión de Selección)	20-09-22
AAD 192/2022	"DÍAZ CORDERO Y LUGONES (CONSEJEROS) – RECONDO (EX CONSEJERO) S/ MODIF. INTEGRA. COM. ACUSACIÓN"	24-11-22
AAD 194/2022	"DÍAZ CORDERO A. (CONSEJERA) Y MARÍAS D. (EX CONSEJERO) S/ ADOPTAR DEFINICIÓN DE ANTISEMITISMO"	24-11-22

Dictámenes de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación elevados al Plenario.

Los dictámenes aprobados por la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación en el período informado, fueron los siguientes:

NÚMERO DE DICTAMEN	N° Y FECHA DE RES. DE PLENARIO	REFERENCIA POR N° DE EXPTE. Y TEMA
N° 1/2022 (11/01/22)	Res. CM 1/22 del 11/01/22 (B.O. 13/01/22)	EXPTE. AAD 154/21 - APRUEBA REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA ELECCIÓN DE JUEZA PARA COMPLETAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO - PERÍODO 2018/2022.
N° 2/2022 (06/07/22)	Res. CM 108/22 del 15/07/22	EXPTE. ADM. 14-12990/21 - DISPONE LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULA DE RECONOCIMIENTO DE ANTICIPO FINANCIERO DE HASTA EL 10% DEL MONTO EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REGIDOS POR LEY 13.064.
N° 3/2022 (04/08/22)		EXPTE. AAD 108/22 - APRUEBA MODIFICAR LA RES. CM N° 404/2007 S/REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ACUSACIÓN
N° 4/2022 (04/08/22)		(CFR. RES. CM 78/22, 5°) - APRUEBA MODIFICAR EL ANEXO I DE LA RES. CM N° 8/2021 S/PROTOCOLO DE REGISTRO PÚBLICO DE DENUNCIAS C/ MAGISTRADOS/AS POR SIT. VINCULADAS A VIOLENCIA DE GÉNERO
N° 5/2022 (19/08/22)		EXPTE. AAD 17/22 – APRUEBA MODIFICAR LOS ARTS. 7°, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS – EXIGE LA CAPACITACIÓN EN TEMÁTICA AMBIENTAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Temas analizados durante el período informado por los que se emitió dictamen de Comisión.

a) Mediante el Dictamen CR N° 1/2022 se propuso al Plenario la aprobación del Reglamento Transitorio para la Elección de la jueza que completó la integración del Consejo de la Magistratura correspondiente al período 2018/2022 (aprobado en los términos dispuestos por la Resolución CM N° 1/2022, de fecha 11/01/22).

b) Por el Dictamen CR N° 2/2022, en conjunto con el Dictamen CAF N° 20/2022, se propuso al Plenario disponer que en la documentación licitatoria de los contratos de obra pública regidos por la Ley n° 13.064, cualquiera fuere su plazo de ejecución, se incluya en forma expresa una cláusula de reconocimiento de un anticipo financiero de hasta un diez por ciento (10%) del monto del contrato, indicándose diversas condiciones mínimas a cumplirse en tales casos, dictamen conjunto que resultó aprobado por el Plenario mediante la Resolución CM N° 108/22.

c) Por el Dictamen CR N° 3/2022, en conjunto con el Dictamen CA N° 1/2022, se propuso al Plenario modificar el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Acusación (s. Resolución CM N° 404/2007).

d) Por el Dictamen CR N° 4/2022, en conjunto con el Dictamen CA N° 2/2022, se propuso al Plenario modificar el Anexo I del Protocolo del Registro público de denuncias presentadas contra magistrados y magistradas por situaciones vinculadas a violencia de género (s. Resolución CM N° 404/2007).

e) Por el Dictamen CR N° 5/2022 se propuso al Plenario modificar los artículos 7°, 10° y 11° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación estableciendo la exigencia de capacitación previa y excluyente en temática ambiental.

Otras cuestiones reglamentarias tratadas y aprobadas en Plenario durante el año 2022.

Se destaca que mediante la Res. CM N° 2/22, de fecha 24 de enero de 2022 (publicada en el Boletín Oficial el 26/01/22), se aprobó el Reglamento transitorio para la

elección de las representantes de la abogacía para completar la integración del Consejo de la Magistratura en el período 2018/2022. En esa ocasión, el Plenario se constituyó previamente en Comisión de Reglamentación.

A través de la Res. CM N° 74/22 el Plenario de fecha 13 de abril de 2022 aprobó el Reglamento para la elección de los abogados y las abogadas que compondrán el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. El Plenario se constituyó en primer término en Comisión de Reglamentación y emitió voto unánime (publicado en el Boletín Oficial el 20/04/22).

Asimismo, por la Res. CM N° 75/22 el Plenario del 13 de abril de 2022 aprobó el Reglamento para la Elección de Jueces/Juezas que compondrán el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. El Plenario se constituyó en forma previa en Comisión de Reglamentación y emitió voto unánime (publicado en el Boletín Oficial el 20/04/22).

Mediante la Res. CM N° 76/22, aprobada el 13 de abril de 2022, el Plenario dispuso delegar en el entonces Presidente del Consejo de la Magistratura, o del Vicepresidente en caso de ausencia, facultades mínimas de gestión administrativa, desde el vencimiento del plazo dado por el Alto Tribunal en el fallo dictado en autos 'Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN – ley 26.080 – dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento' y hasta tanto se verificara la integración conjunta y simultánea del Órgano. El Plenario se constituyó en forma previa en Comisión de Reglamentación.

Por la Res. CM N° 95/22 de fecha 30 de junio de 2022, se dispuso modificar la fecha establecida en el art. 34 del reglamento aprobado por Res. CM N° 74/22, estableciendo que la convocatoria para la elección de los/as abogados/as de la matrícula federal que compondrán el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, alcanza a los matriculados inscriptos al día 30 de agosto del año 2022 (B.O. 08/07/22).

Mediante la Res. CM N° 107/22, de fecha 15 de julio de 2022 (publicada en el B.O. 19/07/22), el Plenario aprobó diversas modificaciones al texto -arts. 6°, 13°, 26° y 34°- del Reglamento aprobado por la Res. CM N° 74/22 para la Elección de los abogados y las abogadas que compondrán el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Previamente, el Plenario se constituyó en Comisión de Reglamentación.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

Competencia. Estructura. Reglamento.

El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, en adelante CAU, creado en virtud de lo dispuesto por artículo 7º, inc. 11 y 12 de la ley N° 24.937 (t.o. por Dec. N° 816/1999, con modificaciones introducidas por leyes 24.939, 25.669, 25.867, 26.080 y 26.855).

El 14 de mayo de 2008, el Consejo de la Magistratura dicta Res. CM 224/08 y decide, por un lado, crear el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinando competencia del Cuerpo y estructura y; por el otro, reintegrar a la Corte Suprema el Cuerpo de Auditores Judiciales, transferido mediante Acordada 21/03, conjuntamente con sus recursos humanos y materiales.

Res. CM 224/08 precisa que el CAU tiene a cargo *“ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación”*.

El artículo 3º aprueba estructura organizativa del CAU de acuerdo a organigrama y dotación que obran en Anexos I y II y establece dependencia del Plenario del Consejo de la Magistratura.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura (Res. CM 97/07 modificado por Res. CM 145/07, 639/07, 255/10, 29/11, 182/12 y 107/19) Capítulo IX dispone en artículo 42 que *“El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial, dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, tendrá competencia para ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación, e integrado según lo dispuesto por la Res. CM 224/08, anexo I y II”*; en tanto que el artículo siguiente determina que: *“Las funciones del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación creado por Res. CM 224/08 serán realizadas en el modo y forma que determine la reglamentación”*.

El “*Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación*”, aprobado mediante Res. CM 401/09 de fecha 10 de septiembre de 2009 establece funciones del organismo y del Jefe del Cuerpo.

El artículo 1º dispone que el CAU “*tiene como función realizar las auditorías, informaciones sumarias y sumarios en los términos establecidos en el presente Reglamento*”. Luego refiere a las obligaciones de los funcionarios y empleados del Cuerpo, adentrándose en los capítulos siguientes en el tratamiento de las Auditorías, Investigaciones Sumariales y los Sumarios.

Res. CM 389/17 dispone que el Secretario de Corte efectivo Dr. José Luis Pivetta estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

En virtud del art. 8 de la Ley 24.937 (según modificaciones introducidas por el art. 4 de la Ley 26.080), en cuanto dispone que los expedientes que tramiten en el Consejo de la Magistratura serán públicos, el Cuerpo de Auditores ha puesto a disposición, a través del sitio web www.pjn.gov.ar, la información referida a los legajos en trámite.

En dicha página el interesado accede a la información relativa a los integrantes del Cuerpo, al reglamento de funcionamiento y, en la pestaña específica de expedientes, se consignan los números, carátulas, tipos –actuación administrativa, información sumaria, sumario, auditoría-, un resumen de su objeto y el organismo o agente investigado, fecha de inicio y de finalización y el auditor o auditores designados. Una vez que el Plenario del Consejo de la Magistratura da por finalizada la actuación, se publica el informe completo.

Res. CM 707/16 dispone la creación de “...un portal de Datos Abiertos en materia de Auditorías, que posibilita la comunicación de los datos recibidos y la participación ciudadana resp

Labor desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el año 2022.

En el año 2022 el CAU continúa tareas de expedientes en trámite y los que ingresan por requerimiento de diversas instancias.

Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/ Relevamiento (Art. 6 R.C.A.)”. Res. CM 145/2016.

El Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores presenta a la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura *Plan Anual de Auditorías*, de conformidad con los artículos 16 (Ley del Consejo de la Magistratura) y Art. 4º inc. i), 5º inc. d) y 6º Reglamento del Cuerpo de Auditores (Res. CM 401/09).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Res. CM 145/16 aprueba Plan Plurianual de Auditorías a fin de efectuar relevamientos para confeccionar estadística actualizada de todas aquellas causas donde se investigan delitos de narcotráfico (infracciones a la ley de estupefacientes y delitos de lavado de dinero) con sus vinculados y derivados, a efectuarse en todos los tribunales federales del país con carácter uniforme e igualitario y con objeto de brindar al Consejo de la Magistratura información para la correcta y oportuna toma de decisiones, dentro del ámbito de su competencia, con objeto de lograr mejoramiento en la eficaz prestación del servicio de justicia (CN art. 114).

Se origina Expte. CAU 69/2016 “Plan Plurianual de Auditorías/2016 Trib. Fed. del Int. Del País s/Relevamientos (art. 6 R.C.A.).

Conforme Res. CM 145/16 los relevamientos se inician por las jurisdicciones del interior del país e indica comenzar por las jurisdicciones de Salta, Resistencia, Corrientes y Posadas que integran la llamada zona de fronteras y componen la primera etapa del Plan plurianual de Auditorías.

Res. CM 28/17 aprueba segunda etapa del Plan Plurianual respecto a jurisdicciones de: Tucumán, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Mar del Plata, General Roca y Comodoro Rivadavia.

Res. CM 102/18 aprueba tercera y cuarta etapa del Plan Plurianual. La primera integrada por las jurisdicciones de Paraná, Bahía Blanca, La Plata y San Martín y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Económico Nro. 1 al 11.

La iniciación del Plan Plurianual en el ámbito de la Justicia Nacional en lo Penal Económico da origen al expediente CAU 219/2018 caratulado “Plan Plurianual de audit./2016 Cámara Nac. de Apel. en lo Penal Econ.s/Relev.(RES. CM 145/16)”.

Res. CM 262/20 brinda los resultados del procesamiento de datos de diez años respecto de once jurisdicciones pertenecientes a la primera y segunda etapa en las que se auditaron noventa y tres sedes judiciales comprensivas de once Cámaras Federales de Apelaciones, veinticinco Tribunales Orales en lo Criminal Federal y cincuenta y siete Juzgados Federales de Primera Instancia con competencia penal.

Res. CM 262/20 es además una norma innovadora en materia de auditorías de relevamiento en cuanto regula de forma progresiva en un mismo cuerpo legal, a partir de

la integración de otras normas emanadas del Consejo de la Magistratura en materia de auditorías de relevamiento, las instancias del proceso y establece las reglas generales que gobiernan este tipo de auditorías.

La norma citada explica cada una de las instancias -requerimiento, procesamiento, vista previa al auditado, revisión de devolución de vista y remisión al Pleno- y reglas generales -inmediatez, uniformidad, certeza, publicidad y continuidad- que aseguran regularidad del procedimiento y permiten desplegar la actividad de deberes recíprocos entre auditores y sedes auditadas.

En cumplimiento del mandato previsto en Res. CM 262/20, en cuanto a que las auditorías constituyen un proceso de ejecución permanente y continuada, se comienza el relevamiento de los años 2019 y 2020.

El CAU, en aplicación de las reglas de auditoría de relevamiento, cuenta con resultados sistematizados y consolidados en condiciones de ser remitidos al Pleno de las jurisdicciones que integran la tercera etapa. Se completa así el mapa judicial federal del interior del país. Cuenta también con los resultados de auditoría de los once (11) juzgados que componen la primera instancia del fuero nacional federal en lo penal económico, para el período 2009-2020 (12 años). Los mismos en condiciones de cumplir etapa de remisión al Plenario del Consejo de la Magistratura.

Se encuentra en instancia de procesamiento información requerida a las sedes auditadas de la primera instancia del fuero nacional federal en lo penal económico, relevamiento del año 2021.

Plan Auditorías/2016 Tribunales Federales en Materia Penal del País s/ Relevamientos - Res. CM 342/16.

Res. CM 342/16 ss. y cc., disponen realizar auditorías de relevamiento sobre Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país, respecto de tramitación de causas judiciales que: a) hayan sido iniciadas o tramitadas entre los años 1996 y 2016; b) su objeto sea la investigación de delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI, en el título XIII y en el Art. 174 inc. 5º del Código Penal; c) que haya sido imputado un funcionario público nacional y, d) que haya existido requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal.

El Punto resolutivo 5º de Res. CM 342/16 instruye al Jefe del CAU que implemente la auditoría dispuesta conforme la metodología, acciones y etapas necesarias para su mejor y más expedito cumplimiento. Ello da origen a la tramitación del expediente principal CAU 74/2016 “Plan de Auditorías/2016 Trib. Fed. en Materia Penal del País



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

s/Relevamientos (RES. CM 342/16)” y a los expedientes correspondientes a cada una de las jurisdicciones del país y a los juzgados federales, cámaras y tribunales orales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. CM 733/16 resuelve respecto del modo de prosecución del proceso de auditoría y el alcance y modalidad a través de la cual se darán a publicidad los datos relevados.

El 31 de mayo 2017 se remite informe completo aprobado en Res. CM 249/2017 que establece el procedimiento de vista al auditado.

Se completa el procesamiento de datos relevados y carga en la plataforma tecnológica diseñada a ese fin. La plataforma permite ordenar datos incorporados y arrojar resultados del procesamiento.

Res. CM 416/18 resuelve disponer la incorporación de los datos resultantes del informe aprobado en el “Portal de Datos abiertos”.

Res. CM 414/18 incorpora al relevamiento de causas de corrupción, a partir de 2019, el capítulo «soborno transnacional». Inspirado en la calidad progresiva de las normas de relevamiento, el Consejo de la Magistratura dicta Res. CM 283/2020 receptando recomendaciones OCDE para el programa 2021/2024 de relevamiento de causas de “soborno trasnacional” integrando alcances de Res. CM 342/16 y 414/18.

Se desarrolla sección de auditorías en sitio web de Consejo Abierto y Participación Ciudadana para publicar planillas de expedientes en trámite y culminados por cada sede auditada, así como los resultados de las actualizaciones anuales.

Res. CM 283/20 dispone que las sedes auditadas deberán proporcionar los datos en ella detallados, en oportunidad de la actualización de datos en causas relevadas en virtud de Res. CM 342/16 y 414/18 identificadas como de soborno transnacional (art. 258 bis CP) y en las que se incorporen a partir del requerimiento período 2019 y siguientes.

Se autoriza al CAU a continuar con las etapas correspondientes a la auditoría continua establecida por resolución CM 342/16 en virtud de lo establecido en la resolución CM 733/16.

En virtud de la calidad de auditoría continua y permanente (Res. CM 733/16) se comunica vista de resultados procesados en PT a las sedes auditadas: ocho (8) cámaras

y tribunales orales federales del interior del país, periodo 2018 y actualización 2019 y 2020.

Asimismo, en virtud de Res CM 283/20, a la par de los requerimientos solicitados respecto a causas de corrupción, se solicitan informes respecto a causas donde se investiga el delito de Soborno Transnacional.

Durante el curso del año 2022 se verifican las siguientes acciones: a) en el mes de abril 2022 se efectúa vista de resultados 2018 y actualización 2019, 2020 y 2021 a la Cámara Nacional Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y juzgados de la jurisdicción, b) en el mes de mayo 2022 se efectúa vista de resultados del procesamiento periodo 2017 y actualización 2018/2019/2020 y 2021 a la Cámara Federal de la Plata, y; c) vista de resultados de procesamiento periodo 2018 y actualización 2019/2020 y 2021 a las jurisdicciones de las Cámaras Federales: Córdoba, Comodoro Rivadavia, Bahía Blanca, General Roca y Corrientes.

Asimismo, se confiere vista de resultados periodo 2018 y requerimiento de actualización de los años 2019, 2020 y 2021, a la jurisdicción de la Cámara Federal de Casación Penal, Tribunales Orales Federales de la Capital Federal y todos los Tribunales Orales Federales del interior del país.

En noviembre 2022 se efectúa vista de resultados de los periodos 2019, 2020 y 2021, a la Cámara Federal de Casación Penal y todos los Tribunales Orales Federales de la Capital Federal; a la Cámara Nacional Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y juzgados de la jurisdicción.

En diciembre 2022 se confiere vista de resultados de los periodos 2018/2019/2020 y actualización 2021 a la Cámara Federal de Paraná, Cámara Federal de Posadas, Cámara Federal de Resistencia, Cámara Federal de Mar del Plata, Cámara Federal de Mendoza, Cámara Federal de Tucumán y Cámara Federal de Rosario y juzgados de las jurisdicciones.

Se confiere vista de resultados periodos 2018, 2019, 2020 y 2021, a la Cámara Federal de La Plata, Cámara Federal de San Martín y juzgados de la jurisdicción.

Se confiere vista de resultados periodos 2018/2019/2020 y requerimiento de actualización 2021 a los Tribunales Orales Federales de Mar del Plata, Mendoza Nº 1 y 2, San Juan, San Luis, Resistencia, Formosa, Paraná, Posadas Nº 1, Concepción del Uruguay, Rosario Nº 1, 2 y 3, Santa Fe, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero.

Se confiere vista de resultados periodos 2019, 2020 y 2021 a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Cámara Federal de Bahía Blanca, Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, Cámara Federal de General Roca y tribunales de la jurisdicción; a



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

los Tribunales Orales Federales de Neuquén, General Roca, Río Gallegos, Tierra del Fuego, La Rioja, Córdoba N° 1 y 2, Bahía Blanca, Santa Rosa, Corrientes, Comodoro Rivadavia.

Se confiere vista de resultados períodos 2018, 2019, 2020 y 2021 a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y San Martín y Tribunales Orales de La Plata Nro. 1 y 2 y San Martín Nro. 1,2,3,4 y 5.

Organismos Internacionales:

En febrero 2022 se eleva a la presidencia del Consejo informe con respuesta a la Oficina Anticorrupción por requerimiento efectuado por la Sra. Directora de Relaciones Institucionales de la oficina Anticorrupción, a efectos de cumplir requerimientos de MESICIC.

En abril 2022 se solicita a la Secretaría de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal anticipación de devolución de vista de resultados de los expedientes identificados con informes de causas vinculadas a los requerimientos de la OCDE.

En mayo 2022 se envía respuesta al requerimiento formulado por la Presidencia en relación a la solicitud del informe del Grupo de Trabajo OCDE con ampliación de la respuesta al informe.

En el mes de setiembre 2022 se realiza informe acerca del Grupo de Trabajo OCDE a la Secretaría General del Consejo de la Magistratura, acerca de la sesión plenaria celebrada en junio del Grupo de Trabajo sobre Soborno de la OCDE (WGB), que considera, entre otros puntos, el informe de seguimiento de la fase 3 bis de la República Argentina.

En noviembre 2022 se eleva a Presidencia actualización de informes producidos en virtud de la habilitación para participar en la reunión programada para el día 24 de octubre en el Grupo de Trabajo de la OCDE. En dicha reunión se anticipó plan de acción 20232, proponiendo a las distintas agencias la coordinación a efectos de unificar matriz para futuras presentaciones en el marco del Grupo de Trabajo.

Plan de Auditoría de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional – Res. CM 509/2018.

Por medio de Res. CM 509/18 el Consejo de la Magistratura aprueba el Plan Plurianual de Auditoría de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional, conforme el detalle expuesto en el informe del CAU que como Anexo forma parte de dicha resolución y prevé inicio anterior al 31 de marzo de 2019.

Se diseña en conjunto con la Dirección de Auditoría Informática un programa informático en base a las características propias del procedimiento de la ley 27272. Dicha herramienta digital permite a cada Juzgado cargar los datos requeridos, minimizando el margen de error en la carga y en el posterior procesamiento de la información y garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos recabados.

Con el objeto de llevar adelante la vista regulada en Res. CM 509/18 se diseña el complemento de la herramienta informática que posibilita la realización de la etapa en formato digital. El programa permite visualizar la carga realizada por los Juzgados, las observaciones de los auditores y, para el caso de ser necesaria, la modificación de los datos observados.

Se realiza el procesamiento de la información recibida de los sesenta y tres (63) juzgados de primera instancia del fuero consistente en la revisión de los datos relevados y en la formulación de las observaciones de carga dentro del sistema. En consecuencia, se habilita instancia de vista al auditado con el objeto de consolidar resultados.

El Plan Plurianual de Auditoría aprobado por Res. CM 509/18 origina tramitación de Expte. CAU 245/18 “Plan Plurianual de Audit. De Relevam. Del Fuero Nac. En lo Crim. y Correc. Año 2019 (CM 509/18)”.

El relevamiento de las causas que tramitan bajo el procedimiento de la ley 27272 en el ámbito de los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional se lleva adelante mediante un aplicativo Web en Intranet desarrollado a este fin. La herramienta tecnológica y el universo acotado permite obtener a su respecto la totalidad de los datos requeridos en la encomienda.

Con relación a las causas de trámite ordinario, se evidencia la limitación de los medios técnicos disponibles para brindar los datos con el alcance solicitado. Ello lleva a concluir sobre la factibilidad de obtener solo resultados de cantidades totales de causas. Los datos fueron relevados mediante el trabajo coordinado con la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, la Oficina Judicial y de Gestión de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la Oficina de Estadísticas



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

dependiente de la Dirección de Planificación del Consejo de la Magistratura y la Secretaría General de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional.

El 15 de septiembre de 2022 se eleva el Informe que concluye la Auditoría. Expone los resultados cuantitativos obtenidos y análisis valorativos de las incidencias en dicho proceso.

Plan de Auditoría de Relevamiento y gestión sobre causas de violencia de género - Res. CM 11 y 85/2021.-

Por Res. CM 85/21 se aprueba el Plan de auditoría de Relevamiento y Gestión sobre el trámite de causas judiciales vinculadas a situaciones de violencia contra la mujer basada en su género -cis, trans, travestis, adolescentes y niñas- en los términos de los arts. 1 y 2 de la Convención de Belém Do Pará, en el ámbito de la Justicia Nacional en lo Civil –familia- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional y de Menores, Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional y de Menores con asiento en la Capital Federal, Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, Juzgados Federales con competencia penal en todo el país y Tribunales Orales Federales. La norma prevé dos etapas: la primera consistente en el relevamiento de cantidades totales de causas y en el relevamiento de la gestión de procesos y unidad judicial; la segunda de relevamiento del trámite de causas por muestreo, susceptible de ser habilitada por el plenario al finalizar la etapa en cada fuero.

Por Res. CM 11/22 se tiene presente el informe de la primera etapa respecto de los veinticuatro Juzgados Nacionales en lo Civil –familia y capacidad de las personas-, en los sesenta y tres Juzgados Nacionales en los Criminal y Correccional y en los siete Juzgados de Menores.

El 16 de junio de 2022 se presenta el Informe correspondiente a los cinco Juzgados Nacionales de Ejecución Penal.

El 27 de diciembre de 2022 se presenta el informe correspondiente a los veintiocho Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional y tres Tribunales Orales de Menores.

Los informes brindan resultados cuantitativos, formulan conclusiones respecto del abordaje que realizan las sedes, proponen el desarrollo de guías de buenas prácticas, la

creación de registros únicos de causas y medidas preventivas y realizan recomendaciones en aspectos de recursos informáticos, humanos y edilicios, funcionamiento del sistema de Gestión Judicial Lex 100, capacitación y sensibilización en la materia.

En el ámbito federal, se encuentran en proceso, elaboración de informe de auditoría con relación a los Juzgados Federales con competencia penal en la jurisdicción de las Cámaras Federales de San Martín, La Plata y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Expedientes ingresados y/o tramitados en el año 2022.

Exp. CAU 266/2022 “REMISIÓN PLENARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/ INFORMACIÓN SUMARIA” (RES. CM 90/2022)

El expediente fue ingresado el 22/6/22 y finalizado el 26/9/22

Auditora responsable: Dra. María Marengo c/ colaboración de los Dres. Matías Tonón y Leonardo Peña.

Exp. CAU 267/2022 “REMISIÓN PLENARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/ INFORMACIÓN SUMARIA (RES. CM 91/2022)

Expediente ingresado el 22/6/22; finalizado el 8/9/2022

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero con la colaboración de la Dra. Graciana Ocampo, Dr. Ezequiel Iglesias Berrondo y Dra. Hermelinda Cardozo López.

Exp. CAU 268/2022 “MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FABRIZIO S/ SUMARIO” (RES. CM 89/2022)

Expediente ingresado el 22/6/22, finalizado el 15/9/22

Auditora responsable: Dra. María Marengo, con colaboración del Dr. Matías Tonón y la Dra. Graciela H. González.

Exp. CAU 269/2022 “REMISIÓN PRESIDENCIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/ INFORMACIÓN SUMARIA (RES. CM NRO. 36/2022)

Expediente ingresado el 7/7/22; finalizado el 1/9/22

Auditor responsable: Dr. Pivetta, José Luis con colaboración de las Dras. Bárbara Weischelbaum, Graciana Ocampo y Claudia Baigorria y el Dr. Otaño Piñero.

Exp. 270/2022 “MOGGIA, BÁRBARA EVA S/ SUMARIO (RES. CM 106/22)”

Expediente ingresado el 3/8/22; finalizado el 1/11/22

Auditora responsable: Dra. Natalia Villanueva con colaboración de la Dra. Vanina Falco.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

D. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, TRATA DE PERSONAS Y NARCOTRÁFICO.

Lesas Humanidad y Trata de Personas- Videoconferencias.

En virtud de las Resoluciones Nros.388/10 y 169/12 sobre Lesas Humanidad y Trata de Personas, el Consejo de la Magistratura en el marco de los Derechos Humanos que están consagrados en nuestra Constitución Nacional, dispuso realizar distintas acciones de asistencia de los diferentes tribunales del País donde tramiten las referidas causas, las que se vienen llevando a cabo e incrementándose en forma permanente, habiéndose implementado desde la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, un debido registro de todas las causas de Lesas Humanidad.

Conforme lo expresado, la Unidad de Derechos Humanos ha venido desarrollando un esquema de colaboración con las distintas jurisdicciones judiciales a los fines de poder brindar el apoyo institucional en las causas de referencias, así como en otras causas no vinculadas con estos delitos. En el marco de ello, y en concordancia con la resolución N° 388/10 de mención que establece entre las funciones de la Unidad “Coordinar acciones para proveer los medios a los Tribunales que requieren asistencia y colaboración por la complejidad de sus causas y Asistir a los Magistrados Federales de las distintas provincias que requieran colaboración y gestiones por cuestiones planteadas en la Ciudad de Buenos Aires”.

Desde esta dependencia se ha prestado asistencia en todos aquellos casos en que una víctima o testigo que deba comparecer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para brindar testimonio en procesos judiciales que se llevan a cabo en las diferentes provincias de nuestro país. Estos testimonios son efectuados mediante un sistema de videoconferencias que permite un correcto y ágil servicio de justicia, evitando el traslado de los testigos y víctimas en el marco de la economía procesal.

Se consideró necesario y conveniente y en razón de los pedidos de los tribunales, nombrar “Secretarios Ad Hoc” para el uso de las videoconferencias en causas en trámite en los juzgados, tribunales orales, Cámaras Nacionales y Federales, y la Unidad ha

tratado en todo momento de prestar su apoyo a las distintas jurisdicciones asignando letrados con que cuenta para llevar a cabo tal tarea y muchas de las veces cuando no se cuenta con salas de audiencias de la Cámara de Casación, ha facilitado su espacio en la oficina sita en el piso 10 de la calle Libertad 731, para poder llevar a cabo las referidas audiencias.

En relación de lo mencionado, se encuentra reglamentado por la Acordada 20/2013 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que establece “Reglas prácticas para la aplicación de videoconferencias en causas en trámite”; en ella se encuentra especificada la necesidad de contar con un funcionario que garantice la regularidad del acto y que deba acompañar la realización de las videoconferencias en su totalidad. Así, se debe coordinar previamente con los distintos tribunales las fechas que se requieran y disponer del espacio físico adecuado para preservar al deponente ya que, en este tipo de juicios, los temas involucrados revierten mucha sensibilidad.

La asistencia letrada de los funcionarios en los casos en que los imputados deban concurrir al juicio, el mismo es realizado a través de videoconferencias desde Comodoro Py, donde la Cámara Federal de Casación Penal facilita los espacios físicos para poder presenciar desde allí los respectivos debates. En caso de que se encuentren con arresto domiciliario, se asiste a los mismos desde sus domicilios particulares por medio de conexiones de videoconferencias.

En el transcurso del año 2022, se continuó con la apoyatura de las causas a través de las videoconferencias, teniéndose en cuenta que la totalidad de las audiencias se realizaban por zoom, y se canalizaban a través del Departamento de Audio y Video, perteneciente a la Dirección General de Tecnología del Consejo.

En el presente año, la Unidad prestó colaboración nuevamente en distintas causas, bajo el requerimiento de las Cámaras y/o tribunales respectivos como: Carpeta Judicial 7166, Legajo Fiscal 19234 – Rawson, caratulado “Ministerio Publico de Rawson s/ Investigación” ante el Tribunal penal integrado por las Juezas Ana Karina Breckle; Marcela Alejandra Pérez y María Laura Martini, donde se hicieron presente 5 (cinco) testigos en carácter de presenciales, en horarios programados, ante el presente tribunal. FCR 7313/2014 Caratulado” PAGANO, Ignacio y Otros S/ Infracción Artic. 303, 304 y Ley 24.796 y el Sumario FCR 1821/2016 Caratulado “Condominio KM 3 y otros s/ Infracción Artic 303” actuaciones llevadas a cabo por el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Eva L. Parcio de Saleme, secretario Mauricio Aburre; en estas actuaciones se hicieron presentes 3 (Tres) Imputados junto a sus Abogados respectivos. En las presentes actuaciones a pedido del Juzgado, se formó un expediente, que



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

acreditaba los Imputados, la notificación del zoom a los mismos. FCT 9886/2017/TO1, Caratulada “Soto Dávila, Carlos Vicente y Otros s/ Asociación Ilícita” bajo la actuación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, integrado por Dr. Juan Manuel Iglesias; Dr. Rubén David Quiñonez y Dr. Manuel Alberto Jesús Moreira; en estas actuaciones comparecieron en carácter de testigos durante (2) dos días seguidos (9) nueve integrantes de la Gendarmería Nacional: Dos (2) comandantes, Tres (3) Alférez y 4 (Cuatro) Suboficiales. En el marco del expte. FMZ 41001077/2011/TO1 – Principal, Caratulados “C/ Martel Osvaldo Benito y Otros, s/Averiguación de Delito. - Querellante: Camus Margarita Rosa” que se tramita ante el Tribunal Oral de San Juan, se constituyó en la sede de la Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura, el magistrado actuante Dr. Raúl Alfredo Fourcade, previa solicitud que se efectuara para disponer de un espacio y de un secretario de actuaciones, para asistir a 2 imputados en la referida causa.

Esta colaboración por parte de la Unidad de Derechos Humanos con las distintas dependencias judiciales ha permitido sortear los traslados de distintos puntos del país a la sede del tribunal tanto de imputados como de testigos y hasta funcionarios que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por economía procesal se ha tratado de que los juicios no tengan demoras innecesarias y se puedan producir las pruebas ofrecidas oportunamente.

Relevamientos de causas de Lesa Humanidad.

Debemos resaltar que se han realizado modificaciones en el relevamiento de las causas de Lesa humanidad y Trata de personas que tramitan en los distintos Tribunales Orales en lo Criminal Federal de todo el país y los Juzgados Federales. Esta tarea se comenzó a trabajar a partir del año 2021 y se incrementó aún más en el transcurso del año 2022. Resaltamos que este procedimiento se vino implementando desde años anteriores solicitándose información descriptiva, se consideró adecuado y más productivo presentar modificaciones en el formato del relevamiento a los efectos de poder lograr la homogeneización de la información requerida, y que ello nos permita su utilización para fines estadísticos y de diagnóstico, y que de esta manera la recopilación de la misma

posibilite dar cuenta del profundo proceso realizado por la Justicia argentina en dicha temática.

La recopilación sistemática de causas de Lesa Humanidad se fue profundizando a los fines de poder contar en primera instancia, con información actualizada de la situación de las causas que se encuentran en etapa de debate, para ello se trabajó conjuntamente con la Presidencia de la Cámara Federal de Casación Penal, que debemos destacar, lográndose consensuar y articular con la Dirección informática del tribunal, la unificación de las planillas de requerimiento de información que se elaboraron con el equipo de la Unidad DDHH y se trazaron lineamientos muy prácticos para evitar la duplicación de información y la recarga de tareas a las dependencias judiciales, agilizando la respuesta de los mismos, lográndose mayor celeridad y eficacia.

Posteriormente, se solicitó a los tribunales información *histórica* de las causas de Lesa Humanidad que nos permita confeccionar una base de datos completa y fidedigna que le permita a este Consejo de la Magistratura dar cuenta del trabajo realizado por el poder judicial argentino desde el regreso de la democracia hasta nuestros días.

Dicha base se encuentra en etapa de supervisión y análisis complementaria, en conjunto con la Dirección General de Tecnología, contándose en ella con datos precisos, descripción de las mismas, cantidad de causas, tiempos, cantidad de imputados, víctimas, testigos, etc., constatándose los movimientos de las causas y sentencias recaídas.

El relevamiento de Causas de Lesa Humanidad se fue profundizando a los fines de poder contar, en primera instancia, con información actualizada de la situación de las mismas que se encuentran en etapa de debate, habiéndose trabajado con la Presidencia de la Cámara Federal de Casación Penal lográndose consensuar y articular con la Dirección Informática del tribunal, la unificación de las planillas de requerimiento de información que se elaboraron con el equipo de la Unidad DDHH y se trazaron lineamientos muy prácticos para evitar la duplicación de información y no recargar de tareas a las dependencias judiciales, agilizando las respuestas, lográndose mayor celeridad y eficacia en el manejo de la información. Todos los datos están siendo cargados por sede jurisdiccional y se irá actualizando la información en forma precisa e inmediata para el año 2023.

Temática: Trata de Personas.

Es dable señalar que, a partir de la reforma constitucional de 1994, diversos instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos y Trata de personas adquirieron jerarquía constitucional contemplados en el artículo 75 inciso 22 de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

la Constitución Nacional, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Y dispone la obligación genérica de los Estados Parte de seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Que en este sentido se sancionó en el mes de agosto de 2002 la ley 25.632, por la que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios, A) para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y contra el Tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Posteriormente, mediante la sanción de la ley 26.362 el Congreso Nacional cumplió con la cobertura del vacío legislativo existente en materia de Trata de Personas, logrando una verdadera adecuación legislativa juntamente con demás herramientas normativas de rango inferior.

Así, en la Cumbre Judicial Iberoamericana, dentro del marco de los trabajos de su XIV edición, ha considerado necesaria la elaboración de unas Reglas Básicas relativas al acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, desarrollando de esta manera los principios recogidos en la "Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano" (Cancún 2002), específicamente los que se incluyen en la parte titulada "Una justicia que protege a los más débiles" (apartados 23 a 34).

Se considera como política de Estado en el sentido más amplio, el asegurar la plena vigencia de los Derechos Humanos garantizados por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional y asegurar la realización de los objetivos previstos en la normativa vigente en torno a esta temática en todo el territorio nacional.

En este sentido, el Consejo de la Magistratura mediante Resolución 82/2011 resolvió solicitar a todos los Tribunales Federales del país que indiquen la existencia de causas en las cuales se investigue el delito de TRATA DE PERSONAS a fin de relevar, sistematizar, confeccionar estadísticas y asistir a los Tribunales u otras agencias públicas relacionadas con la Trata de Personas. Por ello y a fin de articular la información obtenida, incrementar la respuesta institucional adecuada y optimizar la coordinación interestatal, se consideró conveniente crear un área específica dentro del Consejo de la Magistratura del

mismo modo que lo vienen haciendo distintas dependencias en todo el país, para analizar cuestiones relacionadas con la Trata de Personas que sirva para mejorar las tareas que en la actualidad se llevan adelante desde el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial en procura de cumplir con los objetivos propuestos, sistematizar la información para avanzar en el entrecruzamiento de datos con otros organismos (denuncias en Fiscalías, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Oficina de Violencia Familiar de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), comprobando el curso judicial de las mismas y para el caso de anomalías o inexistencia de apertura de causa o de retardo de justicia actuar conforme lo indican las disposiciones legales vigentes, prestando la asistencia necesaria.

Es prioridad este Consejo de la Magistratura de la Nación garantizar una eficaz prestación del servicio de justicia y en cumplimiento de las políticas públicas y los compromisos asumidos por nuestro país ante la comunidad nacional e internacional en materia de Trata de Personas colaborando en el ámbito judicial en sintonía con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Gobierno Nacional es necesario adoptar medidas para la evaluación y supervisión de acciones tendientes a combatir el flagelo de la Trata de Personas.

El Consejo de la Magistratura de la Nación es el marco institucional adecuado para cooperar en el relevamiento y la sistematización de información para verificar el cumplimiento de la normativa vigente en cada caso concreto que servirá de guía para mejorar las técnicas de investigación y las herramientas de los organismos estatales dedicados a la persecución y desarticulación de aquellas redes criminales dedicadas a la Trata de Personas como así también la asistencia a la víctima de este delito. Y entre las competencias propias de la Unidad de Derechos Humanos, Género y Trata de Personas, se incorporan las de a) Abarcar la problemática de Género y la Trata de Personas teniendo como principios informar, sensibilizar y capacitar, con perspectiva de género, sobre los conceptos fundamentales de la Trata de Personas y los acuerdos e instrumentos internacionales relacionados con ella; b) Elaborar un relevamiento de las causas que se vinculen con la problemática de Género y Trata de Personas de todo el país; c) Proponer acciones al Plenario para proveer los medios a los Tribunales que requieren asistencia y colaboración por la complejidad de sus causas; d) Sistematizar informes permanentes del estado de las causas que permitan el conocimiento para la opinión pública del trabajo judicial; e) Cooperar con los planes de capacitación y profesionalización de funcionarios y agentes que en tuvieran contacto con causas de Género y Trata de Personas, en especial con referencia al trato con las víctimas del delito; f) Colaborar en la Página Web del Consejo de la Magistratura un área con noticias



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

relevantes de gestión institucional sobre políticas de Género y Trata de Personas. g) Proponer convenios al Plenario para la concientización sobre la perspectiva de género y la articulación y cooperación en las políticas públicas y de prevención y erradicación de la Trata de Personas.

Relevamiento de las causas de Trata de Personas.

El relevamiento de las causas de Trata de Personas en la Unidad de DDHH se implementa teniendo especial consideración a la asistencia a la Víctima. Así, cuando hablamos de Trata de Personas, nos referimos a la máxima degradación del ser humano, pues llanamente estamos en presencia de la "comercialización de personas", con fines de explotación.

Este delito aparece en la actualidad como una manera sofisticada de esclavitud constituyéndose con ciertas conductas tipificantes tales como, el reclutamiento, transporte, traslado, recepción de personas; a través de ciertos medios como amenazas, coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de posición de vulnerabilidad, dar o recibir pagos, con el propósito de explotación: sexual, laboral, servidumbre doméstica, prácticas similares a la esclavitud y/o sustracción de órganos y finalidad de lucro.

Es necesario tener cifras que nos proporcionen diversos organismos nacionales e internacionales para verificar el incremento y visibilizar la dimensión de este flagelo y combatirlo. El bien jurídico a proteger, no es otro que el libre desarrollo de la personalidad, derivado del principio de la dignidad humana, exigiendo trabajar de manera múltiple en la prevención, asistencia integral y protección de las víctimas.

El bien jurídico a proteger, no es otro que el libre desarrollo de la personalidad, derivado del principio de la dignidad humana, exigiendo trabajar de manera múltiple en la prevención, asistencia integral y protección de las víctimas.

Con el presente relevamiento se busca generar las muestras representativas en todo el país que pueda luego ser comparable entre regiones y poder verificar las necesidades, falencias y avances de las resoluciones judiciales en las causas de Trata de Personas.

Si bien la tarea se centra en el sistema judicial, la acción busca el impacto en la implementación de una política pública judicial integral en materia de Trata de Personas

en cuanto a las 3 P (prevención, persecución y protección de la víctima) Res 388/2010 y complementarias.

En cuanto al desafío que debemos asumir como dependencia judicial se basa en determinar una recopilación relevante de datos que nos generen muestras representativas en todo el país que pueda luego ser comparable entre regiones y poder verificar las necesidades, falencias y avances de la resolución judiciales en las causas de Trata de Personas. La tarea se centra en el sistema judicial, la acción busca el impacto en la implementación de una política pública judicial integral en materia de Trata de Personas en cuanto a la prevención, persecución y protección de la víctima, todo conforme a la Res. 388/10 y complementarias.

Por otro lado, resulta imperativo contar con estadísticas serias, además que se sabe que la lucha que se lleva a cabo contra la Trata de Personas se dificulta por falta de información y diagnósticos sobre el fenómeno, y que la ignorancia provoca incluso tolerancia social ante el mismo y la falta de sinergia y sensibilidad social en el trato a la víctima al momento de acudir a la protección del Estado (re-victimización). Si bien las políticas públicas en esta materia son resultados de acuerdos y decisiones políticas, resultan más eficaces y sostenibles en el tiempo cuando su diseño se asienta sobre datos e información que surge del estudio sistemático de una problemática concreta.

En el Poder Judicial resulta necesario ahondar en detalles tales como la tipificación del delito, jurisdicción federal, ingreso del expediente mediante denuncia, investigación cargo del Fiscal, las dificultades en la investigación, falta de capacitación en crimen organizado por los agentes judiciales, problemas de cooperación entre fuerzas y jurisdicciones, falta de empatía con la víctima y desamparo luego de prestar testimonio, inconvenientes para su resocialización. Todo ello nos ha sido también manifestado por las dependencias judiciales que diariamente llevan las causas. Y se manejan Indicadores o variables a ser tenidas en cuenta para las mencionadas estadísticas del Poder judicial:

- Investigaciones que comienzan con la denuncia del 145:
- Detalle Número de carátula:
- Objeto:
- Delitos conexos:
- Fecha de Ingreso:
- Partes intervinientes en el proceso:
- Número de víctimas:
- Número de Imputados:
- Estado de la causa:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

-Cantidad de causas en trámite en juzgados criminales y correccionales federales con asiento en diferentes jurisdicciones.

-Cantidad de sentencias definitivas dictadas en causas por delito de trata de personas.

-Cantidad de personas condenadas y absueltas por los tribunales orales en lo criminal federal de distintas jurisdicciones.

-Cantidad de víctimas identificadas en las sentencias dictadas por los tribunales orales en lo criminal federal.

-Oficios diligenciados para la asistencia a las víctimas de la trata de personas/refugios/asistencia social/salud (Articulación)

-Tipo de Trata (sexual/laboral/órganos)

-Capital y patrimonio ilícito secuestrado y/o decomisado

-Causas con Resarcimiento a la víctima

-Lugares donde se encontraban víctimas /allanamientos /

-Nacionalidad de la víctima.

-Condición social víctima.

-Uso Recursos informáticas (redes sociales /digitales) p captación Trata online.

-Edad víctimas.

- Actores distintos en juicios comité asociación u Ongs.

Debido a esta situación mencionada, hemos continuado desde esta dependencia trabajando con los distintos tribunales de todo el país, teniendo especialmente en cuenta que el tráfico de personas es un delito y una grave violación de los Derechos Humanos y que cada año, miles de hombres, mujeres y niños caen en las manos de traficantes, en sus propios países y en el extranjero. Que es un flagelo que padecen todos los países del mundo por el tráfico, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas. Se tiene también especial consideración a lo consagrado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), como garante de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y los Protocolos al respecto, asiste a los Estados en la aplicación del *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata*.

Por dichos motivos y teniendo en cuenta los informes que se recabaron en principio en forma telefónica de cada tribunal federal del país, tanto cámaras, tribunales orales y

juzgados de primera instancia, se consideró adecuado diseñar un sistema de recopilación de datos que permita almacenar toda la información tan sensible, para poder ser analizada desde nuestro organismo, emitir un diagnóstico adecuado que posibilite evaluar los cuellos de botellas que se dan en las distintas causas, todo ello a los fines de mejorar el servicio de justicia y perfeccionar la asistencia a las víctimas.

Así, los datos consignados en las planillas son recabados, tanto de los expedientes en formato papel como de los expedientes digitales, algunos de los cuales se encuentran radicados en las sedes judiciales y otros en la oficina de Archivos y/o en el Juzgado de Ejecución Penal Federal de la respectiva jurisdicción, lo que demora más de las veces la recolección de estos.

En base a esto, hemos trabajado y diseñado un archivo digital Excel implementado por nuestra oficina, que intenta reflejar cada uno de los ítems de la temática que nos proporcionarán información correspondiente de las causas. El mismo ha sido enviado a todos los tribunales Orales Criminales Federales, en principio, para que completen los datos volcando el detalle de cada actuación, que fuera remitido por el mail oficial con el pedido correspondiente. Más allá de esto se sigue trabajando con cada jurisdicción y semanalmente se las llama e interactuamos respecto de sus inquietudes.

Como resultado favorable estamos recibiendo en forma paulatina la información solicitada, que deberá ser recabada y compaginada de modo tal que permitirá el análisis, para ser copiada en nuestra base de datos y posteriormente reflejada en el Mapa Judicial de Lesa y Trata del Consejo de la Magistratura. Así han contestado completando planilla el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas; Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de CABA; Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°7 de CABA; Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de CABA; Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de CABA; Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de CABA; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Pampa; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca; Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Rosario; Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8 de CABA; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín N° 2; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba; Y los demás están en etapa de elaboración de sus planillas.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

El bien jurídico a proteger, no es otro que el libre desarrollo de la personalidad, derivado del principio de la dignidad humana, exigiendo trabajar de manera múltiple en la prevención, asistencia integral y protección de las víctimas.

Con el presente relevamiento se busca generar las muestras representativas en todo el país que pueda luego ser comparable entre regiones y poder verificar las necesidades, falencias y avances de las resoluciones judiciales en las causas de Trata de Personas.

Si bien la tarea se centra en el sistema judicial, la acción busca el impacto en la implementación de una política pública judicial integral en materia de Trata de Personas en cuanto a las 3 P (prevención, persecución y protección de la víctima) Res 388/2010 y complementarias.

Necesidad de estadísticas.

Es conocido que el combate de la Trata de Personas se dificulta por falta de información y diagnósticos sobre el fenómeno, la ignorancia provoca incluso tolerancia social ante el mismo y la falta de sinergia y sensibilidad social en el trato a la víctima al momento de acudir a la protección del Estado (re-victimización).

Las políticas públicas en esta materia, si bien son resultados de acuerdos y decisiones políticas, resultan más eficaces y sostenibles en el tiempo cuando su diseño se asienta sobre datos e información que surge del estudio sistemático de una problemática concreta.

En el Poder Judicial resulta necesario ahondar en detalles tales como la tipificación del delito, jurisdicción federal, ingreso del expediente mediante denuncia, investigación cargo del Fiscal, las dificultades en la investigación, falta de capacitación en crimen organizado por los agentes judiciales, problemas de cooperación entre fuerzas y jurisdicciones, falta de empatía con la víctima y desamparo luego de prestar testimonio, inconvenientes para su resocialización.

Parámetros de la sistematización de la información.

Se solicitó mediante oficio del 9 de noviembre del 2021 y posteriormente se solicitó su actualización anual para noviembre del año 2022, de las causas tratadas en los Tribunales Orales Criminales Federales, con la finalidad de poder informar a las/los integrantes de consejo y poder iniciar el camino de sistematización de las estadísticas sobre las causas tramitadas sobre delitos de Trata de Personas en nuestro país. Las causas en trámite informadas a esta unidad hasta la fecha de elaboración del presente informe (febrero 2023), son un total de 315 y se detectan las jurisdicciones CABA, Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, las de mayor concentración de numero de causas en trámite.

Es importante remarcar que este informe contiene el relevamiento histórico de causas de Trata de Personas con los datos informados. Se continúa trabajando en la sistematización y tabulación homogénea de los datos. La sistematización de Estados procesales, se realizan con el siguiente parámetro:

En Proceso: incluye las instancias de instrucción, llamado a juicio oral, recolección de prueba, con sentencia firme (esta última categoría se indica). No incluye cantidad, ni identidad de las víctimas, entre otros.

- Con sentencia firme: en este informe no se realiza la distinción de las características de las mismas, como podría ser por fallecimiento de la imputada/o, sobreseimiento por falta de pruebas, % de culpabilidad de los acusados en una misma causa, falta de pruebas, por imputados/as profugados/as, características del delito, etc.

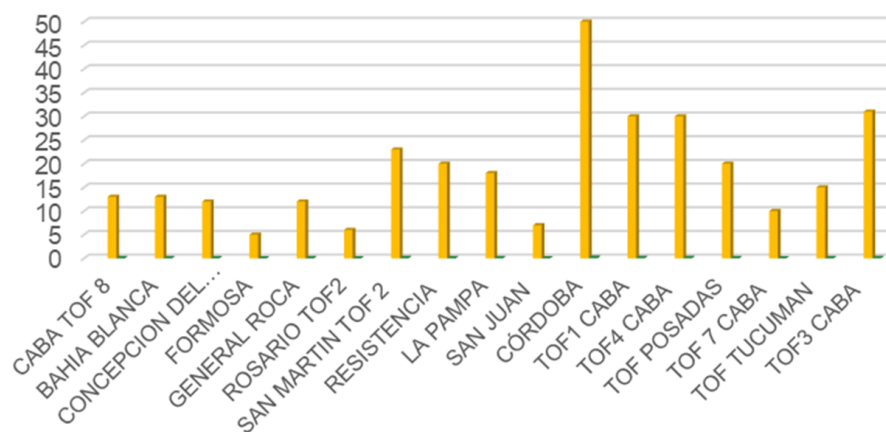
Aspectos estadísticos para mejorar y profundizar en el análisis.

Se continúa trabajando en la sistematización y tabulación homogénea de los datos. Con respecto a las denuncias vehiculizadas mediante el 145 de atención telefónica de denuncias, los datos recabados no son suficientes para determinar si esta herramienta de ayuda a la víctima tiene cobertura federal. Se puede trabajar en índices de datos que interese profundizar como; cantidad de las víctimas, tipificación de los delitos, tiempo de la consecución de los procesos entre otros.

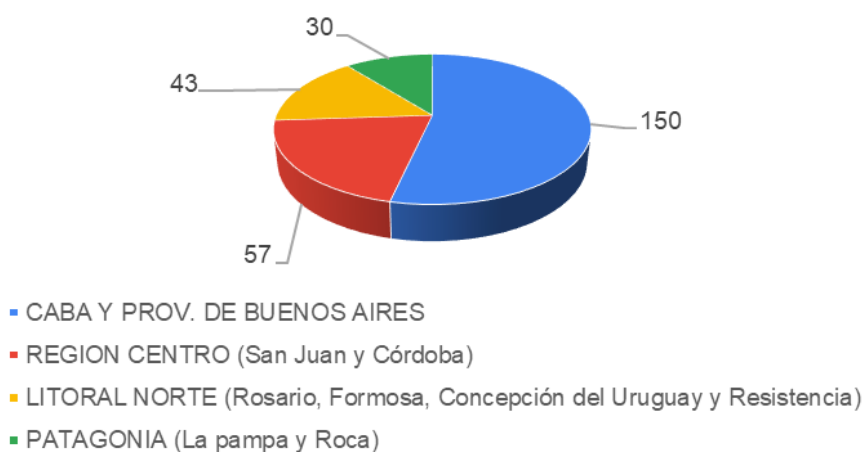


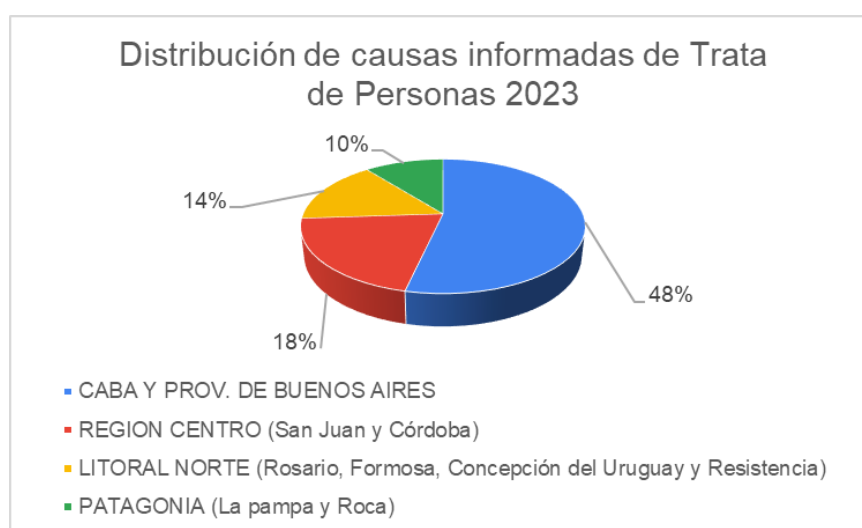
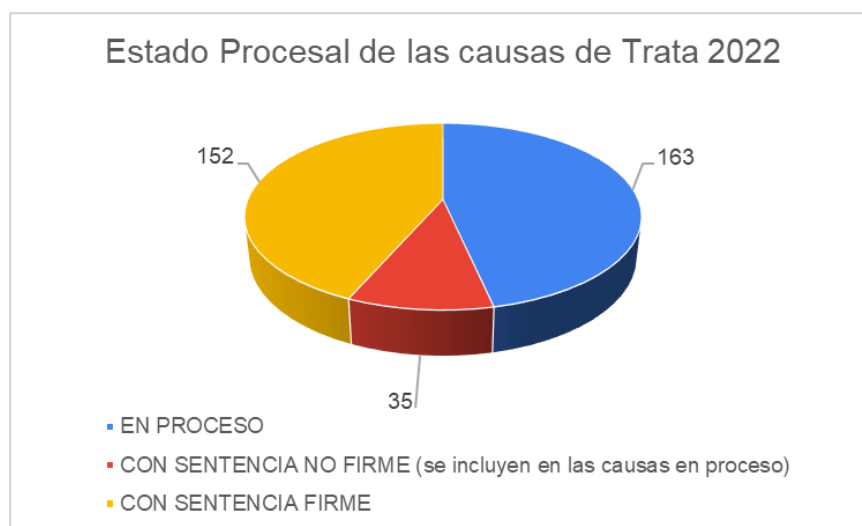
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

TRATA DE PERSONAS
CAUSAS INFORMADAS 2022



DISTRIBUCIÓN POR REGIONES
CAUSAS DE TRATA DE PERSONAS 2022





Lesas Humanidad- Mapa de Juicios.

Entre las funciones de la Unidad de Derechos Humanos, se encuentra la de brindar información del estado de las causas que permitan el conocimiento de la opinión pública del trabajo judicial (v. art. 2.g de la Res. CM n° 388/10).

Para ello, nos reunimos con la Dirección General de Tecnología, para coordinar y elaborar un sistema que nos permita reflejar esos datos, a través de un Mapa de Causas de Lesas Humanidad, que se encuentra en etapa de desarrollo y que fue subido en la página del Consejo de la Magistratura de la Nación (Consejo de la Magistratura de la Nación - MAPA DE JURISDICCIONES (consejomagistratura.gov.ar)).

La finalidad del Mapa es facilitar a la comunidad el acceso, por un medio interactivo, a las causas en donde se investigaron o se investigan los delitos cometidos en la última dictadura cívico-militar y brindar información sobre las tareas desarrolladas por los Tribunales Federales del país; como así también, sobre la magnitud de los procesos



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

judiciales. Informando, para ello, la cantidad de testigos admitidos en las causas, la cantidad de víctimas, entre otros datos que se consideran relevantes.

Resulta importante resaltar la vinculación que existe entre la posibilidad de desarrollar el Mapa de Causas de Lesa Humanidad y la metodología utilizada, actualmente, para el relevamiento de causas, ya sean históricas o que se encuentran en trámite.

La confección de las planillas, juntamente con la Cámara Federal de Casación Penal, referida en acápites anteriores del presente informe, nos permite sistematizar la información; de modo tal, que facilita la evaluación del estado de las causas y, de esa manera, advertir tempranamente que tribunales podrán necesitar colaboración o asistencia por parte de la Unidad (v. art. 2.b de la Res. CM n° 388/10).

A su vez, por intermedio del Mapa de Causas de Lesa Humanidad, esta Unidad de Derechos Humanos logrará aportar a la página web del cuerpo noticias relevantes de gestión institucional y de resoluciones de los Tribunales en la materia (v. art. 2.h de la Res. CM n° 388/10).

La incorporación del Mapa importará informar a la comunidad el trabajo desarrollado por el Poder Judicial de la Nación en el marco de las causas que tienen como finalidad la persecución de los delitos cometidos por la última dictadura cívico-militar, aportará a la página Web del cuerpo noticias relevantes de gestión institucional y de resoluciones de los Tribunales en la materia, permitiéndonos realizar un relevamiento de las causas de lesa humanidad en todo el país y, de ese modo, advertir que Tribunales Federal puedan requerir asistencia por parte de la Unidad; conforme así lo dispone la Resolución CM n° 388/10.

Se adjunta como anexo la totalidad de las causas informadas por los Tribunales Orales en lo Criminal Federal. Corresponde aclarar que en presente informe las causas acumuladas no se compatibilizan, solo las principales.

Repositorio Audiovisual de procesos judiciales en delitos de Lesa Humanidad.

Conforme la Resolución 13/22 del Consejo de la Magistratura, que creó el Repositorio Audiovisual de Procesos Judiciales de Delitos de Lesa Humanidad en el

ámbito del Consejo de la Magistratura, se ha comenzado el relevamiento y la recopilación del material audiovisual de las audiencias de los juicios de Lesa Humanidad realizados en nuestro país. Para ello, se solicita a los tribunales copia digital de las mismas. Con el objetivo de no sobrecargar el trabajo jurisdiccional, integrantes de la Unidad se trasladan a las dependencias de los mismos portando discos externos que permiten el copiado de las audiencias requeridas. Nos encontramos organizando la recolección de la información en tribunales a los que se dificulta concurrir en forma presencial.

En razón de lo señalado y teniendo en cuenta la calidad y el formato de los materiales utilizados oportunamente y a los fines de agilizar de un modo más eficiente la recolección de la información, hemos coordinado con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), a través del Programa MECIS (Memoria Colectiva e Inclusión Social) quien, mediante Convenio Marco con fecha 16 de diciembre del año 2018, por Resolución 4248/2009 CSJN, se delegó en dicho organismo la filmación de juicios orales. Dicho Programa realizará el copiado de las audiencias en un formato de mayor calidad que será entregado a esta Unidad, facilitando el trabajo y la preservación de la prueba, contándose con la autorización de los Tribunales respectivos.

Durante todo el año 2022, en cumplimiento de la Resolución 13/2022, la Unidad logró concentrar los registros audiovisuales de los juicios por delitos de lesa humanidad de los siguientes Tribunales: TOCF CABA 1; TOCF CABA 2, TOCF CABA 3, TOCF CABA 4, TOCF CABA 5, TOCF CABA 6, TOCF BAHÍA BLANCA, TOCF CATAMARCA, TOCF 1 CÓRDOBA, TOCF 2 CÓRDOBA, TOCF CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, TOCF CORRIENTES, TOCF FORMOSA, TOCF JUJUY, TOCF LA PAMPA, TOCF 1 LA PLATA, TOCF 2 LA PLATA, TOCF LA RIOJA, TOCF 1 MENDOZA, TOCF 2 MENDOZA, TOCF NEUQUÉN, TOCF PARANA, TOCF POSADA, TOCF SANTA FE, TOCF 1 ROSARIO, TOCF 2 ROSARIO, TOCF 1 SALTA, TOCF 2 SALTA, TOCF TUCUMAN, TOCF SANTIAGO DEL ESTERO, TOCF SAN MARTÍN 1, TOCF SAN MARTÍN 2, TOCF SAN MARTÍN 4, TOCF SAN MARTÍN 5.

Es decir que de los 39 tribunales federales en los que se sustanciaron juicios por crímenes de Lesa Humanidad, 34 enviaron las copias de las audiencias. Con los tribunales restantes (San Luis, Resistencia, San Juan y Mar del Plata) continuamos en tratativas para que envíen el material.

En aquellos juicios cuyas audiencias fueron registradas por el Programa MECYS, dependiente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), en particular los tribunales de CABA y San Martín, se logró articular para la obtención de copias, mediante autorización expresa de cada Tribunal. Cabe aclarar que es un repositorio que



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

se actualiza a medida que finalizan los juicios en cada jurisdicción, por lo cual la coordinación con los Tribunales para dar cumplimiento a la Resolución 13/2022 es continua.

Por otro lado, se comenzó a analizar el universo total de registros para proceder a su indexación archivística para que pueda abrirse a la consulta.

Difusión de los juicios.

Los juicios de Lesa Humanidad son públicos y se pueden seguir en vivo a través del canal de Youtube del Consejo de la Magistratura. Conforme el principio de publicidad de los actos de gobierno es inherente al sistema republicano, establecido en la Constitución Nacional, el Consejo de la Magistratura ha dispuesto que mediante la página del Poder Judicial poner a disposición de la población la reproducción de los juicios orales y públicos, en el marco de las causas que investigan los delitos de Lesa Humanidad.

Así, se trabaja con el Departamento de Audio y Video de la Dirección General de Tecnología para chequear y armar la agenda semanal de los juicios de Lesa Humanidad, Trata de Personas y Narcotráfico de las distintas jurisdicciones, brindándose apoyo y seguimiento a las distintas causas y soporte técnico a los tribunales y juzgados que lo requieran. Dicha agenda es consensuada con cada dependencia judicial día a día y se trata de facilitarles todo apoyo logístico y se recaban información útil que pueda hacer más dinámico el proceso de transmisión de los juicios por los medios pertinentes.

Así, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Derechos Humanos, por Resolución n° 388/10 del Plenario, se provee información al organismo encargado de la transmisión de las audiencias por el canal de YouTube del Consejo de la Magistratura respecto de los procesos de Lesa Humanidad mediante un resumen de las distintas causas y su nominación. Además de ello, se proveen datos que permitan su identificación para toda la comunidad, teniendo en cuenta que existe especial interés en difundir la actividad judicial que los distintos tribunales llevan a cabo, especialmente en este tipo de delitos que implican la violación de los Derechos Humanos.

Temática de Género.

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, lleva adelante el proyecto de incorporación de la perspectiva de género en las dependencias bajo su jurisdicción a través de esta Unidad de Derechos Humanos, Género y Trata de Personas y Narcotráfico, creada como ya se hiciera mención, por Resolución 388/10 y modificada por Resolución 169/12, que amplía sus competencias para abarcar la problemática de Género y la Trata de Personas teniendo como principios informar, sensibilizar y capacitar, con perspectiva de género, sobre los conceptos fundamentales de la Trata de Personas y los acuerdos e instrumentos internacionales relacionados con ella, desarrollando desde entonces, no solo el programa de capacitación en forma conjunta con la Oficina de la Mujer de la Corte en las Cámaras Federales y Nacionales de todo el país, a través de talleres de perspectiva de género sino una multiplicidad de acciones tendientes a cumplir sus misiones y funciones.

Talleres de capacitación Ley Micaela.

Esta Unidad articula con la Oficina de la Mujer de la CSJN, desde la firma del convenio suscripto en el año 2019, el Programa de capacitación en Cumplimiento de la Ley Micaela a través de los talleres habilitados a tal fin en las Cámaras Nacionales Federales de todo el país y en el Consejo de la Magistratura.-

Cabe mencionar que en el año 2019 los talleres se dictaban de manera presencial en una jornada de 4 horas. Capacitando en ese periodo un total de 872 personas. En el año 2020, debido a la pandemia, los talleres se transformaron en modalidad virtual y se cumplimentaban en 5 jornadas de lunes a viernes. En aquel periodo se capacitaron 6676 personas.

A partir del año 2021 dichos talleres siguieron dictándose en formato virtual, pero con una carga horaria mayor del anterior formato a raíz de la ampliación de contenidos, incluidos en los nuevos lineamientos que fueron determinados por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, pasando de 4 horas a 40 horas.

En dicho año se capacitaron 872 personas y en el pasado año 2022, 2604 personas. Por todo lo expuesto llegamos a un total de 11.024 personas capacitadas por esta Unidad. Teniendo en cuenta la capacitación a aspirantes a Magistrados que es dictada por la OM, se suman 544 personas haciendo un total de 11.568 personas que realizaron el curso con el certificado correspondiente.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Es importante destacar que se realizan cursos de actualización para las replicadoras y replicadores en los nuevos contenidos, dictados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Es dable mencionar que, en el año 2022, juntamente con la Dirección General de Tecnología (DGT), hemos desarrollado, una plataforma dentro del sistema Moodle específica para el dictado de los talleres en forma autónoma, ya que hasta ese momento para la capacitación Ley Micaela se utilizaba la plataforma virtual cedida por la Oficina de la Mujer de la Corte.

Trabajo con las Cámaras Nacionales y Federales.

Desde la Unidad fomentamos la participación activa de las Cámaras Nacionales y Federales existentes, logrando paulatinamente la instalación de referentes en cada una de ellas, trabajando conjuntamente para incentivar a todo el personal se inscriban como voluntarios replicadores de los Talleres Ley Micaela en todas las jurisdicciones. Ese trabajo coordinado ha logrado se conviertan las Cámaras en un enlace para hacer llegar la convocatoria mensual de los talleres a su personal y en algunos casos que lleven adelante aulas propias de dichos talleres.

Con ese objetivo mantenemos reuniones periódicas, tanto presenciales como virtuales con los representantes de las distintas jurisdicciones para avanzar en tal sentido, y asimismo trabajar otras acciones en materia de perspectiva y paridad de género.

Cámaras que replican Talleres Ley Micaela: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional: Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata

Cámaras con las cuales comenzamos el proceso de capacitación para que las mismas puedan replicar los talleres a la brevedad: Cámara Federal de Rosario, Cámara Nacional Electoral, Cámara Federal de la Seguridad Social, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones de Bahía Blanca, Cámara Nacional de Apelaciones de Córdoba, Cámara Nacional de Apelaciones Gral. Roca, Cámara Nacional de Apelaciones

de Mendoza, Cámara Nacional de Apelaciones de Entre Ríos, Cámara Nacional de Apelaciones de Santa Fe, Cámara Nacional de Apelaciones de San Martín

Talleres realizados y las circunstancias de la capacitación, áreas vinculadas y tutoría.

PERSONAL DEL MAGISTRARIADO, FUNCIONARIADO Y OTROS CARGOS Y FUNCIONES QUE REALIZARON LA CAPACITACIÓN DURANTE EL AÑO 2022:

VIRTUAL	Unidad Genero	DDHH y	16/02/2022	10/03/2022	481	350	72,77%	350	604	8.770	11.024
VIRTUAL	Unidad Genero	DDHH y	28/03/2022	29/04/2022	179	139	77,65%	489		8.909	
VIRTUAL	Unidad Genero	DDHH y	03/05/2022	02/06/2022	231	173	74,89%	662		9.082	
VIRTUAL	Unidad Genero	DDHH y	08/06/2022	08/07/2022	308	222	72,08%	884		9.304	
VIRTUAL	Unidad Genero	DDHH y	08/08/2022	08/09/2022	293	188	64,16%	1072		9.492	
VIRTUAL	Unidad Genero	DDHH y	14/09/2022	13/10/2022	600	431	71,83%	1503		9.923	
VIRTUAL	Unidad Genero	DDHH y	27/10/2022	05/12/2022	521	279	53,55%	1782		10.202	
VIRTUAL	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Correccional	en lo y	07/03/2022	31/03/2022	66	30	45,45%	1812		10.232	
VIRTUAL	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Correccional	en lo y	11/10/2022	04/11/2022	57	39	68,42%	1851		10.271	
VIRTUAL	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Correccional	en lo y	27/10/2022	21/11/2022	70	44	62,86%	1895		10.315	
VIRTUAL	Cámara Federal de Apelaciones de La Plata		06/06/2022	07/07/2022	53	41	77,36%	1936		10.356	
VIRTUAL	Cámara Federal de Apelaciones de La Plata		16/08/2022	10/09/2022	67	63	94,03%	1999		10.419	
VIRTUAL	Cámara Federal de Apelaciones de La Plata		24/10/2022	18/11/2022	118	94	79,66%	2093		10.513	
PRESENCIAL	POM (diversas áreas)		2022		391	391	100,00	2484		10.904	
Virtual	Replicadoras(diversas áreas)		2021/2022	2021/2022	120	120	100,00	2604		11.024	



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

De la experiencia de los talleres brindados en el año 2022 podemos subrayar diversas situaciones, así como comentar avances y dificultades al respecto.

Respecto a la dinámica de los talleres se llevan adelante más de 10 talleres al año (15 talleres en el año 2022), brindándose de forma ininterrumpida, tanto desde nuestra unidad, como de las cámaras que se han capacitado y que solicita nuestra intervención en requerimientos previos y posteriores a la tutoría del taller, como son el armado de cada aula de taller, así como las bajas y altas del sistema de inscripción y entrega de certificados manual.

De la totalidad de los talleres brindados en el año 2022 se desprende un 62,82 % de personas que lo han finalizado, la gran mayoría aboga por una cantidad tal de trabajo que no le permite terminar dicho taller, siendo que no se brinda el tiempo laboral requerido para poder realizar la formación.

En cuanto al desarrollo de los talleres la Unidad realiza además un seguimiento de los concursantes: a) Habilitación de actividades b) Generación de un registro en Excel con los nombres de las/os participantes c) Mensajería interna: Comunicación general e individual con las/os participantes d) Comunicación-filtro de participantes e) Suspensión de participantes en el aula f) Seguimiento de participantes en el aula g) Informes de las actividades realizadas.

Orientación para tutoría en sistema moodle. La plataforma se continúa perfeccionando y actualizando, en el año 2022 desde el área de capacitación e informática de OM trabajaron en actualizar el sistema, lo que conlleva la migración de dichos cambios hacia los servidores del Consejo de la Magistratura, actualizando de igual manera el taller brindado.

Del seguimiento de los talleres, hemos recabado las devoluciones que más se repiten, entre ellas, son extensos los pedidos de continuar con charlas luego del taller, ya que si bien lo consideran indispensable es menester para transformar hábitos culturales tan fuertemente instaurados, mantener la temática constantemente en charlas y espacios de formación y deconstrucción. Un ítem que se repite asiduamente es el hecho de precisar guía en los espacios de trabajo para poder dialogar sobre las actitudes normalizadas en relación con los propios sesgos de cada oficina, que muchas veces se

mantienen por las propias autoridades, de allí surge nuevamente la interacción entre teoría y práctica y una formación constante.

Se evidencia, además, la necesidad de implementar guías de buenas prácticas de acciones frente a situaciones de violencia de género como también la creación de protocolos y capacitaciones específicas para la recepción de denuncias sobre tales hechos.

También se plantea la necesidad de trabajar sobre la incorporación del lenguaje género-sensitivo en la práctica judicial. Cabe mencionar que esta Unidad se encargó durante el año 2022 de brindar la orientación requerida por el personal de las cámaras para efectivizar el rol de tutorías, brindando los requerimientos indispensables. Estos encuentros de orientación de tutoría han permitido que se sumen personas interesadas en replicar el taller en sus jurisdicciones.

El 5 de octubre de 2022 mantuvimos un encuentro con 6 Cámaras de diferentes lugares del país, coordinada por esta Unidad, y dictada por personal perteneciente a la Dirección General de Tecnología del Consejo, en cuanto a la utilización de la Plataforma MOODLE, para poder en lo sucesivo llevar adelante el taller en sus jurisdicciones, también en coordinación con esta Unidad. Se espera para el próximo año estimular, con el apoyo de las autoridades y de las áreas vinculadas que se multiplique el personal interesado y capacitado para llevar adelante aulas, en favor de mantener a toda persona vinculada al Poder Judicial de la Nación capacitada en Perspectiva de Género, mediante el Taller Ley Micaela.

A raíz de las nuevas modificaciones a implementar se comenzó a articular nuevos encuentros para el año entrante, tanto con las cámaras que ya están trabajando en los talleres, como con aquellas que aún no dieron con el esquema para poder sumar aulas desde sus dependencias. El trabajo que se está llevando a cabo es importante y demanda toda la dedicación y coordinación en conjunto con los distintos tribunales, lo que se está haciendo en forma permanente y consensuada.

Capacitaciones LEY MICAELA POM (Presenciales).

Por cuestiones operativas y en conjunto con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, llevamos adelante capacitaciones presenciales dirigidos exclusivamente al personal obrero y de maestranza de manera presencial.

En tal sentido se llevaron a cabo sendos cursos los días 12 de octubre y 14 de noviembre de 2022, respectivamente, en modalidad presencial de 4 horas.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Fueron capacitados 391 personas de esta categoría y mediante la modalidad elegida.

Trabajo con otros organismos.

El 07/03/2022 La Unidad de DDHH participó de una mesa de trabajo con la Oficina de la Mujer de la Corte, contra los discursos de odio para poder pensar estrategias de visibilización y abordaje, atento al incremento de situaciones de vandalismo contra elementos que visibilizan la memoria colectiva, junto a los ataques sufridos por organizaciones sociales, políticas, el incremento de actos violentos contra la comunidad LGBTIQ+ y el ataque a muchos otros sectores de la sociedad, observado por los organizadores. El 31/5/2022 La Unidad mantuvo un encuentro de trabajo con la Oficina de la Mujer del Máximo Tribunal acerca de la tarea realizada en cumplimiento de la Ley Micaela (n° 27499).

MESECVI.

La implementación efectiva de la Convención Belén Do Para, requiere un proceso de evaluación y apoyo continuo e independiente, para lo cual se creó en 2004 el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

MESECVI es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas/os.

El MESECVI analiza los avances en la implementación de la Convención por sus Estados Parte, así como los desafíos persistentes en las respuestas Estatales ante la violencia contra las mujeres. El MESECVI funciona por Rondas de Evaluación Multilateral. Cada Ronda incluye una fase de evaluación y una de seguimiento. La Oficina de la Mujer de la Corte tiene como función la recopilación de la información por parte de los distintas jurisdicciones y la Unidad de DDHH y Género a partir del 2022 colabora con la recopilación de la misma. Asimismo, personal de nuestra Unidad realizó la capacitación

necesaria, dictada por la Oficina de la Mujer de la Corte para poder cumplir con tal función.

Foro regional sobre violencia contra las mujeres y armas de fuego.

Participamos e invitamos a jueces/juezas a este encuentro que organizó La Oficina de la Mujer (OM), de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, expuso sobre el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) en el foro regional “Violencia contra las mujeres y armas de fuego: aproximaciones y desafíos para su medición”, organizado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC).

Plan de Capacitación interna.

La capacitación del personal tiene como propósitos tanto el desarrollo y realización personal y profesional del funcionario, como el fortalecimiento de la organización para el logro de sus objetivos. En un Estado moderno se requiere de una capacitación activa y participativa, en donde se ejecuten programas que posean objetivos y prioridades claras, y que sean evaluados según sus resultados.

En un mundo cada vez más competitivo, es conveniente y necesario seguir acumulando conocimiento y competencias que permitan enfrentar con mayor solvencia los desafíos que surgen diariamente en el ámbito laboral. La capacitación entonces debe ser entendida como un proceso continuo, dirigido a proporcionar conocimientos y desarrollar competencias destinadas a mejorar el desempeño y la calidad de vida en el trabajo, factores claves que permiten a una institución lograr sus objetivos.

Por tanto, el resultado que busca la capacitación es el desarrollo, tanto de las personas como de la organización.

Esta Unidad fomenta la capacitación permanente de sus miembros a continuación mencionaremos algunos de los cursos y talleres a los que asistimos durante el 2022.; Capacitación en el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Para (MESECVI); Capacitación virtual sobre la importancia e implicancias de los registros estadísticos en el ámbito del Poder Judicial para el diseño de políticas públicas tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres; Capacitación sobre Identidad de Género para la Justicia Argentina; Capacitación autoadministrada que aborda la relación entre la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

identidad de género y el acceso a justicia; Taller sobre Debida diligencia - Decreto Nacional 679/2020; Capacitación obligatoria para el fuero penal y el fuero civil con competencia en familia. Instrumento resultado de la solución amistosa celebrada entre el gobierno nacional y la peticionaria Olga del Rosario Díaz (Decreto nacional 679/2020). Concientizar sobre la cadena de obligaciones del Estado para brindar respuestas rápidas y efectivas en situaciones de violencia; Taller sobre Género y Lenguaje. Se analiza la relación entre género y lenguaje, y su incidencia en la igualdad de acceso a justicia; Taller sobre aproximación a la Víctima de Delitos Sexuales en Crímenes de Lesa Humanidad. Material teórico, normativo y ejercicios prácticos que abordan el tratamiento de víctimas y testigos en causas por crímenes de lesa humanidad; Entrenamiento para la réplica sobre Acceso a Justicia y Género. Ley Micaela N° 27.499; Entrenamiento destinado a replicadoras/es ya formadas/os y a nuevas/os replicadoras/ es, en la actualización de los contenidos sobre la formación en Perspectiva de Género, Violencia de Género, Violencia Doméstica, Debida Diligencia e Identidad de Género en la Justicia; Taller sobre Trata con fines de Explotación Sexual; Abordaje de la explotación sexual y su vinculación al sistema prostibulario. Marco jurídico; Taller sobre Trata con fines de Explotación Laboral. A través de casos prácticos, reconstruye el fenómeno de la trata laboral, su invisibilidad y sus efectos jurídicos y sociales; Seminario: Prostitución, Racismo y Acceso a Justicia. Capacitación autoadministrada que aborda la prostitución, racismo y acceso a justicia. Presenta una caracterización de la estructura sexista y racista de la prostitución dentro del sistema legal abolicionista, atendiendo a los compromisos asumidos por nuestro país a través de distintos convenios y declaraciones internacionales para combatir la desigualdad de género, el racismo, la xenofobia y la explotación sexual de mujeres, lesbianas, trans y travestis.

Seminarios y videoconferencia en que participó la Unidad.

El costo económico de la violencia laboral. Fecha: 26 de octubre de 2022,
Expositores: Gloria Pasten de Ishihara y Viviana Mariel Dobarro

Responsabilidad por daños derivados por incumplimiento de la debida diligencia.
Fecha: 29 de septiembre de 2022. Expositora: Dra. Claudia Caputi

El costo económico de la violencia doméstica. Fecha: 31 de agosto de 2022.
Expositores: Dra. Analía Monferrer

Aspectos económicos de la trata de personas. Fecha: 30 de abril de 2022.
Expositora: Dra. María Alejandra Mángano

Violencia económica y patrimonial contra la mujer. Fecha: 27 de abril de 2022.
Expositora: Viviana Karina Kalaffatich

Pautas indemnizatorias. Violencia económica invisibilizada Fecha: 23 de febrero de 2022. Expositor: Dr. Carlos Goggi, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 91

Crímenes en la ESMA. La investigación en Megacausas. Desafíos y aprendizajes. Fecha: en fecha 27 de octubre de 2022. Expositor: Dr. Sergio Torres, Juez Federal Sergio Torres

Información Pública.

Exptes. AIP 48/22 y AIP 60/22. Pedido efectuado por la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, a raíz de la Presentación efectuada, vía formulario web, por señor Ezequiel Nino, en el marco de la ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y Res. CM 457/2017. La información requerida a esta Unidad lo fue con relación al punto 3) de dicha presentación, en cuanto a las funciones de esta Unidad, acerca de los informes de gestión que se presentan y la cantidad de personas que la integran.

Publicaciones y difusión efectuadas por la Unidad en la página web y redes sociales del Consejo de la Magistratura.

Día Mundial de la Salud. Publicado el 07/04/2022

La Unidad de DDHH presente en el "Foro de Mujeres". Publicado el 09/03/2022

La directora de la Unidad de DDHH, Lic. Virginia Croatto, participó del "Foro de Mujeres", convocado por la Comisión de Género y Justicia de la Cámara Federal de Casación Penal, coordinado por la doctora Ana María Figueroa.

La propuesta, tuvo como objetivo la redacción de un informe de situación a fin de trabajar por el fortalecimiento de las políticas de género y diversidad en el Poder Judicial -tomando como ejes principales, la implementación de la Ley Micaela y la equidad en los derechos laborales- y la elaboración de un protocolo de actuación en el ámbito laboral. El



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

foro se realizó de modo semipresencial, con participaciones tanto desde la Sala de Audiencias “D”, sita en Av. Comodoro Py 2002 como por vía remota.

Visita institucional a la muestra “Ser Mujeres en la ESMA II. Tiempo de encuentros”

| Consejo de la Magistratura Publicado el 18/03/2022

Directora de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico Virginia Croatto, concurrió a la inauguración de la muestra “Ser Mujeres en la ESMA II. Tiempo de encuentros” motivada en continuar un camino de encuentro entre las sobrevivientes sus historias y las nuevas generaciones. En ella se narra la violencia que padecieron las mujeres en ese centro clandestino, incorporando al Museo la perspectiva de género. En ese marco se propician intercambios para profundizar la mirada en esta temática y generar nuevos interrogantes. Según transmitieron las sobrevivientes, la muestra constituye una oportunidad para encontrarse y hermanarse. La muestra, de carácter temporario, se lleva a cabo en el Museo Sitio de Memoria ESMA ubicado en Av. Del Libertador 8151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Discriminación racial: la sociedad es con todos y todas Publicado el 21/03/2022 *La discriminación racial socava la paz, la seguridad, la justicia y el progreso social.*

El Juicio por la verdad Masacre de Napalpi El 19 de abril de 2022 (se conmemoró el “Día del Aborigen Americano” por la realización del 1er Congreso Indigenista Interamericano en México en 1940, donde los Estados Americanos suscribieron el Documento de Pátzcuaro), se llevó a cabo el Juicio por la Verdad sobre la Masacre de Napalpí, en el Juzgado Federal N°1 de Resistencia, el mismo abarco los crímenes perpetrados por el Estado en 1924 contra integrantes de pueblos originarios en el entonces territorio nacional del Chaco.

El proceso tuvo como objetivo esclarecer las responsabilidades por el genocidio indígena llevado a cabo el día 19 de julio de 1924 cerca de las localidades de Quitilipi y Machagai en el norte argentino. Debemos decir, que para comprender lo allí ocurrido, es necesario mencionar que, a principios del siglo XX, en la República Argentina se había creado un sistema de reducción en ciertos territorios, en donde grupos de familias de pueblos originarios eran explotadas. Llevaban adelante tareas rústicas de recolección a cambio de una retribución miserable. Una de ellas era la “Reducción Estatal para Indígenas de Napalpí”, que reunía familias de las comunidades Qom y Moqoit. Como

consecuencia de las condiciones de trabajo a las que eran sometidas, esas familias comenzaron a reclamar. A su vez, desde la población criolla, se fomentaba temor hacia los pueblos originarios, con relatos inventados de actos violentos y primitivos. Por su parte, los propietarios de grandes extensiones presionaban por medidas represivas que debían adelantarse a lo que suponían podía ocurrir.

Finalmente, el sábado 19 de julio de 1924, una formación de 130 policías, gendarmes y algunos hombres armados, bajo órdenes del gobernador del entonces territorio nacional del Chaco, Fernando Centeno, reprimieron impiadosamente las protestas de la comunidad en el paraje El Aguará, en los departamentos Quitilipi y 25 de mayo, en la zona central de la provincia del Chaco. La brutalidad continuó en persecución a campo traviesa de los que pudieron huir, en tanto que otros ingresaron para rematar a machetazos a los heridos. Nunca se pudo saber la cantidad de víctimas, se estima que superan las 500 y algunos investigadores sostienen que llegaron a 700. Pasaron muchos años de impunidad y de silencio, ocultándose los hechos que habían sucedido. Gracias a la tarea de algunos investigadores e investigadoras, se pudo dar con sobrevivientes que relataron lo sucedido. Esos testimonios han quedado grabados, de forma que se los puede tener en su versión original.

La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía Federal de Resistencia, junto a un equipo llevaron adelante actuaciones que fueron presentadas en la instancia respectiva. El 10 de septiembre de 2021, la jueza federal N° 1 de Resistencia, Dra. Zunilda Nirempberger, dispuso la realización de un Juicio por la Verdad vinculado a los hechos ocurridos en la “Masacre de Napalpí”. Producto del presente Juicio, el Estado argentino sentenciado a responder por su responsabilidad en la comisión de crímenes contra la humanidad, concretamente, contra las poblaciones de las etnias Qom y Moqoi, cuya imprescriptibilidad posibilita que, a pesar del tiempo transcurrido, se pueda investigar para su reconstrucción desde una perspectiva histórica. La magistrada entendió que era necesario *transitar un proceso que establezca la verdad de lo acontecido por su valor simbólico, histórico y humano, buscando la determinación judicial de tales hechos... La búsqueda efectiva de la verdad resultó relevante no sólo en términos de memoria colectiva, sino que puede operar favorablemente en el terreno de la reparación histórica y simbólica hacia las comunidades que habrían sido damnificadas directamente con tales hechos*”.

Desde la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, hemos venido desarrollando actividades que permitió visibilizar el presente juicio y su importancia en el marco de las violaciones a los derechos humanos que han



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

acaecido hacia los pueblos originarios. En las fechas del 10 y 12 de mayo, concurrimos a la ESMA, donde presenciamos las audiencias y pudimos entrevistar al Fiscal de la causa, Dr. Federico Carniel y al director de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en Materia de Derechos Humanos, Dr. Alejandro Jasinski. Las entrevistas fueron publicadas en la página web del Consejo de la Magistratura.

Publicación: Cuando el ejercicio profesional es un riesgo: Publicado el 06/07/2022. Entre la noche del 6 y el 13 de julio de 1977, integrantes del Ejército secuestran en Mar del Plata a un grupo de abogados laboristas sobre los que no había cargo alguno más que el de litigar por los derechos de sus clientes, y son torturados y muertos. El 6 de julio se conmemora en Argentina el “Día Nacional de la Abogada y el Abogado Víctima del Terrorismo de Estado”. Esta fecha fue instituida en el año 2004 por la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), haciéndose eco de la iniciativa presentada por el Colegio de Abogados de Mar del Plata, en razón de la “Noche de las Corbatas” sucedida en el año 1977 en la ciudad de Mar del Plata, donde profesionales del Derecho comprometidos con la defensa de los derechos, colectivos y sociales, y las garantías consagradas en nuestra Constitución padecieron la persecución, secuestro, tortura, desaparición y exilio perpetrado por la dictadura cívico-militar.

Derechos Humanos y Trata de Personas.

Informes de Homicidios Dolosos CABA.

Publicaciones realizadas por el Instituto de investigaciones del Poder Judicial de la Nación en base a la investigación sobre homicidios dolosos consumados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. trámite que fueron relevados por los miembros del Instituto e incorporados en una planilla de carga (protocolo de investigación) para, posteriormente, efectuar un análisis cuantitativo.

La Unidad de Derechos Humanos visitó Hijxs, Poéticas de la Memoria. Publicado el 16/12/2021. Integrantes de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura, visitaron en la mañana de hoy la muestra “Hijxs. Poéticas de la memoria”, organizada por la Biblioteca [...]

La Corte Suprema fue anfitriona de un evento regional sobre abordaje integral de femicidios: El encuentro, convocado por la Oficina de la Mujer de la CSJN junto con el máximo tribunal de México, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género y la Comisión Interamericana de Mujeres, se realizó en Buenos Aires el lunes 14 y 15 de noviembre de 2022. Bajo el título “Del enfoque punitivo a un abordaje integral: estrategias y desafíos en la prevención, atención, investigación, sanción y reparación del femicidio en América Latina”, se llevó a cabo este lunes 14 de noviembre una actividad organizada por la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Suprema Corte de Justicia de México, el Equipo Latinoamericano de Género y Justicia.

Encuesta de Género.

En cuanto a la temática de Género, se presentaron oportunamente dos (2) proyectos para realizar una encuesta anónima sobre Violencia de Género en el ámbito laboral destinada al personal que cumple funciones en el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, que se encuentra proyectado su envío a todos/as los destinatarios, después de la feria judicial del mes de julio, fecha a coordinar.

Se consideró que la información recabada en la encuesta era de crucial importancia para que este Consejo de la Magistratura contara con los datos necesarios para planificar, implementar y controlar las políticas dirigidas a eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres y asegurar la equidad de género en toda su amplitud en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, dando cumplimiento así a los mandatos constitucionales y legales vigentes en la materia.

El día 13 de agosto de 2021, se resolvió, en Comisión Auxiliar de Labor, remitir las actuaciones referidas a esta Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico para que, en conjunto con la Dirección Nacional de Tecnología, se conjuguen los términos de la encuesta aprobada por Resolución CM n° 271/2019 con las diferentes modificaciones que se efectuaron en el ámbito de la Comisión de Coordinación de Labor, con la encuesta aprobada mediante Resolución CM n° 176/2021.

Habiéndose analizado los dos modelos de encuesta aprobados, esta Unidad trabajó en una propuesta unificadora que contenga lo característico y esencial de cada una de ellas y que no resulte excesivamente larga o engorrosa hacia los destinatarios.

En ese entendimiento, se tuvo especialmente en cuenta la labor realizada por la Dirección General de Tecnología en el desarrollo del software generado con motivo de la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Resolución CM n° 279/2019 y las observaciones entonces realizadas por esa dependencia, para un aprovechamiento más eficaz de los recursos utilizados.

Solapa Normativa y Jurisprudencia.

Por medio de la Resolución 12/22, el Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta los compromisos asumidos por el Estado argentino a partir de las “CEDAW” y de la Convención de Belem Do Para, aprobó en reunión plenaria del 17 de febrero ppdo., desarrollar una medida de acción positiva que consiste en incorporar a la página Web del Consejo, material que contenga normativa y jurisprudencia en materia de violencia de Género, a fin de facilitar la misma, para la consulta de los justiciables así como también de los operadores del Sistema de Justicia de nuestro País, permitiendo una búsqueda más rápida de normas o estándares internacionales sobre este tema. La solapa acerca a su vez otros documentos elaborados por organismos del sistema regional y universal de Derechos Humanos, sobre los derechos de las mujeres. Incluso todas las resoluciones dictadas por este Consejo en la materia.

Asimismo, contamos con jurisprudencia Internacional, los fallos más destacados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y una selección de sentencias y autos interlocutorios dictados por los tribunales de las distintas provincias argentinas.

También se encuentran agregados algunos documentos y reseñas respecto de los documentos citados. Los Ítems son los siguientes: -Índice de Jurisprudencia Internacional; -Fallos de la Corte; -Jurisprudencia Nacional; -Normativa Internacional; -Leyes Nacionales de Género; -Resoluciones del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Actuaciones sobre Narcotráfico.

Entre las competencias asignadas a la Unidad se encuentra abordar la problemática de Narcotráfico (Resolución N° 294/14 CM), coordinando y haciendo un seguimiento de las causas judiciales, a fin de cooperar desde el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la lucha contra el Narcotráfico.

Esta Unidad ha brindado apoyo a los distintos tribunales que requirieron asistencia a causas de narcotráfico, teniendo en que es una actividad delictiva compleja y difícil de combatir y es una amenaza para toda la sociedad. Que el compromiso asumido por el Estado Argentino en la lucha contra este flagelo se ve reflejado en las distintas acciones que el Consejo de la Magistratura desarrolla, primeramente, habiéndole ampliado sus competencias a la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas e incorporado la de coordinación y el seguimiento de las causas judiciales de narcotráfico. Así, como se coordinó acciones para proveer los medios adecuados y necesidades requeridas por los Juzgados, Tribunales y Cámaras respectivas en lo que se refiere a esas causas. También se ha acompañado a los distintos Magistrados Federales de las jurisdicciones del interior en cuestiones vinculadas con esta temática y que debieran desplegarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los consejeros consideraron acertadamente que, por la importancia y la necesidad de desplegar un plan para investigar y llevar a cabo auditorías en las distintas jurisdicciones susceptibles de ser comprendidas por este delito, especialmente en las zonas de fronteras es que se resolvió por el Plenario por Resolución N° 145/2016 aprobar el “Plan Plurianual de Auditorías de Narcotráfico”, y encomendó al Cuerpo de Auditores del Consejo su implementación. El mismo establecía un desarrollo en etapas, comprendiendo la primera las zonas de fronteras correspondientes a las Jurisdicciones de Salta, Resistencia, Corrientes y Posadas, en aquellas causas donde se investiguen delitos de narcotráfico con sus vinculados y derivados. Por Resolución N°28/17 se aprobó la segunda etapa del referido plan para las Jurisdicciones de Tucumán, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Mar del Plata, General Roca y Comodoro Rivadavia. Y por Resolución N° 102/18 se aprobó la tercera y cuarta etapa que comprende la jurisdicción de la Capital Federal, en materia Penal Económico. Por otra parte, desde esta dependencia se ha colaborado en la asistencia letrada en las causas de infracciones a la ley de estupefacientes N° 23737, a través de videoconferencias donde se desarrollaban los juicios en las distintas jurisdicciones, especialmente en zonas de frontera y en el sur de nuestro país. Se tomó conocimiento de los objetivos propuestos por el Plenario, los informes correspondientes que se fueron presentando y se puso a disposición del área correspondiente para lo que se necesitara en ese cometido y toda otra cuestión vinculada con esta competencia que el Plenario del Consejo le asignara.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Instituto de investigaciones.

El Instituto de Investigaciones que forma parte de la Unidad elabora el Informe sobre Homicidios dolosos y Femicidios, ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta investigación, con el correspondiente informe se viene realizando desde el año 2010.

Los datos allí expresados son recabados de expedientes judiciales, que son relevados por integrantes del Instituto e incorporados mediante un Protocolo de investigación en una planilla de carga, para realizar un análisis cuantitativo de ellos.

La información fue obtenida a través de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación, los Sistemas de informática con los que cuenta la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal. El Instituto de Investigaciones presentará a la brevedad los Informes sobre Homicidios ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los años 2019 y 2020, que fueron elaborados oportunamente, para conocimiento del Consejo.

Asimismo, esta repartición colabora con el registro de causas de Femicidios que lleva adelante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante el relevamiento los expedientes judiciales como fuentes primarias del trabajo.

Acciones desarrolladas por la Unidad de DDHH:

-Asistencia a juicios:

Causa N° CFP 5530/2012/TO1 (RI n° 3972) caratulada “Salvetti, Julio y otros s/homicidio agravado con ensañamiento alevosía y privación ilegal de la libertad (art. 144 bis. inc. 1°)” y su acumulada n° CFP 5530/2012/TO2 (RI n° 4072), en la cual se dispuso para el día 13 de octubre de 2022 la lectura del Veredicto en la Sala para juicios complejos que la justicia federal del asiento tiene en esa jurisdicción sito en Pueyrredón 3734 (Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires).

-Visita al Museo del Holocausto por parte de los integrantes de la Unidad en diciembre 2022, donde pudimos ver en fotografías y testimonios el horror padecido en esos tiempos, muy penoso para toda la humanidad.

**E. AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.
(LEY 27.275 – RESOLUCIÓN CM 457/17).**

Durante el año 2022 la Agencia continuó integrando la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), que reúne a los órganos garantes de diecisiete países iberoamericanos. En particular se trabajó en el Grupo de Jurisprudencia, que tiene como objetivo unificar criterios en temas de acceso a la información y se participó de manera virtual en los dos encuentros de trabajos anuales.

El XXII Encuentro de la RTA, tuvo como anfitrión al Consejo para la Transparencia de Chile, se desarrolló entre los días 26, 27 y 28 de abril de 2022 en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue inaugurado por el ex Presidente de Chile Ricardo Lagos Escobar y la Secretaria Ejecutiva de la RTA y Consejera Presidenta del Consejo para la Transparencia de Chile Gloria de la Fuente, participando esta Agencia de manera virtual ya que la convocatoria fue bimodal. Entre los principales temas tratados debemos resaltar la presentación de resultados de la Métrica de Transparencia 2021, trabajo realizado por el Instituto Complutense de Ciencias de la Administración de Madrid, Balance y Retos a Futuro en la Cooperación Regional entre el Programa EUROsociAL+ de la Unión Europea y la RTA, seguimiento de los trabajos del grupo que se ocupa de colectivos vulnerables, presentación de los Principios Actualizados sobre Privacidad y la Protección de Datos Personales (OEA), informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Transparencia y Protección de Derechos Humanos, Desarrollo Minero y Acceso a la Información, entre otros temas. Se aprobó también una declaración pública sobre *“El acceso a la información pública como componente esencial de la libertad de expresión para la construcción de sociedades democráticas en la región”*.

El XXIII Encuentro de la RTA, fue organizado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de la República de Panamá, cuya Directora General es Elsa Fernández, se desarrolló con el formato bimodal en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, participando esta Agencia de manera virtual, dado el carácter dual del evento Durante el mismo se consideraron acciones de cooperación con la Asociación Latinoamericana de Archivos y la Unión Europea, se presentó el Curso Masivo en Línea de la UNESCO sobre *“Legislación, Políticas de Acceso a la Información y su implementación”*, Mapeo de Universidades para posible cooperación regional, se



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

consideraron experiencias en el caso de Brasil y Perú, se aprobó una Declaración Pública sobre *“El impulso tecnológico en el Acceso a la Información como herramienta para la inclusión, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en sociedades democráticas”*. Finalmente se emitió un criterio de jurisprudencia sobre Publicidad de la Agenda de los Altos Funcionarios del Estado.

Cabe consignar que en esta última ocasión, se acordó que el próximo encuentro se realizara en la ciudad de Buenos Aires los días 24, 25 y 26 de abril de 2023. A tales efectos nos encontramos en contacto con la Agencia de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, la que por su dimensión actuará como anfitriona del evento.

Durante el año se realizaron diversas reuniones de la Mesa de Coordinación Institucional, que agrupa a los órganos garantes del acceso a la información pública del Poder Ejecutivo, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y representantes del Poder Legislativo, encuentros en los cuales se busca compartir experiencias y unificar criterios.

La Agencia durante el ejercicio, verificó el cumplimiento de las frecuencias de actualización establecidas en la Resolución n° 5/2019, en lo que hace al cumplimiento de las disposiciones del artículo 32 de la ley 27.275, sobre información de obligatorio cumplimiento a través de Transparencia Activa en la página web.

También se realizó el seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública, a través de informes de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, debiéndose señalar que en el último trimestre del año 2022, el promedio de respuestas se ajustó a los quince días hábiles que manda la ley 27.275.

Durante el año se acompañó a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, en las reuniones realizadas con Organizaciones de la Sociedad Civil, a los efectos de informar acerca del avance de los compromisos asumidos por el Consejo de la Magistratura en el marco del IV Plan Nacional de Gobierno Abierto, objetivos cumplidos en su totalidad.

Desde la sanción de la Ley 27.275, se ha producido un avance constante en orden al reconocimiento pleno del derecho de los ciudadanos a acceder a la información en poder del Estado, lo que facilita la participación en los asuntos públicos, la transparencia en la gestión y el control.

Respecto a los reclamos administrativos deducidos ante esta Agencia, durante el ejercicio 2022, cabe consignar que en el tratamiento de los mismos, se le dio prioridad a una tarea de mediación, tendiente a que la información fuera suministrada, y en aquellos supuestos en los cuales fue necesario dictar una resolución haciendo lugar al planteo de los recurrentes, finalmente la información fue entregada, por lo que no fue necesario que el solicitante utilizara la vía judicial.

La única excepción a lo antes consignado, está referida a una solicitud de detalles técnicos del sistema informático que utiliza el Poder Judicial, incluido el código fuente, donde el área respectiva consideró que hacerlos públicos podía afectar la seguridad de dicho sistema, encuadrando por lo tanto la información en las excepciones del artículo 8 de la Ley 27.275, razón por la cual la entidad solicitante terminó presentando un amparo.

Cabe consignar que los procedimientos dictados en el ámbito del Consejo de la Magistratura, sobre acceso a la información pública, son aplicables también a los tribunales inferiores, conforme a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada 42/2017 en su punto VII.

Se encuentra pendiente, conforme consta en la Resolución n° 13/2021 de la Agencia, la necesidad de actualizar las Estadísticas Judiciales. Este tema ya fue consignado en la Memoria 2021. La elaboración de dichas estadísticas es competencia del Consejo, pero la base de datos es de la Corte Suprema, y la Dirección de Sistemas de la misma es la responsable de su seguridad. La dificultad que no se ha podido superar hasta el momento, es que las áreas de sistemas del Consejo y de la Corte Suprema, logren concretar una solución técnica, que le permita a la Oficina de Estadísticas extraer datos para actualizar series estadísticas. Se reitera la necesidad de una solución institucional y técnica.

Parte significativa de la información que se publica está desactualizada y falta uniformidad en la presentación de datos, razón por la cual se sugiere definir un plan de estadísticas, que contemple indicadores que permitan medir la demanda social de tutela judicial, capacidad de procesamiento y de respuesta del sistema, como también indicadores de gestión que son necesarios en toda gestión pública.

El 30 de junio de 2022 se participó de un panel sobre el Consejo de la Magistratura, a invitación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional La Plata y la Asociación Argentina de Derecho Constitucional.

Con motivo de conmemorarse el Día Internacional del Derecho a Saber y del Acceso a la Información, y a 5 años de la vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, en la sede de la Procuración General de la Nación, el día 28 de septiembre de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

2022 se realizó una mesa redonda de la que participaron los Directores de las Agencias de Información Pública de los distintos Poderes del Estado, en la que se expusieron experiencias relacionadas con la transparencia activa y pasiva de los distintos organismos.

Del 28 al 30 de septiembre de 2022, se participó de manera virtual en el VII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, que tuvo como entidad anfitriona a la Universidad Politécnica de Cartagena (España).

El 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el encuentro *“Transparencia para el Acceso a Derechos: Desafíos frente a la desigualdad estructural”*, conmemorativo también del Día Internacional del Acceso a la Información Pública, el que fue organizado por la Agencia del Poder Ejecutivo y se desarrolló en el Salón de Pueblos Originarios de la Casa Rosada, participando las Agencias de los diversos Poderes del Estado.

El 21 de octubre de 2022, por invitación de la de Especialización en Ministerio Público del Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, se realizó una exposición sobre el tema *“Calidad Institucional y Derecho de Acceso a la Información Pública”*.

El 2 de noviembre de 2022, por invitación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección de Justicia Abierta, se expuso acerca de los criterios y experiencias de trabajo de esta Agencia.

F. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dr. CHOLAKIAN, Claudio Alberto Jorge – Administrador General (Resolución CM 164/20).

SUB ADMINISTRACION GENERAL

Dr. VINCENT, Federico Arturo – Subadministrador General - subrogante (Resolución CM 9/20).

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dra. FIGUEREDO, Micaela.

Competencia.

Las competencias de la Secretaría de Asuntos Jurídicos (SAJ) han sido asignadas mediante Resolución C.M. n° 224/2008 como servicio jurídico permanente en el ámbito de la Oficina de Administración y Financiera.

Debe dictaminar con carácter previo, obligatorio y perentorio en todas las cuestiones de competencia de la Oficina de Administración General del Poder Judicial de la Nación, cuando la decisión a adoptar pudiere afectar los derechos subjetivos e intereses legítimos de terceros, sean mediante contratos vinculados con la adquisición, disposición o administración de bienes, el otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos o intereses legítimos, el dictado de cualquier acto administrativo de alcance particular y general y toda otra cuestión.

Es así, que la Secretaría interviene en el marco de los procedimientos de selección del contratista estatal establecidos en el Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.M. n° 254/2015, tales como la convocatoria y aprobación de licitaciones públicas y licitaciones privadas, contrataciones directas, trámites simplificados, contrataciones descentralizadas y aprobaciones de gastos. Asimismo, entiende en la ejecución de los contratos atento las vicisitudes que pueden surgir: prórrogas, ampliaciones, disminuciones, multas, rescisión, revocación del contrato, cesión de contrato, entre otras.

Por otra parte, interviene en la ejecución de las obras que se llevan a cabo mediante el régimen previsto en la Ley n° 13.064 (Obras Públicas).

De igual manera emite opinión en procedimientos destinados a la provisión de bienes o servicios a las dependencias judiciales, no contemplados en el citado Reglamento, como son aquellos gastos que se autorizan mediante el trámite previsto en la “Acordada C.S.J.N. n° 41/1987” y la Resolución C.M. n° 341/2016; los “Anticipos de Fondos” y “Reintegro de Gastos” que autoriza la Administración General ante requerimientos excepcionales y de carácter urgente por parte de los organismos judiciales, de acuerdo con la Resolución A.G. n° 2279/2021. De la misma forma interviene en los “Anticipos de Gastos en Causa”, ante el requerimiento efectuado por un Juzgado o Tribunal.

Asimismo, en orden a la injerencia de esta Secretaría conoce en las rendiciones de los fondos que efectúan las dependencias judiciales y que son liquidadas a través del régimen de “Caja Chica” aprobado por la Resolución C.M. n° 304/2019; es decir, aquellos gastos de menor cuantía en los que incurre para la adquisición de bienes o servicios.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En el marco de la competencia asignada también son cursados, para su opinión, los “Convenios de Interadministrativos” que el Poder Judicial de la Nación suscribe con otros organismos públicos.

También, este órgano asesor tiene injerencia en aspectos patrimoniales, particularmente en cuestiones de rezago de bienes o de donaciones.

Además, es competente para dictaminar sobre la procedencia del pago de “Honorarios” de peritos, traductores o intérpretes devengados en causas, de conformidad con lo reglado en la Resolución C.M. n° 264/2020.

Del mismo modo, esta Secretaría emitió opinión en materia de reconocimientos de pagos por servicios prestados (legítimos abonos); locaciones de inmuebles; reintegro de gastos; compensación de jurados de concursos de selección, entre otros temas.

Al mismo tiempo, esta Secretaría es competente en los expedientes remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos en los cuales se suscite la interpretación de Resoluciones emanadas de este Consejo, en diversas cuestiones, entre las cuales cabe mencionar: Régimen de Licencias del Poder Judicial, subrogancias de magistrados y funcionarios; reclamos de vacaciones no gozadas del personal judicial; en el pago de bonificaciones por antigüedad, permanencia en la categoría, título y desarraigo; como así también en deducciones que se hayan efectuados (como impuesto a las ganancias y anticipos de pensión), reclamos por compensación funcional y conjuces.

Por otra parte, esta Secretaría interviene en aquellas cuestiones que se suscitan en torno a la interpretación de diversas Resoluciones, como son la Resolución C.M. n° 617/05 (Régimen de Viáticos); Acceso a la Información Pública al amparo de la Ley n° 27.275, su Decreto Reglamentario 206/17 y las Resoluciones CM n° 457/17, 36/18 y 415/18.

Debido a la especialidad técnica propia del servicio jurídico, emite opinión previa con relación a los recursos jerárquicos deducidos contra las decisiones de la Administración General al amparo de lo previsto en el artículo 19° de la Ley n° 24.937 y el artículo 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, en virtud de la especialidad de la asesoría legal interviene en los juicios en los que el Consejo de la Magistratura es parte, actuando con la representación procesal del organismo; así como también colabora en la confección de los informes

previstos ley 26.854 (“Medidas cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado”); además, interviene en todas las medidas ordenadas por los Juzgados y Tribunales del país que requieran la producción de informes o remisión de documentación por parte de este Departamento.

Finalmente, a diferencia de lo que sucede con direcciones que dependen de la Oficina de Administración y Financiera, esta asesoría no desarrolla actividades de gestión externa, sino que su trabajo se ciñe a coadyuvar a la legalidad de todas las acciones ejecutadas por las demás áreas y a colaborar en el desarrollo e implementación de controles de legalidad en el accionar tanto de la Administración General como de las reparticiones que funcionan en su ámbito.

Flujo anual de trabajo.

Durante el año 2022 ingresaron al ámbito de la Secretaría de Asuntos Jurídicos 4500 expedientes para intervención de esta oficina. El resultado ha sido la emisión de 4067 dictámenes, 427 providencias y 35 oficios, que totalizan un total de 4529 expedientes egresados. Es decir, durante el año 2022 continuamos teniendo mejoras en los indicadores de productividad.

La implementación de documentos “modelos- base” para la elaboración de dictámenes.

Se continuó con los ajustes en los documentos bases, para unificar no solo criterios de redacción y terminología, sino también habiéndose revisado las citas bibliográficas, doctrinarias y jurisprudenciales utilizadas; aspectos destinados a producir un instrumento jurídico preciso, claro, conciso y dotado de un orden lógico. A su vez, se tuvieron en cuenta los aspectos formales de los documentos producidos por esta Secretaría, para lo cual se sigue un Instructivo con reglas básicas de redacción y estilo, el que se sugiere observar en la elaboración de los documentos producidos.

Consultorías o asistencia técnica-jurídica.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Jurídicos brinda asistencia técnica jurídica en consultas que realizan diariamente las distintas dependencias que componen la Administración General.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Asimismo, este órgano de asesoramiento legal colabora, a requerimiento de otras dependencias técnicas, como la Dirección General de Tecnología o la Subdirección de Contrataciones en la elaboración de pliegos de bases y condiciones, ello a partir de la experiencia que permite identificar aquellas cuestiones que podrían obstaculizar la prosecución de la finalidad prevista en los procedimientos.

Participación en la Comisión de Redeterminación de precios de los contratos de obra pública.

Además, participa activamente en la Comisión de Redeterminación (Resolución CM N° 599/2016 – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública), a través de una letrada representante de esta Secretaría.

Capacitaciones.

Finalmente, también es destacar la participación en la realización de “Webinars” de capacitación destinada a las Habilitaciones e Intendencias de las Cámaras de Apelaciones Federales y Nacionales, así como a Tribunales Orales del país, llevadas a cabo en conjunto con el Departamento de Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos. En ese marco, durante el año 2021 se llevaron a cabo encuentros, referidos principalmente al “Régimen de Contrataciones” así como al marco legal de “Subrogancias”.

Así como también, esta Secretaría trabajó de manera articulada con la Dirección General de Recursos Humanos, por intermedio del Departamento de Capacitación, en la creación de un curso de capacitación titulándose "Curso de Contratación Pública del Poder Judicial de la Nación" destinado al personal de la Administración General del Consejo de la Magistratura, Habilitaciones, Intendencias y demás dependencias del Poder Judicial, cuyas tareas se vinculen con el procedimiento de contratación pública en este Departamento del Estado.

Los objetivos de ambas iniciativas es brindar un espacio de actualización sobre los procesos administrativos en esas temáticas.

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA

Durante el transcurso del año 2022, la Dirección General de Tecnología, llevó adelante, en materia tecnológica e informática, un plan de modernización, a través de sus distintas áreas.

Específicamente se logró la creación de diversos sistemas que impulsan la agilidad en la labor diaria, reflejando su mejoría en materia de accesibilidad, transparencia y eficacia para los agentes del Poder Judicial de la Nación.

Estos avances requirieron la labor conjunta y el compromiso de todas las áreas de gestión de la Dirección General de Tecnología, para así poder dar cumplimiento a los objetivos propuestos para este año.

La Dirección General de Tecnología profundizará los cambios ya impulsados durante el año 2022 con el objeto de seguir trabajando en la innovación del sistema, generando así una mayor coordinación entre todos los sectores de trabajo. Sr. RONDINELLA, Walter Hernán / Sr. SALICE, Diego Matías.

Libro Digital en los procesos judiciales.

En el marco del proceso de desarrollo tecnológico dentro del ámbito del Poder Judicial de la Nación, la Dirección General de Tecnología, implementó el E-Book, con la finalidad de que los integrantes de la administración de justicia, accedan a los expedientes de cada fuero y/o materia de forma rápida y eficaz, navegando en una sola pantalla. De esta manera el nuevo sistema mostrará el listado de actuaciones (despachos, escritos, cédulas, documentos digitalizados, oficios y actuaciones históricas) a fin de ser seleccionados para su visualización. Asimismo, el libro digital permite acceder desde la opción “filtrar actuaciones” quitar o seleccionar las actuaciones que el usuario requiera. Dentro de las opciones se podrá descargar la selección realizada de determinados documentos, o bien, descargar el expediente de forma completa, visualizando los documentos en formato en PDF.

Gracias a esta nueva implementación los usuarios de todo el Poder Judicial de la Nación podrán acceder a toda la documentación con mayor agilidad y celeridad. Este proyecto fue liderado por el Departamento de Desarrollo de la Dirección General de Tecnología, llevado a cabo por Sergio Forastieri, Mariano Bengochea y Oscar Perrone.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nuevas funciones del Sistema de Gestión Judicial.

En el ámbito del Sistema de Gestión Judicial, se han desarrollado nuevas funcionalidades en el marco del expediente digital, donde fueron integrados servicios del Banco Ciudad.

Con esta integración, las distintas dependencias judiciales que administran fondos vinculados a la gestión de expedientes a través del sistema podrán:

Solicitar alta de cuenta en el expediente judicial, resultando de la misma su aprobación/rechazo indicando los motivos en caso que así sea, como también consultar estado, saldo, plazos fijos y movimientos de las cuentas judiciales.

La integración contempla que todos los expedientes que ya poseen cuenta judicial, se asocien la misma al sistema en la medida que se consulte el expediente en el SGJ.

Los fueros que trabajan con el Banco Ciudad y que podrían hacer uso del nuevo desarrollo son: Contencioso Administrativo Federal, Civil y Comercial Federal Cámara Nacional del Trabajo, Cámara Federal de la Seguridad Social Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Cámara Criminal y Correccional Federal Cámara Criminal y Correccional Federal Cámara Nacional Casación Penal.

Departamento de Desarrollo.

A continuación se informan los datos estadísticos de las principales variables de gestión del sistema de gestión judicial del año 2022

17.612.350 firmas electrónicas

15.402.465 escritos subidos

15.400.852 despachos incorporados

10.968.675 notificaciones electrónicas

895.980 DEOX enviados desde Juzgados

1.071.395 respuestas DEOX a tribunales

Nuevas mejoras al Sistema.

Se informa que en el corriente año, han sido instrumentadas mejoras y correcciones en el Sistema de Gestión Judicial. Las versiones y sus funcionalidades se detallan en el siguiente link: <http://pace.pjn.gov.ar/index.php/novedades>

Nuevo Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Haberes.

Desde la Dirección General de Tecnología se impulsó el desarrollo de un nuevo sistema para recursos humanos, el “Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos y Haberes” que tiene por finalidad digitalizar y automatizar las gestiones que hasta ahora se realizaban en papel, tal como la administración de licencias, vacantes y artículos, entre otros.

Proyecto “Reordenamiento de Redes”.

La Dirección General de Tecnología se encuentra llevando adelante un Proyecto de Reordenamiento de la Red Interna del Poder Judicial con el objetivo de optimizar el funcionamiento y adecuarse a estándares internacionales. Actualmente se han migrado 47 edificios (19 - C.A.B.A., 22 - San Martín, 1- Bahía Blanca, 5 - Mar del Plata) y se cuenta con una planificación hasta fin de año para continuar en diversos edificios tanto de C.A.B.A. como del Interior.

Áreas técnicas participantes: Redes, Servidores, Comunicaciones, Soporte Técnico, Área de Operaciones y Seguridad Informática. Con la coordinación del Depto. de Planificación y Proyectos.

Proyecto “Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura”.

Por Resolución CM 362/2021 se aprobó el desarrollo del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM) el cual constaba de dos etapas: la primera etapa comprende la inscripción de proveedores para formar parte de la base de proveedores del Consejo de la Magistratura. La segunda etapa comprende la publicación de contrataciones del Consejo de la Magistratura para que puedan ser consultadas por parte de los proveedores.

Implementación del E.D.A.

La Dirección General de Tecnología se encargó de desarrollar el sistema “EDA” (Expediente Digital Administrativo).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Los principales beneficios del nuevo sistema frente al actual son: el ahorro de tiempos, la reducción de los costos de impresión, altos niveles de seguridad, mayor transparencia, la optimización de espacios físicos y la despapelización; todo esto en el marco de modernización sobre los recursos del Poder Judicial.

Ya concluida la prueba piloto, la Dirección General de Tecnología comenzó con las capacitaciones para los y las judiciales sobre el nuevo sistema.

Departamento comunicaciones.

Cableado.

Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Rawson: En la sede del Juzgado Federal N° 2 de Rawson, sito en la calle San Martín 606 esquina Conesa, ciudad de Rawson, Provincia de Chubut se llevaron adelante las siguientes tareas: instalación completa de la red eléctrica estabilizada, de datos y telefonía correspondientes a 70 puestos de trabajo distribuidos en PB y 1er. Piso del edificio. Los trabajos mencionados fueron integrales, dejando el edificio totalmente operativo y configurado en cuanto a su enlace de red, electrónica de comunicación, Gateway de telefonía y aparatos telefónicos Ip.

Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Catamarca: En la sede del Juzgado Federal N° 2 de Catamarca, sito en la calle Caseros 392 esquina Nuñez del Prado, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca en donde se llevó a cabo la instalación completa de la red eléctrica estabilizada, de datos y telefonía correspondientes a 40 puestos de trabajo distribuidos en PB y los 4 pisos que conforman el edificio. Los trabajos mencionados fueron integrales, dejando el edificio totalmente operativo y configurado en cuanto a su enlace de red, electrónica de comunicación, Gateway de telefonía y aparatos telefónicos Ip.

Comodoro Py 2002 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Por medio de la Licitación Pública N° 577/22 se contrató el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Centrales Telefónicas para diversos edificios del Poder Judicial y el Alquiler de una actualización (Provisión, instalación y configuración) de una central telefónica para el edificio de Comodoro Py 2002, CABA, reemplazando a la central telefónica con más de 15 años de antigüedad. En simultáneo con la implementación de la nueva central,

(instalada durante diciembre 2022), se procedió al cambio y programación de los teléfonos digitales en cada dependencia: 315 Internos digitales (teléfonos nuevos) y 377 internos analógicos. En el marco del fortalecimiento de la estructura tecnológica en el Poder Judicial de la Nación, detallamos los trabajos más destacados durante el año en curso, realizados íntegramente por personal de la Dirección General de Tecnología:

Mejoras tecnológicas en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 6.

En el contexto del plan integral de optimización y modernización tecnológica de la red de Comodoro Py, la Dirección General de Tecnología llevó a cabo, el traslado de un distribuidor de la boca de red de comunicaciones (rack), ubicado en el interior del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, lo que repercute directamente en mejorar el funcionamiento de 240 puestos de trabajo.

El trabajo se realizó debido a las malas condiciones que generaba el distribuidor, tanto por su recalentamiento, como por el ruido constante; además de presentar un riesgo eléctrico para el sistema informático. Agradecemos a los agentes intervinientes en este proceso: Marcos Loaysa, Leandro Méndez, Francisco Zelaya, Lucas Montesanto, Bilbao Martin, Raúl Zelaya, Cristian Villafañe, Jorge Jure, Hernán Garay, Graciela Olivera, Héctor Campos, Brian Céspedes, Carlos Rodríguez, a todo el personal de redes, al personal del servicio de atención al usuario y al personal del Centro de Cómputos de Comodoro Py. Los mismos trabajaron durante días no laborales; con el fin de no interrumpir el suministro de red, imprescindible para realizar los trámites de causas que se instruyen a diario.

Otras tareas realizadas por el área.

El personal de esta área realizó tareas en los siguientes edificios:

Edificio de 25 de Mayo N° 245 CABA. Se instalaron 96 puestos de trabajo.

Edificio de Sarmiento 877 CABA. Se realizaron durante todo el año modificaciones de ubicación de puestos de trabajo en todos los pisos.

Edificio de Comodoro Py 2055 CABA (Edificio de la Armada) Se realizó un nuevo cableado con 6 puestos nuevos para el Juzgado Federal N° 10.

Edificio de Carlos Pellegrini N° 635 CABA. Se realizaron 76 puestos nuevos de trabajo.

Edificio de Cerrito 536 Piso 2, 3ro y 4to CABA. Se crearon 84 puestos de trabajo nuevos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Edificio de Comodoro Py 2002 CABA. Se reacomodaron los racks de los pisos 2, 3, 4, 5.

Puestos nuevos en la Ex escuela.

Juzgado Federal de Rawson N° 2. Se crearon 60 puestos de trabajo con electrónica y canalización del nuevo edificio. Se instalaron 2 tableros eléctricos.

Juzgado Federal de Catamarca. Se crearon 74 puestos de trabajo con electrónica y canalización del nuevo edificio. Se instalaron 2 tableros eléctricos.

Concurso de Jueces. Se realizaron varias comisiones al interior del país.

Juzgado Federal de Concordia. Se crearon 6 puestos de trabajo.

Juzgado Civil y Comercial Federal N° 3 de Lomas de Zamora. Se readecuó el cableado y se crearon puestos nuevos en un nuevo local.

Telefonía.

En el área de telefonía se realizaron 1250 órdenes de trabajo a la fecha en distintas dependencias de CABA y Gran Buenos Aires, comprendiendo, instalaciones, reparaciones, traslados de internos y programación de centrales telefónicas.

En lo que respecta al interior del país se realizaron comisiones a Santiago del Estero, Tucumán, Formosa, Mercedes (Provincia de Buenos Aires), Victoria Y Paraná (Provincia de Entre Ríos) dando respuesta a los requerimientos solicitados por cada organismo.

En el Palacio de Justicia se realizó un tendido de cable telefónico multipar entre el repartidor de la Empresa Telefónica de Argentina S.A. ubicado en el subsuelo y la Oficina técnica ubicada en el piso 5°, donde se instalará el equipamiento requerido para la Implementación telefonía IP (Gateway, y Servidor PABX).

VOIP.

Implementación de Telefonía IP con insumos propios (teléfonos, Gateway y Servidores) en 4 Juzgados Federales del interior del país:

Federal de Concordia.

Juzgado Federal de Pehuajó.

Juzgado Federal N°2 de Rawson.

Juzgado Federal de Moreno

Se está adecuando el cableado telefónico en el Palacio de Justicia, para comenzar a dar servicio a varios Juzgados Criminales y de Menores que se encuentran sin central telefónica.

Esta implementación comenzará a realizarse en el mes de diciembre del corriente año.

Área Audio y Video.

14.000 AUDIENCIAS REALIZADAS

El área coordinó y monitoreó más de 14.000 audiencias públicas en su mayoría utilizando la plataforma Zoom, las cuales fueron transmitidas por YouTube con un alcance de 3.000.000 de visualizaciones.

Plenario y Comisiones

Asistencia técnica remota y presencial en sala Lino Palacio.

Asistencia técnica a personal del CENDDOJ.

Concursos de Selección

Instalación de equipamiento de videoconferencias, audio y video en las diferentes sedes en las cuales se desarrollaron tales concursos, se asistió técnicamente en las provincias Salta, Corrientes y en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implementación de nuevas tecnologías en Salas de Audiencias

Renovación total del equipamiento de sala de audiencias.

Ingeniería de diseño e instalación.

Sistema integrado de señales en dominio digital. Ingesta de señales de calidad Full HD, permitiendo la operación con mínima intervención del usuario, capacidad de gestión y operación remota, selección de escenas, retorno de audio en sala por zonas para mayor control acústico y grabación.

Aplicación de nuevas tecnologías en:

Cámara Federal de Casación Penal – Sala Malvinas Argentinas

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba – Sala Auditorio

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario N°3 – Sala de Audiencias

Implementación de Cámara Gesell

Ingeniería de diseño, instalación y capacitación al personal en la nueva Cámara Gesell de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y Juzgado Federal de Concordia.

Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Equipamiento de salas de capacitación y aula magna, permitiendo la capacitación a distancia, exposición de archivos multimedia, retornos de audio y video.

Integración del servicio de videoconferencias con el sistema de audio y video local y actualizaciones de equipamiento audiovisual.

Se adicionó un nuevo Canal de Atención vía Whatsapp, actualmente se brinda atención a través de la página web videoconferencias.pjn.gov.ar, telefónicamente y vía Whatsapp.

Córdoba.

SALA AUDIENCIAS

Adecuación de la Sala Mayor de Audiencias de los Tribunales Federales de Córdoba “Dr. Agustín Díaz Bialek”.

Se instalaron 4 cámaras fijas, 1 Domo robótico, 6 parlantes, 4 televisores led, 3 monitores en el estrado, micrófonos de pie e inalámbricos, consola de audio, switch de redes y el equipamiento de pc y monitores para gestión, administración y monitoreo de plataforma.

Finalizada la instalación, se capacitó al personal designado por la Dependencia para la manipulación y gestión de todo el equipamiento.

Bahía Blanca.

CAMARA GESELL

Se instaló un Sistema de Cámara Gesell en base a 2 cámaras Full HD y 2 micrófonos ambientales de alta sensibilidad, sistema de PC de grabación y control en sala contigua, con consola de audio digital de alta definición y monitores de referencia de estudio; con funciones de retransmisión local para seguimiento on-demand de audio y video en red PJN.

Departamento de Capacitación y Gestión de Desarrollo.

El Departamento de Capacitación y Gestión de Desarrollo viene trabajando en la capacitación, soporte y atención de todos/as los/las magistrados/as, funcionarios/as y

empleados/as del Poder Judicial de la Nación y los/las profesionales externos que interactúan con el Sistema de Gestión Judicial.

Ante esto, se han mejorado los procesos a través de la implementación de oficinas que trabajan conjuntamente en dicha tarea: Oficina PACE, Oficina SAUE, Oficina de Capacitación, Oficina de análisis, Desarrollo y Programación y Oficina Administrativa.

Oficina de Atención P.A.C.E.

Especializada en la atención al empleado judicial que opera con el Sistema de Gestión Judicial.

Dicha oficina ante la AC CSJN N° 22/2017 recibe, gestiona y analiza las diferentes consultas realizadas por los/las magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Nación a través del “Portal de Ayuda Cursos y Evaluaciones” (PACE).

En el transcurso del corriente año se han recibido un total de 5.349 consultas. Del total de las consultas, 4.830 se encuentran cerradas (89%) y las restantes se encuentran elevadas a diferentes sectores de la Dirección General de Tecnología para su tratamiento y resolución.

Departamento de Capacitación y Gestión de Desarrollo.

Oficina de atención al profesional externo “S.A.U.E.”

Mediante el portal de ayuda <https://servicios.pjn.gov.ar/> se gestiona el soporte, capacitación y estudio de las consultas que generan los usuarios externos al Poder Judicial de la Nación que se vinculan con el SGJ- LEX100 mediante el Portal de Gestión de Causas.

Durante este 2022 se han recibido un total de 13.139 consultas. De las cuales el 86% se responden en la misma oficina sin derivaciones a sectores externos. El 14% que se derivan corresponden a algún fallo del sistema, modificaciones en la base de datos o consultas de orden jurídico.

Oficina de Capacitación.

Focalizada en la capacitación de los procedimientos del Sistema de Gestión Judicial y sus sistemas vinculantes mediante videoconferencias, capacitaciones presenciales en aulas o en las dependencias judiciales y a través del uso de la plataforma e-learning (Moodle) lleva adelante las tareas de capacitación en el marco de AC CSJN N° 26/2015. Además, realiza el desarrollo de los diferentes manuales y comunicaciones sobre el sistema.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La Capacitación permanente contribuye a que el empleado judicial tenga sentido de pertenencia a la Institución y que su herramienta de gestión no se convierta en un obstáculo, sino que pueda encontrar nuevas alternativas y herramientas de mejora para su labor cotidiana.

Las capacitaciones más destacadas fueron:

Taller de Elementos para la Gestión dentro del SGJ-LEX100 para la Cámara Contencioso Administrativo Federal.

Recapitaciones en el módulo del Archivo del SGJ-LEX100 para las jurisdicciones de Jujuy, San Juan y Tucumán.

Coordinación y tutorías para la integración del nuevo procesador de texto dentro del SGJLEX100 para la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (40 juzgados capacitados en sus oficinas) y para la Cámara Nacional del Trabajo (138 dependencias capacitados). Sumado a las videoconferencias de presentación del editor.

Capacitación sobre el uso, gestión y seguimiento de la plataforma Moodle a Derechos Humanos.

Capacitación inicial para el nuevo juzgado de Pehuajó.

Recapitación sobre la gestión del sistema a los juzgados de Ejecución Penal

Capacitación para Equipo interdisciplinario de Ejecución Penal

Capacitación a secretarios delegados de Ejecución Penal

Nuevas incorporaciones.

Además de gestionar todo el soporte como primer nivel del Sistema de Gestión Judicial, en base a centralizar las capacitaciones y generar un equipo de trabajo sostenible y eficaz, el Departamento ha advertido la posibilidad de avanzar sobre el terreno de capacitaciones de las diversas aplicaciones que vaya implementando la Dirección General de Tecnología. Para esto, la oficina de Capacitación del Departamento ha comenzado a realizar el soporte y la capacitación de sistemas como “Expediente digital Administrativo - E.D.A.” y el sistema de “Jurisprudencia”.

Oficina de Análisis, Desarrollo y Programación.

Es un equipo de trabajo que se encarga de la instalación y configuración de sistemas web como así también del desarrollo de aplicaciones y sitios web. Hasta el momento se encuentra a cargo del mantenimiento y desarrollo del Portal PACE, el portal de ayuda externo <https://servicios.pjn.gov.ar/>, la plataforma de educación a distancia ante AC CSJN N° 26/15 “Moodle”, se realizó la instalación de tres plataformas Moodle, para el Departamento de Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos, Derechos Humanos y la Cámara Federal de la Seguridad Social.

A través de canales virtuales (Zoom) oficiales brindados por esta misma Dirección General, durante el transcurso del año se incrementaron la cantidad de cursos dictados a través de videoconferencia.

Con el fin de mejorar la comunicación con el usuario final se ha comenzado a realizar un proceso de readaptación y actualización de todos los manuales, tutoriales y procedimientos sobre los sistemas que tiene a cargo el Departamento.

Colaboración con instituciones educativas en la Provincia de Entre Ríos.

En virtud de las solicitudes efectuadas ante esta Dirección, por la Residencia para Niños y Adolescentes, Josefina Bressoud, la Escuela N° 69 “Miguel de Azcuénaga” y la Escuela Secundaria N° 45 “Carlos Brugo” (todas pertenecientes a la provincia de Entre Ríos), se tomó la decisión de llevar a cabo la entrega de treinta computadoras a las mencionadas instituciones.

En este sentido, desde la Dirección General de Tecnología se realizó un trabajo de remasterización de los equipos tecnológicos, los cuales se encontraban en desuso. Los kits donados contenían cpu, monitor, mouse, teclado y cables, los cuales fueron entregados el día miércoles 11 de mayo del 2022.

Es dable destacar que a dichas instituciones concurren niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, siendo de incalculable utilidad para su escolaridad el poder contar con herramientas informáticas para su educación y desarrollo integral.

Área soporte informático.

8.533 Incidentes solucionados.

El Área de Soporte Informático concluyó con la gestión de 8.533 incidentes: 4.661 reparaciones, 397 equipos preparados para el interior del país, 1.738 retiros de equipamientos de baja, 291 equipos preparados y reparados para la implementación de la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

nueva versión del Lex100 en el Fuero Civil, 335 notebooks optimizadas y 1111 equipos reparados pertenecientes a los Centros de Cómputos de CABA y AMBA.

El sector de Soporte Máster generó 2 máster nuevos para los equipos adquiridos en 2022, y se actualizaron 13 imágenes de equipos en vigencia.

Área Gestión y Control de Asistencia al Usuario.

En el transcurso del año 2022, el Área de Gestión y Control de Asistencia al usuario en conjunto con los técnicos del Centro de Cómputos Tribunales, recibió, gestionó, y solucionó un total de 12.413 incidentes de usuarios que, los que fueron atendidos de manera presencial o remota.

En forma mancomunada con el Área de Insumos y Equipamiento desde Coordinación Interior se gestionaron 1.892 incidentes que determinaron las entregas de distintos dispositivos tecnológicos (como *notebooks*, impresoras, computadoras, escáner o webcams) en calidad de nuevas asignaciones o de elementos que por distintos motivos debían ser reemplazados en dependencias de AMBA o interior del país.

Se participó en actividades como:

Reconfiguraciones necesarias en dispositivos por cambios en la Migración de Red Base 5 a Red Base 10 en todos los edificios del polo Lavalle.

Relevamiento del parque informático existente en las dependencias de la Primera y Segunda Instancia correspondientes al Polo Lavalle perteneciente de las Cámaras, Civil, Contencioso Administrativo Federal, Penal Económico, Ejecución Penal, Criminal y Correccional y Secretaría Electoral CABA.

Realizar instalación y soporte de los equipos a ser utilizados en los 10 Concursos de Jueces realizados por el Consejo de la Magistratura en Capital Federal e interior del país (Neuquén,

Rosario, Río Gallegos, Córdoba, Corrientes y Salta).

Se procedió a reemplazar 291 computadoras en los 63 Juzgados del Polo Lavalle de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil resultante del relevamiento antes realizado y en el marco de la implementación acordada entre la Cámara y la DGT del procesador de Texto nativo del SGJ.

Instalación de los dispositivos del nuevo Juzgado Federal de Pehuajó dependiente de la Cámara Federal de La Plata.

Área equipamientos e insumos.

Durante el año 2022, el área entregó 28.537 equipos tecnológicos, en distintas dependencias de todo el Poder Judicial de la Nación.

Equipamiento Juzgados con Competencia Electoral.

Desde la Dirección General de Tecnología se procedió a la provisión de distintos equipos específicos para las necesidades de estos juzgados. Estos equipos permiten la impresión de padrones electorales, tarea fundamental para la transparencia del sistema judicial.

Áreas Redes.

Envíos de equipamiento al Interior:

Fuentes: 23

Switches: 28

Módulos Gbic de fibra: 7

Reparaciones / Cambios de equipamiento:

Fuentes: 44

Switches: 15

Módulos Gbic de fibra: 2

Se procedió durante el año a la migración de 31 edificios del Poder Judicial con numeración IP del rango público a la correspondiente IP privada.

Se configuraron las PCs en formato Dinámico (DHCP, Proxy), ya que aún se disponía en algunos sitios con numeración IP fija. Estas tareas fueron coordinadas con las áreas de Planificación y Proyectos, Enlaces, Servidores, Operaciones, VOIP y la Dirección de Seguridad Informática. Se requirió además el cambio de las configuraciones de los Routers de los proveedores a lo largo del país correspondientes a las conexiones MPLS que integran los sitios y dependencias judiciales a la red del Poder Judicial y sus servicios.

Se sumaron a la red Access Point WiFi en varios edificios judiciales en conjunto con personal de la Dirección General de Seguridad Informática, ampliado así la posibilidad de conexiones y sumando cientos de dispositivos a los servicios ofrecidos en el Data Center del Poder Judicial de la Nación.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Se pusieron en marcha varias dependencias nuevas en conjunto con el área de Cableado en el interior del país.

Se brindó soporte a Centros de Cómputos de todo el país y a todas las áreas que comprenden a la Dirección General de Tecnología. Resolución de problemas y monitoreo de red en Capital y todo el país.

Área Enlaces.

Se coordinó el cambio de dirección IP de red pública a privada con los proveedores de servicios de Internet y MPLS de aproximadamente 50 sitios según el cronograma ordinario y se migraron 6 dependencias extraordinariamente.

Se coordinó la configuración y se habilitaron 6 nuevas dependencias que integran la red del Poder Judicial.

Se habilitaron los DNS reverso de Lacnic.

Se realizó la securización del vínculo de internet principal de Telecom.

Se publicó el sistema autónomo del Poder Judicial.

Se llevó a cabo el seguimiento de los expedientes de renovación de los enlaces de todas las dependencias del país para mejorar los anchos de banda y actualizar las Órdenes de Compra vigentes.

Se repararon 55 fuentes de energía de Switches y 4 Switches.

Se generaron, a modo de documentación, los mapas de red de las conexiones de acceso a internet de todos los proveedores, con la identificación de cada interfaz y los equipos intervinientes, así como también las conexiones especiales de las dependencias del interior del país donde convive más de un proveedor.

Nos hicimos presentes en varias dependencias a fin de configurar, reacomodar, retirar equipamiento, testear enlaces punto a punto y conexiones de internet de la red del Poder Judicial de la Nación.

Se realizó la revisión de políticas de calidad de servicio luego de migraciones en el sistema Mshaper.

Se agregaron al video Wall de monitoreo los gráficos de la herramienta PRTG.

Área Servidores.

Se terminó el proceso licitatorio, recepción e instalación de los servidores de alta densidad destinados a albergar las funcionalidades de Lex-100 en reemplazo de los antiguos servidores en los cuales se presta el servicio. Se está en el proceso de migración de las aplicaciones con el visto bueno de los sectores de desarrollo tanto de la DGT como de la Corte.

Se culminó con el proceso Licitatorio del nuevo Storage de 2 Petas de capacidad destinado a albergar la documentación del sistema Lex-100 y operar con un margen de maniobra para los próximos dos años para evitar tener problemas de almacenamiento.

Se removió un antiguo Storage EVA de la marca HP que se encontraba con fallas técnicas irreparables.

En conjunto con personal de SystemsCorp se mantuvieron las reuniones necesarias para reemplazar el mismo por un modelo más nuevo, con la misma capacidad.

Se renovaron servicios de mantenimiento de servidores de la sala cofre y del interior del País.

Se implementó en el mes de noviembre una actualización integral tanto de mejoras como parches de seguridad del sistema de correo electrónico.

Se renovaron 12 servidores que quedaron obsoletos en el interior del país, ya sea por falta de espacio o por problemas técnicos.

Se optimizó el espacio en el depósito del Centro de Datos y se asignó un espacio adicional en otro lugar para elementos de tecnología. Se presentó el pliego licitatorio para una solución de Backup Centralizada, que dará un margen de acción más amplio en cuanto a espacio y velocidad en la toma de Backups, sumamente necesaria para dar solución a los tiempos requeridos para estas tareas tanto de Backup como de recuperación del sistema Lex-100 y periféricos.

Se tuvieron las primeras charlas con la empresa Dell para la entrega final de la ampliación de la HiperConvergencia actual y se liberaron los Racks correspondientes para su instalación. Se está esperando la entrega de los equipos y la implementación.

Se comenzó con el relevamiento de las necesidades existentes, para el reemplazo de nuestras antiguas herramientas de monitoreo por nuevas y de mayor prestación y en adición a esto la adquisición de un sistema de control de stock de los activos existentes.

Se terminó la implementación de Active Directory en el Edificio de Sarmiento 877, en todas las dependencias del Poder Judicial que allí tienen sede.

Se inició proceso Licitatorio para la adquisición de las Licencias Windows Server correspondientes para poder continuar con la implementación de Active Directory en otras dependencias del Poder Judicial.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Se comenzó y continúa el proceso de normalización de red de todas las dependencias del Poder Judicial tanto de CABA, Provincia de Buenos Aires e interior del País.

Se implementaron durante todo el año varios despliegues y mejoras del sistema Lex-100 y del sistema electoral.

Se inició Pliego licitatorio de renovación de Licencia y Soporte de productos VMware.

Se inició Pliego licitatorio para renovación de mantenimiento y soporte del sistema de correo Zimbra.

Se comenzó con la puesta en marcha de todos los servicios implicados dentro del proceso eleccionario del próximo año 2023.

Se analizó el procedimiento a seguir para cuando se haga la actualización de la UPS de la sala cofre, el alcance y lo que implica dicho procedimiento para el sector Servidores.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Misión.

Asegurar el normal funcionamiento y actualización de las dependencias del Poder Judicial de la Nación, en todo lo respectivo al mantenimiento edilicio, obras de ampliación, restauración, refuncionalización, adecuación u obra nueva. *Arq. NUÑEZ, Javier / Arq. CAMPI, Juan Ignacio.*

Visión.

Actualizar y efficientizar la estructura y procesos relacionados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura edilicia de las dependencias de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, conforme los objetivos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Optimizar el uso de los recursos cumplimentando los plazos y presupuestos asignados.

La infraestructura física del Poder Judicial de la Nación es una de las herramientas que hacen al ejercicio de administración de justicia. Desde sus inicios la Dirección General de Infraestructura Judicial impulsa y produce diversos proyectos tendientes a mantener, mejorar y/o ampliar el stock edilicio construido.

El año 2022 representó para la Dirección la revisión de procesos administrativos detenidos o ralentizados en años anteriores, con motivo de atravesar el país la pandemia de COVID 19. La mayoría de las obras desarrolladas, ya sea por mecanismos de obra pública, por contratación bajo el Reglamento General de Contrataciones u obras ejecutadas por Administración, tuvieron por objetivo subsanar sistemas de instalaciones comprometidos en su funcionamiento, o continuar obras y objetivos que se encontraban sensiblemente demorados.

En concordancia con los avances del año 2021, y en función de los estudios de diagnóstico llevados adelante durante el año 2019 se consolidaron acciones planteadas por el Plan General de Infraestructura Judicial, estableciéndose prioritariamente:

- 1.- Realizar obras en los edificios críticos (con eficiencia edilicia por debajo de la admisible)
- 2.- Instalar Juzgados y Tribunales creados por Ley sin habilitar
- 3.- Continuar las obras paralizadas por contratos rescindidos en años anteriores.

El diagnóstico original fue cruzado con las demandas específicas que remitieron las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Es de recordar que en la planificación del ejercicio 2022 se preveía que el 18% del presupuesto estaría destinado a obras de mantenimiento edilicio. Las obras de arquitectura (incorporación y/o remodelación de superficie) involucraría el 82% del presupuesto.

Sobre la ejecución presupuestaria de \$1.100M fueron ejecutados \$1.081M (98,35% del total asignado). De ese total, 16% corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento de las instalaciones existentes y un 84% a la ejecución de obras nuevas.

El desarrollo de proyectos y ejecuciones de obra por Administración (es decir con personal de obra propios) fue otro de los emergentes que pusieron a la Dirección en una necesidad de revisar procesos de planificación de recursos. Estos procesos involucran desde el desarrollo de proyectos, hasta la gestión de compra de materiales y dirección de obra de los edificios.

Durante el año 2022 se vio incrementada la cantidad de carpetas licitatorias producidas por los equipos técnicos sobre todo en lo vinculado con la renovación de instalaciones de varias Cámaras Nacionales y Federales. Así, los proyectos de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

renovaciones integrales de las instalaciones eléctricas de las sedes de las Cámaras Federales de Apelaciones de Córdoba, Rosario, Bahía Blanca, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; y proyectos de renovaciones integrales de baterías de ascensores de varios edificios de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Cámara Nacional de la Seguridad Social, y del edificio de Marcelo T. de Alvear han sido tramitados.

Dentro de la gestión de nuevos espacios para habilitar tribunales, resultó exitoso el alquiler de un edificio para poner en funcionamiento al Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 3 de Córdoba; la rehabilitación del 4to. Piso del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja para incorporar esa superficie al área útil de esos tribunales. Otros procesos que resultaron fracasados serán retomados el próximo año.

Estado de dominio de los edificios.

Propio	119
Alquiler	95
Cesión	11
Cesión de uso	3
Comodato/Alquiler	1
Comodato	15
Donación	2
Tenencia	18
TOTAL	264

Prevalece, por muy bajo margen, la cantidad de inmuebles propios

Tal como fuera tendencia en los últimos 10 años, se ha debido continuar con el alquiler de varios inmuebles para habilitar el funcionamiento de nuevas dependencias y/o archivos – depósitos judiciales, y descomprimir dependencias que se encuentran hacinadas.

Movimiento de actuaciones.

Tramitaciones administrativas de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Se movilizaron 3.366 expedientes

	Planificación y Gestión	Estudios y Proyectos
Obras Públicas y Planificación	653	395
Infraestructura y Servicios	1067	934
Intendencia C.M.	192	125

Expedientes tratado durante el año 2022

Estudios y Proyectos	10%
DG Obras	10%
Planificación y Gestión	7%
DG Infraestructura	9%
Servicios	28%
Coordinación Técnica	27%
Intendencia C.M.	9%

Obras Públicas y Planificación se encuentra abocada a desarrollar proyectos de considerable dimensión

Infraestructura y Servicios atiende las situaciones generalizadas de mantenimiento edilicio, instalaciones e intervenciones físicas de menor envergadura

Plan de Obras Públicas 2022.

Obras Públicas – Pliegos elevados para su contratación.

Obras Públicas 2022

Pliegos elevados.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico

Avda. de los Inmigrantes 1950 C.A.B.A. (II parte) – Readecuación integral de la instalación eléctrica del edificio.

Cámara Nacional del Trabajo

Perón 990 C.A.B.A. – Readecuación integral de la instalación de aire acondicionado del edificio.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Lavalle 1554 C.A.B.A. – Adecuación tablero principal, montantes y tableros seccionales.

Cámara Federal de Apelaciones de Rosario

Bv. Oroño 940 – Rosario – Provincia de Santa Fe – Renovación de la instalación eléctrica.

Entre Ríos 435 y 730/36, Bv. Oroño 940 – Rosario – Provincia de Santa Fe – Adecuación y mantenimiento IPC de ascensores, monta-expedientes y plataforma elevadora.

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba

Concepción Arenal 690 Córdoba – Provincia de Córdoba – Remodelación y adecuación eléctrica parcial

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Juzgado Nacionales Civiles – Talcahuano 490, Uruguay 714 y Lavalle 1220 – C.A.B.A. – Adecuación de 11 ascensores

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

Mitre 62 (Cámara Federal) Alsina 317 (Juzgado Federal nº 1 y Chiclana 402 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Bahía Blanca – Provincia de Buenos Aires – Remodelación integral de la instalación eléctrica

Cámara Federal de Apelaciones de San Martín

Juzgado Federal de Primera Instancia de Tres de Febrero – Urquiza 4968 – Caseros – Provincia de Buenos Aires – Continuidad obra destinada al Juzgado de Tres de Febrero

Cámara Federal de la Seguridad Social

Lavalle 1268 – C.A.B.A. – Adecuación y mantenimiento IPC de ascensores

Edificio Marcelo T. de Alvear 1840 – C.A.B.A.

Adecuación y mantenimiento IPC de ascensores

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Lavalle 1220 – Talcahuano 490 y Uruguay 714 – C.A.B.A. – Adecuación y mantenimiento IPC de ascensores

Obras Públicas – Finalizadas/Inicio 2022.

Finalizadas 2022

Avda. Comodoro Py 2002 – C.A.B.A.

Cambio de la cañería cloacal troncal del edificio (Ley 13064 Obras Públicas)

Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia

Carriego 274 – Concordia – Provincia de Entre Ríos – Adecuación integral inmueble, ampliación de potencia eléctrica, mobiliario

Habilitación del Juzgado Federal – Convenio Interadministrativo con la Municipalidad de Concordia (Contratación s/normativa local)

Inicio de ejecución 2022

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Ushuaia

Malvinas Argentinas 160 – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego – Adecuación de ex viviendas de funcionarios

Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán – Juzgados Federales de Primera Instancia n° 1 y 2 de Tucumán

Piedras 418 – San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán – Continuidad de la renovación de fachadas. Obras complementarias

Juzgados Nacionales Comerciales

Avda. Callao 635 – C.A.B.A. – Cambio de tablero general de baja tensión y reemplazo de montantes

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia y Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia

Hipólito Yrigoyen 65 – Resistencia – Provincia de Chaco – Continuidad de la construcción de nuevo edificio para la centralización de la Justicia Federal

Edificio Marcelo T. de Alvear 1840 – C.A.B.A.

Trabajos de adecuación y mantenimiento integral de 7 ascensores

Cámara Federal de la Seguridad Social

Lavalle 1268 – C.A.B.A. – Adecuación y mantenimiento de ascensores

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Viamonte 1147 – C.A.B.A. – Adecuación de instalación eléctrica, tablero general, montantes de alimentación y tableros seccionales

Cámara Nacional Electoral

25 de mayo 245 – C.A.B.A. – Adecuación y mantenimiento de ascensores

Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Jujuy



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Belgrano 1252 – San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy – Refuncionalización y ampliación para implementar oralidad

Juzgado Federal de Primera Instancia de Tres de Febrero

Urquiza 4968 – Tres de Febrero – Caseros – Provincia de Buenos Aires – Remodelación de edificio

Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes

Calle nº 21 nº 621 – Mercedes – Provincia de Buenos Aires – Adecuación y servicio de mantenimiento de IPC de instalación termomecánica, bombas elevadoras de agua potable y portón de acceso vehicular

Obras por Reglamento de Contrataciones 2022.

Obras ejecutadas por Reglamento de Contrataciones desde la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Consejo de la Magistratura – Vocalías

Paraná 386 – C.A.B.A. – Pintura de fachada y canalización de fluidos de condensación de equipos Split

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosos Administrativo Federal

Carlos Pellegrini 685 – 4to. Piso – C.A.B.A. – Readecuación y provisión de sistema de climatización

Comisión de Selección de Magistrados – Escuela Judicial

Cerrito 536 – C.A.B.A. - Readecuación y provisión de sistema de climatización del 3er. Piso

Obras finalizadas 2022

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba

Concepción Arenal 690 – Córdoba – Provincia de Córdoba – Adecuación de instalación de gas natural

Continúan su ejecución desde 2022

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Lavalle 1220 – C.A.B.A. – Provisión, instalación y puesta en marcha del sistema de detección y aviso de incendio y mantenimiento preventivo

Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes

Mitre 559 – Villa Mercedes – Provincia de San Luis – Refuncionalización y puesta en valor de la planta baja del inmueble

Obras por Reglamento de Contrataciones.

Desarrollo de pliegos por parte de las jurisdicciones, con intervención de la Dirección General de Infraestructura Judicial

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Pintura y pulido de pisos en el edificio de Talcahuano 550 C.A.B.A.

Adecuación de las dependencias del Cuerpo Interdisciplinario Lavalle 1220 C.A.B.A.

Pintura en diversos juzgados Lavalle 1220 C.A.B.A.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Reparación de fachadas

Colocación de pisos flotantes

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Pintura y pulido de pisos Talcahuano 550 C.A.B.A.

Recambio de pisos Juzgado Criminal nº 48

Diagnóstico y reparación de revestimiento de fachadas Viamonte 1147 C.A.B.A.

Reforma integral Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional nº 21 Lavalle 1171 – C.A.B.A.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico

Reparación de muros de carga Juzgados Nacional en lo Penal Económico nº 15 y 107

Pintura de cajas de escalera y reparación de peldaños de escaleras

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Recambio de solado de alfombras Perón 990 C.A.B.A.

Pintura interior Perón 990 C.A.B.A.

Pintura y cambio de solados en Juzgado Nacional del Trabajo n 39

Pintura general Lavalle 1554 C.A.B.A.

Provisión y colocación de cortinas roller Perón 990 C.A.B.A.

Juzgado nº 1 de Menores

Trabajos de pintura Talcahuano 550 – C.A.B.A.

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

Implementación de sistema de grabación de cámaras



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Contratación de contenedoras para archivos Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa – Provincia de La Pampa

Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia

Construcción de tabiquería interior Juzgado Federal de Primera Instancia nº 2 Rawson

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba

Construcción de una cubierta para la playa de estacionamiento Concepción Arenal 690 Córdoba – Provincia de Córdoba

Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

Readecuación de cubiertas Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de La Plata – Provincia de Buenos Aires

Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata

Readecuación de sanitarios y cierre de galería Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín – Provincia de Buenos Aires

Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza

Renovación de instalaciones Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis – Provincia de San Luis

Cámara Federal de Apelaciones de Paraná

Pintura exterior y trabajos complementarios Cámara Federal de Apelaciones de Paraná – Provincia de Entre Ríos

Cambio de luminarias del frente Cámara Federal de Apelaciones de Paraná – Provincia de Entre Ríos

Restauración de techos, fachadas y estructura Secretaría Electoral – Paraná – Provincia de Entre Ríos

Reparación de archivos Cámara Federal de Apelaciones de Paraná – Provincia de Entre Ríos

Pintura exterior y trabajos complementarios Cámara Federal de Apelaciones de Paraná – Provincia de Entre Ríos

Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

Reemplazo de carpinterías Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá – Provincia de Misiones

Pintura exterior Secretaría Electoral Posadas – Provincia de Misiones

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia

Reparación de filtraciones Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña – Provincia de Chaco

Reparación y adecuación Juzgado Federal de Primera Instancia nº 2 de Resistencia – Provincia de Chaco

Trabajos de reparación general Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia – Provincia de Chaco

Reparación oficinas Juzgado de Federal de Primera Instancia nº 2 de Resistencia – Provincia de Chaco

Cámara Federal de Apelaciones de Salta

Construcción de un local Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta

Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

Renovación de azotea y trabajos complementarios Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Santiago del Estero

Obras por Administración.

Obras por Administración: compra de materiales por Reglamento de Contrataciones y mano de obra provista por el Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial

Comisión de Selección y Escuela Judicial

Cerrito 536 – 3er. Piso – Nueva sede la de Escuela Judicial

Dirección General de Tecnología

Cerrito 536 – 2do. Y 4to. Piso – Espacio para el área de asistencia a usuarios

Consejo de la Magistratura Vocalías

Paraná 386 – Intervención en vocalías del 10mo., 9no. 8vo. y 2do. Piso

Consejo de la Magistratura Administración General

Sarmiento 877 – Oficina de Declaraciones Juradas, refacción de offices en diversos pisos, reparaciones en diversos pisos, mantenimiento integral de escaleras de acceso

Cámara Federal de Casación Penal

Comodoro Py 2002 – Tareas de readecuación y pintura general en Juzgados Federal nº 1, 4 y 12; office de la Secretaría General.

Cámara Federal de Casación Penal – Ejecución Penal

Alsina 1418 – 4to. Piso – Remodelación integral del espacio destinado a reubicar el Juzgado de Ejecución Penal nº 5



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial

Talcahuano 550 – Pintura general de la Sala II

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal

Carlos Pellegrini 685 4to. Piso – Remodelación integral de 700 m2. Destinados a reubicar los Juzgados n° 7 y 11

Trabajos de mantenimiento impulsados por las jurisdicciones bajo Reglamento de Contrataciones.

La información aquí consignada fue suministrada por las diversas Cámaras, Secretarías de Superintendencia e Intendencias del Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Colocación de equipos de aire acondicionado en diversos edificios	Colocación de 23 equipos de aire
Adecuación de equipos de aire y reemplazo de caldera	Adecuación de instalaciones en edificios de Lavalle 1220 y Talcahuano 550
Pulido y plastificado Juzgado n° 37	
Materiales para adecuar instalación de equipos de climatización	Montantes de aire acondicionado en Talcahuano 490
Pintura integral	Escaleras y espacios comunes de Talcahuano 490
Reparación de estructura Juzgado n° 31	Reparación de perfiles metálicos corroídos y bodevilla
Provisión de cortinas en diversas dependencias	Provisión de cortinas de voile y roller
Provisión de sistema de detección de incendio	
Pintura de diversas dependencias	Lavalle 1220
Pintura de diversas dependencias	Lavalle 1212, Talcahuano 490 y Uruguay 714

INVERSION FINANCIERA: \$69.384.278,80

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

Trabajos de revoque y pintura de patio de aire y luz	Lavalle 1171
Pintura integral JCC 32 550 m2	Lavalle 1172

Provisión y colocación de cortinas 110 unidades	Varios edificios
Puesta e valor de fachadas 3284 m2; reparación de 96 carpinterías	Viamonte 1147/55
Pintura integral JCC 4 y 9 y espacios comunes 3924 m2 de pintura	Juncal 941
Reforma integral del TOC 17 350 m2	Lavalle 1171 7mo. piso
Pintura integral de edificio, interior de juzgados y espacios comunes 1198 m2 pintura	Lavalle 1638
Pintura integral TOC 12 1198 m2 pintura	Lavalle 1171
Reforma y cambio de solado JCC 49 y TOC 11 479 m2 de carpeta y solado	Lavalle 1171
Modernización de un ascensor electromecánico	Talcahuano 624
Adecuación de instalación eléctrica, tablero general, montantes de alimentación y tableros seccionales	

INVERSION FINANCIERA: \$104.422.883,68

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

Pulido y plastificado de pisos JPE 3	Intervención en despacho del juez y secretaría privada 50 m2
Recambio de equipos de aire acondicionado	Recambio de 63 equipos de aire acondicionado en 32 dependencias

INVERSION FINANCIERA: \$19.519.225,00

Cámara Nacional Electoral.

Reestructuración integral de las oficinas del Registro de Electores, Privados de la Libertad y División Consulados. Colocación de solados	150 m2 de remodelación, 150 m2 de piso técnico y alfombras y 31 m2 de cerramiento de vidrio
---	---

INVERSION FINANCIERA: \$6.370.000,00

Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Detección de incendio en el edificio de Tucumán 1381	Provisión, conexión y puesta en marcha del sistema contra incendio
Colocación de serpentinas de condensación por aire en Paraguay 923	

INVERSION FINANCIERA: \$4.686.698,00

Intendencia Marcelo T. de Alvear



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Colocación de pisos flotantes en Juzgados Comerciales 13, 18 y 22 114 m2	Marcelo T. de Alvear 1840 4to. Piso
Pintura de Juzgados Comerciales 21, 22 piso 3 y Juzgado Seguridad Social 1 P.B.	Marcelo T. de Alvear 1840 P.B.
Pulido y plastificado de Juzgados Comerciales 12, 19, 22, 23 y 24	Marcelo T. de Alvear 1840 3er. Piso y P.B.

INVERSION FINANCIERA: \$14.094.250,00

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Provisión e instalación de aire acondicionado	Dependencias varias
Provisión e instalación de cortinas tipo roller	Dependencias varias
Aumento de potencia eléctrica	Paraná 520
Provisión e instalación de aire acondicionado Sala X	Diagonal R. S. Peña 760
Pintura general de espacios comunes	Diagonal R. S. Peña 760
Pintura espacio interiores pisos 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Perón 990
Pintura de espacios interiores piso P.B. 1 y 2	Perón 990
Pintura de espacios inferiores Pisos 10, 11, 12 y 13	Perón 990
Pintura general y cambio de solados JT 39	Perón 990

INVERSION FINANCIERA: \$ 59.441.287,00

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

Pintura integral de espacios públicos y privados OC 410/21	Dependencias varias
Remodelación de la instalación eléctrica	Avda. Callao 635
Provisión e instalación de aviso y detección de incendio	Avda. Callao 635 y P.R. Saénz Peña 1211

Provisión e instalación de aires acondicionados	Avda. Callao 635 y P.R. Saénz Peña 1211
Restauración de revoques	Avda. Callao 635
Adecuación de las instalaciones de calefacción con servicio de mantenimiento	Avda. Callao 635 y P.R. Saénz Peña 1211
Provisión y colocación de carpinterías	Avda. Callao 635 5to. piso
Limpieza y restauración de mármoles	P.R. Saénz Peña 1211

INVERSION FINANCIERA: \$115.626.563,29

Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

Montaje de cubierta de cochera	Reemplazo de media sombra por chaspas galvanizadas
Provisión y colocados de mobiliario en oficinas de sistemas	Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán
Adecuación de ascensores 2 y 3	Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán
Adecuación de ascensores 1, 2, 3 y 4 de la Cámara y ascensores 1 y 2 del TOF	Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán
Tablero eléctrico	Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca
Adecuación del edificio	Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Catamarca
Provisión y armado de mobiliario	Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Catamarca

INVERSION FINANCIERA: \$67.984.105,00

Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

Sala de audiencias	
Fotocopiadoras	
Personal	
Oficina de despacho	
Impermeabilizaciones	
Pintura	
Pintura calle 10	
Cerco perimetral	

INVERSION FINANCIERA: \$6.235.257,00

Nota: obras ejecutadas por la Secretaría Electoral por Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Nación.

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Estudio y relevamiento del estado de situación de la instalación de gas y calefacción de la Cámara	Evaluación finalizada
--	-----------------------

INVERSION FINANCIERA: \$27.640.707,31

Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

Readecuación de viviendas de funcionarios con destino a tribunales	Malvinas Argentinas 160 – Usuhaia
--	-----------------------------------

INVERSION FINANCIERA: \$106.286.495,00

Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.

INVERSION FINANCIERA: \$496.200,00

Colocación de tabique de roca y yeso en Secretaría Federal de Apelaciones de Corrientes	Carlos Pellegrini 971 - Corrientes
---	------------------------------------

Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

Provisión e instalación de un sistema de alarmas	Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Neuquén
--	--

INVERSION FINANCIERA: \$235.494,72

Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

Recambio de tramo de cañería de gas	Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Azul
Renovación de cubiertas de membrana en azoteas y terrazas, y recambio de chapas, desagües y canaletas	Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Azul
Renovación de techos de chapas en sector cocina, baños, almacén y oficinas	Juzgado Federal de Primera Instancia nº 2 de Azul
Reparación de pisos y colocación de cerámicos en sala de videoconferencias	Juzgado Federal de Primera Instancia nº 2 de Azul
Cambio de portón de garaje	Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Azul

INVERSION FINANCIERA: \$7.083.790,00**Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.**

Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado individuales	Juzgados Federales de Primera Instancia n° 2 y 4 de Mendoza
Provisión y colocación de malla media sombra	115 m de malla media sombra en la zona de cocheras Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Provisión y colocación de artefactos led en los tribunales federales	469 artefactos instalados Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Provisión y colocación de cortinas roller en los tres edificios judiciales de la ciudad de Mendoza	101 cortinas tipo roller screem y 105 cortinas de bandas verticales
Remodelación de salas de audiencia en el edificio sede	Acondicionamiento de 2 espacios existentes para ser utilizados como salas de audiencia en Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Remodelación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis	Remodelación que incluye la construcción de salas de audiencias, salas de testigos, de debates y núcleo sanitario
Remodelación de salas de audiencia para implementar el sistema acusatorio en San Juan	Remodelación de ambientes, cielorrasos desmontables, sanitarios y pintura general, instalación de nuevos equipos de climatización

INVERSION FINANCIERA: \$51.791.717,45**Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.**

Provisión y colocación de membranas	
-------------------------------------	--

INVERSION FINANCIERA: \$490.000,00**Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.**

Adecuación de ascensor hidráulico a pistón y plataforma elevadora de silla de ruedas	Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe
--	--

INVERSION FINANCIERA: \$5.668.000,00**Obras por Convenios Interadministrativos.****Obras por convenios interadministrativos finalizadas, en ejecución y en trámite.**

Intervención en la tramitación y ejecución de convenios de colaboración para la ejecución de obras judiciales



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Obras finalizadas.

Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó – Convenio para la finalización del edificio construido por el Municipio de la Ciudad de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires)

Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia – Convenio para realizar la obra de remodelación de un edificio cedido por el Municipio de la Ciudad de Concordia (Provincia de Entre Ríos).

Obras en ejecución.

Cámara Federal de Apelaciones y Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Resistencia – Convenio para realizar la continuación de la obra para el Centro Judicial de Resistencia (Provincia de Chaco)

Obras en trámite.

Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Bahía Blanca – Convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca para la remodelación de la instalación eléctrica, detección y aviso de incendio en Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca – Convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca para la remodelación de la instalación eléctrica de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires)

Tribunal Oral en lo Criminal de Bahía Blanca - Convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca para la remodelación de la instalación eléctrica de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires)

Convenios Interadministrativos.

Intervención en la tramitación y ejecución de convenios de colaboración para la ejecución de obras judiciales.

Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa – Provincia de La Pampa – Ampliación y adecuación construcción existente. Convenio con el Gobierno Provincial de La Pampa.

Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico – Provincia de La Pampa – Adecuación edificio adquirido. Convenio con el Gobierno Provincial de La Pampa.

Centro Judicial de Posadas – Provincia de Misiones – Construcción de nuevo inmueble – Convenio con el Gobierno Provincial de Misiones

Centro Judicial de Neuquén – Provincia de Neuquén – Construcción edificio – Convenio con el Gobierno Provincial de Neuquén

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco – Provincia de Córdoba – Construcción nuevo edificio – Convenio con el Municipio de la Ciudad de San Francisco

Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes – Provincia de Corrientes – Ampliación edificio – Convenio con el Gobierno Provincial de Corrientes.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.

Consideraciones.

El presente informe de gestión tiene como objetivo dar a conocer el conjunto de actividades relevantes ejecutados, desde esta Dirección General, durante el año 2022, cuyo fin es garantizar la seguridad de los recursos informáticos y humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Las distintas áreas que conforman la Dirección General de Seguridad Informática trabajan en conjunto para elevar el profesionalismo organizacional, de manera de optimizar las operaciones del día a día, las cuales repercuten en el normal desarrollo de las tareas diarias y el funcionamiento integral del Organismo. *Sr. CONTE, Luis David.*

Diccionario Informático (definiciones).

Backdoor: es una secuencia especial o una puerta trasera dentro del código de programación, mediante la cual se pueden evitar los sistemas de seguridad del algoritmo (autenticación) para acceder a un sistema.

Botnet (bot): red de robots informáticos o bots, que se ejecutan de manera autónoma y automática. El dueño de la Bonet controla todas las computadoras infectadas de forma remota.

DDoS (ataque): es un ataque a un sistema de computadoras o red que causa que un servicio o recurso sea inaccesible a los usuarios legítimos.

Downloader: es un tipo de troyano cuya única funcionalidad es descargar una o más amenazas informáticas, quienes serán las que se encargarán de realizar las



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

acciones maliciosas. Un downloader no contiene una carga maliciosa en sí mismos, lo que lo ayuda a evadir las detecciones de los equipos de seguridad.

Dropper: es un tipo de troyano (virus) diseñado para instalar malware en un sistema. El código del malware puede estar contenido dentro del dropper para evitar su detección por parte de los programas antivirus o el dropper puede descargar el malware en la computadora objetivo una vez activado.

Inyección SQL: es un método de infiltración de código intruso que se vale de una vulnerabilidad informática presente en una aplicación en el nivel de validación de las entradas para realizar operaciones sobre una base de datos.

Keylogger: es un tipo de software o un dispositivo hardware que se encarga de registrar las pulsaciones que se realizan en el teclado para almacenarlas en un archivo o enviarlas a través de Internet.

Token: un token de seguridad, token de autenticación o token criptográfico, es un instrumento de hardware que el suscriptor utiliza para realizar firma digital, pues habilita el proceso de autenticación. Permiten almacenar contraseñas y certificados digitales que acreditan la identidad de la persona.

Troyano: programa malicioso (malware) que trata de pasar desapercibido mientras accede a un dispositivo con la intención de ejecutar acciones ocultas para abrir una puerta trasera (backdoor) para que otros programas maliciosos puedan acceder a él.

Worm (gusano): es un tipo de malware que, a diferencia de los virus, no necesita la intervención del usuario ni la modificación de ningún archivo existente para infectar un equipo. Tiene la característica de replicarse a sí mismos para expandirse por las redes a las que está conectado un dispositivo.

Diccionario Informático (símbolos y siglas).

A: amperio, unidad de intensidad de corriente eléctrica.

AP: del inglés *Access Point*, en castellano Punto de Acceso.

DAUA: Departamento de Administración de Usuarios y Accesos.

DDoS: del inglés *Distributed Denial of Service*, en castellano Ataque de Denegación de Servicio Distribuido.

EDA: Expediente Digital Administrativo.

Gbit/s: Gigabit por segundo, velocidad de transmisión de información.

Kva: kilovoltiamperio, unidad de potencia aparente.

MB: Megabyte, unidad de información.

SAU: Sistema de Administración de Usuarios.

SGE: Sistema de Gestión Electoral.

SGJ: Sistema de Gestión Judicial.

TGBT: Tablero General de Baja Tensión.

VPN: del inglés *Virtual Private Network*, en castellano Red Privada Virtual.

Firma Digital.

Se renovaron y dieron el alta de mil seiscientos cincuenta (1650) token en las siguientes Cámaras Federales del país:

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes

Cámara Federal de Apelaciones de General Roca

Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata

Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza

Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia

Cámara Federal de Apelaciones de Rosario

Cámara Federal de Apelaciones de Paraná

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba

Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

Cámara Federal de Apelaciones Comodoro Rivadavia

Cámara Federal de Apelaciones de San Martín

Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

Cámara Federal de la Seguridad Social

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal

Cámara Nacional Electoral



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Seguridad Lógica.

El dispositivo antispam detectó 9.008.212 e-mails maliciosos, y rechazó 6.902.461 e-mails que contenían 26.612,011 MB de programas malignos.

Se analizaron 958 malwares detectados en: 522 archivos, 370 páginas web y 66 dominios.

La cantidad de ataques malware vía e-mail, fue 719.978; los ataques incluían 486 virus de alto riesgo, siendo los principales: 394 backdoors, 224 droppers, 69 botnes y 54 gusanos (worms).

El dispositivo analizador Web, detectó 37.561.086 tipos de ataques maliciosos utilizados para ingresar al organismo, siendo el ataque combinado de inyección de SQL utilizado 33.629.868 veces, el Acceso Personalizado 2.101.999, la revelación de información 1.104.841 y el ataque de Dispositivo Protegido 381.163 veces.

Entre todos los países efectuaron 37.590.021 eventos malicioso hacia el organismo. Quienes más atacaron fueron Estado Unidos 13.454.933, Argentina 7.774.060, Francia 6.588.631, China 3.328.876, Rusia 1.038.641 y Ucrania 921.521 veces.

Se detectaron y mitigaron 4 ataques de DDoS, por un tiempo total de duración de 19 minutos y 56 Gbit/s de tráfico malicioso.

Se realizaron 146.622 conexiones VPN hacia el organismo, con picos de 61,16% de usuarios conectados mensualmente.

Todos los informes mensuales y el informe anual, se pueden leer y descargar desde la Intranet DGSI: <https://dsi.pjn.gov.ar>

Seguridad física.

Implementación del sistema de video vigilancia en la nueva sala de declaraciones juradas, ubicada en el centro de datos del PJN, que incluye 6 cámaras de video vigilancia del tipo mini domo, y el sistema de control de acceso biométrico por huella dactilar con sistema de UPS propio.

Instalación de 1 (una) cámara de video vigilancia para control de aforo en el acceso al centro de datos y 1 (una) cámara de reconocimiento facial en el acceso a la sala cofre.

Instalación del sistema de cámaras de video vigilancia compuesto por 14 cámaras en los depósitos del primero y del cuarto piso del edificio Cerrito 536 (C.A.B.A.).

Se finalizaron y presentaron los proyectos de implementación y renovación de cámaras de video vigilancia y sus respectivos sistemas informáticos para:

Sistema de cámaras de seguridad en el edificio sito en Av. San Martín 606, Rawson, Provincia de Chubut.

Implementación de una solución centralizada para la administración de la totalidad de los sistemas de video vigilancia instalados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Renovación y ampliación de los sistemas de video vigilancia implementados en los edificios de: Reconquista (Provincia de Santa Fe), Orán (Provincia de Salta), Bulevar Oroño 940 – Rosario – (Provincia de Santa Fe), Güemes 3053 y Yapeyú 1912 - San Martín – (Provincia de Buenos Aires), H. Irigoyen y Crisol – Córdoba – (Provincia de Córdoba), Lavalle 1212, Lavalle 1220, Lavalle 1240, Paraná 386, Talcahuano 490, Roque Sáenz Peña 1190, y Uruguay 714 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Seguridad de las instalaciones.

Con el objetivo de aumentar la capacidad del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), se instaló una nueva UPS de 250Kva, y se unificaron las dos UPS de 120Kva, obteniendo en conjunto 240Kva, para las dos ramas de cableado eléctrico (rama A y rama B = 490Kva) que suministran la energía y redundancia del Centro de Datos, en cuatro etapas:

A: armado de soportes para nuevas baterías, separación con servicio de la UPS A2 de 120Kva, y armado de la nueva batería de 250Kva (UPS B) con conexión provisoria.

B: conexión en paralelo de la UPS A1 y UPS A2 ($120\text{Kva} + 120\text{Kva} = 240\text{Kva}$).

C: conexión definitiva de la UPS B (250Kva), e interruptor de 630A para el tablero general de baja tensión (TGBT). Montaje y conexión del nuevo tablero UPS B, con cable de 70mm.

D: la rama A quedó con conexión definitiva, paralelas las UPS A1 y A2, y se realizaron las modificaciones a los tableros existentes para armar el tablero UPS A.

Se colocaron dos tableros eléctricos idénticos a los existentes para futuras conexiones en la Sala Cofre. Se certifica el fin de obra:

UPS A1 y A2 con una capacidad de 240kva.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

UPS B con una capacidad de 250kva.

Con estas actualizaciones, logramos mantenernos debajo del 50% de consumo energético de UPS posible, recuperando la redundancia entre las UPS, lo que repercute en la mejora sustancial de entrega de energía al Centro de Datos, qué, ante la caída de una rama de tendido eléctrico, al entrar en contingencia se podrá abastecer de electricidad a la totalidad de equipos del Centro de Datos.

Redes Wireless.

A diciembre de 2022, se encuentran instalados y funcionando 633 AP (Puntos de Acceso), distribuidos en 31 domicilios (principalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires) con una cobertura total de wifi, restando completar 3 edificios que cuentan con una cobertura parcial, y 4 domicilios por implementar totalmente (estos, a la espera de inicio de obra por cuestiones de infraestructura y equipamiento).

A lo largo del año, fueron cubierto prácticamente en su totalidad los edificios más grandes y complejos dentro de la nómina edilicia del organismo, entre ellos: Talcahuano 550 (114 AP), Comodoro Py 2002 (74 AP) y Lavalle 1268 (47 AP), los cuales progresivamente se los fue completando con el equipamiento existente y según las condiciones dadas que la red de datos brindó para tal fin.

Para el año 2023 se espera finalizar la tarea, y se está a la espera de más de 100 equipos wifi (AP), y continuar con las conexiones de edificios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Cámaras del resto del país.

Usuarios y Accesos.

Ingresaron 33 142 solicitudes, fueron cumplidas 33 150 (una solicitud puede llevar más de una acción a completar por el DAUA), se rechazaron 1.087 y 563 fueron anuladas por los usuarios:

E-mail personal: 8.700 solicitudes, 8.701 cumplimientos.

E-mail institucional: 646 solicitudes, 646 cumplimientos.

Servicios (Mi Legajo): 6.899 solicitudes, 6.899 cumplimientos.

Dominio: 2.264 solicitudes, 2.264 cumplimientos.

Carpetas compartidas: 23 solicitudes, 23 cumplimientos.

EDA: 22 solicitudes, 22 cumplimientos.

SGE: 51 solicitudes, 51 cumplimientos.

Ingresaron 33.142 solicitudes, fueron cumplidas 33.150 (una solicitud puede llevar más de una acción a completar por el DAUA), se rechazaron 1.087 y 563 fueron anuladas por los usuarios:

SGJ: 8.625 solicitudes, 8.630 cumplimientos.

SAU: 766 solicitudes, 777 cumplimientos.

Subrogancias: 966 solicitudes, 966 cumplimientos.

VPN: 4.592 solicitudes, 4.593 cumplimientos.

WiFi: 3.732 solicitudes, 3.732 cumplimientos.

Baja de cuenta o servicio: 379 solicitudes, 379 cumplimientos.

Otras solicitudes: 231 solicitudes, 231 cumplimientos.

Control interno.

Se redactaron y actualizaron procedimientos, manuales e instructivos publicados en la intranet DGSI.

Se publicaron boletines informativos mensuales y ediciones especiales, entre ellos:

Nro. 29 Resumen de Boletines Informativos 2021.

Nro. 30 Diccionario Informático – parte 2.

Nro. 31 Día Internacional de la Mujer: Hedy Lamarr y Rebeca Guber.

Nro. 32 Keyloggers, Screenloggers y Creepware.

Nro. 33 Hackers y Crackers.

Nro. 34 Día Mundial de la Contraseña.

Nro. 35 Troyanos, Droppers y Downloaders.

Nro. 36 Adware, Spyware y Malvertising.

Nro. 37 Backdoors y Exploits.

Se redactaron y actualizaron procedimientos, manuales e instructivos publicados en la intranet DGSI.

Se publicaron boletines informativos mensuales y ediciones especiales, entre ellos:

Nro. 38 Vulnerabilidades o Agujeros de Seguridad.

Nro. 39 Baiting, Visual Hacking y Tailgating.

Nro. 40 Inyección de SQL.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nro. 41 Falsos Antivirus (Ataques de Rogue + Scareware).

Nro. 42 Día Internacional de la Seguridad Informática.

Nro. 43 Amenaza Persistente Avanzada (APT).

Todos los boletines se pueden leer y descargar desde la Intranet de la Dirección General de Seguridad Informática.

Certificación en Calidad.

Se comenzó con el proceso de incorporar certificaciones de calidad para el desarrollo de las tareas diarias de la Dirección. Para ello se está trabajando en la elección de un estándar de certificación internacional que nos permita establecer los criterios que nos llevarán a un eficiente sistema de gestión de calidad.

Esto repercutirá notablemente en el Organismo, de manera de garantizar que el desarrollo de las tareas y servicios brindados cumplan constantemente con requisitos de calidad, que se imponen en el plano internacional para la efectiva realización del trabajo y la eficiente labor de nuestros agentes.

El estudio previo sobre la conveniencia de la elección para el tipo de certificación que se empleará, comprende -entre otras- las Normas IRAM - ISO (9001 y sus respectivas series), ITIL, etc.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

El presente resumen ejecutivo tiene como finalidad analizar la situación económica y financiera del SAF320 - Consejo de la Magistratura, al cierre del ejercicio 2022 entendiendo acerca de la evolución de los ingresos y los gastos, así como de las diferentes fuentes de financiamiento. CPN VARADY, Alexis.

Recursos.

En lo relativo a la recaudación de Fuente de Financiamiento 1.3 – Recaudación Propia proveniente de la alícuota del 2,93% de Ingresos Tributarios y No Tributarios de la Administración Central al cierre del ejercicio 2022 ascendió a aprox. \$187.049 millones,

resultando el 91% de los ingresos totales del Organismo y presentando una variación interanual del 79%.

Por otro lado, se recibieron aportes del Tesoro Nacional (FF 1.1) por \$18.782 millones. Se expone en el siguiente cuadro los montos percibidos, en concepto de recursos propios corrientes (tributarios y no tributarios) y aportes del Tesoro Nacional en los últimos 2 años.

En millones de Pesos

Ejercicio	2021	2022	Var
Recursos Propios	104.452	187.049	79,1%
Recursos Tesoro Nacional	11.165	18.782	68,2%
Total	115.617	205.830	78,0%
Partic. Rec. Prop. s/total	90,3%	90,9%	-

Durante el ejercicio se continuo con el proceso de inversión de excedentes financieros temporales, constituyéndose plazos fijos tradicionales y precancelables en Bancos Públicos, que desde su implementación en julio 2021 al cierre del ejercicio generaron intereses por un monto acumulado aproximado de \$4.524 millones, de lo cuales \$3.232 millones corresponden al año 2022.

Gastos.

En cuanto a las erogaciones, el gasto devengado al cierre del ejercicio resultó de \$197.816 millones configurando un aumento del 78% al registrado el año anterior, sobresaliendo el Gasto en Personal, que representó el 96%. Al disponer de un Crédito Inicial insuficiente de \$112.169 millones, se destaca el incremento de crédito gestionado ante el P.E.N. a lo largo del ejercicio por un total de \$87.962 millones indispensables para poder hacer frente a la totalidad de sueldos, cargas sociales, inversiones y gastos generales del Consejo de la Magistratura, lo cual se observa a continuación.

En millones de Pesos

Incisos	Crédito Inicial	Créd. Solicitado	Crédito Vigente	Devengado	% Dev / CI	% Dev CV
1 - Gastos en Personal	107.605	84.169	191.774	190.304	177%	99%
2 - Bienes de Consumo	557	177	733	715	128%	97%
3 - Servicios No Personales	2.479	1.689	4.168	3.894	157%	93%



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

4 - Bienes de Uso	1.169	1.463	2.632	2.167	185%	82%
5Transferencias	359	464	824	736	205%	89%
Total	112.169	87.962	200.131	197.816	176%	99%
Incisos 2 a 4	4.204	3.329	7.533	6.776	161%	90%

En virtud de estos guarismo, el Consejo de la Magistratura se situó entre los organismos de mejor performance en relación a la utilización del Crédito Vigente de la Administración Pública Nacional, alcanzando un consumo del 99% del total del crédito vigente y del 90% de los gastos vinculados a los incisos 2 a 4.

En relación a la inversión en Bienes de Uso, durante el ejercicio 2022 se ejecutó un total de \$2.167 millones equivalentes al 185% del crédito inicial y al 82% del crédito vigente, lo que demando un requerimiento al P.E.N. de \$1.463 millones extras para cubrir las necesidades. Se expone la ejecución del inciso en los últimos 2 años.

En millones de Pesos

Año	Cred. Inic.	Cred. Vig.	Devengado	Dev/CI	Dev/CV
2021	929	1.169	1.039	112%	89%
2022	1.169	2.632	2.167	185%	82%

En el cuadro precedente se observa un aumento de la inversión en Bienes de Uso en el periodo 2021-2022 de \$1.128 millones en términos nominales, que representa un aumento porcentual de 109%. En cuanto a la participación de la inversión, se describe a continuación los diferentes componentes del Inciso:

En millones de Pesos

Inc	Detalle	Cred. Inicial	Cred. Vigente	Devengado	Dev / CI	Dev / CV
4.2	Construcciones	292	1.078	1.061	363%	98%
4.3	Maquinaria y Equipo	796	1.386	942	118%	68%
4.5	Libros, Revistas	4	4	2	42%	42%
4.8	Activos Intangibles	76	163	162	213%	99%
Total		1.169	2.632	2.167	185%	82%

En relación a la composición de la inversión, sobresalen las edilicias que representan el 49% del inciso, dichas erogaciones se originan en los avances de las

obras y las redeterminaciones donde se destaca construcción de los siguientes edificios:

En millones de Pesos

Obra	Importe
Construcción de Nuevo Edificio para la Centralización de la Justicia Federal, Etapa 2. - CF y JF N° 1 Resistencia.	582
Renovación de fachadas de edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, Las Piedras 418.	193
Readecuación de ex Viviendas de Funcionarios para Instalación del Tribunal Oral de Ushuaia, Malvinas Argentinas 160, Ushuaia.	67
Cambio de la Cañería Cloacal Troncal del Edificio Av Comodoro Py 2002 - CABA	59
Adecuación de Instalación Eléctrica - Cámara Nacional Criminal y Correccional - Viamonte 1147 - CABA	35
Remodelación de edificio. Etapa 2 - JF 3 de Febrero - Urquiza N° 4968. 3 de Febrero. Buenos Aires	26
Cambio de Tablero General de Baja Tensión y Reemplazo de montantes. JN Comerciales.	26
Resto de obras (12) menores a \$12M	73
Total Obras	1.061

En cuanto a la partida 4.3 maquinarias y equipos y 4.8 activos intangibles, se observa una ejecución del orden de \$\$1.104 millones, principalmente relacionado a la adquisición de equipos tecnológicos y software priorizando la necesidad de incorporar equipamiento informático para fortalecer la seguridad, las comunicaciones, mejorando el parque actual y facilitando el trabajo a distancia, donde se destacan:

En millones de Pesos

In c	Detalle	Importe
4.3	Provisión Nodos y memorias p/cluster e hiperconvergencia- Data Center	223
4.3	Provisión de servidores de almacenamiento para el PJN	217
4.3	Provisión de 110 impresoras p/ JF. c/comp. electoral	107
4.3	Provisión de pc de escritorio p/diversos organismos del PJN	70
4.8	Renovación licencias vpn-firewalls - DGSI	39



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

4.8	Renovación licencias de antivirus - DGT	36
4.8	Adquisición licencias de call center-JF La Plata nº1	27
4.3	Provisión e instalación de equipos AA para diversas dependen PJN	26
4.8	Provisión de software	25
4.3	Provisión 4.000 dispositivo token-div.org.pjn	24
4.8	Soporte y actualización de licencias Oracle - DGT	22
4.3	Provisión y armado de mobiliario - Camara de Trabajo	16
4.3	Provisión mobiliario - JF Rawson nº2	12
-	Resto de compras (241) menores a \$12M	260
Total		1.104

Para finalizar, se destaca que el logro de la alta ejecución de los incisos 2 al 4 sobre el crédito inicial (185%) y sobre el crédito vigente (90%) que se alcanzó en el ejercicio 2022, se materializó en un contexto de alta volatilidad cambiaria, donde no solo se complejizó la negociación con los proveedores sino que también se produjeron demoras en las entregas y nacionalizaciones de Maquinarias y Equipos Tecnológicos.

Para mejor proveer se adjunta anexo I del detalle de la ejecución, desagregado a nivel de inciso.

Anexo I –Ejecución Presupuestaria 2022.

Inc / P	Objeto del Gasto	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado 2022	Acum. ev / CV
Total 1	Gastos en Personal	107.605.497.130	191.774.096.685	190.303.646.959	9%
21	Productos Alimenticios	3.273.155	3.273.155	14.446.820	
22	Textiles y Vestuario	288.326	288.326	25.179.865	
23	Productos de Papel, e Impresos	29.908.870	29.908.870	146.102.366	

24	Productos de Cuero y Caucho	-	-	1.779.258	
25	Prod. Químicos, Comb. y Lub.	74.699.620	90.249.347	136.771.803	
26	Prod. Minerales No Metálicos	177.135	177.135	8.311.567	
27	Productos Metálicos	148.555	148.555	17.205.662	
28	Productos Minerales	-	-	69.400	
29	Otros Bienes de Consumo	448.080.349	609.378.579	364.986.142	
Total 2	Bienes de Consumo	556.576.010	733.423.967	714.852.884	7%
31	Servicios Básicos	577.239.721	991.699.721	977.896.529	9%
32	Alquileres y Derechos	378.127.443	593.494.488	506.537.201	5%
33	Mant., Reparación y Limp.	797.710.258	1.312.510.258	1.229.500.319	4%
34	Servicios Técnicos y Prof.	357.803.915	709.503.915	650.853.364	2%
35	Servicios Comerciales y Financ.	113.773.124	139.673.124	127.553.470	1%
36	Publicidad y Propaganda	2.285.264	11.585.264	9.859.470	5%
37	Pasajes y Viáticos	33.554.277	112.254.277	110.929.938	9%
38	Imp., Derechos, Tasas y Juicios	67.816.536	86.616.536	81.274.814	4%
39	Otros Servicios	150.439.702	210.639.702	199.736.283	5%
Total 3	Servicios Personales No	2.478.750.240	4.167.977.285	3.894.141.386	3%
42	Construcciones	292.280.254	1.077.997.254	1.061.329.583	8%
43	Maquinaria y Equipo	796.242.682	1.386.257.682	941.725.516	8%
45	Libros, Revistas y Otros	4.151.110	4.166.120	1.732.210	2%
48	Activos Intangibles	76.231.995	163.334.985	162.333.884	9%
Total 4	Bienes de Uso	1.168.906.041	2.631.756.041	2.167.121.194	2%
51	Jubilaciones y Pensiones	359.139.192	823.625.264	736.300.372	9%
Total 5	Transferencias	359.139.192	823.625.264	736.300.372	9%
Total General sin AF		112.168.868.613	200.130.879.242	197.816.062.795	9%



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Durante el ejercicio 2022, esta Dirección General desarrolló las funciones asignadas por resolución CM n° 145/99, de manera eficiente, en un año complejo debido a la emergencia sanitaria declarada como consecuencia del COVID-19. En ese sentido, con la precaución debida se restableció la concurrencia del personal en modo presencial - en forma rotativa - combinándola con el trabajo remoto desde sus domicilios, que tuvo como doble resultado mantener el flujo del trabajo administrativo con los expedientes al día, resguardando la salud e integridad de los empleados y funcionarios de la Administración General. Y ulteriormente, el regreso a la presencialidad plena.

Entre las acciones encomendadas reglamentariamente, esta Dirección General custodia y mantiene actualizada la información relativa al personal, llevando su registro permanente; coordina las acciones de capacitación del personal en todos los niveles; sustancia las actuaciones relativas a los cambios en la situación de revista del personal, traslados, adscripciones, licencias, así como a los controles del ausentismo y la realización de los trámites previsionales.

En lo que atañe a las designaciones (que incluye ingresos, ascensos, renunciaciones, fallecimientos y licencias), se confeccionaron informes en el marco de 4693 expedientes.

Con relación a las bonificaciones de títulos, movilidad fija, vacaciones no gozadas y antigüedad, el incremento fue del 58% respecto al año 2021, tramitándose un total de 1881 solicitudes. *Dr. VINCENT, Federico A.*

Subrogancias.

En virtud de lo dispuesto oportunamente por la resolución AG n° 2677/17, corresponde a ésta Dirección General expedirse con relación a las solicitudes de pago de subrogancias desempeñadas por magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación. En efecto, en aquellos supuestos en que los requerimientos se ajustan a la regulación vigente dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el

Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación, se ha dispuesto la liquidación de las subrogancias efectuadas remitiendo las actuaciones para el pago a través de la División Liquidación de Haberes Activos o las oficinas de Habilitación de los distintos fueros de la Capital Federal.

En caso que se considere que no se encuentran cumplidos los recaudos para el pago de la compensación solicitada, se han remitido las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, para que emita el dictamen jurídico correspondiente. Una vez cumplido, y si correspondiere el rechazo de la liquidación, se eleva el expediente a la Administración General, a fin de que se expida mediante resolución fundada.

Cabe destacar que, durante el año 2022 se tramitaron un total de 2888 solicitudes de pago en concepto de subrogancias de magistrados y funcionarios, lo que representa un incremento del 14% respecto del año anterior.

Firma Digital.

En el marco de la ley n° 25.506 en su artículo 2° se establece: *“Se entiende por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma. Los procedimientos de firma y verificación a ser utilizados para tales fines serán determinados por la Autoridad de Aplicación en consonancia con estándares tecnológicos internacionales vigentes”*.

En consonancia con la Ley n° 25.506 y los Decretos Reglamentarios n° 2628/2002, 182/2019, 774/2019 y Resolución SMA n° 42/2019, la Dirección General de Recursos Humanos tiene a su cargo la coordinación de la Autoridad de Registro que otorga certificados de Firma Digital.

En esa línea, es menester recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante las Acordadas n° 11/20 y 12/20 y la Presidencia del Consejo de la Magistratura, dispusieron el uso de la Firma Digital en el ámbito de todo el Poder Judicial de la Nación.

Por otra parte, cabe mencionar que en la actualidad se ha incrementado de manera significativa la utilización de la Firma Digital, en especial a los distintos organismos del país – por su reingeniería en los procesos - que requieren el uso de la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Firma Digital por su valor probatorio, seguridad y el reemplazo progresivo de la documentación en papel.

Cabe señalar que durante el transcurso del año 2022, se gestionaron un total de 1693 renovaciones y altas de Firmas Digitales destinadas a los cargos habilitados y 33 revocaciones o bajas. A tal efecto, personal de esta Dirección General efectuó viajes a las sedes de todas las Cámaras Federales de Apelaciones del interior del país.

Contrataciones (relación de dependencia).

En virtud de la Resolución CM n° 251/99, se dispuso que en razón de aspectos operativos y de ejecución, resultaba conveniente que el período de vigencia de las renovaciones sean por el término de seis meses.

Además se estipuló que para el caso del personal que se desempeña bajo la dependencia directa de los señores Consejeros, con el objetivo de reducir costos y procedimientos, se consideró apropiado establecer una cláusula de reconducción tácita de los contratos, en tanto no medie directiva en contrario del consejero que lo propuso, ni cese éste en su mandato.

Del relevamiento efectuado surge que durante el ejercicio 2022, se han concertado un total de 381 contratos y prórrogas – conforme al Reglamento aprobado mediante Resolución n° 97/07 y Resolución CM n° 251/99 - en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Por otro lado, esta Dirección General tramita todas las contrataciones autorizadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en todo el Poder Judicial de la Nación. En ese marco, durante el año 2022 se sustanciaron 194 nuevas contrataciones y cambios de titularidad en contratos ya existentes.

Contrataciones (locación de servicios).

La Administración General del Poder Judicial de la Nación dispuso, mediante Circular AG n° 7/22 de fecha 20 de mayo de 2022, unificar la sustanciación de los

trámites relacionados a la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, así como todo lo vinculado a la liquidación de sus retribuciones, teniendo en cuenta principalmente la resolución CM 11/98 y su modificatoria la resolución CM n° 15/98.

Siendo ello así, estableció que los trámites relacionados a la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicio serán sustanciados por la Dirección General de Recursos Humanos, cuya misión es “*dirigir los sistemas de personal*”, según la resolución n° 1672/98 de la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y cuya responsabilidad primaria es “*administrar las políticas y aplicar las normas relativas al personal*” conforme la resolución CM 145/99.

En ese sentido, esta Dirección General de Recursos Humanos sustanció los trámites relacionados a la contratación de profesionales y/o administrativos bajo la modalidad de locación de servicios -desde la entrada en vigencia de la precitada Circular-, de 125 personas para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Nación.

Departamento de Capacitación.

A continuación, se presenta el balance de las actividades llevadas a cabo por el Departamento de Capacitación, en términos cuantitativos.

* Líneas de capacitación:

* Taller virtual de educación financiera “*Un click de confianza*”: Desarrollado con el propósito de brindar herramientas para operar de manera autónoma y segura en la banca electrónica. Destinado a adultos mayores de la comunidad del Poder Judicial de la Nación. Constó de 2 encuentros virtuales por la alta demanda en la convocatoria. Participaron en total 160 agentes.

* Series de Webinars (8va, 9na y 10ma) tituladas: *Procesos administrativos: “Buenas prácticas para una gestión eficiente”*, dirigidas a las Cámaras de Apelaciones de todo el país. Se incorporaron contenidos novedosos, observándose un notorio incremento de los participantes en comparación con la misma propuesta del año anterior.

Se realizaron 3 ediciones, a través de Zoom, con una extensión de 5 encuentros cada una. Los contenidos abordados fueron los siguientes:

Contrataciones: Trámites simplificado y aprobación de gastos, contrataciones descentralizadas (partidas) y anticipo de gastos: aspectos prácticos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Pliego de Cláusulas Particulares que regirán las contrataciones.

Servicios: Especificaciones y aspectos prácticos.

Instancia de preadjudicación.

Gastos de funcionamiento y rendiciones de cuentas.

Trámites previsionales.

Buenas prácticas para la mejora organizacional.

A continuación se detallan los destinatarios y cantidad de participantes de cada serie:

SERIE	DESTINATARIOS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
8va: 7, 10, 14, 21 y 24 de junio	Cámaras de Apelaciones Córdoba, Corrientes, Mendoza, Rosario y Salta	126
9na: 6, 9, 13, 16 y 20 de septiembre	Cámaras de Apelaciones de Bahía Blanca, Ciudad de Buenos Aires, Comodoro Rivadavia, General Roca y Mar del Plata	129
10ma: 8, 11, 15, 18 y 22 de noviembre	Cámaras de Apelaciones de La Plata, Misiones, Paraná, Resistencia, San Martín y Tucumán	112
TOTAL DE PARTICIPANTES EN LOS WEBINARS 2022	Todas las Cámaras del país	367

Cursos en Plataforma *Moodle* (EVEA).

En el año 2022 se estrenó la plataforma virtual de enseñanza y aprendizaje del Departamento. Se lanzaron inicialmente 4 propuestas (Inducción a la Administración General, Formación de Formadores, Comunicación Organizacional, Cultura Organizacional y Aprendizaje Permanente).

A su vez, en 2022 se diseñaron e implementaron 2 nuevos cursos autogestionados para el Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA), con dominio propio del Departamento:

Excel Básico

Cultura Organizacional y Aprendizaje Permanente

Actividades formativas del INAP

Cantidad de pre-inscripciones	Cantidad de vacantes otorgadas por INAP	Vacantes otorgadas no
527	300	227

Campaña de profesionalización de los agentes del Poder Judicial de la Nación.

En virtud del Convenio de Cooperación Institucional entre el Poder Judicial de la Nación y la Universidad Siglo 21, se inscribieron en el año 2022 un total de agentes que ascienden a 160 - en carreras de grado -.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.

Presentamos las principales actividades desarrolladas por esta Dirección General de Planificación, en el marco de la Resolución AG 1518/20 y por la Oficina de Estadísticas, que integra su organigrama por disposición de la Resolución A.G. N° 4250/2017. *Dr. ROVERE, Juan Facundo.*

Intervenciones.

Durante el año 20221, esta Dirección General – en el marco de las competencias otorgadas por Resolución A.G. N° 1518/20 - ha intervenido en la fijación de los costos estimados de todos los procedimientos de contrataciones regidos por el Reglamento de Contrataciones (aprobado por Res. C.M. N° 254/2015), en su actualización y su proyección en el tiempo.

Asimismo, ha tomado intervención, registrando solicitudes y expidiéndose respecto de la posible existencia de trámites conexos o de similares características, en los trámites de reintegro y anticipo de fondos (Resolución A.G. N° 2279/21, Acordada 41/87 C.S.J.N. y Circulares A.G., entre otras)

Dicho procedimiento se basa en la existencia de un Registro que posee y actualiza de manera permanente la División Planificación y Suministro, que integra la Dirección General de Planificación por disposición de la Resolución A.G. N° 1518/20. El mismo contiene información sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

servicios, discriminados por expediente, año, rubro, objeto, extensión de la prestación, montos, fueros, solicitantes, destinatarios, domicilio de la dependencia judicial, entre otros.

Esa base de datos ha permitido a esta Dirección General, asimismo, colaborar con la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2023, que forma parte del Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2023, informando las contrataciones de bienes y servicios en trámite y las locaciones de inmuebles, con sus montos actuales y proyectados.

Motivado en diversos requerimientos de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, se ha tomado intervención en las solicitudes de proveedores de adecuación de precios de órdenes de compras, a partir de la invocación de una ruptura de la ecuación económica, en función de la evolución de precios, realizando un análisis económico – financiero a los fines de determinar la razonabilidad de dichas presentaciones.

A partir del dictado de la Circular n° 3/22 de la Administración General, esta Dirección General interviene en el marco de las contrataciones descentralizadas, respondiendo los requerimientos de las habilitaciones e intendencias de todo el país, así como de las Direcciones Generales de Infraestructura Judicial y Tecnología, a los fines de proceder a actualizar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Dicha intervención, que a los fines de otorgar celeridad al procedimiento, se realiza vía correo electrónico dgp.direccion@pjn.gov.ar, consiste en aplicar los índices oficiales de variación de precios, desde la fijación del presupuesto oficial hasta la fecha de finalización del acto de apertura de ofertas, lo que permite a las dependencias requirentes, analizar la equidad de las ofertas, en base a valores actualizados.

Sistema de Expediente Digital Administrativo.

A fines del mes de marzo del año 2022 finalizó la segunda etapa de la prueba piloto del Sistema de Expediente Digital Administrativo, que esta Dirección General coordinó, superándose los cien (100) expedientes digitales que tramitaron en forma simultánea con su correlativo expediente físico, todos ellos alojados en un escritorio

único, en el portal <https://eda.pjn.gov.ar> desarrollado por la Dirección General de Tecnología.

Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (S.R.P.C.M.)

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Sr. Administrador General, esta Dirección General de Planificación se encuentra a cargo del alta de proveedores en el Registro (S.R.P.C.).

Dicha tarea, entre los aspectos más relevantes, consiste en cotejar los datos ingresados por los interesados en los formularios online disponibles en la página web <https://srpcm.pjn.gov.ar> con la documentación aportada por aquellos (también formato digital).

A partir de la recepción de dichos datos y documentos, esta Dirección interactúa con los proveedores, a través del sistema y del correo electrónico de soporte srpcm@pjn.gov.ar.

Cumplimentada satisfactoriamente la carga, en los términos de la Resolución CM 362/21, se procede a dar el alta, otorgando la condición de Inscripto, lo que permite al proveedor la posibilidad de contratar con el Consejo de la Magistratura.

Asimismo, en cumplimiento de la finalidad de mantener actualizado permanentemente el Registro, esta Dirección verifica el aporte de nueva documentación por parte de los proveedores, en reemplazo de aquella que se ha vencido por el transcurso del tiempo. Cuando la nueva documentación aportada es revisada y verificada satisfactoriamente, el proveedor recupera su condición de Inscripto. Lo mismo ocurre, en caso de variaciones o modificaciones que no respondan a una cuestión temporal.

Finalmente, se destaca que el Registro cuenta actualmente con más de cuatrocientos (400) proveedores inscriptos, entre personas humanas, sociedades comerciales, cooperativas y otras figuras, de todo el país.

Oficina de Estadísticas.

En el marco de la Acordada 33/92.

Se realizaron las siguientes tareas: recopilación, procesamiento y publicación de datos semestrales y anuales de Fueros Nacionales y Federales con asiento en la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Jurisdicciones Federales con asiento en las provincias, en un total de 1 Fuero Nacional, 1 Fuero Federal y 14 Jurisdicciones Federales (incluidos los Tribunales Orales de cada Fuero/Jurisdicción).

1.1 Recopilación y procesamiento:

1.2 Implica la recepción, corrección y carga anual de aproximadamente 2200 planillas. Se recibieron 650 correos electrónicos – de las distintas dependencias – con archivos adjuntos conteniendo planillas para procesar respecto a los años 2021 y 2022. La Oficina de Estadísticas ha requerido planillas faltantes y correcciones en un total de 412 correos electrónicos enviados.

Publicación.

Se han publicado cuadros de datos de 11 jurisdicciones, 1 fuero federal y 1 fuero nacional.

Solicitudes de datos estadísticos.

Por parte de particulares, organismos públicos, entidades privadas y dependencias internas del Poder Judicial de la Nación, en un total de 71. Por procedencia: correo electrónico 46, expediente papel 25.

Informes técnicos.

Se han elaborado cuadros de análisis sobre nuevas dependencias a crear mediante proyectos de ley, impulsados por la Honorable Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Nación, quienes solicitan los informes que esta Oficina de Estadísticas produce, conteniendo: datos poblacionales (fuente de datos INDEC 2001-2010), causas ingresadas por dependencias habilitadas (clasificadas en materia civil, penal y electoral), cuadros con proyecciones de ingresos de causas de los tribunales a crear e índice de “litigiosidad”, según competencia territorial, y en la materia.

Durante el año 2022 se confeccionaron diecisiete (17) informes técnicos para los proyectos de ley que se detallan a continuación:

a. S/Modificación Ley de Creación del Juzgado Federal de General Pico (creado y sin habilitar) – Provincia de La Pampa;

b. S/Proyecto (S-0376/2022) Creación de la Cámara Federal de Apelaciones de La Rioja,

c. S/Proyecto (S-1629/2022) Creación del Juzgado Federal de Metán - Provincia de Salta.

d. S/Proyecto (S-1297/2022) Creación de 2 Salas en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán,

e. S/Proyecto (S-0972/2022) Creación del Juzgado Federal Penal de Garantías de Reconquista – Provincia de Santa Fe,

f. S/Proyecto (S-85/2021) Creación de Cámara Federal de Apelaciones de Neuquén – Provincia de Neuquén;

g. S/Proyecto (S-1445/2021) Creación de 24 Juzgados Federales Ambientales con competencia en cuestiones ambientales,

h. S/Proyecto (S-1165/2021) Creación de Secretarías especiales de Trata de Personas en Juzgados Federales,

i. S/Proyecto (S-0639/2022) Creación de Secretaría en asuntos de Islas Malvinas en Juzgado Federal de Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego,

j. S/Creación del Fuero Federal Ambiental en el ámbito del Poder Judicial de la Nación,

k. S/Proyecto de Ley (688-D-2022) S/Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Lorenzo – Provincia de Santa Fe,

S/Proyecto de Ley (1504-D-2022) S/Creación Juzgado Federal en lo Criminal I. de Moreno – Provincia de Buenos Aires,

II. S/Proyecto de Ley (537-D-2022) S/Creación Juzgado Federal nº 3 y Cámara Federal de Apelaciones en la ciudad de SAN Juan – Provincia de San Juan,

m. S/Proyecto de Ley (820-D-2022) s/Creación de un cargo de Juez de Cámara en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán,

n. S/Creación de 6 Juzgados de Familia (Acordada 1181/21 Cámara Civil),

ñ. S/Proyecto de Ley (4329-D-2021) S/Creación de 2 Juzgados Federales de Primera Instancia en la ciudad de Salta – Provincia de Salta y un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

o. S/Proyecto de Ley (4870-D-2021) S/creación de 3 Juzgados Federales de Primera Instancia en Rosario y 1 Juzgado Federal de Primera Instancia en Santa Fe – Provincia de Santa Fe,

Se ha elaborado y remitido a la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia, en el marco del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales (S.N.E.J.) el informe referido a datos estructurales tribunales, Fiscalías y Defensorías con competencia en lo Penal y al Funcionamiento del Sistema de Justicia Penal, con información jurisdiccional por delitos.

Como cada año, esta Oficina de Estadísticas ha colaborado con la División Programación Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera, elaborando un informe sobre ejecución física de metas presupuestarias por programas; así como la tasa de descongestión.

Asimismo, se ha elaborado y brindado un informe a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en el marco del Expediente AAD 44/2022.

Reducción de expedientes papel (digitalización).

Se continuó con el proceso de reducción de expedientes papel, por el método de digitalización, que se encuentran en poder de la Oficina de Estadísticas, con la colaboración del Departamento de Digitalización Documental.

Los mismos fueron oportunamente certificados por esta Oficina de Estadísticas en cuanto a la coincidencia del contenido papel con el contenido digital y posteriormente elevados, proponiendo que la Subdirección de Despacho procediera a su archivo definitivo.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.

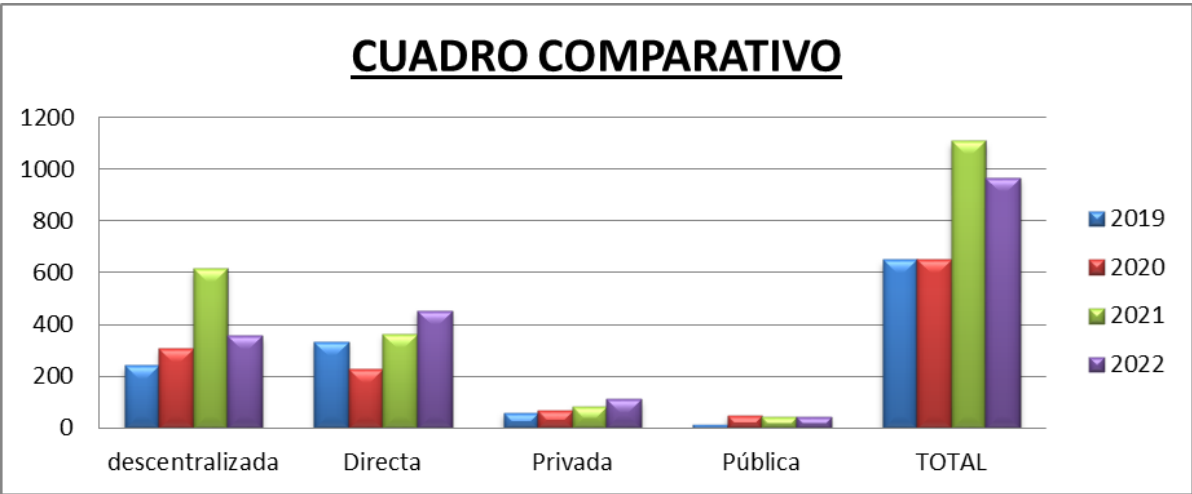
Tableros de Control.

Se han implementado en cada Departamento/Sector y en la Mesa de Entradas, con el objeto de brindar un acceso más eficaz y eficiente a las tramitaciones realizadas por ante la Subdirección; y un mejor control respecto de los registros,

estadísticas, seguimiento y planificación de las contrataciones, lo cual facilita el análisis de los requerimientos y eventuales unificaciones de expedientes, redundando positiva y notablemente en los principios de economía, eficiencia y eficacia, que deben regir los procedimientos administrativos. Dra. CASTRO, María Sol

Mejora continua en la planificación de los servicios.

Actualmente, el 96% de los servicios esenciales prestados en las dependencias judiciales se hayan encuadrados bajo un procedimiento reglamentario de contratación, sin tener que recurrir a la figura extracontractual del Legítimo Abono. A su vez, y con miras a facilitar el control de la ejecución contractual y presupuestaria, se ha reducido la tramitación de las Contrataciones Descentralizadas y aumentado la concreción de Contrataciones Centralizadas.



Capacitaciones.

Participación en el dictado de los ciclos Webinars, relativos a procedimientos administrativos y de gestión, con destino a las Habilitaciones, Intendencias y Secretarías de las Cámaras Nacionales y Federales.

Expediente Digital Administrativo.

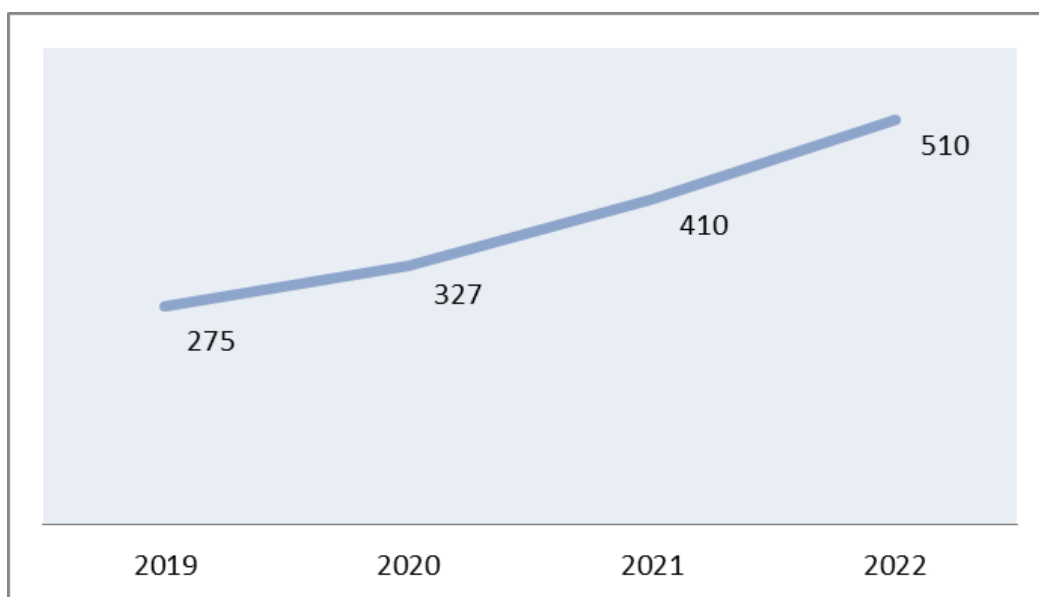
Implementación exitosa en todo el ámbito de la Subdirección, de conformidad con las Resoluciones vigentes (Trámites Simplificados y Anticipos de Fondos), y las capacitaciones internas brindadas.



Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura.

Desarrollo favorable realizado en conjunto con la Dirección General de Tecnología, para la implementación del sistema, aportando la información necesaria para su ejecución, conforme los parámetros reglamentarios, y retroalimentando su ejecución mediante la detección de puntos perfectibles, con la finalidad de mejorar la performance del mismo y las publicaciones que se realizan por su intermedio.

Actualmente, dicho sistema se encuentra implementado, y todos los agentes son capacitados continuamente para su uso, debido a las constantes mejoras efectuadas en el Sistema.



Incremento de las Órdenes de Compra.

Por tercer año consecutivo, han aumentado en más de un 25% las Órdenes de Compra emitidas, lo cual pone de relieve la concreción exitosa de los procedimientos de contratación tramitados por ante la Subdirección, y de la satisfacción de las necesidades planteadas por las dependencias judiciales y los organismos técnicos.

Contratos locativos.

Se incrementó en un 50% la cantidad de contratos firmados, en relación al período anterior. Asimismo, se confeccionaron “fichas” por cada inmueble, a fin de sintetizar el devenir de cada contrato y su proceso de renovación/locación. Por otra parte, se ha generado en conjunto con la Dirección General de Infraestructura Judicial, un Tablero de Control que permite a ambas dependencias acceder de forma más dinámica a los datos de cada inmueble y a sus características específicas.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES.

Esta Subdirección, en función de lo oportunamente dispuesto en la Resolución A.G. N° 1516/2020, coordina los requerimientos de magistrados, funcionarios y agentes de este Poder Judicial de la Nación, así como de auxiliares de justicia, peritos y testigos. Para el cumplimiento de esos fines, articula el funcionamiento de la División Despacho, la División Servicios Generales y el Área de Viáticos. Respecto de dichos trámites durante el año 2022 se concluyeron un total de 1715 actuaciones, abarcando anticipos y reintegros de viáticos; honorarios periciales, gastos en causa y ejecución de sentencias; reintegros de “servicio wi-fi”; reintegros encuadrados en la resolución A.G. N° 2279/21; asignaciones en función del régimen de Caja Chica; compensaciones por las funciones de docentes y jurados; y reintegros por Acordada CSJN 41/87, según el detalle que sigue:

Honorarios de peritos y auxiliares de la justicia- Gastos en causas judiciales – honorarios de Conjueces - Ejecución de sentencias en las que este Consejo es parte.

En este marco, según lo normado en la Resolución C.M. N° 264/2020, en el pasado año, se tramitaron la cantidad de 320 expedientes, tendientes al pago de honorarios de peritos y auxiliares de justicia, designados para intervenir en causas que tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, quienes en su mayoría detentan la profesión de traductores en diferentes idiomas, contadores públicos, ingenieros, martilleros etc. Asimismo se gestionaron expedientes destinados a afrontar los gastos que generaron los traslados de dichos profesionales, el desarrollo de debates orales y servicios de exhumaciones en causas por delitos de lesa humanidad, entre otros. Es



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

del caso señalar en este rubro los tramitados a fin de cubrir las necesidades planteadas por el Juzgado Federal de Tucumán N°2, en el marco de la excavación que se desarrolló en el predio llamado “Pozo de Vargas” , correspondientes a la causa N°400140/2002.

Asimismo, es de destacar que, mediante las Circulares A.G. N° 04/22 y 06/22, se incorporaron bajo el registro de esta Subdirección, la tramitación de expedientes administrativos orientados al pago de “conjuces abogados de la matrícula” y de “ejecución de sentencias y/o pagos de honorarios de peritos y/o letrados en causas”, en las que el Consejo de la Magistratura es parte o tercero citado. A los fines de dar cumplimiento a lo ordenado, se procedió a capacitar al personal para la correcta diligencia de tales actuaciones, así como diagramar los circuitos afectados a esas tramitaciones.

Gestión de viáticos y emisión de pasajes aéreos en el marco de comisiones oficiales y gastos que deriven de citaciones de testigos.

En el año 2022 se desarrollaron un total de 895 tramitaciones, a los efectos de satisfacer los requerimientos de magistrados, funcionarios y agentes de este Poder Judicial de la Nación, respecto de gastos originados en el desarrollo de comisiones oficiales de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por Resoluciones C.M. N° 617/05 y 488/17. Se destacan entre las motivaciones de dichos traslados, el cumplimiento de las labores de subrogantes, la conformación de tribunales en otras sedes para llevar a cabo las audiencias de debate en función de los domicilios de gran cantidad de testigos afectados al proceso, inspecciones oculares, visitas a establecimientos del Servicio Penitenciario Federal por parte de jueces de ejecución de sentencias y secretarios delegados de la Cámara Federal de Casación Penal, traslado de equipos técnicos de la Dirección General de Infraestructura y de Tecnología respecto de avances de obras, etc., actividades oficiales de los señores Consejeros, entre otras. Es dable mencionar, que durante el año ppdo., al retomar la plena presencialidad en las distintas jurisdicciones y dependencias, se incrementaron notablemente la cantidad de tramitaciones.

Compensaciones por la función de docentes de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura y jurados que actúan en Concursos de Oposición y Antecedentes para la selección de jueces.

Se llevaron a cabo las diligencias respectivas acorde a las 54 tramitaciones iniciadas tanto por la Escuela Judicial como por la Comisión de Selección, requiriendo el pago de los montos asignados por las dependencias requirentes, en función de las compensaciones por el dictado de cursos/seminarios por parte de los 96 docentes que dictaron cursos en la Escuela Judicial durante 2022, como así también la correspondiente por la intervención de los miembros de los jurados designados en los concursos de oposición y antecedentes para la selección de magistrados. Asimismo es de destacar respecto de dicho procedimiento que por Resolución N° 92/22, Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, se estableció el mecanismo de certificación y remisión de las solicitudes de pago por parte de la Escuela Judicial. Vale aclarar que en aras de agilizar dichos pagos, los mismos comenzaron a efectuarse directamente a las CBU informadas en cada actuación.

Régimen de Caja Chica.

Este régimen fue asignado a distintas dependencias de este Consejo a efectos de cubrir los gastos menores, no previsibles y/o urgentes vinculados al desarrollo habitual y cotidiano de las dependencias, que eventualmente no puedan ser provistos en tiempo y forma por los procesos habituales de adquisición. Actualmente se rige por la Resolución C.M. N° 304/19, que indica la intervención de esta Subdirección, en las tramitaciones de las reposiciones de dichos fondos, hasta llegar a un total de 4 asignaciones anuales. En el pasado ejercicio se llevaron a cabo 67 trámites por estos conceptos propiciando la celeridad, y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, con la intervención de la Unidad de Auditoría Interna y la Secretaría de Asuntos Jurídicos, así como las áreas a cargo de la verificación de los requisitos fiscales de los comprobantes agregados a las rendiciones.

Reintegro de gastos por Resolución A.G. N° 2279/21.

Por este procedimiento se llevaron a cabo 80 reintegros de gastos, en función de un procedimiento de excepción, aplicado a gastos y compras de menor cuantía,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

excluidas expresamente del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por Resolución C.M. n° 254/2015, y limitado a gastos imprevistos que no permitan la tramitación normal del proceso de selección de contratistas conforme el reglamento citado. Estos comprenden aquellos que no estando contemplados, resulten estrictamente necesarios para llevar a cabo el cumplimiento normal de las tareas de la dependencia judicial peticionante, de acuerdo a un criterio restrictivo. Dichas tramitaciones contaron con la verificación de diferentes áreas de la Oficina de Administración y Financiera, a efectos de propiciar los controles correspondientes para dar cumplimiento a los preceptos de la resolución que la rige.

Reintegro de gastos por pago de servicio internet wi-fi.

Esta erogación tiene su origen en el año 2021 cuando la ampliación de la demanda generada por el trabajo telemático requirió cubrir de manera urgente dicha necesidad. En ese contexto, se dictaron las Circulares A.G. N° 03/21, 05/21, 07/21, 09/21, luego prorrogadas por las N° 01/22, 08/22, 10/22 y 12/22 que regularon el procedimiento para contratar de forma particular el servicio mencionado. Por ese encuadre tramitaron 249 expedientes en el año 2022, a los fines de proceder al reintegro de los gastos efectuados por agentes, funcionarios y magistrados de las distintas áreas de este Poder Judicial de la Nación. Dichas actuaciones se originaron en virtud de mejorar la operatoria de cada dependencia, hasta tanto se encontraran instaladas las ampliaciones de las redes de internet inalámbrico de este P.J.N.

Es dable destacar que en la actual instancia, en virtud de la adjudicación y puesta en marcha de los enlaces contemplados en la Licitación Pública N° 634/22, por la cual se contrataron los servicios de acceso a internet e implementación del servicio primario de transmisión de datos mediante red digital, así como el avance en la implementación de diversos procedimientos por parte de las Direcciones Generales de Tecnología y de Seguridad Informática, esta Subdirección realizó el relevamiento de las dependencias que tramitan dicho reintegro con sede en la Capital Federal, por ser la zona donde el avance es mayor, a efectos que una vez intervenido por la D.S.I., posibilite discriminar las Cámaras, Tribunales y Juzgados en los que persiste la

necesidad de un servicio particular contratado y quienes tienen instalación completa por parte de este P.J.N, a efectos de discontinuar las contrataciones redundantes.

Acordada C.S.J.N. N° 41/87.

Este fondo fue asignado oportunamente, a fin de atender los gastos efectuados por la Dirección General de Infraestructura Judicial, como modalidad de excepción para aquellas adquisiciones y contrataciones de servicios que sea menester efectuar en las construcciones, sus equipamientos y/o reparaciones, para dar un mecanismo de respuesta a las necesidades emergentes de tales circunstancias.

En este marco se gestionaron durante el año pasado, un total de 50 expedientes en función de los gastos autorizados en la citada Acordada, hasta que por Resolución A.G. N° 1611/22, de fecha 12 de mayo de 2022, se resolvió la creación del Fondo Rotatorio Interno, cuyo trámite corresponde a la Dirección General de Administración Financiera.

Expediente Digital Administrativo.

Durante el transcurso del año 2022, se puso en marcha la prueba piloto del Expediente Digital Administrativo (EDA) por parte de la Dirección General de Tecnología, incluyendo en esa plataforma diversos trámites, entre los cuales se encuentran los reintegros de gastos por Resolución A.G. N° 2279/21 y los honorarios de peritos y auxiliares de justicia por Resolución C.M. N° 264/20, en cabeza de esta Subdirección.

La modalidad de prueba digital, se llevó adelante de manera simultánea a la tramitación de los “expedientes físicos”, y generó la posibilidad de capacitar en dicha materia al personal, así como evaluar el desempeño de la herramienta y las mejoras a implementar, con el fin de alinear su funcionamiento a las necesidades de cada área participante. En ese marco, esta Subdirección designó agentes y roles comprometiéndose con dicho objetivo, participando activamente y aportando su experiencia. Sra. OÑA, María Victoria.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

En el marco de las funciones encomendadas mediante Resolución C.M. N° 145/99, esta Unidad conforme la normativa vigente y en línea con nuestra responsabilidad primaria de verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación dependientes de este Consejo de la Magistratura, durante el ejercicio 2022 llevó a cabo las siguientes acciones. *Cdor. GABELA, Ernesto Mateo.*

Intervención en trámites de contrataciones de bienes y servicios.

Intervención en Licitaciones Públicas.

En atención a la imposibilidad material de dar cumplimiento con el control previo y directo que la Comisión de Administración y Financiera tiene asignado en los procedimientos que superen o igualen el monto establecido para las licitaciones públicas (artículo 41 Anexo I de la Resolución CM 254/15) por no estar ella integrada, la Presidencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación en el marco del Expediente AAD 201/22 encomendó a la Administración General del Poder Judicial de la Nación, implementar las medidas de control reforzadas que estime necesarias.

En este marco extraordinario, en miras a ese objetivo, y dirigido a garantizar el adecuado servicio de justicia, la Administración General solicita a título de valiosa colaboración, la intervención de esta Unidad de Auditoría Interna en las actuaciones que, originadas en distintas direcciones generales bajo su órbita, se definieron previamente como prioritarias.

En virtud de ello, esta Unidad ha tomado intervención en quince (15) actuaciones:

Expediente n° 13-07390/22

Expediente n° 13-07271/22

Expediente n° 13-06522/22

Expediente n° 13-11304/22

Expediente nº 13-02240/22
Expediente nº 13-11048/21
Expediente nº 13-08503/21
Expediente nº 13-13020/22
Expediente nº 13-05266/15
Expediente nº 13-05664/22
Expediente nº 13-09761/22
Expediente nº 15-13451/21
Expediente nº 13-05386/22
Expediente nº 13-08945/22
Expediente nº 17-05186/21

Intervención en solicitudes de redeterminación de precios de obra pública.

Conforme a la excepcionalidad aludida en el punto anterior, esta Unidad ha tomado intervención en las readecuaciones de precios de obra pública en el marco de cuatro (4) expedientes a saber:

Expediente nº 14-11044/22
Expediente nº 13-05730/22
Expediente nº 13-09431/22
Expediente nº 14-06968/22

Intervención en otras contrataciones.

Conforme al artículo 40 del Anexo I de la Resolución CM 254/15 que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, se ha tomado intervención en los trámites de contrataciones con montos inferiores al establecido para las licitaciones públicas, de acuerdo con el siguiente detalle y clasificado según el procedimiento de selección:

Ciento noventa y cinco (195) licitaciones privadas
Cuatrocientos treinta y seis (436) contrataciones directas
Treinta (30) contrataciones directas interadministrativas
Ciento cuarenta y cuatro (144) trámites simplificados descentralizados
Veintisiete (27) locaciones de inmuebles



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Una (1) contratación descentralizada

Dos (2) anticipos de gastos

Noventa y siete (97) prórrogas de servicios

Sesenta y ocho (68) otros procedimientos Total mil (1000) intervenciones

Intervención en actuaciones de reconocimiento de legítimos abonos.

Según providencia del 31 de agosto de 2016 de la Administración General, la Unidad de Auditoría Interna, junto con la Dirección General de Administración Financiera y la Secretaría de Asuntos Jurídicos, realizó el control administrativo del trámite de reconocimiento de gastos como de legítimo abono por montos superiores a los cien (100) módulos.

Siete (7) trámites de reconocimiento

Intervención en gastos ocurridos bajo el régimen de la Acordada nº 41/87 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Intervención previa en el trámite de aprobación de la rendición y reintegro de fondos por erogaciones efectuadas por la Dirección General de Infraestructura Judicial, bajo el régimen aprobado mediante Acordada nº 41/86 del Alto Tribunal.

Cincuenta (50) reposiciones

Intervención en los fondos rotatorios internos.

Se ha tomado intervención en las rendiciones efectuadas por la Dirección General de Infraestructura Judicial y por la Dirección General de Tecnología de acuerdo a lo dispuesto en la creación de sendos Fondos Rotatorios internos, mediante Resoluciones CM N° 365/21 y AG n° 1611/22, en las condiciones establecidas y conforme la asignación de competencias establecidas en la Acordada C.S.J.N. n° 41/87 y sin perjuicio de las tareas de control previstas en el artículo 9no. De la Resolución CM n° 341/16.

Intervención sobre cajas chicas de diversas dependencias.

Intervención previa en los trámites de aprobación de rendiciones parciales y finales de gastos efectuados bajo el régimen de “Caja Chica” por los beneficiarios de esa asignación, de conformidad con las previsiones de la Resolución CM n° 304/19.

Sesenta y cuatro (64) intervenciones

Verificación de operaciones y registraciones de gastos.

Se realizó el análisis de la gestión administrativo contable de Juzgados Federales, en lo que se refiere a la administración, aplicación, registración y rendición de los fondos que transfiere la Dirección General de Administración Financiera en concepto de partidas regulares y partidas especiales de fondos, de conformidad con las normas vigentes, Acordada CSJN n° 76/84, Acordada CSJN n° 74/96, Resolución CSJN n° 4057/97, Resolución CM n° 37/00, Resolución AG n° 1081/04 y Resolución AG n° 1380/05.

En sintonía con los principios de economía y celeridad, este órgano adoptó canales digitales para obtener la documentación objeto de examen.

Se evaluó la gestión de siete (7) tribunales del interior del país.

Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia

Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande

Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel

Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya

Juzgado Federal de Primera Instancia de Mendoza n° 3

Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá

Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson

Con idéntico objetivo se efectuó la evaluación oportunamente programada sobre la gestión correspondiente al ejercicio 2022 de treinta y tres (33) tribunales del fuero Nacional en lo Civil y del Fuero Nacional en lo Comercial y del Tribunal Oral Criminal n° 5 que, por intervención de esta Unidad en el año 2021, ha recibido las transferencias de las partidas regulares durante este ejercicio.

Se procuró la obtención de la documentación para su evaluación en formato digital una vez constatado en la sede del tribunal que se trataba de documentos originales.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 10



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 12
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 14
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 21
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 23
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 24
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 25
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 26
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 28
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 29
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 102
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 104
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 106
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 108
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 109
Juzgado Nacional en lo Comercial 2
Juzgado Nacional en lo Comercial 10
Juzgado Nacional en lo Comercial 11
Juzgado Nacional en lo Comercial 12
Juzgado Nacional en lo Comercial 13
Juzgado Nacional en lo Comercial 14
Juzgado Nacional en lo Comercial 15
Juzgado Nacional en lo Comercial 16
Juzgado Nacional en lo Comercial 17
Juzgado Nacional en lo Comercial 18
Juzgado Nacional en lo Comercial 19
Juzgado Nacional en lo Comercial 20
Juzgado Nacional en lo Comercial 21
Juzgado Nacional en lo Comercial 22
Juzgado Nacional en lo Comercial 23
Juzgado Nacional en lo Comercial 24
Tribunal Oral en lo Criminal 5

Verificaciones sobre la liquidación de haberes activos.

Con el propósito de verificar la correcta liquidación de haberes activos y la documentación básica de respaldo contenida en los legajos del personal perteneciente al Poder Judicial de la Nación, se efectuaron controles por concepto consistente en analizar la procedencia y confiabilidad de las liquidaciones practicadas con relación al rubro previamente seleccionado.

Control de liquidación de retribuciones por subrogancias.

En materia de subrogaciones ejercidas por magistrados y funcionarios, se llevaron a cabo controles muestrales dirigidos a verificar que el cálculo y el reconocimiento de las retribuciones correspondientes, cumplan con los requisitos legales y tengan el respaldo documental pertinente, los que dieron lugar a la emisión de tres (3) informes.

Control de liquidación de retribuciones por desarraigo.

Intervención previa en las tramitaciones del reconocimiento de desarraigo y la habilitación del pago a funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, asignación prevista en la normativa vigente.

Treinta (30) actuaciones

Intervenciones solicitadas fuera del plan de auditoría.

Auditoría gestión administrativa de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En virtud de la providencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Nación de fecha 6 de julio de 2022 en el marco del expediente n° 13-04756/22, se llevó a cabo una auditoría dirigida a verificar los gastos rendidos en concepto de gastos de funcionamiento automotor, caja chica, solicitudes de reintegro por viáticos y su entrecruzamiento con las partidas recibidas por dicha oficina durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, dando lugar al informe UAI n° 22/2022.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Participación en el recuento físico de insumos, equipamiento y materiales informáticos.

Con fecha 20 de noviembre de 2022 se solicitó la participación en recuento físico de bienes informáticos que tuvieron lugar en los depósitos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires, que a continuación se detalla.

Centro de Cómputos de La Plata
Centro de Cómputos de Comodoro Py
Centro de Cómputos de Inmigrantes
Centro de Cómputos de San Martín
Centro de Cómputos de Cámara Electoral
Centro de Cómputos de Sarmiento
Prosecretaría de Comunicaciones
Depósito de calle Villarino 2010
Depósito de Jean Jaures
Área de Insumos y Equipamiento
Área de Soporte Informático

Validación de sumas liquidadas Acordada CSJN n° 20/21.

Conforme la solicitud efectuada por el Director General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Administración General mediante nota LHA n° 436/22, esta Unidad interviene mediante nota UAI n° 1204/22 a fin de controlar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y la validación de las sumas liquidadas en concepto de retroactivo de acuerdo a lo dispuesto mediante Acordada CSJN n° 20/21.

Asistencia en la formación del personal.

En el marco del plan de formación del personal del Departamento de Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos, esta Unidad ha

colaborado en la realización de diferentes cursos en la plataforma E.V.E.A. y ha continuado con la realización de una serie de Webinars

EXCEL.

Se desarrolló el primer nivel del curso de Excel auto gestionado, en el que se permite un aprendizaje administrativo y autónomo de esta herramienta, permitiendo a los participantes avanzar en su conocimiento en concordancia con los tiempos disponibles de acuerdo con sus actividades diarias.

Partidas regulares.

Se continuó con el Webinar, orientando al personal responsable de las habilitaciones del país, sobre la administración, gestión y rendición de los gastos afrontados con partidas regulares, el régimen de anticipos y reintegros y compras descentralizadas regidos por la normativa vigente (Acordada CSJN n° 76/84, Resolución CSJN n° 4057/97, Resolución CM n° 37/00, Resolución CM 1081/04, art. 199 de la Resolución CM n° 254/15, Resolución AG n° 1380/05, Resolución AG n° 2279/21 y Circular AG n° 11/29).

Mejora y organización.

Se incorporó a la serie de Webinars el módulo de “Mejores prácticas para la mejora organizacional” en el que se difunden herramientas destinadas a la implementación de una mejora continua, del pensamiento basado en riesgos y del análisis de contextos.

Auditoría del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal.

En el marco de las actuaciones NOT n° 1724/2022 la Administración General solicita a esta Unidad la intervención respecto a la asistencia requerida de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Salta con el fin de regularizar las partidas de gastos de funcionamiento, gastos de funcionamiento de automotor y gastos de intendencia pertenecientes al Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal.

Luego de dicha solicitud, la auditoría fue planificada para llevarse a cabo en el tercer cuatrimestre del 2022.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Auditoría de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

A requerimiento de la superioridad y mediante nota UAI n° 71/2022, esta Unidad tomó intervención en el expediente n° 13-00304/2019 donde se evaluó el estado de situación de las partidas de gastos de funcionamiento del Centro de Cómputos de la Jurisdicción que se encontraban pendientes de rendición.

Posteriormente la Dirección General de Administración Financiera solicita una nueva intervención respecto de otras partidas de organismos dependientes de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba que presentan irregularidades durante el período 2015-2018.

Esta intervención se encuentra en etapa de recopilación y análisis de la información para la producción del informe cuya realización se prevé durante el año 2023.

SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO.

En el marco de las funciones encomendadas mediante Resolución C.M. N° 145/99, esta Subdirección tiene como responsabilidad primaria efectuar la recepción, registro, tramitación, distribución y archivo de los expedientes y la documentación administrativa, así como de los actos que sobre ellos recaigan.

Acciones:

Dirigir el sistema de Mesa de Entradas y la organización del archivo de la Administración General del Poder Judicial de la Nación

-Coordinar, supervisar y promover las actuaciones administrativas conforme las normas de procedimiento vigentes

-Controlar el cumplimiento y la observación de los plazos y normas generales y particulares del trámite administrativo

-Elaborar anteproyectos de resoluciones y otros actos del Consejo de la Magistratura y de la Administración General del Poder Judicial de la Nación

-Numerar, registrar y expedir copias autenticadas de las resoluciones de la Administración General del Poder Judicial de la Nación

-Asistir como actuario al Administrador General, refrendando la documentación correspondiente. Sra. DE PAOLI, María Cecilia.

Área de archivo.

A partir del mes de noviembre del año 2022 comenzaron las tareas de limpieza y puesta en orden de los archivos ubicados en el 4to. Subsuelo de la Administración General – Sarmiento 877 – y de la calle San Ricardo 2027, el cual sirve de depósito de archivo de esta Administración General, además de guardar muebles e insumos tecnológicos en desuso. Esta tarea continuará durante todo el año 2023.

Se implementó el sistema de archivo de acuerdo a las normas ISO 15489, ISO 3300, ISO 30301 y Ley 15930 referente a la conservación de documentos de archivo.

Área de digitalización.

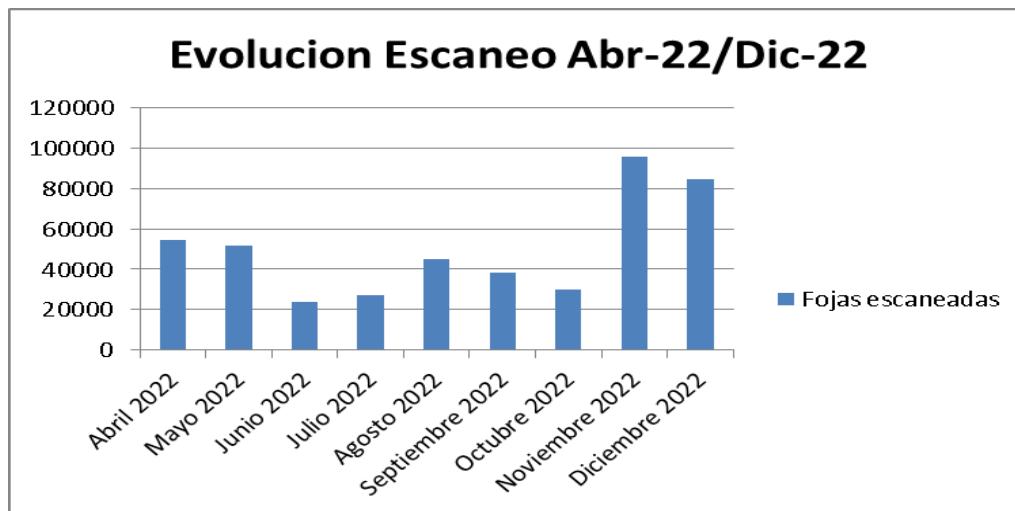
Por resolución CM n° 455/17 el Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación resolvió autorizar a la Administración General a implementar un sistema de clasificación de documentación que permita separar los expedientes mayores a los 10 años de antigüedad, sin valor histórico, para proceder a su depuración; y de preservación hasta que puedan ser enviados al Archivo; como así también de los expedientes con menos de 10 años para su digitalización (y consecuente conservación en soporte electrónico) y posterior deshecho.

La Resolución AG n° 3934/17 dispuso crear el Departamento de Personal y Digitalización y las divisiones de “Personal” y de “Digitalización de Archivos Físicos” dependientes de la Dirección General de Administración Financiera.

La Resolución AG n° 3934/22 dispuso que la División de “Digitalización de Archivos Físicos” pasara a depender orgánicamente de la Dirección General de Administración Financiera a la Subdirección de Despacho de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



G. PRESIDENCIA del Dr. Alberto Agustín Lugones.



El Dr. Alberto A. Lugones fue designado por el voto unánime de los/as Consejeros/as como Presidente del Cuerpo el día 17 de febrero de 2022 (Resolución CM N° 21/22).

Su mandato tuvo inicio el día 18 de febrero, concluyendo en fecha 15 de abril de 2022, en virtud de lo resuelto en el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 16 de diciembre de 2021, en el marco de la causa “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN -ley 26.080 -dto. 816/99 y otros/ proceso de conocimiento”.

Al asumir en esa segunda oportunidad como Presidente, el Dr. Lugones reiteró su convencimiento de que el Consejo de la Magistratura, como todo cuerpo colegiado, no podía funcionar sin los consensos necesarios de sus integrantes “respetando las pluralidades y generando los acuerdos necesarios para lograr resolver los desafíos que se nos presentan y para los que nos han dado mandato para integrar este cuerpo”.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Se refirió a temas de gravedad, en los cuales acentuaría su tarea, como el relativo al combate del narcotráfico, situación a la que se sumaba la falta de seguridad con la cual las y los operadoras/es del sistema afrontan diariamente la labor judicial.

En ese contexto, afirmó que presentaría un proyecto para someter a consideración del cuerpo con el objeto de revitalizar y extender las facultades del subcomité de mapa judicial dependiendo directamente de la Presidencia, a los fines de formular una serie de propuestas urgentes al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo de la Nación, y para ello, poner a disposición todos los recursos necesarios para mejorar el funcionamiento de la Justicia Federal Penal de todo el país.

También hizo hincapié en la necesidad de requerir al Poder Ejecutivo la remisión -de manera inmediata- de todos los pliegos para cubrir las vacantes existentes y las listas de conjuces de las Cámaras Federales –especialmente del interior- confeccionadas por este Consejo para que puedan ser designados los conjuces y así cubrir los cargos vacantes mientras se concluyen los concursos pertinentes.

En la misma línea, manifestó que se seguiría trabajando con la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal para poner en práctica, en el menor tiempo posible, el régimen acusatorio, efectuando los aportes que sean necesarios.

De otro lado, destacó nuevamente su ferviente compromiso de garantizar la independencia de los jueces, para que puedan trabajar sin ningún tipo de presiones y cumplir sus funciones de la mejor manera, “porque no existe un Poder Judicial independiente sin la garantía de independencia de cada uno de sus miembros”.

Así fue que sostuvo que, en orden a los procesos disciplinarios, insistiría en la desestimación *in limine* de las denuncias por cuestiones jurisdiccionales y en asegurar que se garantice el derecho de defensa en juicio (cfr. art. 18 de la CN y cctes.) de quienes fueran pasibles de un proceso disciplinario.

Se comprometió también a seguir trabajando incansablemente en lograr transparencia y celeridad en los procesos de selección de magistradas/os, garantizando a la ciudadanía que las y los mejores serían propuestos al Poder Ejecutivo Nacional para su designación, instando a sus colegas a la aprobación de las ternas para ser remitidas en tiempo y forma, y así cumplir con la obligación asumida como consejeras/os.

Señaló que continuaría promoviendo desde la presidencia acciones positivas para lograr la paridad y perspectiva de género, felicitando a las consejeras y los consejeros y afirmando que “hemos asumido como una obligación impostergable cumplir con las normas vigentes en la materia: la CEDAW, la Convención Belén Do Pará, la Ley 24.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y el Convenio 190 de la OIT. Hemos avanzado enormemente en la materia, nos hemos capacitado y seguiremos día a día transitando este camino para lograr un Poder Judicial más justo y más igualitario”.

Destacó la necesidad de continuar bregando por un servicio de administración de justicia eficiente, eficaz y accesible a la comunidad en general, mediante el avance en materia de infraestructura y tecnología que mejore la calidad de los servicios jurisdiccionales, agilice las comunicaciones, acentúe las relaciones interjurisdiccionales y reduzca el tiempo de tramitación de los procesos.

En materia edilicia, sostuvo que se continuaría con las tareas en las distintas dependencias del Poder Judicial y cuya ejecución de recursos se encontraba a cargo de este Consejo de la Magistratura, con la finalidad de atender las deficiencias de las instalaciones existentes y llevar a cabo la programación de las nuevas obras pendientes en diversas partes de nuestra geografía.

Hizo alusión también a la necesidad de generar todos los diálogos y proyectos que se requieran para intentar resolver la situación de las magistradas y los magistrados nombrados a partir del 1/01/2017 cuyas remuneraciones se encontraban alcanzadas por el impuesto a las ganancias, buscando la forma de morigerar las retenciones y hacer previsible los montos de quienes se encontraban abarcados por el impuesto y evitar el evidente detrimento de la carrera judicial que se ha generado a consecuencia de ello.

Adelantó que solicitaría el tratamiento por parte del Plenario de la presentación que oportunamente efectuó para que el Consejo de la Magistratura se expidiese en relación a



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

las facultades de revisión que el Superior Tribunal de Justicia de la CABA se atribuyó respecto de las decisiones de la Justicia Nacional.

Por último, refirió que daría prioridad a las gestiones necesarias para poner en funcionamiento, con la mayor premura posible, la mesa de enlace con la ANSES creada por Resolución N° 34/21 del cuerpo, para acelerar y facilitar los trámites jubilatorios, controlar la cuantía de las liquidaciones, y establecer un vínculo permanente a fin de sortear las vicisitudes que se susciten en el otorgamiento de las pasividades.

Durante esta segunda gestión del Dr. Alberto Lugones, se llevaron a cabo las siguientes reuniones plenarias: 23/02 (extraordinaria), 17/03 y 31/03 (ordinarias), 11/04 (reanudación) y 13/04 (reanudación y plenario extraordinario).

De seguido, efectuaremos una breve reseña de las acciones más relevantes llevadas a cabo en el período del 18/02/22 al 15/04/22.

Declaración del Consejo de la Magistratura referida a la modificación de la ley 402 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante Resolución N° 49/22 CM de fecha 17 de marzo de 2022, por mayoría de los/as Consejeros/as se aprobó la siguiente declaración: *“El Consejo de la Magistratura de la Nación expresa su profunda preocupación por la sanción del artículo 4 de la ley 6452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –que modificó el art. 26 de la ley 402 (texto consolidado por ley N° 6017)-, en tanto habilita al Tribunal Superior de Justicia a entender en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra decisiones de las Cámaras Nacionales de Apelaciones con asiento en esa jurisdicción, ya que esa modificación legislativa, al ser propia del Honorable Congreso de la Nación, excede las facultades de la Legislatura Porteña y conforma un supuesto de gravedad institucional. Ello así, toda vez que el STJ podría eventualmente decidir que sea el Consejo de la Magistratura de la CABA el que deba entender en los procesos disciplinarios y de selección de los jueces y juezas nacionales, lo cual afectaría nuestro orden y diseño constitucional”*.

Almacenamiento diferido de escritos judiciales y visualización en el Lex 100 del expediente judicial en formato libro (eBook).

El Consejo de la Magistratura de la Nación, en base a la petición oportunamente formulada por los Consejeros Alberto Lugones y Juan Manuel Culotta, dispuso la prueba del sistema de almacenamiento diferido, mediante el cual se permitiría el ingreso de escritos judiciales durante las 24 horas, pero su incorporación al expediente sólo se habilitaría en horario judicial hábil. En una primera instancia se implementó la prueba en el fuero civil.

El día 23 de marzo de 2022, el Dr. Lugones encabezó un encuentro en el que se presentaron los resultados de las evaluaciones efectuadas respecto de ese sistema, en el cual participaron los/as entonces Presidentes/as de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil María Isabel Benavente, en lo Comercial Eduardo Roberto Machin, del Trabajo Beatriz Ethel Ferdman, en lo Criminal y Correccional Julio Marcelo Lucini; la Presidenta de la Cámara Federal de la Seguridad Social Victoria Pérez Tognola; el Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional Marcelo Gallo Tagle; el titular de la Asesoría Letrada Juan P. Echevarría y el Secretario General Martín Aguirre del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; la titular de la Asociación de Abogados de Buenos Aires María Elena Barbagelata, el Vicepresidente primero Federico Percovich, las autoridades de la Comisión de Derecho del Trabajo de esa entidad Ernesto Segal y Elida Adriana Pérez; la Secretaria Adjunta del Sindicato de Trabajadores Judiciales Sofía Corradini Sagretti; el Secretario de Tecnología y Gestión Informática de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional Fernando Cordero; y, el Director General Hernán Rondinella y el responsable del Área de Desarrollo Francisco Perrone de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura. Así fue que las autoridades de las Cámaras de Apelaciones que se encontraban presentes en la reunión, solicitaron su implementación por 15 días en modo de prueba en sus respectivos fueros, con excepción del fuero penal ya que debían continuar estudiando el sistema debido a las particulares urgencias que allí pueden presentarse.

Por otra parte, junto al Director de la Dirección de Tecnología, anunciaron la implementación –por un período determinado y en modalidad de prueba- de una nueva funcionalidad que permitiría visualizar en el Lex 100 el expediente judicial en formato libro, el cual permitiría recorrer el expediente en formato pdf de manera similar a su versión en



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

formato papel, con una ventaja adicional para el usuario de que podía visualizar todas o sólo algunas de las categorías de documentos.

Finalmente, el Jefe del Departamento de Desarrollo, anunció que se estaba adaptando un nuevo editor de texto de código abierto que se distribuía gratuitamente, para ser incluido en el Sistema de Gestión Judicial y de esta manera reemplazar el existente Word de Microsoft. La integración de ese editor al sistema de gestión abriría las puertas para lograr transformar y adaptar la digitalización al trabajo diario.



Por otro lado, el 6 de abril de 2022, y continuando con la presentación del mencionado sistema de almacenamiento de escritos y de la herramienta para la visualización dentro del expediente en formato libro, el Dr. Lugones, mantuvo un nuevo encuentro (virtual) con los/as entonces presidentes/as de Cámaras Federales de Apelaciones, funcionarios/as y personal de los centros de cómputos de distintas jurisdicciones del país, en el marco del cual el Jefe del Área de Desarrollo de la Dirección General de Tecnología del cuerpo, Francisco Oscar Perrone, contestó preguntas de los/as asistentes, quienes a la vez plantearon sus inquietudes y efectuaron diferentes propuestas con el objeto de mejorar el sistema. A requerimiento de cada Tribunal, la DGT procedería a habilitar los medios para comenzar las respectivas pruebas de funcionamiento.



Documentos suscriptos por el Dr. Alberto Lugones.

Convenio de cooperación con el Gobernador de la provincia de La Pampa (3 de marzo de 2022).

Se suscribió un Convenio de Cooperación con la Provincia de La Pampa, junto al Gobernador de la Provincia Sergio Ziliotto. Participaron del acto los/as Consejeros/as Gerónimo Ustarroz y Vanesa Siley, el Senador Nacional por La Pampa Pablo Daniel Bensusan, el Administrador General del Poder Judicial Claudio Cholakian y el Secretario General de la Gobernación de La Pampa José Vanini.

El instrumento tenía como fin establecer las pautas para la construcción de un nuevo edificio para el Juzgado Federal de Santa Rosa, junto a otras importantes obras de adecuación, ampliación y refuncionalización de las instalaciones del edificio sito sobre calle San Martín (oeste) N° 153 para albergar las dependencias del Tribunal Oral en lo Criminal de Santa Rosa, y del inmueble sito en calle 18 N°845 de General Pico para el funcionamiento de dependencias del Juzgado Federal con asiento en esa Ciudad. Conforme lo convenido, la Provincia sería responsable de la obra mientras que el Consejo se haría cargo del financiamiento correspondiente, con una inversión que superaría los 650 millones de pesos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Carta intención con el Gobernador de la Provincia Misiones (4 de marzo de 2022).

El Dr. Lugones firmó junto al Gobernador de la Provincia de Misiones Oscar Herrera Ahuad, una Carta Intención que tenía por objeto la continuación de la obra del edificio en construcción sede del “Centro Judicial de Posadas”, el cual se encontraba emplazado en el terreno ubicado en la intersección de las Avenidas Santa Catalina y Centenario, de la Ciudad de Posadas. Participó del acto, acompañando al Gobernador, el

Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones Marcelo Pérez. La celebración del acuerdo se dio en el marco de la Primera Cumbre de Magistradas y Magistrados sobre Derechos Sociales y Doctrina Franciscana que en ese momento tenía lugar en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.



Carta intención con el Gobernador de la provincia Santiago del Estero (31 de marzo de 2022).

Acompañado por el Vicepresidente del Cuerpo, Carlos Matterson, el Dr. Lugones firmó junto al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero Gerardo Zamora, una Carta Intención que tenía por objeto la obra de ampliación del edificio sede del Juzgado Federal Nro. 1 con asiento en la provincia, destinada al edificio anexo donde funcionaría el Juzgado Federal Nro. 2. El edificio anexo se emplazaría en el terreno contiguo al edificio principal, ubicado en la Avenida Belgrano 515/25 de la Ciudad de Santiago del Estero.



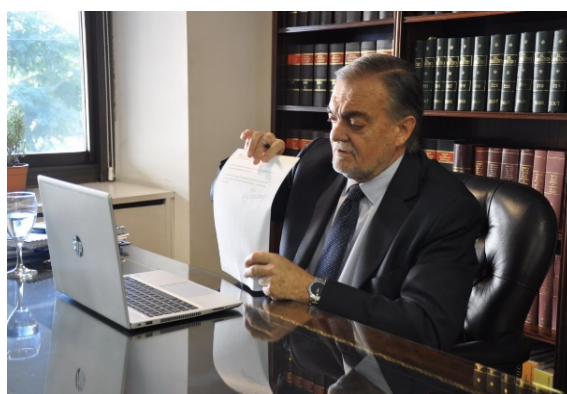


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Carta intención con el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja (12 de abril de 2022).

Junto al Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja Miguel Ángel Zárate, el Dr. Lugones firmó una Carta de Intención que tenía por objeto concretar la obra de reparación integral del edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, sito en Avda. Juan Domingo Perón N° 258 de esa Ciudad. Participó del acto, que se realizó por medios digitales, el Presidente del mencionado Tribunal Mario Eduardo Martínez.

Para cumplir el objetivo propuesto se entendió pertinente que la provincia llevara adelante el proceso para la ejecución de la obra, la adjudicación y formalización del contrato, y demás actos concernientes a la ejecución de los trabajos necesarios para la reparación de la mencionada Sede Judicial.



Otras actividades

Inauguración y puesta en funcionamiento del Juzgado Federal de Victoria (1º de Abril de 2022).

El Dr. Lugones participó, junto al vicepresidente Dr. Matterson, del acto de inauguración del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, que tuvo lugar en la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

La entonces Presidenta del Tribunal Dra. Beatriz Aranguren recibió el juramento de ley y puso en posesión del cargo al juez titular Dr. Federico Ángel Claudio Martín.

Los acompañaron el Vicepresidente de la cámara Dr. Mateo Busaniche, la camarista Dra. Cintia Gómez y el Director de Tecnología del Consejo de la Magistratura Sr. Hernán Rondinella.



Encuentro con la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (6 de abril de 2022).

El Dr. Lugones se reunió con la Dra. María Fernanda Raverta, a fin de plantear inquietudes compartidas por muchos de los/as funcionarios/as y magistrados/as del Poder Judicial de la Nación y de los Ministerios Públicos, en orden a la aplicación de las leyes



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

24.018 y 27.546 sobre su régimen jubilatorio. Se conversó sobre la importancia de avanzar en la implementación del programa “ANSES va a tu trabajo”; también acerca de los requisitos para el inicio de los trámites jubilatorios; los tiempos que insume la conclusión de tales procedimientos y además sobre el proceso de liquidación de los haberes jubilatorios.

Se acordó propiciar la conformación de una mesa de trabajo integrada por los equipos técnicos de la ANSES y del Consejo de la Magistratura y los asesores técnicos de los Sres. Consejeros que integraban la mesa de enlace y coordinación con dicho organismo (Res. CM Nros. 34/21 y 86/21), a fin de procurar la solución de las cuestiones antes mencionadas y de todas las que puedan surgir con respecto a la materia.



Conclusión.

“En este breve período en el que tuve el honor de presidir, por segunda vez, el Consejo de la Magistratura de la Nación, considero que hemos logrado estar a la altura de las circunstancias y dar respuesta a los desafíos que se presentaron. Se emprendieron las acciones prioritarias y necesarias, con el propósito de mejorar la calidad del servicio de justicia y dar acabada respuesta a las demandas de nuestra sociedad”.

Alberto A. Lugones.

H. PRESIDENCIA del Dr. Horacio Rosatti.

La presente memoria anual comprende desde el inicio de la Presidencia del Dr. Rosatti en el Consejo de la Magistratura y hasta el 31 de diciembre de 2022, bajo el siguiente esquema expositivo:

- 1. Actividades del plenario.*
- 2. Actividades, acciones o medidas vinculadas a la actividad institucional y de gestión de la Presidencia.*
- 3. Resoluciones de Presidencia*

Actividades del Plenario.

El Dr. Horacio Rosatti, como Presidente del Consejo de la Magistratura, encabezó las reuniones plenarias del 2022: 2 de junio de 2022, 16 de junio de 2022 y del 15 de julio de 2022.

Cabe señalar que fueron incluidos en el orden del día el tratamiento de dictámenes de las comisiones de Selección, Disciplina y Acusación en los plenarios del 16 de junio de 2022 y del 15 de julio de 2022.

En el citado período, y producto la actividad del plenario, la Presidencia suscribió las siguientes resoluciones plenarias: 78/2022, 79/2022, 81/2022, 82/2022, 83/2022, 84/2022, 85/2022, 86/2022, 87/2022, 88/2022, 89/2022, 90/2022, 91/2022, 92/2022, 93/2022, 94/2022, 95/2022, 96/2022, 97/2022, 98/2022, 99/2022, 100/2022, 101/2022, 102/2022, 103/2022, 104/2022, 105/2022, 106/2022, 107/2022, 108/2022, 109/2022, 110/2022, 111/2022; como también de las resoluciones 77/22, 80/2022, 112/2022.

Actividades, acciones o medidas vinculadas a la actividad institucional y de gestión de la Presidencia.

Encuentro Nacional de la Justicia Federal: “El juzgamiento del narcotráfico”.

El evento se realizó el 12 de mayo de 2022, fue organizado por la Asociación de Jueces y Juezas Federales de la República Argentina (AJUFE) y tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Concurrieron el



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Horacio Rosatti y miembros de todos los estamentos del órgano constitucional.

El acto de apertura estuvo a cargo del Dr. Rosatti, y fue acompañado por el Vicepresidente del Alto Tribunal Carlos Rosenkrantz, el Ministro Decano Juan Carlos Maqueda, el Ministro Ricardo Lorenzetti y el Procurador General de la Nación Eduardo Casal.

En su discurso inaugural el Dr. Rosatti agradeció la presencia de los y las integrantes del Consejo de la Magistratura en Rosario, lo que “implica un muy fuerte compromiso” y destacó que “todos los estamentos” hayan estado representados en ese encuentro “todos los colores, todas las vertientes”.

Afirmó, además, que “la cárcel no debe controlar a la calle” y para ello “es necesario contar con las herramientas de información necesarias [...] obtenidas dentro de los parámetros constitucionales”, es necesaria “una inteligencia inteligente y democrática”.

Luego del discurso, se abrió la jornada con el panel integrado por Javier Leal de Ibarra -Presidente de la Junta de Presidentes de Cámaras Federales y Nacionales-, Diego Barroetaveña -Juez de la Cámara Federal de Casación Penal-, Aníbal Pineda -Vicepresidente de la Cámara Federal de Rosario-, Ricardo Toranzos -Fiscal Federal de Salta-, Carlos Vera Barros -Juez Federal de Rosario- y Karina Perilli -jueza de Tribunal Oral Penal Económico- quienes disertaron sobre el tópico “Investigación y juzgamiento del narcotráfico: situación actual y propuestas”.

Sede para tribunales federales en la Ciudad de Santa Fe.

El 7 de junio de 2022 el Consejo de la Magistratura solicitó formalmente al presidente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, Martin Cosentino, la cesión de espacios en el edificio sede del Correo Oficial en la Ciudad de Santa Fe, sito en Mendoza 2430 de esa ciudad. Esos espacios, en caso de otorgarse, serán para uso del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de esa ciudad.

Sede para los juzgados federales de Corrientes.

El 9 de agosto de 2022, la Presidencia del Consejo de la Magistratura suscribió el acuerdo con la Agencia de Administración de Bienes del Estado para obtener el permiso de uso gratuito sobre un inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en la calle San Juan N° 1.098 de la Ciudad de Corrientes, destinado a la sede de los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1 y N° 2 de Corrientes.

Las instalaciones cuentan con una superficie total aproximada de 3.480,36 m2., y el Poder Judicial utilizará, por el referido acuerdo, el Subsuelo, Planta Baja, Pisos 2° a 4° y el Piso 5° del inmueble.

Reunión con el Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

El 23 de junio de 2022, el Presidente del Consejo de la Magistratura Horacio Rosatti recibió al Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Ricardo Gil Lavedra.

Durante la reunión intercambiaron opiniones y abordaron temas relativos al funcionamiento del Cuerpo y al trabajo conjunto con el propósito de alcanzar la continua mejora del Servicio de Justicia. Se plantearon también otros temas de interés al ejercicio profesional de los/as abogados/as de la matrícula.

El encuentro tuvo lugar en la sede de la Presidencia del Consejo de la Magistratura ubicada en Libertad 731, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acciones de regularización de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Por iniciativa de la Presidencia, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación se reunió el 12 de julio de 2022 en sesión reservada, a fin de dar seguimiento a las actuaciones internas que se sustanciaron con motivo de los hechos que tomaron estado público, vinculados con accesos irregulares a declaraciones juradas de magistrados/as y funcionarios/as judiciales.

El Cuerpo ratificó todo lo actuado por su Presidente y dispuso la intervención del área a la que le compete la guarda y registro de las declaraciones juradas. La intervención le fue encomendada al señor Secretario General del Consejo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Los/as señores/as Consejeros/as determinaron la necesidad de proveer el pronto traslado de las estructuras de guardado de las declaraciones juradas a otro edificio del Consejo y robustecer los sistemas de seguridad que las preservan, a la vez que incorporar las tecnologías vigentes.

Reunión con la Junta de Presidentes de Cámaras Federales y Nacionales.

El 21 de septiembre de 2022 se realizó una reunión con la Junta de Presidentes de Cámaras Federales y Nacionales en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema, con la presencia del presidente del Consejo de la Magistratura, Horacio Rosatti, las autoridades del Máximo Tribunal y 24 magistrados y magistradas.

La actividad contó con la asistencia de Javier Leal de Ibarra, presidente de la Junta y de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia; el Secretario General de Administración de la Corte; 24 magistrados y magistradas en representación de sus respectivos tribunales, funcionarios de la Corte y del Consejo de la Magistratura.

En la reunión se debatieron los siguientes temas: vacancias en el Poder Judicial, juzgamiento con perspectiva de género, implementación de lenguaje claro y de sistemas de gestión de calidad, jubilación de magistrados/as, situación de efectos secuestrados en causas penales y diversas cuestiones informáticas.

Convocatoria a Tribunales Nacionales y Federales interesados en incorporar herramientas de gestión para la certificación de calidad norma ISO 9001.

El 26 de septiembre de 2022 finalizó una nueva convocatoria del Consejo de la Magistratura de la Nación, a tribunales nacionales y federales interesados en incorporar herramientas de gestión para la certificación de calidad norma ISO 9001.

A partir de la implementación desarrollada por el Programa de Calidad del Consejo de la Magistratura de la Nación, numerosos tribunales han incorporado herramientas de gestión para la mejora del desempeño de sus procesos de trabajo,

redundando no solo en el aumento de la satisfacción de los usuarios del servicio de justicia y su imagen institucional, sino también en la mejora del clima laboral y la formación curricular de sus integrantes.

Primera capacitación sobre herramientas de gestión para la certificación de calidad Norma ISO 9001.

El 30 de septiembre de 2022 el Consejo de la Magistratura de la Nación dictó la primera capacitación sobre la incorporación de herramientas de gestión para la certificación de calidad Norma ISO 9001 a los 34 tribunales nacionales y federales inscriptos.

Esa misma semana comenzó el cronograma de implementación desarrollado por el Programa de Calidad del Consejo, que finalizó a fines de febrero de 2023.

Con esto, los tribunales pueden incorporar herramientas de gestión para la mejora del desempeño de sus procesos de trabajo, incrementando no sólo la satisfacción de las y los usuarios del servicio de justicia y su imagen institucional, sino también en la mejora del clima laboral y la formación curricular de sus integrantes.

Mesa de diálogo con organizaciones de la Sociedad Civil.

En el marco del “IV Plan de Acción de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto”, el miércoles 5 de octubre de 2022, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana del Consejo de la Magistratura de la Nación realizó la quinta Mesa de Diálogo con la Sociedad Civil.

De la misma participaron la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Poder Ciudadano y Fundar y e integrantes del Consejo.

En la reunión se debatió sobre la transparencia activa y pasiva, la cantidad de pedidos de acceso a la información pública y las temáticas más consultadas.

Durante el encuentro, no sólo se escucharon las sugerencias de las nombradas ONGs, sino que también se las invitó a participar de los debates sobre aquellos proyectos que hagan al mejor funcionamiento del Consejo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Sede para el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba.

A partir de las gestiones impulsadas por la Presidencia para poner en funcionamiento el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, y luego de varias búsquedas infructuosas, se encontró un inmueble que reúne las necesidades del tribunal en cuestión.

Por ello, y luego de cumplir los trámites administrativos de rigor, el 9 de noviembre de 2022 el Consejo de la Magistratura de la Nación y un grupo de propietarios firmaron el contrato de locación de un inmueble ubicado en la calle Faustino Allende N° 864/866 de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, que será la sede del tribunal cuya puesta en funcionamiento solicitaron jueces designados Dres. Cristina Edith Giordano, Facundo Zapiola y Ángel Francisco Albrieu.

Puesta en funcionamiento del Cuerpo Interdisciplinario Forense para los Tribunales de Familia.

El Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación, Horacio Rosatti; el vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Rosenkrantz, y los consejeros de la Magistratura Alberto Lugones, Juan Manuel Culotta y Agustina Díaz Cordero participaron el 9 de noviembre 2022 del acto inaugural del Cuerpo Interdisciplinario Forense para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con competencia en cuestiones de familia y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

La conformación de estos equipos está contemplada en diversos instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (leyes 26.378 y 27.044), ambas con jerarquía constitucional; la Ley N° 26.061 sobre “Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”; la Ley N° 26.485 de “Protección Integral de las Mujeres”, y la Ley N° 26.657 de “Salud Mental”.

Asimismo, el Código Civil y Comercial de la Nación prescribe que los magistrados ante los cuales tramitan las causas de familia “deben ser especializados

y contar con apoyo multidisciplinario”, y para expedirse con el dictamen de un equipo interdisciplinario.

Resoluciones de la Presidencia.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia en su ámbito propio de actuación son las siguientes:

1 Mediante resolución n° 28 de Presidencia se llamó al Concurso Público de Oposición y Antecedentes N° 480, destinado a cubrir un cargo de juez/a de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, provincia del mismo nombre.

Se hizo saber que el Jurado interviniente en el mencionado concurso quedara conformado con la siguiente integración:

Docentes magistrados/as especialistas, doctores Ana María Iácono (titular) y Gustavo Castiñeira de Dios (suplente).

Docentes especialistas, doctores Raúl Guillermo López Camelo (titular) y Edmundo S. Hendler (suplente).

Docentes de Derecho Constitucional, doctores Mario Antonio R. Midón (titular) y Jorge Horacio Gentile (suplente).

Docentes mujeres de competencia general, doctoras María Isolina Dabove (titular) y Mónica Andrea Anís (suplente).

Se dispuso que la convocatoria se anunciara en el Boletín Oficial de la República Argentina, en internet y en forma resumida en diarios de circulación nacional y local, y en medios de comunicación audiovisual nacional y local, según corresponda, sin perjuicio de los demás medios de publicidad que dispone el artículo 5° del reglamento citado. Se fijó que el plazo de inscripción se extendería desde las 00:00 horas del día 1° de agosto de 2022 hasta las 24:00 horas del día 5 de agosto del mismo año.

Se estableció que la inscripción se realizaría por vía electrónica, a través de la página web del Consejo de la Magistratura de la Nación (www.consejomagistratura.gov.ar) y del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar). Asimismo, se determinó que la prueba de oposición tuviera lugar el día 1° de septiembre de 2022, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación la Comisión fijara y que pudiera consultarse en la Secretaría de la Comisión y en la página de Internet.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Por último se estableció que “los postulantes deberán confirmar su participación al examen de oposición con diez (10) días de antelación a la fecha fijada para la prueba. La confirmación se realizará únicamente por vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial de la Nación, mediante el módulo de confirmación del sistema de concursos” (conf. artículo 31 del Reglamento aplicable). Se fijó como fecha límite para ello el día 18 de agosto de 2022 y se hizo saber que la falta de confirmación diera lugar a su exclusión del concurso.

2. Mediante resolución n° 29 de Presidencia se llamó al Concurso Público de Oposición y Antecedentes N° 481, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta, en los términos del artículo 5° del reglamento aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

Se hizo saber que el Jurado interviniente en el mencionado concurso quedara conformado con la siguiente integración:

- a. Docentes magistrados/as especialistas, doctores Juan Carlos Vallejos (titular) y Alfredo Silverio Gusman (suplente).
- b. Docentes especialistas, doctores Jorge Rolando Palacios (titular) y Francisco José D'Albora (suplente).
- c. Docentes de Derecho Constitucional, doctores Carlos Alfredo Juárez Centeno (titular) y Hugo Nelson Prieto (suplente).
- d. Docentes mujeres de competencia general, doctoras María Susana Tabieres (titular) y Andrea Danas (suplente).

Se dispuso que la convocatoria debiera anunciarse en el Boletín Oficial de la República Argentina, en internet y en forma resumida en diarios de circulación nacional y local, y en medios de comunicación audiovisual nacional y local, según corresponda, sin perjuicio de los demás medios de publicidad que dispone el artículo 5° del reglamento citado.

Se fijó que el plazo de inscripción se extendería desde las 00:00 horas del día 1° de agosto de 2022 hasta las 24:00 horas del día 5 de agosto del mismo año.

Se estableció que la inscripción se realizaría por vía electrónica, a través de la página web del Consejo de la Magistratura de la Nación (www.consejomagistratura.gov.ar) y del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar).

Se determinó que la prueba de oposición tuviera lugar el día 2 de septiembre de 2022, a las 8:30 horas, en el lugar que con suficiente antelación la Comisión fijaría y que podría consultarse en la Secretaría de la Comisión y en la página de Internet.

Se estableció que “los postulantes deberán confirmar su participación al examen de oposición con diez (10) días de antelación a la fecha fijada para la prueba. La confirmación se realizará únicamente por vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial de la Nación, mediante el módulo de confirmación del sistema de concursos” (conf. artículo 31 del Reglamento aplicable). Se fijó como fecha límite para ello el día 19 de agosto de 2022 y se hizo saber que la falta de confirmación daría lugar a su exclusión del concurso.

3. Mediante resolución nº 30 de Presidencia se convocó a la Audiencia prevista en el artículo 45º del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, a los/as doctores/as: Ruth María Ponce de León, Carlos Felipe Díaz Lannes, José Alberto López y Carlos Eduardo Saltor, para el día jueves 16 de junio de 2022 a las 9:30 horas, en la Sala del Plenario “Dr. Lino E. Palacio”, sita en Libertad 731, 2º Piso, de la Capital Federal, en el marco del expediente Nº 101/2020 caratulado “Concurso Nº 459 Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas”.

4. Mediante resolución nº 31 de Presidencia se convocó a la Audiencia prevista en el artículo 45º del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, a los/as doctores/as: Pablo Glanc Ignacio Labadens , Claudia Andrea Berlín, José Ignacio Polizza , Marcelo Scavino y Diego Nicolás Rengel , para el día jueves 16 de junio de 2022 a las 9:30 horas, en la Sala del Plenario “Dr. Lino E. Palacio”, sita en Libertad 731, 2º Piso, de la Capital Federal, en el marco del expediente Nº 89/2019 caratulado “Concurso Nº 428 Juzgado Nacional de Menores Nº 2 de la Cap. Fed.”.

5. Mediante resolución nº 32 de Presidencia se rechazó la presentación formulada por el señor David Raúl Cárdenas, y se estuvo a lo dispuesto por Resolución CM 221/2020 (Resolución CM 227/99 y su modificatoria CM 205/03), en el marco del expediente Nº 83/2020, caratulado “Cárdenas David Raúl (vía email) c/ Dra. María Claudia Jueguen (Jueza del Trabajo Nº 32)”.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

6. Mediante resolución n° 33 de Presidencia se rechazó la presentación formulada por el señor Eliseo Escobar, y estuvo a lo dispuesto por Resolución CM 195/2021 (Resolución CM 227/99 y su modificatoria CM 205/03), en el marco del expediente N° 100/2021, caratulado “Escobar Eliseo c/ Dr. Villanueva Gustavo E. Juzgado Federal N° 2 de Neuquén”.

7. Mediante resolución n° 34 de Presidencia se rechazó presentación de la señora E.S.S. y se estuvo a lo dispuesto por Resolución CM 27/2022 (Resolución CM 227/99 y su modificatoria CM 205/03), en el marco del expediente N° 181/2021, caratulado “E.S.S. c/ Juzgado Civil N° 26 – Sala C (Civil) y Sala H (Civil)”.

8. Mediante resolución n° 35 de Presidencia se convocó a la Audiencia prevista en el artículo 45° del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, a los/as doctores/as: Sebastián Rodrigo Gherzi, Ignacio Labadens, Sebastián Eduardo Martínez, Leonardo César Fillia, María Rita Acosta, Pablo Javier Flores, Ana Poleri, Santiago Alberto Poncio, Adolfo Omar Piendibene, Mabel Elena Castelnuovo, Marcelo Scavino, Federico Alfredo Battilana, Leónidas Ariel Quintela, Diego Perone, Laura Fabiana Kvitko, María Bobes, María Gloria Capanegra, Claudia Leticia Cavalleri, Carolina Ahumada, Federico Agustín Gasipi, José Miguel Guerrero, Patricia Luján Cisnero, Pablo César Cina, Francisco Norberto D'Atri, Pablo Federico Moya, Mariano Horacio Bordó Villanueva, Javier Rodrigo Pereyra, Silvina Beatriz Damiano, Silvia Alejandra Biuso, Enrique Rodríguez Varela, María Cecilia Perzán, Pablo Alfredo Candela, María Fernanda Martínez y Eduardo Miguel Rocchi, para el día viernes 15 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Sala del Plenario “Dr. Lino E. Palacio”, sita en Libertad 731, 2° Piso, de la Capital Federal, en el marco del expediente N° 122/2018, caratulado “Concurso N° 417 Juzgados Nacionales en lo Crim. y Correcc. Nros. 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47”.

9. Mediante resolución n° 36 de Presidencia se remitieron las actuaciones correspondientes al expediente N° 83/2022, caratulado “Actuaciones relacionadas c/ causa CFP 2045/22 (Juzg Crim Corr Fed N° 6)” al Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación a los fones de dar inmediato inicio a una investigación sumarial

en los términos del art. 21 inciso b) del Reglamento del Cuerpo de Auditores –Res CM 401/09- en relación con los hechos que surgen del expediente de referencia.

10. Mediante resolución n° 37 de Presidencia se rechazó la presentación formulada por el señor Jorge Eduardo Acevedo y se estuvo a lo dispuesto por Resolución CM 320/2021 (Resolución CM 227/99 y su modificatoria CM 205/03), en el marco expediente N° 145/2021, caratulado “Acevedo Jorge Eduardo c/ Dr. Alejandro Javier Siderio (Juzgado Nacional Civil N° 82)”.

11. Mediante resolución n° 38 de Presidencia se rechazó la presentación efectuada por la señora Mariela Palavecino y estar a lo dispuesto por Resolución CM 97/2019 (Resolución CM 227/99 y su modificatoria CM 205/03), en el marco del expediente N° 142/2018, caratulado “Palavecino Mariela c/ Dr. Caruso Eduardo A. (Juzgado en lo Civil N° 32)”.

12. Mediante resolución n° 39 de Presidencia (firmada por la Vicepresidencia del Cuerpo) se autorizó al Director General de Auditoría Informática Ing. Eliseo Zurdo, para ejercer la docencia en el Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas (DIIT) de la Universidad Nacional de La Matanza en la carrera de “redes de Computadoras”, en el marco del expediente n° 16-07897/22 caratulado “Zurdo Eliseo s/autorización para ejercer docencia”.

13. Mediante resolución n° 40 de Presidencia se aprobó la memoria anual 2021 del Consejo de la Magistratura.-